
INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de Adoratrices Perpetuas Guadalupanas Casa de Retiro, como Asociación Religiosa	2
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista El Gólgota, como Asociación Religiosa	3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Catedral Metropolitana en San Luis Potosí, como Asociación Religiosa	3
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Monte de Sión, como Asociación Religiosa	4
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana La Paz de Dios, como Asociación Religiosa	5
Extracto de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio de Clarisas Capuchinas de Nuestra Sra. Reina de la Paz, como Asociación Religiosa	5

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-115-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros que realicen las empresas en las acciones de exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales	6
---	---

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo para la verificación de vehículos de autotransporte del servicio público federal y del transporte privado que circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal	10
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-1994, Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas	12
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCT4-1994, Requisitos para estaciones que prestan servicio a balsas salvavidas autoinflables	18
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT4-1995, Requisitos para estaciones que prestan servicios a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias	21
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT4-1995, Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos	24

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo por el que se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo	28
Acuerdo por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores	29

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	38
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria	38
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	39
Reglas del Procedimiento Administrativo ante la Comisión de Responsabilidades del Banco de México	39

AVISOS

Judiciales y generales	41
------------------------------	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, las superficies de 5,734.90 m2, 87,694.03 m2, 95,290.90 m2 y 117,986.07 m2 de terrenos ganados al mar, localizadas en Alvarado, Ver., así como las construcciones existentes en las mismas, con objeto de que las utilice en instalaciones de la Escuela Naval Militar	101
Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-114-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se ubiquen en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas	106

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco	112
--	-----

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Instituto de Adoratrices Perpetuas Guadalupanas Casa de Retiro, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "INSTITUTO DE ADORATRICES PERPETUAS GUADALUPANAS CASA DE RETIRO".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de una entidad cuya denominación se señala a continuación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción

de la solicitud: 29 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Domicilio Legal: DOMICILIO CONOCIDO, KM. 16, CARRETERA SAN MIGUEL DE ALLENDE-DOLORES HIDALGO, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Representante(s): MARIA AUXILIO FERNANDEZ HERNANDEZ.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociadas, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos detallan un bien en calidad de comodato, mismo que se utilizará para la realización de sus actividades.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Bautista El Gólgota, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "IGLESIA BAUTISTA EL GOLGOTA".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de la referida agrupación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción

de la solicitud: 14 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Representante(s): FRANCISCO LOVERA CRUZ Y ARACELY REYES CAMACHO.

Apoderado(s)

Legal(es): FRANCISCO LOVERA CRUZ Y ARACELY REYES CAMACHO.

Domicilio Legal: COAPA No. 239, COL. TORIELLO GUERRA, TLALPAN, D.F., C.P. 14050.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes inmuebles que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos detallan un bien propiedad de la Nación destinado al culto público, según lo dispuesto por el artículo décimo séptimo transitorio constitucional, que está bajo su uso y custodia y que se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Catedral Metropolitana en San Luis Potosí, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "CATEDRAL METROPOLITANA EN SAN LUIS POTOSÍ".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de una entidad cuya denominación se señala a continuación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción**de la solicitud:** 6 DE DICIEMBRE DE 1996.**Domicilio Legal:** DOMICILIO CONOCIDO, CENTRO, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**Representante(s):** MONS. MOISES GONZALEZ LINO.**Apoderado(s)****Legal(es):** LIC. HECTOR RAUL GARCIA LEOS, C.P. VICTOR GUZMAN FLORES, LIC. DANIEL PEDROZA GAYTAN.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos señalan un bien propiedad de la Nación destinado al culto público, según lo dispuesto por el artículo décimo séptimo transitorio constitucional, que está bajo su uso y custodia y que se registrará por lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Centro Cristiano Monte de Sión, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "CENTRO CRISTIANO MONTE DE SION".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de la referida agrupación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción**de la solicitud:** 20 DE FEBRERO DE 1996.**Representante(s):** FELICIANO CASTILLO BARAJAS.**Apoderado(s)****Legal(es):** FELICIANO CASTILLO BARAJAS.**Domicilio Legal:** CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACAN S/N, COL. DEL MAESTRO, ENTRE PRIMER PASO DE SAN ELIAS Y LIBRAMIENTO, HUAJUAPAN DE LEON, OAX., C.P. 69000.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes inmuebles que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos exhiben el listado de los bienes susceptibles de integrarse a su patrimonio.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana La Paz de Dios, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "IGLESIA CRISTIANA LA PAZ DE DIOS".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de la referida agrupación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción

de la solicitud: 4 DE MARZO DE 1996.

Representante(s): IGNACIO CESAR GOMEZ, EFRAIN MARTINEZ ARAGON, JEREMIAS ORTIZ OCAMPO, PORFIRIO CERVANTES VIZCARRA Y SANTIAGO VARGAS DELGADO.

Apoderado(s)

Legal(es): JEREMIAS ORTIZ OCAMPO.

Domicilio Legal: PRIVADA DE ABOGADOS No. 35, COL. MIRADOR DE LA UNIVERSIDAD, CUERNAVACA, MOR., C.P. 62100.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociados y ministros de culto, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes inmuebles que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos detallan un bien propiedad de la Nación destinado al culto público, según lo dispuesto por el artículo décimo séptimo transitorio constitucional, que está bajo su uso y custodia y que se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 13 de marzo de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Monasterio de Clarisas Capuchinas de Nuestra Sra. Reina de la Paz, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "MONASTERIO DE CLARISAS CAPUCHINAS DE NUESTRA SRA. REINA DE LA PAZ".

Extracto de la solicitud de registro constitutivo como Asociación Religiosa de la referida agrupación, presentada a la Dirección General de Asuntos Religiosos, en los términos de los artículos 6o. y 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Fecha de recepción

de la solicitud: 27 DE JULIO DE 1996.

Representante(s): VIRGINIA MARTINEZ YEPEZ, MARIA DE YOLANDA ROCHA REYES Y MARTHA SANCHEZ VAZQUEZ.

Domicilio Legal: BENITO JUAREZ No. 50, PEROTE, VER., C.P. 91270.

Estatutos y otros requisitos: Con la solicitud se exhiben diversos documentos en los que se contienen las bases fundamentales de su doctrina, determinan a sus asociadas, a su(s) representante(s), el elemento probatorio de su antigüedad y arraigo y se detallan los demás datos necesarios para cumplir con los requisitos previstos en la ley de la materia.

Bienes inmuebles que señalan para cumplir con su objeto: En los respectivos anexos relacionan un bien bajo contrato de arrendamiento, mismo que utilizarán para la realización de sus actividades.

Exhiben por separado el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para dar cumplimiento a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior a todas las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran sentirse afectadas, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten sus observaciones ante la Dirección General de Asuntos Religiosos. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término antes señalado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 1997.- El Director General de Asuntos Religiosos, **Armando López Campa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-115-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros que realicen las empresas en las acciones de exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL QUE DEBEN OBSERVARSE EN LAS ACTIVIDADES DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS QUE REALICEN LAS EMPRESAS EN LAS ACCIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V, XII y XIV, 28 fracción II, 29, 31 fracción I, 36, 37, 37 Bis, 160, 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-115-ECOL-1996, que establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros que realicen las empresas en las acciones de exploración y producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-115-ECOL-1996, fue sometido y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1996, y se publica para consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, presenten sus comentarios ante el referido Comité, ubicado en avenida Revolución 1425, mezzanine planta alta, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, de esta ciudad.

Durante el mencionado plazo, los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma estarán a disposición del público para su consulta en el Centro Documental del Instituto Nacional de Ecología, ubicado en la planta baja del domicilio antes señalado.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales
6. Bibliografía
7. Observancia de esta Norma

0. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dentro de sus estrategias de Desarrollo Democrático, establece la modernización de la gestión pública señalando que el sector público requiere de una renovación que revitalice sus esquemas de trabajo, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión con el objeto de responder con agilidad a las necesidades y particularidades de la población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, establecen que la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, deberán ajustarse a la autorización previa del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, o de las entidades federativas o municipios conforme a las competencias que señalan los ordenamientos antes mencionados, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el citado Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establece que cuando se pretenda realizar una obra o actividad de las que requieren autorización en la materia, que se considere que el impacto ambiental de dicha obra o actividad no causará desequilibrio ecológico ni rebasará los límites y condiciones señaladas en los reglamentos y normas oficiales mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, antes de dar inicio a la obra o actividad de que se trate podrá presentar a la Secretaría un informe preventivo para los efectos establecidos en el propio Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracciones III y IV de la referida ley, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en materia de impacto ambiental, regular entre otras actividades la exploración y perforación de yacimientos de hidrocarburos.

A las empresas dedicadas a estas actividades les es necesario la perforación de pozos petroleros, por lo que para el efecto y previa su realización se llevan a cabo estudios técnicos y ecológicos correspondientes.

El Instituto Nacional de Ecología, por conducto de su Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, ha evaluado los estudios correspondientes a las actividades de perforación de pozos petroleros, de lo que se concluye que los impactos ambientales pueden ser poco significativos en las áreas donde los ecosistemas han sufrido alteraciones, por lo que se consideró procedente establecer en el presente Proyecto de Norma las especificaciones de protección ambiental que regulan la construcción y operación de esas actividades.

1. Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas y eriales y es de observancia obligatoria para las empresas responsables de dichas actividades.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1993.

Norma Oficial Mexicana NOM-055-ECOL-1993, que establece los requisitos que deben reunir los sitios destinados al confinamiento controlado de residuos peligrosos, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de octubre de 1993.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 1994. (Las normas oficiales mexicanas antes señaladas contienen la nomenclatura en términos del Acuerdo mediante el cual se modifica la nomenclatura de 58 normas oficiales mexicanas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de noviembre de 1994).

3. Definiciones

3.1 Especies y subespecies con estatus de conservación

Son las que se encuentran enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

3.2 Pozo petrolero

Es la perforación que se hizo del subsuelo, con el propósito de extraer hidrocarburos.

3.3 Perforación de pozos petroleros

Es el conjunto de actividades necesarias a desarrollar en un lugar específico, para la extracción de hidrocarburos.

3.4 Zona agrícola

Es la superficie de terreno dedicada al cultivo de especies vegetales para consumo humano o de animales domésticos, incluye superficies de riego y temporal.

3.5 Zona ganadera

Son las zonas con pastizales inducidos dedicadas a la cría de ganado.

3.6 Zona de eriales

Son los terrenos sin cultivar.

4. Especificaciones

4.1 Disposiciones generales

Los responsables del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, deben notificar al Instituto Nacional de Ecología en el formato contenido en el Anexo 1 de esta Norma Oficial Mexicana el inicio de los trabajos de perforación de pozos petroleros acompañado de la información que en el mismo se menciona.

Dicha notificación se debe presentar con cinco días hábiles de anticipación al inicio de actividades. Al término de las mismas, se deberá notificar, dentro de los quince días hábiles siguientes, su conclusión.

Dichas notificaciones deberán realizarse con independencia del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

4.2 Además de lo señalado en el punto anterior, las empresas responsables de la perforación de pozos petroleros deben cumplir con las siguientes especificaciones para la protección ambiental:

4.2.1 Para cubrir las necesidades fisiológicas de los trabajadores y dependiendo de las condiciones del suelo y nivel del manto freático, se debe optar por la instalación de sanitarios portátiles en número suficiente, o bien, la construcción de letrinas. En el caso de utilizar éstas, deben ser cubiertas al término de las actividades.

4.2.2 Se deben realizar las excavaciones, nivelaciones y rellenos necesarios en la preparación del terreno, considerando las obras de drenaje pluvial necesarias para evitar la acumulación de agua que pudiera contaminarse con aceites, lubricantes y combustibles, por el uso de equipo, maquinaria y proceso en el sitio.

4.2.3 Se deben disponer de manera temporal los residuos sólidos domésticos e industriales generados durante las diferentes etapas del proyecto, en contenedores con tapa para su posterior tratamiento y disposición final.

4.2.4 Con el propósito de evitar alteraciones directas a las formas del relieve y a la estructura geológica de la zona en la que se realicen las actividades del proyecto, se deben llevar a cabo las obras necesarias para recuperar el entorno natural de la zona.

4.2.5 Queda prohibida la quema de vegetación o uso de agroquímicos para las actividades de desmonte y/o deshierre durante la apertura de caminos y preparación del sitio. El producto de estas actividades, debe ser dispuesto en el sitio que indique la autoridad local competente o ser triturado para su reincorporación al suelo.

4.2.6 No se deben disponer en el sitio del proyecto, los residuos sólidos y material sobrante de las actividades de perforación del pozo, por lo que éstos se deben manejar conforme a la normatividad de la materia.

4.2.7 Las aguas domésticas generadas en los campamentos temporales deben ser dispuestas de manera sanitaria en el sitio destinado para ello, conforme a las disposiciones legales en la materia.

4.2.8 La instalación de campamentos se debe reducir al mínimo el área de su establecimiento. Al concluir los trabajos se debe proceder a su desmantelamiento y retiro total y realizar la restauración de los terrenos afectados.

4.2.9 Se debe disponer de manera temporal y en sitios específicos, el material generado por los trabajos de nivelación del terreno y excavación, evitando con ello la creación de barreras físicas que impidan el libre desplazamiento de la fauna a los sitios aledaños a éste y/o bordos que modifiquen la topografía e hidrodinámica de terrenos inundables, así como el arrastre de sedimentos a los cuerpos de agua cercanos a la zona del proyecto.

4.2.10 Los lodos y demás productos obtenidos durante la perforación, deben permanecer temporalmente en las presas de jales que para el caso se construyan, por lo que deben ser confinados en sitios específicos diseñados para tal fin y que cumplan con los requerimientos establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables. Asimismo, dichas presas se deben impermeabilizar para evitar la infiltración de lixiviados al subsuelo y la contaminación de los mantos acuíferos.

4.2.11 Se deben restaurar a sus condiciones naturales, las áreas aledañas a la superficie del pozo que hayan resultado afectadas.

4.2.12 Se debe cumplir con las disposiciones técnicas de mantenimiento y taponamiento al término de la vida útil de los pozos.

4.2.13 Se debe efectuar la limpieza de los cortes que resulten de la perforación de los pozos, con el fin de eliminar el contenido de aceite que tengan. Las empresas responsables deben notificar al Instituto Nacional de Ecología sobre el método a utilizar, así como el lugar de disposición final de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.1 de esta Norma.

4.2.14 Se deben confinar los residuos que resulten positivos a la prueba de extracción y por lo tanto tóxicos al ambiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-055-ECOL-1993, referida en el punto 2 de esta Norma Oficial Mexicana.

4.2.15 Todos aquellos envases, latas, tambos, garrafones, bolsas de plástico y bolsas de cartón, que hayan servido como recipientes de grasas, aceites, solventes, aditivos, lubricantes y todo tipo de sustancias inflamables generadas durante estas actividades y que se consideren residuos peligrosos, deben ser manejados de acuerdo a la normatividad aplicable.

4.2.16 Los combustibles que se utilicen durante las actividades de perforación se deben almacenar en depósitos adecuados y darles un manejo seguro.

4.2.17 Se deben colocar señalamientos adecuados restrictivos y preventivos, indicándose en los mismos la existencia de pozos. En dichos señalamientos debe anunciarse como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del campo petrolero.
- Nombre del pozo.
- Localización.

4.2.18 Se debe observar que durante los trabajos de perforación de pozos, la maquinaria no rebase los límites máximos permisibles de ruido, establecidos en las normas oficiales aplicables. En el caso de que se detecte que se rebasen dichos límites, las empresas responsables deben realizar las modificaciones pertinentes en su equipo para cumplir con lo antes señalado.

4.2.19 Se debe delimitar el área de operación del pozo con las protecciones necesarias.

4.2.20 Se debe llevar a cabo el tratamiento de aguas residuales generadas durante las actividades de perforación de pozos, quedando prohibido descargar aguas mezcladas con cualquier tipo de hidrocarburos a cualquier cuerpo de agua, debiendo ser dispuestas en el lugar que indique la autoridad competente. Asimismo, se debe cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables respecto a los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores.

4.2.21 Los residuos de hidrocarburos y lodos aceitosos resultantes de la perforación de los pozos, deben ser colectados en recipientes adecuados perfectamente sellados y transportados a los almacenes o depósitos, que para estos casos tengan destinados las empresas responsables.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1 No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

6. Bibliografía

6.1 Norma número 07.3.13. Requisitos mínimos de seguridad para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de tuberías de transporte. 6a. Revisión AVIII-I Septiembre de 1994.

6.2 Norma número 07.3.22. Requisitos mínimos de seguridad para la localización, diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de estaciones de regulación y medición de gas natural para uso doméstico y/o industrial.

6.3 Leyes, reglamentos y normatividad que aplica en el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de tuberías que transportan hidrocarburos y petroquímicos.

6.4 Reglamento de trabajos petroleros. Secretaría de Patrimonio Nacional. Reexpedición 21 de febrero de 1973.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

7.2 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, **Francisco Giner de los Ríos**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-115-ECOL-1996

AVISO DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACION DE PERFORACION DE POZOS PETROLEROS QUE EFECTUEN LAS EMPRESAS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION EN ZONAS AGRICOLAS, GANADERAS Y ERIALES.

- 1.- Nombre de la empresa y del responsable de la obra.
- 2.- Nombre del proyecto.

- 3.- Ubicación geográfica del proyecto:
 - Estado
 - Municipio
 - Coordenadas geográficas.
- 4.- Características del proyecto.
- 5.- Programa calendarizado del proyecto.
- 6.- Reporte técnico de las especificaciones de materiales y diseño para la construcción de pozos.
- 7.- Programa de manejo de disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- 8.- Plan de contingencias de pozos, en el cual se describa el organigrama de su conformación, las funciones de quienes participan en él, el procedimiento de comunicación, entre sus integrantes, las diversas acciones de emergencia que se siguen y que incluya el programa de simulacros en el que participe el personal encargado de la operación y seguridad de los pozos.
- 9.- Programa calendarizado de mantenimiento preventivo, mismo que debe incluir entre otras, pruebas a válvulas, pruebas periódicas del equipo contra incendio, verificación y calibración periódica de instrumentos y elementos de medición y control, aplicación periódica de pintura anticorrosiva, equipo portátil de detección y revisión de espesores de tuberías.
- 10.- Programa integral de medidas de seguridad, en el cual incluyan los siguientes aspectos:
 - a) Medidas preventivas consideradas tanto en la terminación y puesta en servicio de los pozos.
 - b) Listado y descripción del equipo de protección personal, especial para el combate y control de incendios y fugas de hidrocarburos.
 - c) Manual para trabajos riesgosos.
 - d) Programa de señalización y letreros alusivos a la seguridad, así como para mantener perfectamente identificada el área de influencia de los pozos.
 - e) Manejo de cargas explosivas.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO para la verificación de vehículos de autotransporte del servicio público federal y del transporte privado que circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

AARON DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones I y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 5o. fracciones VII, XII y XIII, 14 y 111 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 3o., 4o., 5o., 9o. fracciones II, VIII y IX, 18, 24 y 35 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su Zona Conurbada, 35 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que los vehículos automotores consumen la mayor cantidad de combustible que se distribuye a nivel nacional, en comparación con el consumo que realizan las industrias y otros servicios en general y que por lo consiguiente es el sector que más contribuye a la contaminación del medio ambiente.

Que para reducir las emisiones contaminantes que emiten los vehículos automotores, de mayor uso, es necesario se sometan a una verificación, para que con ello se logre mantenerlos dentro de los límites de emisiones permisibles, así como en mejores condiciones de operación y de esta forma coadyuvar al bienestar y seguridad de la ciudadanía y controlar el deterioro ecológico.

Que los vehículos de autotransporte de años más recientes del servicio público federal y privado, cuentan con tecnologías que permiten mejorar el rendimiento térmico de los motores con la consecuente reducción de partículas en sus emisiones, para minimizar los daños ecológicos, así como mantener en mejores condiciones de operación a los vehículos del servicio público federal y privado de autotransporte y promover el desarrollo de la industria automotriz nacional.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la Dependencia facultada para regular y controlar que las unidades de autotransporte de pasaje, turismo y carga en sus diversas modalidades que transitan por los caminos y puentes de jurisdicción federal, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento.

Que con fecha 3 de mayo de 1990, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el acuerdo, en el que se establece la verificación semestral de emisiones contaminantes de los vehículos de autotransporte de pasaje y carga que circulan por caminos de jurisdicción federal; y se prevé que la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes será la encargada de elaborar y publicar el programa para la verificación obligatoria de unidades, en donde se indicarán los periodos de revisión; por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se establece la verificación semestral obligatoria de emisiones contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases a los vehículos de autotransporte del servicio público federal y del transporte privado que circulan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como aquellos que se destinan al transporte de materiales y residuos peligrosos, fondos y valores, y de mensajería y paquetería, incluyendo los vehículos con capacidad de carga útil menor a 4000 kg.

Se exceptúan de esta obligación las unidades de transporte privado de pasaje con capacidad de hasta nueve pasajeros y las de carga, cuya capacidad de carga útil sea no mayor de 3000 kg.

ARTICULO SEGUNDO.- Los vehículos de empresas y personas físicas del servicio público federal y privado, así como aquellos propiedad del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que transiten en los caminos y puentes de jurisdicción federal, como se indica en el artículo anterior, deberán someterse a la verificación semestral de emisiones contaminantes por opacidad del humo y concentración de gases, en centros de verificación debidamente autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTICULO TERCERO.- A efecto de que se lleve a cabo dicha verificación, se señalan los siguientes periodos para el año 1997.

PRIMER PERIODO 1997 1o. DE MARZO AL 31 DE JULIO DE 1997.

SEGUNDO PERIODO 1997 1o. DE AGOSTO DE 1997 AL 31 DE ENERO DE 1998.

ARTICULO CUARTO.- Los vehículos de autotransporte del Servicio Público Federal, del transporte privado, y aquellos propiedad del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que durante el periodo invernal 1997-98, transiten en el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbada, deberán observar las disposiciones del "Programa de Detención y Retiro de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes", que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación Generada por los Vehículos Automotores que Circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su Zona Conurbada, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 1988, y cláusula tercera fracción V del Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana de fecha 17 de septiembre de 1996. Asimismo, tratándose de contingencias ambientales en la referida área metropolitana, estos vehículos podrán transitar siempre y cuando se ajusten a los índices máximos permitidos en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- Los vehículos del servicio público federal y privado que utilizan diesel como combustible y cuyos motores cuenten con sistema de inyección electrónica, quedarán exentos de cubrir la verificación de emisiones contaminantes que establece la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de fabricación del motor, situación que se acreditará con la factura respectiva en la que se indique fehacientemente el número de serie. Dicha documentación deberá presentarse en original ante la autoridad correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o Centro de Verificación Federal, según sea el caso.

Las empresas y personas físicas propietarios de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, podrán ingresar sus unidades al servicio público federal u operar el transporte privado en caminos de jurisdicción federal, presentando un certificado expedido por el fabricante del motor, donde se acredite que éste cumple con los niveles de emisiones que establecen las normas oficiales mexicanas respectivas, o bien de las Agencias de Protección Ambiental del país de origen.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Subsecretario de Comunicaciones y Transportes, **Aarón Dychter Poltolarek.-** Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT4-1994, Lineamientos para la elaboración del plan de contingencias para embarcaciones que transportan mercancías peligrosas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal Sobre Metrología y

Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII, y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT4-1994 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del comité, en Municipio Libre 377, 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT4-1994 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS
"GUIDELINES FOR THE ELABORATION OF CONTINGENCY PLANS FOR SHIPS CARRYING DANGEROUS GOODS"

INDICE

INTRODUCCION

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. DEFINICIONES
5. REQUISITOS
6. VIGILANCIA
7. BIBLIOGRAFIA
8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, cámaras, asociaciones, instituciones y empresas:

DEPENDENCIAS:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

Dirección General de Fomento Industrial

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Instituto Nacional de Ecología

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO

Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales

SECRETARIA DE PESCA

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesquera

SECRETARIA DE SALUD

Dirección General de Salud Ambiental

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CAMARAS Y ASOCIACIONES

Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca

Asociación Mexicana de Ingeniería Portuaria

INSTITUCIONES

Universidad Nacional Autónoma de México

EMPRESAS

Petróleos Mexicanos

Pemex-Refinación; Gerencia de Transportación Marítima.

Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V.

INTRODUCCION

Esta guía proporciona lineamientos para la preparación de planes de respuesta para los casos de contingencias y situaciones de emergencia que se pueden presentar a bordo de embarcaciones que transportan mercancías peligrosas. El amplio universo de las embarcaciones para las que se requiere un plan, hace impráctico proporcionar guías para cada tipo de ellas, por lo que los responsables de elaborar los planes deben considerar las características específicas de sus embarcaciones, tales como: tipo, tamaño, carga, ruta, número de tripulantes y su estructura administrativa en tierra. Para que el plan pueda funcionar eficazmente y cumpla con su propósito, debe ser elaborado específicamente para esa embarcación, su uso adecuado asegurará que en la elaboración del plan, se consideraron todas las variantes para su correcta aplicación.

Su propósito primario es establecer sobre la marcha, las acciones necesarias para obtener el control en las situaciones de emergencia y mitigar sus efectos, una planeación adecuada asegura que las acciones son realizadas en forma estructurada, lógica y a tiempo. La necesidad de tener un plan adecuado y debidamente aplicado, es clara cuando se considera la presión y las múltiples tareas que tiene que encarar a bordo el personal cuando confrontan situaciones de emergencia; en situaciones críticas, la falta de planeación va a ocasionar confusión, errores y fallas que incurrirán en retrasos y se desperdiciará tiempo, durante el cual la situación puede empeorar y como consecuencia, la embarcación y su tripulación quedan expuestos a mayores peligros.

El plan de respuesta para situaciones de emergencia, debe ser un documento sencillo en el que se subrayen, los procedimientos para este tipo de incidentes, diferentes a las rutinas diarias de operaciones, así como la asignación de responsabilidades, notificación fluida, precisa y sin duplicidad a los diversos grupos involucrados a bordo y en tierra.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EMBARCACIONES QUE TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS NOM-012-SCT4-1994

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos que deben contener los planes internos de emergencia en embarcaciones que transporten mercancías peligrosas, en los que se deben incluir los procedimientos para identificar y dar respuesta a situaciones potenciales de emergencia.

2. Campo de aplicación

Esta Norma se aplica a todas las embarcaciones que transportan mercancías peligrosas en aguas de jurisdicción nacional, sin importar que su destino sea o no puertos mexicanos.

3. Referencias

NOM-002-SCT4-1993 Terminología Marítima.

NOM-009-SCT4-1994 Terminología y Clasificación de Mercancías Peligrosas Transportadas en Embarcaciones.

4. Definiciones

4.1 Código Internacional de Gestión para la Seguridad Operacional del buque y Prevención de la Contaminación (I.S.M.).

Código internacional de procedimientos para la seguridad operacional de la embarcación y la prevención de la contaminación, aprobado por la Organización Marítima Internacional (OMI), en la forma en que pueda ser enmendada por esta organización.

4.2 Compañía.

El propietario de la embarcación o cualquier otra organización o persona, por ejemplo el operador naval o el fletador, inclusive a casco desnudo, que al recibir del propietario la responsabilidad de la explotación de la embarcación haya aceptado las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el Código.

4.3 Administración.

El gobierno del estado cuyo pabellón esté autorizado a enarbolar la embarcación.

4.4 No conformidad.

Desviación de los requerimientos especificados por el Código I.S.M. o un error que ponga en peligro o comprometa la seguridad de las personas, el medio ambiente, su tripulación, la embarcación y su carga.

4.5 Incidentes.

Acontecimientos que ocasiona o puede ocasionar un derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas al medio ambiente.

4.6 Accidentes.

Son aquellos sucesos que involucran lesiones o daños a la vida, el medio ambiente, la embarcación o su cargamento.

4.7 Verificar.

Métodos para investigar y confirmar que una actividad u operación está de acuerdo con los requerimientos especificados. Ejemplos de verificaciones: inspecciones, certificaciones, pruebas,

operaciones de revisión en la embarcación y su equipo antes de salir del puerto, en el mar o antes de arribar al puerto.

4.8 Responsable designado.

Es una organización o persona calificada en tierra, que tiene acceso a niveles de decisión muy altos, y que tiene la responsabilidad y autoridad de llevar a cabo las operaciones concernientes a la seguridad, prevención de la contaminación de cada embarcación, y asegurar que tanto los recursos adecuados como el apoyo en tierra, se apliquen como son requeridos.

5. Requisitos

5.1 Información del contenido, empaque, etiquetado, clasificación internacional y estiba de la carga.

5.1.1 En todos los documentos de transporte, las mercancías peligrosas serán designadas por su nombre técnico correcto (no se admitirán denominaciones comerciales). Asimismo, se anexará una certificación o declaración haciendo constar que el cargamento ha sido adecuadamente embalado, marcado y etiquetado de acuerdo a los lineamientos internacionales en vigor.

5.1.2 Los empaques o embalajes de las mercancías peligrosas deben estar bien hechos, encontrarse en buen estado, adecuados para el contenido y ser capaces de resistir los riesgos normales de manipulación y del transporte por mar. Los recipientes vacíos, que previamente se utilizaron para mercancías peligrosas, estarán sujetos a los requisitos establecidos.

5.1.3 Los recipientes que contengan mercancías peligrosas serán marcados en forma durable con el nombre técnico correcto de las mismas, y se identificarán mediante una etiqueta distintiva, un estarcido de la etiqueta, o carteles que indiquen claramente la naturaleza peligrosa de las mercancías, conforme a los lineamientos internacionales en vigor.

5.1.4 Las mercancías peligrosas estarán debidamente descritas de acuerdo con la clasificación establecida en la NOM-009-SCT4-1994 "Terminología y Clasificación de Mercancías Peligrosas Transportadas en Embarcaciones".

5.1.5 Las mercancías peligrosas serán estibadas de forma segura y apropiada, teniendo en cuenta su naturaleza. Las mercancías incompatibles no irán juntas. Los explosivos de gran riesgo irán separados de sus detonadores y serán estibados en paños que permanecerán firmemente cerrados durante la travesía. Las mercancías que desprendan vapores peligrosos, irán estibadas en un espacio con ventilación mecánica o en cubierta. En el caso de líquidos o gases inflamables y de sustancias que espontáneamente puedan experimentar calentamiento o combustión, se tomarán las precauciones especiales que puedan hacerse necesarias contra incendios o explosiones.

Para todos los casos se recomienda consultar las recomendaciones contenidas en la introducción general del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas I.M.D.G., publicado por la Organización Marítima Internacional, así como la introducción a cada una de las clases de mercancías peligrosas.

5.2 Lineamientos para la implantación de un plan de emergencia.

5.2.1 Asignar responsabilidades y seleccionar al personal que va a participar en el plan, incluyendo la integración de un equipo de respuesta con recursos materiales suficientes, probados y aprobados.

5.2.2 Establecer procedimientos a seguir, en respuesta a los diferentes tipos de accidentes y situaciones peligrosas.

5.2.3 Establecer procedimientos para mantener contacto entre la embarcación y la compañía en tierra.

5.2.4 Tener disponibles las características e información técnica de la embarcación; como planos del buque y de la estiba, cuaderno de estabilidad, equipo de respuesta para los casos de contingencia y, situaciones de emergencia.

5.2.5 Elaborar un formato apropiado para el tipo de emergencia, que pueda asistir en la información que debe proporcionarse desde la embarcación, durante las acciones de respuesta.

5.2.6 Elaborar una relación de personas y medios de comunicación detallados para estar en contacto con todas las partes interesadas a las que se les debe notificar y consultar.

5.2.7 Establecer procedimientos de reportes entre la embarcación y la compañía.

5.2.8 Establecer procedimientos para proporcionar boletines de información y dar respuesta a los cuestionamientos de los medios informativos y partes interesadas.

5.2.9 Considerar preparativos de apoyo para el caso de una emergencia prolongada.

5.2.10 Establecer un programa permanente de capacitación para el personal de apoyo en tierra y equipo de respuesta a bordo.

5.2.11 Reportes y análisis de no conformidades, accidentes e incidentes.

Establecer procedimientos que aseguren que todas las no conformidades, accidentes e incidentes serán reportados, investigados y analizados con el fin de mejorar la seguridad y prevención contra la contaminación, estos procedimientos deben incluir también la implementación de acciones correctivas.

5.2.12 Se debe reportar al responsable designado lo siguiente:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Accidentes.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Incidentes.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	No conformidades.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.	Sugerencias y modificaciones para mejorar el plan.

Cuando estos reportes son recibidos por el responsable designado, deben ser revisados y evaluados en el nivel administrativo apropiado, para determinar las acciones correctivas para evitar que estos acontecimientos se repitan.

Los accidentes e incidentes deben reportarse siempre, especificando la descripción de las probables causas, informando de las consecuencias con respecto a daños a la tripulación, la embarcación y el medio ambiente o propiedades, así como la pérdida de seguridad operacional y cualquier sugerencia para mejorar las medidas adoptadas.

Cualquier no conformidad en los procedimientos e instrucciones, deben ser documentados y estar en concordancia con lo establecido y reportarlos como se requiere por la compañía.

El plan debe ser diseñado, de tal manera, que se pueda añadir información continuamente y, en su caso, corregirlo, con base en los resultados del análisis de accidentes, incidentes, no conformidades y circunstancias cambiantes.

Se debe tener un sistema para registrar, investigar, evaluar, revisar y analizar los reportes y para tomar acciones preventivas y correctivas.

Debe proporcionarse la información apropiada a las personas responsables de los reportes por los canales indicados. La información es un motivador importante que ayuda a elaborar reportes más efectivos, su condición actual y las decisiones finales tomadas.

Los reportes deben contener:

- Las acciones preventivas y correctivas aplicadas.
- Difusión de experiencias.
- Enmiendas a procedimientos existentes.
- Desarrollo de nuevos procedimientos.

5.2.13 Ejemplos de situaciones de emergencia:

5.2.13.1 Fallas estructurales.

5.2.13.2 Fallas en la máquina principal.

5.2.13.3 Fallas en el sistema de gobierno.

5.2.13.4 Fallas en el sistema eléctrico.

5.2.13.5 Abordaje.

5.2.13.6 Varada.

5.2.13.7 Corrimiento de la carga.

5.2.13.8 Derrames o contaminación.

5.2.13.9 Fuego.

5.2.13.10 Inundaciones.

5.2.13.11 Daños en el cuarto de máquinas.

5.2.13.12 Daños a la cubierta.

5.2.13.13 Hombre al agua, búsqueda y rescate.

5.2.13.14 Entradas a lugares confinados.

5.2.13.15 Lesiones mayores.

5.2.13.16 Terrorismo o piratería.

5.2.13.17 Daños por mal tiempo.

Esta lista no es exhaustiva y se deben identificar todas las situaciones de emergencia para las que se requieran planes de contingencia, relacionados con la embarcación, su construcción, equipo y tráfico.

5.2.14 Considerando que todas las operaciones a bordo pueden afectar la seguridad y prevención contra la contaminación, se recomienda dividir estas operaciones en 2 categorías:

- a) Especiales.
- b) Críticas.

Esto debe hacerse tomando en cuenta las prioridades y dar el máximo de atención a aquellas operaciones que son cruciales para la seguridad y protección del medio ambiente.

5.2.14.1 Operaciones especiales.

Son aquellas cuyas fallas son notadas después de haber creado situaciones riesgosas o cuando han ocurrido los accidentes; los procedimientos e instrucciones para estas operaciones deben tomar en cuenta todo tipo de precauciones y verificaciones que ayuden a corregir prácticas inseguras antes de que ocurran los accidentes.

Ejemplos de operaciones:

Seguridad en la navegación, incluyendo corrección de tableros y publicaciones.

Operaciones que afectan la confiabilidad de la embarcación:

- Asegurar que no penetre el agua.
- Mantenimiento.
- Operaciones de transferencia de hidrocarburos.
- Mantener la estabilidad y prevenir sobrecarga y sobreesfuerzo.
- Amarre de contenedores, cargamento y otros artículos.
- Seguridad del barco, terrorismo y piratería.

5.2.14.2 Operaciones críticas.

Son aquellas en las que un error puede causar un accidente o situación que puede amenazar la vida humana, el medio ambiente y la embarcación. A saber:

- Navegación en aguas confinadas o áreas de tránsito muy intenso.
- Operaciones que puedan causar pérdidas súbitas de maniobrabilidad en aguas cerradas o de tránsito intenso.
- Navegación en condiciones de poca visibilidad.
- Desarrollo de operaciones en mal tiempo.
- Carga y almacenamiento de mercancías peligrosas y sustancias nocivas.
- Operaciones de carga con gases, petroquímicos e hidrocarburos.

5.3 Ejemplo de un formato de plan de emergencia.

Nombre de la compañía: _____

Nombre de la embarcación: _____

Manual de procedimientos a bordo

Respuesta para casos de emergencia

Causa: _____

Fuego

Documento No. _____

Revisión _____

Páginas _____

Fecha _____

Elaborado _____

Revisado _____

Aprobado _____

Contenido:

1. Propósito y aplicación
2. Responsabilidad
3. Descripción de acciones
4. Procedimientos para reportes
5. Documentación adicional
6. Distribución

5.3.1 Propósito y aplicación.

Los siguientes procedimientos definen las acciones y medidas que se deben llevar a cabo, en el caso de accidentes a bordo en donde se haya producido fuego, estos procedimientos son una guía, pero de ninguna manera limitan la autoridad y el juicio del capitán.

5.3.2 Responsabilidad.

El capitán es el responsable de la organización de los prerrequisitos para casos de incendio, así como de la disponibilidad y el uso inmediato de todo el equipo de seguridad y contra incendio, delegando en oficiales calificados responsabilidades y áreas específicas.

5.3.3 Descripción de las acciones:

5.3.3.1 Al tener conocimiento del accidente a bordo de la embarcación se debe:

- a) Sonar la alarma general inmediatamente.
- b) Iniciar las acciones de acuerdo a lo indicado en el tablero dispuesto para estos casos.
- c) Avisar al capitán.
- d) Reunir al personal contra incendio.
- e) Avisar al cuarto de máquinas.
- f) Localizar el fuego.
- g) Cerrar el sistema de ventilación.
- h) Cerrar puertas, claraboyas y similares.
- i) Aislar el área donde se localiza el fuego.
- j) Evacuar, de las áreas peligrosas, al personal innecesario.
- k) Verificar por personal extraviado.
- l) Verificar por lesionados.
- m) Operar los sistemas contraincendio.
- n) Controlar la situación.

- o)** Determinar las causas del fuego.
- p)** Determinar el daño a la embarcación y carga.

5.3.3.2 Si el accidente ocurre durante la navegación, adicionalmente se deberá:

- a)** Cambiar el curso y velocidad, en su caso, para minimizar el esparcimiento del fuego.
- b)** Fijar la posición de la embarcación.
- c)** Preparar, por si es necesario, los botes salvavidas.
- d)** Encender las luces de cubierta.

5.3.4 Procedimientos para reportes.

El capitán tiene la obligación de reportar detalladamente e informar a las partes interesadas acerca del accidente por fuego, así como las acciones realizadas hasta el momento, por los medios de comunicación más rápidos y disponibles, debiendo, inmediatamente, llevar a cabo las siguientes acciones:

- Alertar por radio a las embarcaciones cercanas y a la estación de radio costera más cercana.
- Si la embarcación está cercana a algún puerto consultar la lista de contactos en el puerto, para obtener ayuda.
- Notificar a todos los que tengan injerencia en la embarcación. Consultar la lista de partes interesadas.
- En caso de que algún tripulante tenga lesiones que requieran tratamiento prolongado, contactar con las autoridades locales para obtener asistencia profesional.

Todas las no conformidades y deficiencias encontradas por el capitán, oficiales o miembros de la tripulación conectados directamente con el accidente por fuego, deben ser recopiladas, documentadas y enviadas al responsable designado por la compañía, tan pronto como sea posible.

5.3.5 Documentos adicionales.

- Plan de emergencia para casos de fuego a bordo.
- Información del contenido y estiba de la carga.
- Relación de personas y medios de comunicación para contactar con las partes interesadas a las que se debe notificar y consultar.
- Boletines de información.
- Otros.

5.3.6 Distribución.

- Embarcación.
- Compañía.
- Responsable designado.
- Autoridades marítimas.

5.4 Programación de ejercicios para casos de emergencia.

5.4.1 Las acciones para neutralizar situaciones potenciales de emergencia deben de practicarse con ejercicios, adicionales a los requeridos por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, (SOLAS) 1974/78 y sus enmiendas que lo modifiquen. Estos ejercicios deben estar de acuerdo a la naturaleza del cargamento, y se deben llevar a cabo en situaciones simuladas antes de que la embarcación arribe a su primer puerto.

5.4.2 Los ejercicios se deben programar como se indica:

5.4.2.1 En el caso de las embarcaciones que vengan del extranjero a puerto nacional, un simulacro como mínimo antes de entrar a aguas nacionales.

5.4.2.2 De puerto nacional a puerto extranjero, cuando menos un simulacro.

5.4.2.3 Para tráfico entre puertos nacionales, se debe hacer un simulacro una vez al mes como mínimo o antes, si por cambio de tripulación lo amerita, a juicio del capitán.

5.4.3 Toda la recopilación de los ejercicios de emergencia llevados a cabo a bordo y en tierra, debe ser documentada y estar disponible para verificación.

5.4.4 Personal calificado debe evaluar los resultados de estos ejercicios y entrenamientos como ayuda para determinar la efectividad de los procedimientos documentados.

5.5 Verificación, revisión y evaluación.

Para verificar que las actividades de seguridad y prevención contra la contaminación cumplen con lo establecido en el plan de contingencias, se deben llevar a cabo auditorías internas.

5.5.1. Las auditorías deben revisar y verificar:

- Areas y actividades específicas.
- Personal debidamente calificado para realizar estos trabajos.
- Procedimientos para encontrar deficiencias, conclusiones y recomendaciones.

5.5.2 El personal designado a cargo de las auditorías debe ser ajeno a las áreas auditadas, a menos que por falta de personal, no sea posible.

5.5.3 Con base en los resultados de las auditorías se deben implantar acciones preventivas o correctivas con procesos documentados en el plazo que, a juicio del auditor y la compañía, sea adecuado.

5.5.4 Los responsables de las áreas deben llevar a cabo las medidas correctivas en las deficiencias encontradas en el plazo que, a juicio del auditor y la compañía, sea factible de acuerdo a las normas internacionales adoptadas por México.

5.5.5 Los resultados de las auditorías deben ser del conocimiento del personal adscrito en las áreas revisadas.

6. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia de la presente Norma es la Dirección General de Marina Mercante.

7. Bibliografía

- Ley sobre Metrología y Normalización.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78 (SOLAS), y sus enmiendas.
- Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques 1973 y sus protocolos que lo modifican 1978 (MARPOL 73/78).
- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (I.M.D.G.).
- Convenio Internacional sobre Cooperación Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos 1990 (O.P.R.C.).
- Código Internacional sobre Gestión de la Seguridad Operacional del Buque y Prevención de la Contaminación (I.S.M.).

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales por no existir en el momento de su elaboración.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-014-SCT4-1994, Requisitos para estaciones que prestan servicio a balsas salvavidas autoinflables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Marina Mercante.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SCT4-1994, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIO A BALSAS SALVAVIDAS AUTOINFLABLES.

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del Comité, en Municipio Libre 377, 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SCT4-1994, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS A BALSAS SALVAVIDAS AUTOINFLABLES. "Requirements for stations for autoinflatable life rafts"

INDICE

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. REQUISITOS
5. INSPECCION, APROBACION Y CERTIFICACION
6. VIGILANCIA
7. BIBLIOGRAFIA

8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES**PREFACIO**

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias, asociaciones, instituciones y empresas.

DEPENDENCIAS:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencias y Tecnología del Mar

SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO

Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesquera

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CAMARAS Y ASOCIACIONES:

Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca

Confederación de Cámaras Industriales

INSTITUCIONES:

Instituto Mexicano del Petróleo

Instituto Mexicano del Transporte

EMPRESAS:

Astilleros Neumáticos del Carmen, S.A. de C.V.

Duncan y Cossio, S.A.

Equipos de Seguridad Castro y Castro, S.A. de C.V.

Petróleos Mexicanos

Pemex - Refinación; Gerencia de Transportación Marítima

Servicios Múltiples del Sureste, S.A. de C.V.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SCT4-1994, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIO A BALSAS SALVAVIDAS AUTOINFLABLES.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicio a balsas salvavidas autoinflables.

2. Campo de aplicación

Esta Norma se aplica a los diferentes tipos de estaciones que prestan servicio a balsas salvavidas autoinflables.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas

NOM-SCT4-002-1993 Terminología Marítima.

NOM-SCT4-010-1994 Balsas Salvavidas Autoinflables Especificaciones y Requisitos.

4. Requisitos**4.1 Instalaciones.**

4.1.1 El local en donde se van a efectuar las operaciones de revisión y mantenimiento debe ser cerrado, con espacio suficiente, equivalente como mínimo al área que ocuparían 2 balsas salvavidas con capacidad para 25 personas cada una y que el techo esté a una altura que permita la colocación y movimiento de las balsas en cualquier posición.

4.1.2 La superficie del piso de las áreas de servicio debe ser o llevar un revestimiento fácil de limpiar y lo bastante liso para que no dañe el material de las balsas salvavidas.

4.1.3 No debe colocarse sobre el piso de las áreas de servicio ninguna clase de alfombras.

4.1.4 El local para el servicio debe estar bien iluminado, pero que las balsas no reciban directamente los rayos del sol.

4.1.5 La temperatura y la humedad relativa del local en donde se efectúe el servicio, deben estar controladas por sistemas de aire acondicionado, manteniendo una temperatura estable de acuerdo a las condiciones climatológicas.

4.1.6 El local de servicio debe estar limpio, ventilado y sin corrientes de aire.

4.1.7 Debe haber áreas específicas para:

- Balsas salvavidas almacenadas para mantenimiento, reparación y entrega.
- Materiales y piezas de repuesto.
- Funciones administrativas.
- Servicio a las balsas.
- Señales pirotécnicas.

4.1.8 En el área de almacenamiento, las balsas salvavidas deben estar en sus contenedores y no estibarse en más de dos hileras superpuestas ni que estén sometidas a un peso excesivo colocando, en su caso, la balsa más pesada abajo.

4.1.9 Las señales pirotécnicas de repuesto o que ha expirado su vigencia, se deben almacenar en un compartimiento separado y seguro, fuera del área de servicio y con acceso restringido.

4.2 Todos los equipos y aparatos de medición y pesada deben tener la aprobación y certificación ante el Sistema Nacional de Calibración.

Se debe tener como mínimo lo siguiente:

4.2.1 Equipo para probar el liberador hidrostático.

4.2.2 Sistema para probar el mecanismo de sobrecarga en balsas con arriado de pescante.

4.2.3 Básculas.

4.2.4 Compresor.

4.2.5 Manómetro.

4.2.6 Termómetros.

4.2.7 Hidrómetro.

4.3 Equipo de servicio y accesorios.

4.3.1 Equipos de succión para desinflar balsas.

4.3.2 Llaves de tuercas dinamométricas calibradas.

4.3.3 Señales pirotécnicas.

4.3.4 Materiales abrasivos.

4.3.5 Materiales adhesivos, pegamentos y solventes.

4.3.6 Materiales de reparación, piezas de repuesto y accesorios.

4.3.7 Estuches adecuados para guardar balsas salvavidas.

4.3.8 Provisión completa de equipo y accesorios obligatorios tal como lo especifica la NOM-010-SCT4-1994.

4.4 Personal técnico.

4.4.1 Todas las estaciones de servicio objeto de esta Norma deben tener personal debidamente capacitado y certificado por los fabricantes de balsas salvavidas autoinflables, este personal técnico debe ser el único autorizado para realizar los trabajos de revisión, mantenimiento y reparación de las balsas y firmar el correspondiente certificado.

4.4.2 Certificados vigentes y manuales de servicio de cuando menos 3 de los fabricantes de este tipo de balsas, las cuales deben de ser de las que son utilizadas por la mayoría de las embarcaciones que operen en puertos nacionales, de acuerdo al censo elaborado por la Dirección General de Marina Mercante, adicionalmente en un plazo de 2 años debe presentar cada año un certificado de otros fabricantes de tal manera que al término señalado la estación debe tener 5 certificados vigentes.

4.4.3 Curriculum vitae de su experiencia profesional en la materia, trabajos desempeñados y datos personales.

4.4.4 Identificación oficial vigente con fotografía.

4.4.5 Registro como técnico en servicio a balsas salvavidas autoinflables expedido por la Dirección General de Marina Mercante.

5. Inspección, aprobación y certificación

5.1 La inspección tiene como finalidad comprobar que las estaciones de servicio, con sus instalaciones, equipos de prueba, equipos de mantenimiento, avituallamiento vigente y personal técnico cumplen con los requisitos que esta Norma especifica y con la finalidad de garantizar el servicio correcto a las balsas salvavidas autoinflables.

5.2 Para que las estaciones de servicios a balsas salvavidas autoinflables puedan prestar los servicios de mantenimiento y reparación deben ser aprobadas por la Dirección General de Marina Mercante.

5.3 Para obtener esta aprobación, la estación de servicio será inspeccionada por personal calificado de la Dirección General de Marina Mercante con el fin de verificar que cumple con los requisitos especificados en esta Norma.

5.4 La Dirección General de Marina Mercante extenderá un "certificado de aprobación a estaciones de servicio para balsas salvavidas autoinflables", con vigencia de un año, a contar de la fecha de emisión.

5.5 Las estaciones de servicio objeto de esta Norma se inspeccionarán cada 12 meses, a fin de revalidar si procede el certificado de aprobación.

5.6 Durante la vigencia establecida para que las estaciones presten sus servicios, las autoridades marítimas pueden efectuar en cualquier momento y sin previo aviso, las inspecciones extraordinarias que considere pertinentes y si como consecuencia de lo anterior se detectan anomalías o modificaciones sustanciales en las condiciones y funcionamiento de la estación que afecten la eficiencia del servicio a las balsas, las autoridades podrán cancelar el certificado de aprobación extendido a esta estación.

6. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia de la presente Norma es la Dirección General de Marina Mercante.

7. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/1978
- Resolución A. 693 (17) de la Organización Marítima Internacional.

8. Concordancia con normas internacionales

- Esta Norma Oficial Mexicana es técnicamente equivalente a la resolución A.693 emanada en el 17avo. periodo de sesiones de la Asamblea de la Organización Marítima Internacional, a fin de dar cumplimiento con el Capítulo III "Dispositivos y medios de salvamento" del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78 y sus enmiendas.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT4-1995, Requisitos para estaciones que prestan servicios a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Marina Mercante.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT4-1995, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS A EQUIPOS CONTRA INCENDIO DE EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES E INSTALACIONES PORTUARIAS

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del Comité, en Municipio Libre 377, 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT4-1995, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS A EQUIPOS CONTRA INCENDIO DE EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES E INSTALACIONES PORTUARIAS "Requirements of servicing stations for fire equipment on ships, naval artifacts and port installations"

INDICE

1. OBJETIVO
2. CAMPO DE APLICACION
3. REFERENCIAS
4. REQUISITOS
5. INSPECCION, APROBACION Y CERTIFICACION
6. VIGILANCIA
7. BIBLIOGRAFIA
8. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes dependencias, asociaciones, instituciones y empresas.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Tarifas y Transporte Multimodal

Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencias y Tecnología del Mar

SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO

Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

Dirección General de Infraestructura y Flota Pesquera

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Cámara Nacional de la Industria del Transporte Marítimo

Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca

Confederación de Cámaras Industriales

Instituto Mexicano del Petróleo

Instituto Mexicano del Transporte

Equipos de Seguridad Castro y Castro, S.A. de C.V.

Duncan y Cossio, S.A.

Petróleos Mexicanos

Pemex - Refinación; Gerencia de Transportación Marítima

Servicios Múltiples del Sureste, S.A. de C.V.

Vulcanizaciones y Servicios del Sureste, S.A.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCT4-1995, REQUISITOS PARA ESTACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS A EQUIPOS CONTRA INCENDIO DE EMBARCACIONES, ARTEFACTOS NAVALES E INSTALACIONES PORTUARIAS

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las estaciones que prestan servicio a equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.

2. Campo de aplicación

Esta Norma se aplica a las estaciones que prestan servicios a equipos contra incendios de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-002-SCT4-1993

Terminología Marítima.

NOM-008-SCFI-1993

Sistema General de Unidades de Medida.

NOM-014-SCT4-1994

Requisitos para estaciones que prestan servicio a balsas salvavidas autoinflables.

4. Requisitos

4.1 Instalaciones

Debe haber áreas específicas para:

4.1.1 Oficina.

4.1.2 Recepción y entrega.

4.1.3 Servicio.

El área de servicio debe estar dividida para los siguientes trabajos:

4.1.3.1 Descarga del contenido.

4.1.3.2 Pruebas hidrostáticas para alta y baja presión.

4.1.3.3 Ensamble y desensamble de válvulas.

4.1.3.4 Pintura.

4.1.3.5 Secado.

4.1.4 Uso de máquinas.

4.1.5 Almacén.

4.1.6 Baños.

4.2 Equipos y herramientas

Todos los equipos y aparatos para pesar y medir deben tener la aprobación y certificación ante el Sistema Nacional de Calibración.

Se debe tener como mínimo lo siguiente:

4.2.1 Básculas.

- Una para productos químicos
- Una para CO₂.
- Portátil hasta 260 kilos.
- Una para pesar de 0 a 5 kilos, con precisión hasta 2 gramos.

4.2.2 Prensas de cadenas para tubo de 14" de Ø o mayor.

- Una para productos químicos.
- Una para CO₂.

4.2.3 Mesa de trabajo.

4.2.4 Compresor con capacidad mínima de 200 litros.

4.2.5 Dos bombas para pruebas hidrostáticas de patente.

- Una para pruebas de alta presión.
- Una para pruebas de baja presión.

4.2.6 Grúa viajera de 1/2 tonelada como mínimo.

4.2.7 Trasvasadora completa para productos químicos.

4.2.8 Cámara para pruebas hidrostáticas de alta presión.

4.2.9 Malla protectora para protección del cilindro para prueba hidrostática de baja presión.

4.2.10 Esmeril de 1/2 caballo de fuerza como mínimo.

4.2.11 Equipo para soldadura autógena.

4.2.12 Taladro de banco.

4.2.13 Recipiente con agua para pruebas de hermeticidad de cilindros.

4.3 Personal técnico-requisitos

4.3.1 Los trabajos de mantenimiento, recarga y reparación deben ser realizados por técnicos capacitados y certificados por los fabricantes de equipo contra incendio, dependencias oficiales, institutos u organismos afines que impartan cursos, seminarios o equivalentes, inherentes a las actividades mencionadas al principio. Este personal debe ser el responsable de los trabajos y firmar el certificado correspondiente.

4.3.2 Identificación vigente con fotografía.

4.3.3. Curriculum vitae de su experiencia profesional en la materia, trabajos encomendados y datos personales.

5. Inspección, aprobación y certificación

5.1 La inspección tiene como finalidad comprobar que las estaciones de servicio con sus instalaciones, equipos de pruebas, equipos de mantenimiento y personal técnico cumplen con los requisitos que esta Norma especifica, así como garantizar el servicio correcto a los equipos y dispositivos contra incendio en embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias.

5.2 Todas las estaciones de servicio objeto de esta Norma deben ser aprobadas por la Dirección General de Marina Mercante.

5.3 Para obtener esta aprobación, la estación será inspeccionada por personal calificado de la Dirección General de Marina Mercante, con el fin de verificar que cumple con los requisitos establecidos en esta Norma.

5.4 La Dirección General de Marina Mercante extenderá un certificado de aprobación a "Estaciones de servicios para equipos contra incendio de embarcaciones, artefactos navales e instalaciones portuarias".

5.5 Las estaciones deben inspeccionarse cada doce meses a fin de renovar, si procede, el certificado de aprobación.

5.6 Durante la vigencia establecida para que las estaciones presten sus servicios, la Dirección General de Marina Mercante, por sí o a través de las Capitanías de Puerto, puede efectuar en cualquier momento y sin previo aviso, las inspecciones extraordinarias que considere pertinentes y si como consecuencia de lo anterior se detecten anomalías o modificaciones substanciales en las condiciones y funcionamiento de la estación, que afecten la eficiencia del servicio a los equipos y dispositivos contra incendio, podrá cancelar el certificado de aprobación expedido a la estación.

5.7 Una vez aprobada la estación, el responsable debe tener actualizado y conservar el registro de todos los aparatos y dispositivos a los que le haya prestado servicio, este registro debe estar a disposición de la Dirección General de Marina Mercante y debe tener la siguiente información.

5.7.1 Número de serie, marca y modelo de los dispositivos.

5.7.2 Fecha de los trabajos realizados.

5.7.3 Identificación de la embarcación, artefacto naval o instalación.

5.7.4 Fecha de entrega a la embarcación o instalación.**6. Vigilancia**

Las dependencias encargadas de la vigilancia de la presente Norma, son la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, en sus respectivos ámbitos de competencia.

7. Bibliografía

- Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/1978.
- Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros 1977.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con normas internacionales por no existir éstas en el momento de su elaboración.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-021-SCT4-1995, Condiciones que deben cumplir las embarcaciones para el transporte de productos petroquímicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Dirección General de Marina Mercante.

PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; I, 38 fracción II, 40 fracciones XIII y XVI, 43, 44, 46, 47 fracción I de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1o., 7o. fracciones V y VII, y 60 de la Ley de Navegación; 4o., 6o. fracción XIII y 28 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expido el siguiente:

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021-SCT4-1995, CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS

El presente Proyecto fue aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo en sesión celebrada el 4 de mayo de 1994, expidiéndose a efecto de que dentro de los siguientes noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Marítimo, para que en términos de la ley se considere en su seno lo propuesto; durante este lapso, el análisis a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal de Metrología y Normalización puede ser consultado en el domicilio del Comité, en Municipio Libre 377, 8o. piso, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021-SCT4-1995, CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS

Conditions that must be met by vessels in order to carry on petrochemicals goods

INDICE

- 1 OBJETIVO
- 2 CAMPO DE APLICACION
- 3 REFERENCIAS
- 4 DEFINICIONES
- 5 CONDICIONES DE LAS EMBARCACIONES
- 6 VIGILANCIA
- 7 BIBLIOGRAFIA
- 8 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, cámaras, asociaciones y empresas:

Dependencias:

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Dirección General de Normas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Marina Mercante

Dirección General de Proyectos, Servicios Técnicos y Concesiones

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Unidad de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar
SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS E INDUSTRIA PARAESTATAL
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MEXICO
Dirección General de Construcción y Mantenimiento Navales
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA
Dirección General de Infraestructura y Flota Pesquera
Instituto Nacional de Ecología
SECRETARIA DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
Cámaras y Asociaciones:
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE MARITIMO
COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONALES DE LA PESCA
ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA PORTUARIA
ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA
INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

Empresas:

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX - Refinación

Gerencia de Transportación Marítima

TRANSPORTACION MARITIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021-SCT4-1995, CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMBARCACIONES PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PETROQUIMICOS

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las condiciones para las embarcaciones que transportan productos petroquímicos que por sus características se consideran potencialmente inflamables, tóxicos, contaminantes, corrosivos o explosivos de conformidad con las normas oficiales mexicanas, las definiciones del Anexo II del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo que lo modifican, 1978 (MARPOL 73/78), así como las recomendaciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/78 y sus enmiendas (SOLAS), y en concordancia con la clasificación y disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG).

2. Campo de aplicación

Esta Norma es aplicable a todas las embarcaciones especializadas y de carga que transportan productos petroquímicos, ya sea a granel o en algún tipo de envase/embalaje, en aguas de jurisdicción nacional sin importar que su destino sea o no puertos mexicanos.

3. Referencias

Para una mejor aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM - 002 - SCT4 - 1993 Terminología Marítima.

NOM - 010 - SCT2 - 1993 Disposiciones de Compatibilidad y Segregación para Almacenaje y Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos.

NOM - 002 - SCT2 - 1994 Listado de las Substancias y Materiales Peligrosos más Usualmente Transportados.

NOM - 009 - SCT4 - 1994 Terminología y Clasificación de Mercancías Peligrosas Transportadas en Embarcaciones.

NOM - 012 - SCT4 - 1995 Lineamientos para la Elaboración del Plan de Contingencias para Embarcaciones que Transportan Mercancías Peligrosas.

4. Definiciones

4.1 Embarcaciones

4.1.1 Embarcación.- Toda construcción destinada a navegar, cualquiera que sea su clase y dimensión.

4.1.2 Embarcación tanque.- Embarcación de carga construida o adaptada para el transporte a granel de cargamentos líquidos que por su naturaleza pueden o no considerarse como peligrosos.

4.2 Carga a granel

Producto transportado en forma homogénea sin ningún tipo de empaque.

4.3 Hidrocarburos

El petróleo en todas sus manifestaciones, incluidos los crudos de petróleo, el fuel oil, los fangos, los residuos petrolíferos y los productos de refinaciones sucesivas.

4.4 Petroquímicos

Productos derivados directamente del petróleo o del gas natural, mediante reacción química a partir de materias primas provenientes de los mismos.

4.5 Mercancía o sustancia peligrosa

Aquella que en su proceso de manejo, estiba y transporte representa un alto riesgo para la salud y seguridad del medio ambiente por tener características de ser corrosiva, tóxica, radiactiva, inflamable, explosiva, oxidante, pirofórica, inestable o infecciosa.

4.6 Sustancia inflamable

Aquella que es capaz de inflamarse y de arder ante la presencia de oxígeno, como el contenido en el aire.

4.7 Sustancia tóxica

La que puede causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños o la muerte si la absorben en cantidades relativamente pequeñas los seres humanos, las plantas o los animales, y que de acuerdo con las dosis letales orales y dérmicas (DL50) y concentraciones letales (CL50), se clasifican en alguna de las siguientes categorías (se incluyen las sustancias químicas cancerígenas, mutagénicas, teratogénicas, las que disminuyen la capacidad mental y las que afectan la coordinación motriz).

4.8 Sustancia corrosiva

Aquella que causa destrucción visible en la superficie de los sólidos o alteraciones irreversibles en el tejido vivo, por acción química en el sitio de contacto.

4.9 Sustancia explosiva

Sustancia (o mezcla de sustancias) sólida o líquida que de manera espontánea y por reacción química puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que cause daños en los alrededores. En esta definición entran las sustancias pirotécnicas aun cuando no desprendan gases.

4.10 Contaminante marino

Sustancia que se ha determinado es bioacumulable en forma significativa y que por su toxicidad implica un riesgo a la vida acuática y a la salud humana.

4.11 Residuo

Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuya calidad no permita utilizarlo nuevamente en el proceso que lo genera u otro.

4.12 Certificado "libre de gases"

Documento que es otorgado por especialistas autorizados, certificando que los tanques, compartimentos, líneas y similares de una embarcación han sido probados y están libres de gases, permitiendo así trabajos "en caliente" en un ambiente sin peligro de explosión.

5. Condiciones de las embarcaciones

5.1 Condiciones de construcción

En su proceso de diseño y construcción, toda embarcación que vaya a ser destinada al transporte de productos petroquímicos debe cumplir con las especificaciones contenidas en los siguientes documentos:

- Regulaciones nacionales.
- Reglas de las Sociedades Clasificadoras.
- Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (CIQ).
- Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (CGrQ).
- Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques 1973 y sus Protocolos que lo modifiquen, 1978 (MARPOL 73/78).

5.2 Condiciones de asignación

Debe ponerse especial cuidado en que el tipo de embarcación sea el adecuado para los productos transportados de acuerdo con la clasificación que la Organización Marítima Internacional (OMI) ha desarrollado para tal efecto, en base a la contención requerida y a la habilidad del buque para superar ciertas condiciones de daño, así como para prevenir o limitar un posible derrame del cargamento (para este efecto se deben consultar las tablas de asignación correspondientes en los códigos CIQ y CGrQ).

- Tipo I: Embarcaciones diseñadas para transportar productos que requieren medidas máximas de prevención para impedir el escape de la carga.
- Tipo II: Embarcaciones diseñadas para transportar productos que requieren medidas de prevención significantes para impedir el escape de la carga.
- Tipo III: Embarcaciones diseñadas para transportar productos que requieren un nivel moderado de contención para incrementar la capacidad de respuesta en una condición de daño.

Los operadores y consignatarios deben asegurarse que la embarcación cuenta en todo momento con certificados vigentes de conformidad con las regulaciones nacionales y los convenios internacionales aplicables, dando primordial importancia al aspecto de la capacitación de los oficiales y la tripulación.

5.3 Condiciones de operación

Con el fin de garantizar una operación segura y minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes o incidentes, las embarcaciones deben establecer procedimientos que satisfagan los requisitos, tanto de la regla 26 del Anexo I de MARPOL 73/78 como del Convenio Internacional para la Prevención, Respuesta y Cooperación por Contaminación de Petróleo, 1990 (OPRC), cubriendo en forma general los siguientes aspectos.

5.3.1 Planeación de la carga

Los puntos más importantes a considerar son la compatibilidad de la carga, la compatibilidad de los recubrimientos de los tanques, la segregación requerida, la reactividad de la carga, los procedimientos de limpieza de los tanques y la descarga de aguas residuales (slops).

5.3.2 Carga y descarga de los productos

En este rubro es de vital importancia asegurar la integridad de los productos manejados y evitar cualquier posibilidad de fuga o contaminación de los mismos. Algunos productos requieren de un proceso de calentamiento o enfriamiento previo al inicio de operaciones.

5.3.3 Desgasificación

Al término de la descarga y antes de proceder con la limpieza de los tanques, se debe efectuar la desgasificación de los mismos. Se debe asegurar que todo el equipo eléctrico tenga conexión a tierra a fin de evitar la acumulación de electricidad estática, y en el caso de equipo mecánico -fijo o portátil-, debe tener continuidad eléctrica.

5.3.4 Limpieza de tanques

Los procedimientos se deben aplicar en base a las características tanto del último producto transportado en cada tanque como del siguiente a ser embarcado. Asimismo, se debe verificar que no existan vapores explosivos en los tanques, así como la necesidad de emplear agua dulce o salada, que puede requerir de una temperatura específica y si los residuos deben descargarse a instalaciones en tierra especializadas y debidamente autorizadas.

5.3.5 Líneas, válvulas y bombas

Se debe verificar constantemente el estado y condiciones de trabajo de las líneas, válvulas y bombas para evitar cualquier posible situación de derrame o contaminación de la carga.

5.4 Información

Se debe colocar el plano de seguridad de la embarcación en el portalón, y una copia del plano de estiba en donde esté indicada la ubicación de las mercancías peligrosas en la entrada de la oficina del primer oficial de cubierta.

6. Vigilancia

La dependencia encargada de la vigilancia de la presente Norma, es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7. Bibliografía

- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).
- Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (CIQ).
- Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (CGRQ).
- Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los Buques, 1973, y sus Protocolos que lo modifiquen, 1978 (MARPOL 73/78).
- Convenio Internacional para la Prevención, Respuesta y Cooperación por Contaminación de Petróleo, 1990 (OPRC).
- Chemical / Parcel Tankers. Fairplay Publications Limited. London.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con normas internacionales, por no existir éstas en el momento de su elaboración.

México, D.F., a 14 de noviembre de 1996.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo, **Pedro Pablo Zepeda Bermúdez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 5 y 6 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Dependencia a mi cargo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de enero de 1997, fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, mismo que entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación;

Que el ordenamiento reglamentario antes indicado, establece que el patrón está obligado a contar con el personal capacitado para el manejo del equipo y maquinaria, con el objeto de llevar a cabo sus actividades en condiciones óptimas de seguridad e higiene, y que el mismo deberá acreditarlo ante esta Dependencia cuando así se le requiera, suprimiéndose con ello la obligación de los operadores de grúas y montacargas de los centros de trabajo de obtener licencias de operación por parte de esta Secretaría, de acuerdo con los artículos 78 y 96 del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en vigor, y

Que el artículo cuarto transitorio del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, dispone que la Secretaría en colaboración con el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, revisará las normas oficiales mexicanas en la materia para ajustarlas a las disposiciones de dicho ordenamiento y, específicamente prevé que promoverá lo conducente a fin de cancelar la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, Relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE CANCELA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-STPS-1993, RELATIVA A LA OBTENCION Y REFRENDO DE LICENCIAS PARA OPERADOR DE GRUAS O MONTACARGAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

ARTICULO UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1993, relativa a la obtención y refrendo de licencias para operador de grúas o montacargas en los centros de trabajo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se fijan criterios generales y se establecen los formatos correspondientes, para la realización de trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER BONILLA GARCIA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, Apartado A, fracciones XIII y XXXI, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. tercer párrafo, 132 fracción XV, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-F, 153-I, 153-J, 153-N, 153-O, 153-P, 153-Q fracción VI, 153-R, 153-T, 153-U, 153-V, 537 fracción IV, 538, 539 fracción III, incisos a), c), d) y e) y fracción IV de la Ley Federal del Trabajo, y 1, 3, 5 y 19 fracciones II, V, VI, VII, VIII, IX y XI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, denominada en lo sucesivo la "Secretaría", cuidar de la oportuna constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento en las empresas; aprobar los planes y programas de capacitación y adiestramiento que los patrones presenten; autorizar y registrar a las instituciones y personas que deseen impartir capacitación y adiestramiento a los trabajadores y, en su caso, revocar las autorizaciones y cancelar los registros concedidos, así como establecer registros de listas de constancias relativas a trabajadores capacitados;

Que mediante oficios números 01005, 01006, 01007, 01008 y 01009, de fecha 2 de agosto de 1984, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el día 10 del mismo mes y año, y 02-B-1024, de fecha 23 de agosto de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1985, se emitieron los criterios y formatos administrativos que deben utilizarse en las empresas para la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento; para la formulación y presentación de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas; para la expedición de las constancias de habilidades laborales y para la presentación ante esta Dependencia de las listas correspondientes; los relativos a la autorización y registro de agentes capacitadores, así como los criterios para la definición, establecimiento y registro de Sistemas Generales de Capacitación y Adiestramiento;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 31 de mayo de 1995, considera la necesidad de facilitar y fomentar la actividad productiva, a través de la reducción de los requisitos y trámites que deben cumplir las empresas, así como de programas y acciones dirigidos a la mayor capacitación de la fuerza laboral y al mejoramiento sostenido de su productividad y calidad;

Que el Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de mayo de 1996, señala que debe impulsarse un importante esfuerzo de desregulación y simplificación administrativa en todos los ámbitos y niveles de gobierno, así como el mejoramiento permanente de los servicios gubernamentales;

Que el Programa de Empleo, Capacitación y Defensa de los Derechos Laborales 1995-2000, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1997, establece la necesidad de revisar y simplificar el proceso administrativo de registro de las obligaciones legales en materia de capacitación y adiestramiento, con el fin de convertirlo en un elemento promotor de las ventajas de la capacitación para los trabajadores y las empresas, que permita articular adecuadamente las acciones de difusión y de asistencia técnica de la Autoridad, con las partes del proceso capacitador que es necesario fortalecer en los centros de trabajo, y

Que dentro del marco del Acuerdo Presidencial para la Desregulación de la Actividad Empresarial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de noviembre de 1995, se ha procedido a revisar y evaluar las disposiciones administrativas derivadas de la Ley Federal del Trabajo, en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones patronales y dar mayor importancia a los esfuerzos específicos que se deben realizar en cada empresa para la formación y actualización de la fuerza laboral, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN CRITERIOS GENERALES Y SE ESTABLECEN LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO PRIMERO.- Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento en las empresas:

- I. La comisión mixta de capacitación y adiestramiento es el grupo de trabajo responsable de vigilar en cada empresa la instrumentación y operación del sistema y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores, y sugerir las medidas tendientes a perfeccionarlos conforme a las necesidades de los trabajadores y de la propia empresa;
- II. Las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento se constituirán en cada empresa y se integrarán de manera bipartita y paritaria. El número de sus integrantes y sus bases generales de funcionamiento serán determinados, de común acuerdo, por el patrón y los trabajadores o, en su caso, por el patrón y el sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o administrador del Contrato-Ley;
- III. Cuando sea convenido por las partes y las necesidades de la empresa lo ameriten, en razón de su número de establecimientos, de sus características tecnológicas o de la cantidad de trabajadores que ocupe, se podrá constituir más de una comisión mixta, o bien, conformar subcomisiones mixtas, y
- IV. Las empresas deberán mantener en sus registros internos la información requerida por la Secretaría, respecto a la integración de las comisiones mixtas, conforme al formato DC-1, según el modelo anexo. La Secretaría podrá solicitar en cualquier momento la presentación de dicho formato, así como información de las bases generales de funcionamiento y las actividades de los últimos doce meses de las comisiones mixtas, para lo cual las empresas deberán conservar los registros internos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la elaboración y presentación ante la Secretaría de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de las empresas:

- I. Los planes y programas de capacitación y adiestramiento son el conjunto de acciones específicas que permiten atender las necesidades de formación, actualización y desarrollo de los trabajadores en las empresas, con objeto de proporcionarles información sobre la aplicación de nueva tecnología, prepararlos para ocupar una vacante o puesto de nueva creación, prevenir riesgos de trabajo, incrementar la productividad y, en general, mejorar las aptitudes del trabajador;
- II. Los planes y programas deberán ajustarse a los siguientes lineamientos:
 - A. Responderán a las necesidades de capacitación y adiestramiento de todos los puestos y niveles de trabajo existentes en la empresa, incluyendo los programas de inducción a los

- trabajadores de nuevo ingreso a la empresa, y precisarán el número de etapas durante las cuales se impartirán.
- B.** Podrán formularse en tres modalidades:
- Planes y programas específicos elaborados al interior de la empresa.
 - Planes y programas comunes elaborados por un grupo de empresas, dirigidos a resolver necesidades de capacitación en puestos de trabajo u ocupaciones determinadas.
 - Sistemas generales de capacitación y adiestramiento elaborados para una rama de actividad económica determinada.
- C.** Deberán referirse a periodos no mayores de cuatro años.
- D.** Podrán impartirse por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a sistemas generales de capacitación y adiestramiento.
- E.** Cuando sea el caso, podrán incluir los cursos y/o eventos de capacitación que:
- Impartan aquellas empresas de las que hayan adquirido un bien o servicio de cualquier naturaleza.
 - Sean impartidos a sus trabajadores en el extranjero, o bien aquellos que extranjeros impartan a trabajadores mexicanos en territorio nacional;
- III.** Los trabajadores o patrones de las empresas que impartan cursos y/o eventos incluidos en planes y programas comunes, serán considerados agentes capacitadores internos, independientemente de que sean propietarios, accionistas o presten sus servicios a empresas distintas a aquellas en las que proporcionen la capacitación y adiestramiento referidos;
- IV.** La Secretaría podrá proporcionar asistencia técnica y metodológica para la formulación y desarrollo de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, aplicables a una empresa, a un conjunto de ellas o a una rama de actividad económica determinada, a petición expresa de las propias empresas o de las organizaciones que las representan;
- V.** Para la aprobación de los planes y programas de capacitación, las empresas, incluyendo aquellas que lo hacen a través de planes elaborados para un grupo de empresas, deberán requisitar y presentar la solicitud correspondiente a la Secretaría en el formato DC-2, según el modelo anexo, dentro de los quince días siguientes a la celebración, revisión o prórroga del contrato colectivo de trabajo. En el caso de empresas en las que no rija contrato colectivo, la presentación se hará dentro de los primeros sesenta días de los años impares. La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. Si la Secretaría no emite objeción por escrito en un plazo de cinco días hábiles, los planes y programas asentados en la referida solicitud se considerarán aprobados. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría pueda revisar en todo momento la información específica sobre los objetivos de los planes y programas vigentes, los contenidos de éstos, los puestos de trabajo a los que están dirigidos y el procedimiento de selección utilizado para capacitar a los trabajadores, y
- VI.** Para el registro de sistemas generales de capacitación, las asociaciones empresariales deberán presentar la solicitud correspondiente a la Secretaría en el formato DC-2B, según el modelo anexo. La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. La Secretaría enviará su respuesta por correo al solicitante en un plazo de cinco días hábiles. Si la Secretaría no emite respuesta dentro del término establecido, a petición del interesado deberá expedir la constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva.
- ARTICULO TERCERO.-** Se establecen los siguientes criterios generales y formatos correspondientes, para la elaboración de las constancias de habilidades laborales que se expidan a los trabajadores y para la presentación de las listas de dichas constancias ante la Secretaría:
- La constancia de habilidades laborales es el documento que acredita la capacitación que un trabajador recibe como resultado de la aprobación de los cursos que forman parte de los planes y programas de capacitación y adiestramiento de la empresa;
 - Las constancias de habilidades laborales deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- A.** Serán expedidas por la persona o entidad instructora en el caso de instructores, instituciones, escuelas u organismos especializados externos, o por la empresa cuando se trate de instructores internos.
 - B.** Serán autenticadas por la comisión mixta de capacitación y adiestramiento de la empresa, a través de un representante de los trabajadores y uno de la empresa, miembros de la propia comisión y designados por la misma.
 - C.** Deberán entregarse a los trabajadores dentro de los veinte días hábiles siguientes al término de cada uno de los cursos de capacitación que se lleven a cabo en la empresa.
 - D.** Para su expedición se utilizará el formato DC-3, según el modelo anexo, y
- III.** Las empresas deberán hacer del conocimiento de la Secretaría, para su registro, las listas de las constancias de habilidades laborales expedidas a los trabajadores, a través del formato DC-4, según el modelo anexo, dentro de los veinte días hábiles posteriores al término de cada año. Las empresas deberán conservar copia de las constancias de habilidades laborales incluidas en la última lista remitida a la Secretaría.

ARTICULO CUARTO.- Se establecen los siguientes criterios generales y formatos para la solicitud de autorización y registro de agentes capacitadores externos:

- I.** Los agentes capacitadores externos son las personas físicas o morales que prestan servicios a las empresas para el desarrollo de las acciones de capacitación a sus trabajadores;
- II.** Los agentes capacitadores externos se clasifican en dos grupos:
 - A.** Instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, que son las entidades que cuentan con instalaciones, equipo, mobiliario y/o personal docente para impartir capacitación.
 - B.** Instructores independientes, que son las personas físicas dedicadas a prestar por sí mismas, servicios de capacitación a las empresas;
- III.** Las instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación deberán solicitar la autorización y registro de la Secretaría, así como de los programas y cursos de capacitación que deseen impartir, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:
 - i.** El formato de solicitud DC-5, según modelo anexo.
 - ii.** Si se trata de personas morales, una copia fotostática del acta constitutiva que señale en su objeto social el relativo a la capacitación de recursos humanos. Si se trata de personas físicas, una declaración bajo protesta de decir verdad de que ejercen actividades de capacitación a través de instructores contratados específicamente para tal fin.

Será responsabilidad de la entidad instructora establecer los mecanismos de acreditación necesarios para integrar la plantilla de los instructores que laboren en ella, cuyos nombres y especialidades serán asentados en el formato DC-5, información a partir de la cual la Secretaría llevará el registro correspondiente.

En el caso de que instructores independientes soliciten la autorización y registro de la Secretaría, así como de los programas y cursos de capacitación que deseen impartir, deberán presentar la siguiente documentación:

- i.** El formato DC-5, según modelo anexo.
- ii.** Documentos que acrediten los conocimientos técnicos en los temas de instrucción, adquiridos empírica o académicamente.
- iii.** Dos fotografías tamaño infantil.

Satisfechos los requisitos señalados, la Secretaría emitirá un acuse de recibo a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. La Secretaría enviará su respuesta por correo al solicitante en un plazo de cinco días hábiles. Si la Secretaría no emite respuesta dentro del término establecido, a petición del interesado deberá expedir la constancia de tal circunstancia, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva;

- IV.** Los agentes capacitadores externos autorizados y registrados deberán solicitar a la Secretaría, mediante la presentación del formato DC-5, su autorización para modificar el contenido de los cursos o programas previamente autorizados, para impartir nuevos cursos o programas y, en el caso de instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, para modificar la plantilla de instructores. La Secretaría emitirá un acuse de recibo foliado a la presentación de la solicitud, cuando se realice por vía directa; en caso de utilizar el correo o servicios de mensajería, el acuse de recibo correspondiente será enviado al solicitante un día hábil posterior a la fecha de

recepción de la solicitud referida, en los términos del primer párrafo del artículo quinto del presente Acuerdo. Si la Secretaría no emite una objeción por escrito en un plazo de cinco días hábiles, la referida solicitud se considerará autorizada;

- V. Los agentes capacitadores externos podrán utilizar un sistema general de capacitación y adiestramiento, a petición expresa de alguna empresa perteneciente a la rama de actividad económica para la cual fue desarrollado dicho sistema, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de derechos de autor, y
- VI. La Secretaría revocará la autorización y cancelará el registro a los agentes capacitadores externos, cuando sean objeto de inconformidades presentadas a la Secretaría por las empresas que contrataron sus servicios y que acrediten fehacientemente su mal desempeño, contraviniendo lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo o en el presente Acuerdo, en materia de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, o bien cuando la Secretaría compruebe esta circunstancia en ejercicio de sus facultades de inspección. En ambos casos, la revocación o cancelación será determinada por la Secretaría respetando el derecho de audiencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- La información que deben proporcionar las empresas y los agentes capacitadores externos, con arreglo a los criterios a que se refiere el presente Acuerdo, deberá presentarse a la Secretaría en formatos que se ajusten al diseño y contenido de los modelos anexos, en tamaño carta, conforme a los lineamientos señalados en el instructivo que se adjunta. Dichos formatos podrán presentarse en las Delegaciones, Subdelegaciones u Oficinas Federales del Trabajo o en la Dirección General de Capacitación y Productividad de la propia Secretaría de manera directa, o por medio de correo certificado o servicios de mensajería con acuse de recibo, en cuyo caso los interesados deberán pagar por anticipado el porte para enviarles el acuse de recibo foliado correspondiente.

A solicitud de los interesados, las listas de constancias de habilidades laborales podrán presentarse a través de medios magnéticos, para lo cual se deberán asentar en el formato DC-4 los datos generales de la empresa señalados, anexando un archivo en código ASCII interlineado que contenga la información requerida de los trabajadores a los que les fueron expedidas las constancias de habilidades laborales, respetando las características de dicho formato, en un diskette de 3.5 pulgadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y, por conducto de las Delegaciones Federales del Trabajo de la Secretaría, promuévase su publicación en los periódicos o gacetas oficiales de todas las entidades federativas del país.

El presente Acuerdo entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto los oficios que a continuación se indican, expedidos por el C. Subsecretario "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I. Oficio número 01005 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la constitución, funcionamiento y registro de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento;
- II. Oficio número 01006 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la presentación y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los planes y programas de capacitación y adiestramiento;
- III. Oficio número 01007 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios y formatos para la formulación, expedición y registro de las constancias de habilidades laborales;
- IV. Oficio número 01008 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1984, que establece los criterios para la autorización y registro de agentes capacitadores;
- V. Oficio número 01009 de fecha 2 de agosto de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de agosto de 1984, que establece criterios y formatos para el registro de sistemas generales de capacitación y adiestramiento, y
- VI. Oficio número 02-B-1024 de fecha 23 de agosto de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de septiembre de 1985, que establece los criterios y el formato para la presentación y registro de la comisión mixta de capacitación y de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, para las empresas hasta con 19 trabajadores.

TERCERO.- Los registros de los planes y programas de capacitación y adiestramiento, los de sistemas y programas generales de capacitación y los relativos a los agentes capacitadores externos, otorgados por la Secretaría hasta la fecha de publicación de este Acuerdo, continuarán siendo vigentes.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Bonilla García**.- Rúbrica.

VER IMAGEN 01.BMP
VER IMAGEN 02.BMP
VER IMAGEN 03.BMP
VER IMAGEN 04.BMP
VER IMAGEN 05.BMP
VER IMAGEN 06.BMP
VER IMAGEN 07.BMP
VER IMAGEN 08.BMP
VER IMAGEN 09.BMP

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

FORMATO DC-1. INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

INSTRUCCIONES GENERALES

- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Llenar un formato por cada comisión mixta que exista en la empresa.
- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Llenar a máquina o con letra de molde.
- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.
- ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Llenar el formato y conservarlo en los registros internos de la empresa.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o razón social. Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registro patronal del IMSS. Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono. Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial en que se localiza la empresa o patrón.

Actividad específica o giro. Indicar la actividad principal de la empresa.

Número de trabajadores de la empresa. Indicar la cantidad de trabajadores que laboran en la empresa. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios.

Tipo de contrato. Marcar con "X" si en la empresa existe contrato individual, colectivo o Ley.

DATOS DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Número de establecimientos en que rige la comisión mixta. Indicar el número de establecimientos en los cuales rige la comisión mixta. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios. Cuando se trate de más de un establecimiento, indicar en el reverso de la forma los siguientes datos:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Número consecutivo.** Asignar números en orden ascendente.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Domicilio.** Anotar calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono por cada uno de las ubicaciones de los establecimientos.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Número de integrantes. Indicar el número de representantes que forman la comisión mixta, en el entendido que la mitad de ellos corresponde a los trabajadores y la mitad al patrón.

Fecha de constitución. Indicar la fecha anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día correspondientes.

AUTENTIFICACIÓN

Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa por el patrón o representante legal de la empresa.

Lugar y fecha de elaboración del informe. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

FORMATO DC-2. PRESENTACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

INSTRUCCIONES GENERALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Llenar a máquina o con letra de molde.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Entregar el formato a la autoridad laboral solamente en original.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o razón social. Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registro patronal del IMSS. Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono. Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial en que se localiza la empresa o patrón. Esta información solamente debe anotarse la primera vez que la empresa o patrón presente el formato ante la STPS, o en caso de que haya cambiado.

Actividad específica o giro. Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

Número de trabajadores de la empresa. Indicar el número de trabajadores que laboran en la empresa. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios.

Tipo de contrato. Marcar con "X" si en la empresa existe contrato individual, colectivo o Ley.

Fecha de celebración o revisión Contrato Colectivo o Contrato Ley. Indicar la fecha en que se celebró, revisó o prorrogó el contrato de trabajo correspondiente, anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Objetivos del plan de capacitación. Señalar con números del 1 al 5, el orden de importancia de los objetivos por los cuales se lleva a cabo el plan y programas de capacitación y adiestramiento. No se debe repetir ningún número.

Modalidad de la capacitación. Marcar con una "X" la modalidad que haya adoptado la empresa para la capacitación de los trabajadores: plan y programas específicos, plan común con otras empresas o sistema general para la rama industrial o actividad económica a la que pertenece.

Número de establecimientos en los que rige el plan. Indicar el número de establecimientos en los cuales rigen el plan y los programas de capacitación y adiestramiento. Anotar ceros a la izquierda si no se utilizan todos los espacios. Cuando se trate de más de un establecimiento, indicar en el reverso de la forma los siguientes datos:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Número consecutivo.** Asignar números en orden ascendente.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Domicilio.** Anotar calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono por cada uno de las ubicaciones de los establecimientos.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Registro federal de contribuyentes.** Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. **Registro patronal del IMSS.** Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Número de etapas del plan. Indicar el número de etapas o ciclos durante las cuales se impartirá la capacitación a los trabajadores de la empresa.

Periodo de vigencia del plan. Indicar las fechas de inicio y conclusión del plan anotando con números el año (las dos últimas cifras), el mes y el día correspondientes. Dicho periodo no deberá exceder de cuatro años.

AUTENTIFICACIÓN

Nombre y firma del patrón o representante legal de la empresa. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

Lugar y fecha de elaboración del informe. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

FORMATO DC-2B. SOLICITUD DE REGISTRO DE SISTEMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

INSTRUCCIONES GENERALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Llenar a máquina o con letra de molde.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Entregar el formato a la autoridad laboral solamente en original.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social de la asociación empresarial. Anotar el nombre completo de la asociación empresarial que solicita el registro.

Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono. Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial del solicitante.

Nombre del sistema general. Anotar un nombre indicativo de la rama de actividad económica en la que se aplica el sistema general.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DEL SISTEMA

Hoja ___ de ___. Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de que consta la solicitud presentada.

Nombre del programa. Indicar la denominación completa de cada uno de los programas generales de capacitación y adiestramiento que se presentan para autorización.

Contenido temático. Anotar la denominación completa de los temas principales que integran los módulos de cada programa general.

AUTENTIFICACIÓN

Representante legal de la asociación empresarial. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el representante legal de la asociación empresarial.

Lugar y fecha de elaboración de la solicitud. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

FORMATO DC-3. CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

INSTRUCCIONES GENERALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Llenar a máquina o con letra de molde.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Deberá entregarse el original al trabajador dentro de los veinte días hábiles siguientes al término del curso de capacitación y adiestramiento.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. La empresa o patrón deberá conservar copia solamente de las constancias relacionadas en la última lista de constancias de habilidades laborales presentada ante la STPS mediante el formato DC-4.

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre. Anotarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al trabajador.

Puesto. Anotar la denominación del puesto que desempeña el trabajador en la empresa.

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social. Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo bajo el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registro patronal del IMSS. Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Actividad específica o giro. Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Nombre del programa o curso. Anotar la denominación completa del curso de capacitación y adiestramiento que se impartió al trabajador.

Duración en horas. Anotar la cantidad de horas en que se impartió el curso de capacitación y adiestramiento.

Periodo de ejecución. Indicar las fechas, con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día, en que se inició y terminó el curso de capacitación y adiestramiento.

Nombre del agente capacitador. Anotar el nombre de la institución o escuela de capacitación a la que pertenece el instructor que impartió el curso. En caso de que se trate de un instructor interno, anotar el nombre de la empresa en que labora. En caso de un instructor independiente, anotar su nombre.

Nombre y firma del instructor. Anotar nombre y firma autógrafa del instructor que impartió al trabajador el programa o curso de capacitación y adiestramiento al que se hace mención.

AUTENTIFICACIÓN

Representante de los trabajadores. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el representante de los trabajadores.

Representante de la empresa. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

FORMATO DC-4. LISTA DE CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

INSTRUCCIONES GENERALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Llenar a máquina o con letra de molde.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Entregar el formato original a la autoridad laboral anexando el número de hojas que sea necesario. Solamente deberá asentarse la firma en la última hoja que se presente.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. La empresa solamente deberá conservar copia de las constancias relacionadas en la última lista presentada a la autoridad laboral.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Para la presentación por medios magnéticos, requisitar el formato DC-4 con los datos generales y nombre y firma del patrón o representante legal, anexando un archivo en código ASCII interlineado que contenga la información requerida de los trabajadores a los que les fueron expedidas las constancias de habilidades laborales, en un diskette de 3.5 pulgadas.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre o razón social. Anotar el nombre completo de la empresa o patrón. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Registro patronal del IMSS. Anotar el número de registro que tiene la empresa o patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Actividad específica o giro. Indicar la actividad principal de la empresa o patrón.

Hoja ____ de ____. Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de la lista de constancias de habilidades laborales.

Nombre del trabajador. Anotar el nombre de cada uno de los trabajadores a quienes se les expidieron las constancias de habilidades laborales durante el año que se informa, en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Número de constancias expedidas al trabajador. Indicar el número de constancias de habilidades laborales que se hayan expedido a un mismo trabajador durante el periodo al que se refiere la lista correspondiente.

AUTENTIFICACIÓN

Patrón o representante legal de la empresa. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa, por el patrón o representante legal de la empresa.

Lugar y fecha de elaboración del informe. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

FORMATO DC-5. SOLICITUD DE REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO

INSTRUCCIONES GENERALES

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Llenar a máquina o con letra de molde.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Los espacios sombreados son para uso exclusivo de la STPS.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Entregar el formato a la autoridad laboral, solamente en original.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. Anexar los siguientes documentos:

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. En el caso de instituciones, escuelas u organismos especializados de capacitación, anexar copia fotostática del acta constitutiva que señale en su objeto social el relativo a la capacitación de recursos humanos, cuando se trate de personas morales, o una declaración bajo protesta de decir verdad de que ejercen actividades de capacitación a través de instructores contratados específicamente para tal fin, cuando se trate de personas físicas.

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. En el caso de instructores independientes, copias de documentos que acrediten los conocimientos técnicos en los temas de instrucción y de dos fotografías tamaño infantil.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social. Anotar el nombre completo de la persona física o moral que solicita la autorización y registro como agente capacitador. En caso de persona física, indicarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la persona física o moral solicitante del registro como agente capacitador.

Registro patronal del IMSS. Anotar, en su caso, el número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Calle, número exterior, número interior, colonia, localidad, código postal, municipio o delegación política, entidad federativa y teléfono. Anotar cada uno de los datos solicitados en los espacios correspondientes de conformidad con el domicilio oficial del agente capacitador. Esta información solamente debe anotarse la primera vez que el agente capacitador presente el formato ante la STPS, o en caso de que haya cambiado.

Tipo de solicitud que presenta. Marcar con una "X" si se solicita: registro inicial, la modificación de plantilla de instructores (en caso de instituciones o escuelas), modificación de programas o cursos, o registro de nuevos programas o cursos.

PROGRAMAS O CURSOS QUE REGISTRA

Hoja ____ de ____. Indicar en el primer espacio el número consecutivo de la hoja y en el segundo espacio el número total de hojas de que consta la solicitud presentada.

Número consecutivo. Anotar un número progresivo para cada uno de los programas o cursos de capacitación que se presentan.

Nombre del programa o curso. Anotar la denominación completa de los programas o cursos de capacitación que se presentan.

Temas principales. Anotar la denominación completa de los temas principales que integran el contenido del programa o curso de capacitación; esta anotación se hará para cada programa.

Duración. Anotar la cantidad de horas de instrucción que comprende el programa o curso de capacitación.

PLANTILLA DE INSTRUCTORES

Esta sección solamente debe llenarse en el caso de institución capacitadora.

Número consecutivo. Anotar un número progresivo para cada uno de los instructores que conforman la plantilla de la institución o escuela que solicita la autorización y registro.

Nombre del instructor. Anotarlo en el siguiente orden: apellido paterno, materno y nombre(s).

Registro federal de contribuyentes. Anotar el registro federal de contribuyentes asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada instructor.

Especialidad. Anotar la especialidad que tenga cada instructor que conforma la plantilla.

AUTENTIFICACIÓN

Nombre y firma del solicitante o representante legal. La solicitud debe estar firmada de manera autógrafa por el solicitante o representante legal de la institución o escuela de capacitación.

Lugar y fecha de elaboración de la solicitud. Anotar el nombre de la ciudad y la entidad federativa, así como la fecha con los números correspondientes al año (las dos últimas cifras), el mes y el día.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las

Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de Marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$7.8852 M.N. (SIETE PESOS CON OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

BANCO DE MEXICO

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

Act. **David Margolin Schabes**

Tesorero
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	18.88	Personas físicas	19.33
Personas morales	18.88	Personas morales	19.33
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	18.64	Personas físicas	19.53
Personas morales	18.64	Personas morales	19.53
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	18.21	Personas físicas	18.91
Personas morales	18.21	Personas morales	18.91

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 17 de abril de 1997. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuauhtémoc Montes Campos**

Gerente de Evaluación y Cobertura de Riesgos
en la Operación de Intermediarios Financieros
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997 dirigida a instituciones de Banca Múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 26.0400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por BANCOMER S.A., CONFIA S.A., BANCA SERFIN S.A., BANCO DEL ATLANTICO S.A., BANCO MEXICANO S.A., BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., BANCA QUADNUM S.A., BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS MEXICO S.A., CHASE MANHATTAN BANK MEXICO S.A., BANCO J.P.MORGAN S.A., y BANCO INVERLAT S.A.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

BANCO DE MEXICO

Dr. **José Quijano León**

Director de Operaciones
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central

REGLAS del procedimiento administrativo ante la Comisión de Responsabilidades del Banco de México.**REGLAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA
COMISION DE RESPONSABILIDADES DEL BANCO DE MEXICO****I. Del funcionamiento****de la Comisión de Responsabilidades**

Artículo 1o. La Comisión de Responsabilidades prevista en el artículo 61 de la Ley del Banco de México será presidida por el miembro de la Junta de Gobierno que participe en ella y contará con un Secretario y un Secretario Suplente, cargos que ocuparán el titular de la Gerencia Jurídica y el de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso y Asuntos Laborales, respectivamente.

Artículo 2o. Cualquiera de los miembros podrá convocar a reuniones de la Comisión, la cual deberá sesionar por lo menos con la asistencia de dos de ellos. Tratándose del conocimiento de responsabilidades imputables a alguno de sus miembros deberá sesionar exclusivamente con la asistencia de los restantes.

Artículo 3o. Las resoluciones de la Comisión de Responsabilidades serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 4o. El Secretario de la Comisión de Responsabilidades tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Verificar que la sesión se realice válidamente;
- II. Levantar y suscribir con los miembros asistentes las actas de las sesiones;
- III. Comunicar a los interesados los acuerdos de la Comisión, así como, en su caso, dar seguimiento a su cumplimiento;
- IV. Preparar y remitir al Secretario de la Junta de Gobierno, los expedientes en que se contengan las investigaciones sobre las responsabilidades que competa conocer a ésta;
- V. Certificar los extractos o copias de las actas de la Comisión, previo acuerdo con su Presidente;
- VI. Recibir las propuestas y documentación dirigida a la Comisión, y
- VII. Las demás que establezcan las presentes Reglas.

El Secretario será asistido en sus funciones y suplido en sus ausencias por el Secretario Suplente.

Artículo 5o. Compete a la Comisión de Responsabilidades el conocimiento de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como la imposición de las sanciones respectivas. Lo anterior con excepción de los procedimientos y sanciones que conforme a la Ley compete conocer a la Junta de Gobierno del Banco de México.

Artículo 6o. Toda documentación relacionada con quejas, denuncias y procedimientos derivados de lo señalado en el artículo anterior, deberá ser presentada al Secretario de la Comisión.

**II. De la recepción y trámite de
quejas y denuncias**

Artículo 7o. Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con relación al incumplimiento, por parte de servidores públicos del Banco de México, de las obligaciones a que se refiere el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ante el Secretario de la Comisión.

Artículo 8o. Las quejas y denuncias podrán también ser presentadas al Secretario de la Comisión por conducto de las unidades específicas de recepción con que contará el Banco de México, tanto en sus oficinas centrales como en cada una de sus sucursales, para que cualquier interesado pueda presentar las quejas y denuncias a que se refiere la disposición anterior.

Artículo 9o. Sin perjuicio de lo previsto en los dos artículos que preceden, las quejas y denuncias podrán ser presentadas al Secretario de la Comisión por medio de correo certificado con acuse de recibo.

En el caso de este artículo y en el del anterior, la Comisión de Responsabilidades podrá requerir al quejoso o denunciante para que ratifique personalmente su escrito.

Artículo 10o. Las quejas y denuncias a que se refieren los artículos 7o. al 9o. anteriores deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito;
- II. Señalar domicilio para recibir notificaciones;
- III. Expresar de manera breve y precisa los hechos constitutivos de la queja o denuncia;
- IV. Mencionar, de ser el caso, las pruebas con que cuente, y
- V. Contener nombre y firma del quejoso o denunciante.

Se tendrán por no presentadas las quejas o denuncias que no cubran los requisitos de las fracciones I y V precedentes. También se tendrán por no presentadas las quejas o denuncias interpuestas por correo cuando el quejoso o denunciante no pueda ser citado para ratificarlas por falta de señalamiento del domicilio a que se refiere la fracción II anterior, o cuando éste resulte inexacto.

Si la queja o denuncia no cumple con los requisitos de la fracción III de este ordenamiento, se citará al promovente para que la aclare, corrija o amplíe, apercibido de que, en caso de no hacerlo, se procederá al desechamiento de la queja o denuncia.

III. De las notificaciones

Artículo 11. Corresponderá al personal adscrito a la Gerencia Jurídica del Banco de México practicar las notificaciones que deriven del presente procedimiento administrativo; entre otras, la citación a que se refiere la fracción I del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las relativas al recurso de revocación.

Artículo 12. Será medio de identificación de los notificadores la credencial que para tales efectos expida a su favor la Comisión de Responsabilidades.

La credencial será expedida por el Secretario de la Comisión y deberá contener folio y fechas de expedición y vencimiento, al igual que adscripción, nombre, fotografía y firma del empleado del Banco de México que actúe como notificador.

Artículo 13. Las notificaciones al servidor público se realizarán en su lugar de trabajo, en el Banco, dentro de la jornada correspondiente. En el supuesto de que el servidor se negare a recibir la notificación, se encontrare temporalmente fuera de servicio o ya no trabajare para el Banco, se deberán observar las formalidades establecidas en los artículos 310, 311, 312, 313 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 14. Fuera del caso previsto en el artículo anterior, serán notificaciones personales las que ordenan las fracciones II a IV del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Artículo 15. Para lo no previsto en materia de notificaciones, en las presentes Reglas, se estará a lo dispuesto en el capítulo tercero, del título séptimo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. De la sustanciación y resolución del procedimiento

Artículo 16. Las quejas y denuncias, las promociones relativas al procedimiento administrativo de responsabilidad, así como el recurso que se menciona en los artículos 22, 23 y 24 de estas Reglas, deberán presentarse en días hábiles dentro del horario de las nueve a las diecisiete horas.

Artículo 17. Para los efectos de estas Reglas, se considerarán días inhábiles aquellos en que deban suspenderse labores en Banco de México, de acuerdo con las leyes, así como los que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. En el auto admisorio de la queja o denuncia la Comisión de Responsabilidades procederá a integrar el expediente y a sustanciar el procedimiento, para lo cual podrá auxiliarse de la Oficina de Asuntos Jurídico Laborales del Banco de México.

Artículo 19. En el propio auto admisorio, la Comisión de Responsabilidades ordenará la realización de la investigación que proceda para lo cual podrá auxiliarse de los Directores de la Institución, así como de cualquier clase de autoridades. Tratándose de responsabilidades de los tres primeros niveles jerárquicos en el Banco, una vez concluida la investigación se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno.

Artículo 20. En cualquier momento, previa o posterior a la citación del servidor público presuntamente responsable, la Comisión de Responsabilidades o la Junta de Gobierno en su caso, podrá determinar la suspensión temporal de aquél en el empleo, cargo o comisión, en los términos de la fracción IV del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 21. En cuanto a la sustanciación del procedimiento y las resoluciones que se dicten deberán observarse las formalidades establecidas en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y en lo no expresamente previsto, se aplicarán supletoriamente, en cuanto no se opongan a ese precepto y sean acordes con su naturaleza, las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Del recurso de revocación

Artículo 22. Compete a la Comisión de Responsabilidades conocer del recurso a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En la sustanciación del recurso la Comisión podrá auxiliarse de la Oficina de Asuntos Jurídico Laborales.

Cuando se trate de resoluciones cuya competencia corresponda a la Junta de Gobierno, será ésta la que resuelva el recurso.

Artículo 23. En todos los casos, el recurso deberá presentarse directamente en la oficina del Secretario de la Comisión, sin que sean aplicables las formas de interposición establecidas en los artículos 8o. y 9o. de este ordenamiento. En el supuesto del párrafo segundo del artículo anterior, la Comisión de Responsabilidades integrará el expediente hasta ponerlo en estado de resolución.

Artículo 24. La sustanciación y resolución del recurso de revocación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, aplicándose, en su caso, el régimen de supletoriedad previsto en el artículo 21 anterior.

**VI. De la ejecución y de la
aplicación de sanciones**

Artículo 25. Los notificadores mencionados en el artículo 11 de las presentes Reglas tendrán todas las facultades necesarias para ejecutar las resoluciones que dicte la Comisión de Responsabilidades del Banco de México o la Junta de Gobierno en su caso.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, la Comisión de Responsabilidades podrá valerse de otros medios establecidos en ley para el cumplimiento de las resoluciones antes referidas.

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las presentes Reglas fueron aprobadas por la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, de la Ley del Banco de México y 49, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en sesión de fecha 16 de abril de 1997. Publíquese.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.
COMISION DE RESPONSABILIDADES
DEL BANCO DE MEXICO

Ing. **Guillermo Guémez García**
Presidente de la Comisión de Responsabilidades
Rúbrica.

Lic. **Jorge Espinosa de los Monteros Guerra**
Director Jurídico
Rúbrica.

C.P. **Gerardo Rueda Rábago**
Director de Contraloría
Rúbrica.

Lic. **Francisco Joaquín Moreno y Gutiérrez**
Secretario
Rúbrica.

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

AVISO

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Sistema Unico de Autofinanciamiento, S.A. de C.V., adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de enero de 1997, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 120,000 acciones propiedad de los accionistas Camiones y Maquinaria, S.A. de C.V.; Chevrolet Automotriz, S.A. de C.V.; Autos Río Bravo, S.A. de C.V.; Vehículos San Fernando, S.A. de C.V.; Chevrolet de Zihuatanejo, S.A. de C.V., y Distribuidora Havre, S.A. de C.V.

Por lo que se refiere a todos los accionistas, con excepción de Distribuidora Havre, S.A. de C.V., no existe reembolso alguno derivado de la reducción de capital que les corresponde, toda vez que las acciones de su propiedad representativas de la reducción nunca fueron pagadas en el plazo establecido en el momento de la suscripción. Por tanto, al accionista Distribuidora Havre, S.A. de C.V., cuyas acciones sí fueron suscritas y pagadas en totalidad se le reembolsa la cantidad de \$12.64 (doce pesos 64/100 M.N.) por cada acción cancelada de su propiedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Xavier Mangino Dueñas

Delegado Especial

Rúbrica.

(R.- 8305)

BLUAR, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE ENERO DE 1997

cifras en pesos

Activo

Circulante	
Inversiones	5,070,130.24
Impuestos por recuperar	67,909.55
Total del activo	5,138,039.79
Pasivo	
Total del pasivo	-
Capital contable	
Capital social	10,873,863.93
Reserva legal	16,676.97
Resultado de ejercicios anteriores	3,540,262.12
Exceso (Insuf.) en la Act. Cap. contable	(9,292,763.23)
Total del capital contable	5,138,039.79
Total de pasivo y capital contable	5,138,039.79
El remanente a distribuir entre los accionistas corresponde a \$ 2,055.2159 por acción.	
México, D.F., a 4 de abril de 1997.	

C.P. Ricardo Acevo Chávez

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8403)

VILAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo	Importe
Efectivo y bancos	0
Inversiones en valores	0
Cuentas y documentos por cobrar	0
Contribuciones a favor	0
Activo circulante	0
Inversión en subsidiarias	0
Otros activos	0
Total activo	<u>0</u>
Pasivo	
Préstamos bancarios	0
Proveedores y cuentas por pagar	0
Impuestos por pagar	0
Pasivos a corto plazo	0
Pasivos a largo plazo	0
Otros pasivos	0
Total pasivo	<u>0</u>
Capital contable	
Capital social	0
Resultados acumulados	(6,320.60)
Actualización del capital contable neto	6,320.00
Reserva legal	0
Total capital contable	<u>0</u>
Total pasivo y capital	<u>0</u>

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

C.P. José Guillermo Vázquez Oliva

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8406)

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hago saber que por escritura número cincuenta y tres mil trescientos ochenta y ocho, de fecha cuatro de abril de 1997, otorgada ante mí, los señores Gilberto Joel y Rodolfo, ambos de apellidos Aguilar Barja, iniciaron la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Sara Barja Corona;

reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia, y el señor Gilberto Joel Aguilar Barja aceptó el cargo de albacea, quien manifestó que procederá a la elaboración del inventario de los bienes de la herencia.

México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia

Notario Público No. 29 del D.F.

Rúbrica.

(R.- 8442)

CINTRA, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado el balance general no consolidado de Cintra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados no consolidados, de variaciones no consolidadas en el capital contable y de cambios en la situación financiera no consolidada, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos se emiten exclusivamente para cumplir con la Ley General de Sociedades Mercantiles y para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados - nota 1.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera no consolidada de Cintra, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996, y el resultado no consolidado de sus operaciones, las variaciones no consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera no consolidada, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrad

Despacho Roberto Casas Alatríste

C.P. Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

CINTRA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 3)

Activo

Circulante:

Efectivo	\$ 4
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	1,489
Cuentas por cobrar	100
Pagos anticipados	4

Total activo circulante \$ 1,597

Inversión en subsidiarias y asociadas (nota 4) \$ 4,878,663

\$ 4,880,260

Pasivo

Circulante:

Compañías subsidiarias (nota 5)	\$ 1,184,803
Impuestos y otras cuentas por pagar	50

Total pasivo	\$ 1,184,853
--------------	--------------

Capital contable

Capital social (nota 7):

Nominal	\$ 2,391,320
Actualización	219,928
Prima en colocación de acciones:	
Nominal	257,191
Actualización	23,499
Resultado acumulado por actualización	178,234
Utilidad neta del año	625,235

Total capital contable	\$ 3,695,407
------------------------	--------------

	\$ 4,880,260
--	--------------

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 3)

Ingresos por operación	\$ 818
Gastos de operación	18,557

Pérdida de operación	\$ 17,739
----------------------	-----------

Resultado financiero integral:

Pérdida en cambios, neta	(\$ 109)
Utilidad por posición monetaria	976

	\$ 867
--	--------

Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria

	\$ 16,872
--	-----------

Participación en los resultados de subsidiarias

	2,397,626
--	-----------

Utilidad antes de partida extraordinaria

	\$ 2,380,754
--	--------------

Pérdida en adquisición de subsidiarias (nota 4)

	1,755,519
--	-----------

Utilidad neta del año

	\$ 625,235
--	------------

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V.**ESTADO DEL CAPITAL CONTABLE**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 3)

	Capital social		Prima de colocación de acciones	
	Nominal	Actualización	Nominal	Actualización
Suscripción y pago de capital social	\$ 2,391,320	\$ 219,928	\$ 257,191	\$ 23,499
Utilidad neta del año	-	-	-	-
Efectos de actualización	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 2,391,320	\$ 219,928	\$ 257,191	\$ 23,499

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 3)

Recursos originados (aplicados) en:

operación:

Utilidad antes de partida extraordinaria \$ 2,380,754

Más-

Participación en los resultados de subsidiarias (2,397,626)

(\$ 16,872)

Cambios netos en el capital de trabajo, excepto tesorería 1,183,360

Recursos originados en la operación

antes de partida extraordinaria \$ 1,166,488

Partida extraordinaria (1,755,519)

Recursos aplicados en la operación (\$ 589,031)

Financiamiento:

Aportaciones de capital social \$ 2,611,148

Prima en colocación de acciones 280,690

Recursos originados en actividades financieras \$ 2,891,838

Inversión:

Inversión en subsidiarias (\$ 2,302,803)

Recursos aplicados en actividades de inversión (\$ 2,302,803)

Aumento neto de efectivo y valores realizables \$ 4

Efectivo al inicio del año -

Efectivo al final del año \$ 4

=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Explicación sobre la preparación de los estados financieros:

Los estados financieros fueron preparados para ser utilizados por la asamblea de accionistas de la Compañía, por lo que reflejan la inversión en subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Cintra, S.A. de C.V. y Subsidiarias, por separado se han preparado estados financieros consolidados. Un resumen de la información consolidada se presenta a continuación:

Activos totales \$ 11,857,123

=====

Pasivos totales \$ 8,137,035

=====

Ingresos de operación \$ 7,866,206

=====

Utilidad de operación \$ 625,235

=====

2. Actividades y adquisición de Aerovías de México, S.A. de C.V., y de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.:

Cintra, S.A. de C.V. ("Cintra") fue constituida el 23 de mayo de 1995 e inició operaciones el 28 de junio de 1996.

El 28 de junio de 1996 llevó a cabo una oferta de intercambio de acciones Cintra serie A por acciones de Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeromexico) y de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA). Como resultado de esta oferta de intercambio, Cintra recibió el 99.26% y el 99.95% de las acciones en circulación de Aeromexico y CMA, respectivamente. La oferta de intercambio fue registrada como una compra, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, y el exceso del valor de adquisición sobre el valor en libros de las subsidiarias fue registrado como un crédito mercantil. Después de la adquisición, Cintra canceló el crédito mercantil contra la prima en venta de acciones proveniente del mismo intercambio. El 22 de octubre de 1996, Aeroméxico y CMA dejaron de ser empresas públicas en México.

3. Principales políticas contables:

A continuación se resumen las principales políticas contables de Cintra, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1 de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" ("\$"). Consecuentemente, los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996. La inflación medida con base en los Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), al 31 de diciembre de 1996, fue del 27.7%. Los estados financieros fueron ajustados usando este factor de inflación.

c) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, Cintra no ha registrado Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos o anticipados.

d) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados, hasta la fecha del último balance general.

El resultado acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización del capital contable, a través del INPC y la actualización de los activos no monetarios a través del método de costos específicos.

e) Resultado financiero integral

Incluye resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

4. Análisis de la inversión en acciones de subsidiarias y asociadas:

	% de participación directa	Valor contable
Aerovías de México, S.A. de C.V.	99.26	\$ 2,847,382
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	99.95	2,468,878
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	99.99	104,149
Aeromexpress, S.A. de C.V.	99.99	1,615
Aerosys, S.A. de C.V.	99.99	(166)
Aerovías Caribe, S.A. de C.V. ("Aerocaribe")	99.99	71,923
Aerocozumel, S.A. de C.V.	99.99	27,256
Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V.	99.99	22,659
Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	98.00	164
Aeroactivos, S.A. de C.V.	99.99	152,076
Cintra Cap, S.A. de C.V.	99.99	(847,157)
Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V.	99.99	(716)
Sabre, Sociedad Tecnológica, S.A. de C.V.	49.00	30,580
Aeroeventos Mexicanos, S.A. de C.V.	10.00	20

		\$ 4,878,663
		=====

El 19 de diciembre de 1996, Cintra adquiere la participación de la mayoría de las subsidiarias, de Aerovías de México, S.A. de C.V., y Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

5. Saldos y transacciones con compañías subsidiarias:

Cintra ha realizado transacciones de importancia con compañías subsidiarias por los siguientes conceptos:

Ingresos por-	
Servicios administrativos	\$ 317
	=====
Egresos por-	
Publicidad	\$ 317
	=====
Un resumen de saldos netos con compañías subsidiarias es el siguiente:	
Por pagar-	
Aerovías de México, S.A. de C.V.	\$ 973,216
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	193,263
Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V.	18,324

	\$ 1,184,803
	=====

6. Entorno fiscal:

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula sobre una base individual y no consolidada y en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

El IMPAC no se pagará por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades y los dos siguientes; este impuesto se causa a razón del 1.8% y se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. El IMPAC es recuperable contra el monto en que el ISR lo exceda en los diez ejercicios subsecuentes.

7. Inversión de los accionistas:

Las acciones de la serie A autorizadas al 31 de diciembre de 1996 son 1,050,100,000. A esa fecha se han suscrito 996,441,805 cada una con derecho a un voto, de las cuales 145,891,667 representan el capital mínimo fijo y 850,550,138 el capital variable.

Del total de acciones suscritas, 15,842,359 están depositadas en un fideicomiso que representa los CPO's de Cintra. Cada CPO representa los intereses económicos de una acción de la Serie A; sin embargo, los derechos de voto de los CPO's son ejercidos por el fideicomiso, quien debe votar en el mismo sentido que la mayoría de las acciones serie A.

Los accionistas de la Compañía autorizaron la emisión de 262,525,000 acciones de la serie L, que no han sido suscritas al 31 de diciembre de 1996.

(R.- 8445)

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales no consolidados de Aerovías de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados no consolidados, de variaciones en el capital contable no consolidadas y de cambios en la situación financiera no consolidada, que le son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Esta opinión y los estados financieros adjuntos se emiten exclusivamente para cumplir con la Ley General de Sociedades Mercantiles y para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados-nota 1.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, no consolidada, de Aerovías de México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados no consolidados de sus operaciones, las variaciones no consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera, no consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 4)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 538,870	\$ 302,857
Cuentas por cobrar (nota 8)	519,715	576,890
Accionista, subsidiarias, afiliadas y asociadas (nota 7)	1,093,266	262,605
Inventarios (nota 9)	156,051	166,798
Pagos anticipados	91,182	124,344
	-----	-----
Total activo circulante (nota 6)	\$ 2,399,084	\$ 1,433,494
	-----	-----
Propiedades y equipos, neto (nota 10)	\$ 1,173,554	\$ 2,165,050
	-----	-----
Inversión en subsidiarias y asociadas (nota 5)	\$ 353,045	\$ 623,180
Gastos por amortizar (nota 11)	\$ 349,161	\$ 321,017
	-----	-----
Compañía afiliada (nota 7)	\$ 898,792	\$ -
	-----	-----
Depósitos en garantía y otros (notas 6 y 12)	\$ 666,236	\$ 903,610
	-----	-----
	\$ 5,839,872	\$ 5,446,351
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Deuda financiera a corto plazo (nota 14)	\$ 49,150	\$ 170,638
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	1,081,268	1,378,034
Compañías subsidiarias y afiliadas (nota 7)	77,993	46,116
Transportación vendida no utilizada	220,954	214,046
Impuesto al Activo	790	5,374
Participación de utilidades a los trabajadores	24,500	-
	-----	-----
Total pasivo circulante (nota 6)	\$ 1,454,655	\$ 1,814,208
	-----	-----
Largo plazo:		
Deuda financiera (nota 14)	\$ 1,275,703	\$ 1,737,431
Compañía afiliada (nota 7)	116,861	-
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	-	364,103
Obligaciones laborales (nota 15)	123,910	62,682
	-----	-----
Total pasivo a largo plazo (nota 6)	\$ 1,516,474	\$ 2,164,216
	-----	-----
Total pasivo	\$ 2,971,129	\$ 3,978,424
	-----	-----
Contingencias y compromisos (nota 17)		
Capital contable		
Capital social (nota 16):		
Nominal	\$ 773,482	\$ 3,388,926
Actualización	239,396	2,033,114
Prima en colocación de acciones:		
Nominal	-	406,973

Actualización	-	308,341
Resultado acumulado por actualización	(452,990)	54,312
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	-	(4,503,269)
Del ejercicio	2,308,855	(220,470)
	-----	-----
Total capital contable	\$ 2,868,743	\$ 1,467,927
	-----	-----
	\$ 5,839,872	\$ 5,446,351
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 4)

	1996	1995
Ingresos por operación:		
Pasajes locales e internacionales	\$ 6,601,610	\$ 6,157,773
Carga	146,190	135,504
Vuelos charter y otros	298,701	442,226
	-----	-----
	\$ 7,046,501	\$ 6,735,503
	-----	-----
Gastos de operación:		
Fuerza de trabajo	\$ 1,271,200	\$ 1,369,127
Combustibles	1,046,776	870,923
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	811,944	819,927
Comisiones a agencias	701,105	620,589
Mantenimiento	464,284	443,755
Servicio a pasajeros	218,858	204,694
Venta y administración general	826,890	676,667
	-----	-----
	\$ 5,341,057	\$ 5,005,682
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 1,705,444	\$ 1,729,821
	-----	-----
Gastos de capital:		
Renta de equipo de vuelo	\$ 1,112,381	\$ 1,329,270
Depreciación	122,574	265,853
	-----	-----
	\$ 1,234,955	\$ 1,595,123
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 470,489	\$ 134,698
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses, neto	(\$221,496)	(\$996,780)
Pérdida en cambios, neta	(14,884)	(1,303,378)
Utilidad por posición monetaria	317,631	2,074,660
	-----	-----
	\$ 81,251	(\$225,498)
Otros productos (gastos), neto (nota 18)	\$ 75,998	(\$176,628)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas no recurrentes, provisiones, participación en los resultados de subsidiarias y partida extraordinaria	\$ 627,738	(\$267,428)
	-----	-----
Partidas no recurrentes (nota 3)	\$ 781,486	\$ 83,672
	-----	-----
Provisiones:		

Impuesto al Activo	(\$8,167)	(\$8,754)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(26,994)	-
	-----	-----
	(\$35,161)	(\$8,754)
	-----	-----
Participación en los resultados de subsidiarias	\$ 280,200	(\$27,960)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,654,263	(\$220,470)
Utilidad en venta de subsidiarias (nota 5)	654,592	-
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 2,308,855	(\$220,470)
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 4)

		Capital social Aporta- ciones para fu- turos au- mentos de capital social	Actua- lización	col Histórico
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 383,196	\$ 139,815	\$ 974,204	\$ 121,08:
Suscripción y pago de capital social, mediante capitalización de pasivos	3,005,730		1,224,663	285,89:
Cancelación de las aportaciones para futuros aumentos de capital		(139,815)	(165,753)	
Pérdida neta del año				
Efectos de actualización	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 3,388,926	\$ -	\$2,033,114	\$406,97:
Cancelación de pérdidas acumuladas contra resultado acumulado				
por actualización y prima en colocación de acciones			(1,040,069)	(406,973
Cancelación de pérdidas acumuladas contra capital social	(2,239,414)		(674,630)	
Reducción de capital social	(184,719)		(19,807)	
Efectos de la escisión de Aeroactivos, S.A. de C.V.	(191,311)		(59,212)	
Utilidad neta del año				
Efectos de actualización	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 773,482	\$ -	\$ 239,396	\$
	=====	=====	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2 y 4)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,654,263	(\$220,470)
Más-		
Amortizaciones de gastos de mantenimiento y otros	407,560	308,637
Depreciación	122,574	265,853
Cancelación de reserva para cuentas incobrables, provisión para contingencias y otros	19,551	79,376
Obligaciones laborales, neto	13,705	(18,984)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	(280,200)	27,960
	-----	-----
	\$ 1,937,453	\$ 442,372
Recursos aplicados al capital de trabajo, excepto reservas y tesorería	(948,725)	(386,664)
	-----	-----
Recursos originados en la operación antes de partida extraordinaria	\$ 988,728	\$ 55,708
Partida extraordinaria	654,592	-
	-----	-----
Recursos originados en la operación	\$ 1,643,320	\$ 55,708
	-----	-----
Financiamiento:		
Eurobonos, préstamos y arrendamiento financiero	(\$349,494)	(\$3,090,890)
Compañía afiliada a largo plazo	(116,861)	-
(Reducción) aumento de capital social	(455,049)	4,230,393
Cancelación de aportación para futuros aumentos de capital	-	(305,568)
Prima en colocación de acciones	-	403,662
Cuentas por pagar y pasivos acumulados a largo plazo	(364,103)	154,372
	-----	-----
Recursos (aplicados) originados en actividades financieras	(\$1,285,507)	\$ 1,391,969
	-----	-----
Inversión:		
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo	(\$63,107)	(\$323,170)
Propiedades y equipo	363,076	13,788
Inversión en subsidiarias y asociadas	426,226	(211,359)
Compañía afiliada	(898,792)	-
Depósitos en garantía y otros	284,897	(592,988)
Gastos por amortizar	(234,100)	(316,798)
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$121,800)	(\$1,430,527)
	-----	-----
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 236,013	\$ 17,150
Efectivo y valores realizables al inicio del año	302,857	285,707
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del año	\$ 538,870	\$ 302,857
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Explicación sobre la preparación de los estados financieros

Los estados financieros fueron preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por lo que reflejan la inversión en subsidiarias bajo el método de participación. Para tener información completa sobre Aerovías de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, por separado se han

preparado estados financieros consolidados. Un resumen de la información consolidada se presenta a continuación:

	1996	1995
Activos totales	\$ 5,854,869	\$ 5,585,373
	=====	=====
Pasivos totales	\$ 2,961,655	\$ 4,114,209
	=====	=====
Ingresos de operación	\$ 8,345,677	\$ 7,876,530
	=====	=====
Utilidad de operación	\$ 741,116	\$ 232,728
	=====	=====

2. Actividades y cambio en la administración

La actividad principal de Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeromexico) es prestar el servicio público de transporte aéreo a pasajeros, dentro y fuera de la República Mexicana.

Durante 1995, se llevaron a cabo acciones importantes tendientes a reestructurar la situación financiera de Aeromexico y que incluyeron la capitalización de pasivos bancarios (nota 14) y el ajuste a los contratos de arrendamiento de equipo de vuelo (nota 13), así como la adopción de medidas tendientes a reducir gastos y a obtener una mayor eficiencia operacional.

En 1995 se hicieron aportaciones de capital social, lo que ocasionó cambios en el control accionario y una nueva administración de la Compañía.

El 28 de junio de 1996 los accionistas de Aeromexico participaron en una oferta de intercambio con Cintra, S.A. de C.V. (Cintra), en la cual intercambiaron sus acciones y Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) de Aeromexico por acciones y CPO's de Cintra. Como resultado del intercambio, Aeromexico se convirtió en una subsidiaria de Cintra y el 22 de octubre de 1996, dejó de ser una empresa pública en México.

3. Partidas no recurrentes

En 1996 y 1995, las partidas no recurrentes registradas en el estado de resultados, se integran como sigue:

	Miles de pesos
1996-	
Vacaciones devengadas no pagadas	\$ 8,730
Estimación de la cuenta por cobrar a Aeroperú	154,988
Cancelación de la reserva de cuentas incobrables de Cintra CAP, S.A. de C.V.	(945,204)

	(\$781,486)
	=====
1995-	
Depreciación acelerada de equipo de cómputo	\$ 81,518
Estimación de cuentas incobrables provenientes de ejercicios anteriores en la subsidiaria Aeromexpress, S.A. de C.V.	38,310
Liberación del exceso del pasivo para pago de acciones de Corporación Falcón, S.A. de C.V.	(203,500)

	(\$83,672)
	=====

En virtud de que en 1994 CMA y Aeroperú incurrieron en pérdidas significativas y sus capitales contables son negativos, Aeromexico aplicó a sus resultados las inversiones y los saldos de las cuentas corrientes (ver nota 7). Consecuentemente, no se registraron las pérdidas generadas por CMA y Aeroperú durante 1996 y 1995.

A continuación se resume la situación financiera (no auditada) y los resultados de operación (no auditados) de Aeroperú al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

	1996	1995
Activo circulante	\$ 146,635	\$ 196,226
Pasivo circulante	893,779	591,456
	-----	-----
Capital de trabajo negativo	(\$747,144)	(\$395,230)
Activo fijo e intangibles	128,286	147,283

Pasivo a largo plazo	(199,016)	(423,484)
	-----	-----
Déficit de los accionistas	(\$817,874)	(\$671,431)
	=====	=====
Ingresos de operación	\$ 1,175,841	\$ 1,234,989
	=====	=====
Pérdida neta	(\$120,759)	(\$84,442)
	=====	=====

Aeromexico no garantiza ni avala pasivos ni compromisos de Aeroperú.

CMA completó su reestructura financiera en marzo de 1996, en la cual se convirtieron proximadamente \$4,232,000 (nominales) de deuda con terceros en capital. Como resultado de esta conversión, la participación de Aeromexico en CMA se redujó al 4.19%. Durante 1996, Aeromexico entregó a sus accionistas las acciones remanentes de CMA, como un reembolso de capital.

4. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables de Aeromexico, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1o. de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" ("\$"), consecuentemente, los estados financieros adjuntos están expresados en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.

c) Valores realizables

Los valores realizables están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a mercado.

d) Inventarios

Están actualizados al valor de la última compra, que se asemeja a su valor de reposición. Las refacciones, accesorios y materiales diversos están registrados de la misma forma.

e) Propiedades y equipos

El equipo de vuelo es actualizado a su valor neto de reposición con base en avalúos llevados a cabo por valuadores internacionales independientes. La depreciación se calcula con base en horas voladas considerando la vida útil estimada y el valor residual determinado por el Departamento Técnico de Aeromexico.

El arrendamiento capitalizable de equipo de vuelo se registra al valor presente de las rentas pactadas en los contratos; la amortización respectiva se determina de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos, que no exceden de diez años.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo están valuadas a los precios de mercado considerando su condición física de overhaul (refacción reparada). El plazo de depreciación fluctúa entre diez y doce años.

Las propiedades, equipo de tierra y construcciones se actualizaron a sus valores netos de reposición, determinados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

f) Gastos por amortizar

Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores de equipo de vuelo son capitalizados y amortizados en un plazo promedio de tres años para motores y ocho años para fuselaje, que representa básicamente el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reparación mayor, dependiendo del tipo de equipo y de reparación de que se trate.

Los gastos relacionados con la configuración del equipo de vuelo nuevo (pintura, vestidura, asientos, seguros, rentas, etc.), así como los gastos de entrenamiento de pilotos y sobrecargos, son capitalizados y se amortizan durante la vigencia del arrendamiento.

g) Depósitos en garantía

Representan principalmente depósitos en dólares a favor de los arrendadores de equipo de vuelo y generan intereses a favor de Aeromexico, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

h) Transportación vendida no utilizada y reconocimiento del ingreso por pasajes

Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como transportación vendida no utilizada. En el momento en que Aeromexico proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. La cuenta de pasivo es también reducida por los servicios prestados por

otras aerolíneas y por los boletos reembolsados. Las comisiones pagadas a las agencias son reconocidas en resultados, en la misma proporción que el ingreso por transportación.

i) Planes de pensiones y prima de antigüedad

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de hacer ciertos pagos a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Aeromexico sigue la práctica de registrar las indemnizaciones en los resultados del ejercicio en que se pagan.

Por lo que respecta a la prima de antigüedad de todo el personal y jubilaciones a los pilotos, el pasivo se registra con base en cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado. (ver nota 15).

j) Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios, incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras, se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

k) Premios a pasajero frecuente

Aeromexico estima el costo adicional para otorgar los premios al pasajero frecuente bajo el programa "Club Premier", a medida en que el pasajero se hace acreedor al premio. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el pasivo por este concepto asciende a \$11,380 y \$10,701, respectivamente.

l) Publicidad

Los pagos de publicidad se registran como gasto cuando el servicio es prestado. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía efectuó anticipos para publicidad por \$14,266 y \$31,548. El gasto del año por publicidad ascendió a \$123,322 y \$103,897 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente.

m) Programas de cómputo

La Compañía adquiere programas de cómputo de terceros y también hace desarrollos propios. Los costos asociados con la adquisición y desarrollo de programas de cómputo se registran como un activo y se amortizan en un periodo de 2 a 4 años.

n) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, Aeromexico no ha registrado Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos o anticipados.

ñ) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados, hasta la fecha del último balance general.

o) Resultado acumulado por actualización

El resultado acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización del capital contable a través del INPC y la actualización de los activos no monetarios a través del método de costos específicos.

p) Resultado financiero integral

Incluye principalmente intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

5. Análisis de la inversión en acciones de subsidiarias y asociadas

	% de parti- cipación directa	Valor contable 1996	1995
Seat (Asociación en Participación de CMA, Aerovías y Aeropuertos y Servicios Auxiliares -ASA- para dar servicios de apoyo terrestre)	47	\$ 21,790	\$ 9,500
Inmobiliaria Avenida Fuerza Aérea Mexicana 416, S.A. de C.V.	99	198,622	215,265
Inmobiliaria Paseo de la Reforma 445, S.A. de C.V.	99	120,431	137,788
Inmobiliaria Boulevard Aeropuerto 161, S.A. de C.V.	99	12,299	14,454
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	99	-	66,701
Aeromexpress, S.A. de C.V.	99	-	(36,569)
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	54	-	194,515

Compañías de servicios	99	(97)	21,526
		-----	-----
		\$ 353,045	\$ 623,180
		=====	=====

El 19 de diciembre de 1996, Aeromexico vendió su participación en Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V., Aeromexpress, S.A. de C.V., Cintra CAP, S.A. de C.V. y una de sus compañías de servicios, Aerosys, S.A. de C.V., a Cintra.

6. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Aeromexico tiene activos y pasivos principalmente en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de 7.865 y 7.69 pesos por dólar americano, respectivamente, como sigue:

	Miles 1996	1995
Activo-		
Circulante	42,398	22,338
Largo plazo	192,754	91,814
	-----	-----
	235,152	114,152
	-----	-----
Pasivo-		
Circulante	(68,846)	(84,020)
Largo plazo	(177,058)	(166,791)
	-----	-----
	(245,904)	(250,811)
	-----	-----
Posición pasiva neta	(10,752)	(136,659)
	=====	=====

Las transacciones más importantes en moneda extranjera llevadas a cabo durante 1996 y 1995, fueron las siguientes:

	1996	1995
Ingresos por pasajes y carga internacional	261,344	220,686
Compras y servicios del extranjero distintas a activo fijo	(166,381)	(112,440)
Rentas de equipo de vuelo	(152,505)	(141,037)
Intereses, neto	(13,517)	(15,230)
Comisiones a agencias	(23,719)	(19,648)
	-----	-----
	(94,778)	(67,669)
	=====	=====

Los activos no monetarios de origen extranjero, están representados principalmente por el equipo de vuelo y el inventario de refacciones y accesorios para el equipo de vuelo, tanto reparables como consumibles.

7. Saldos y transacciones con accionista, compañías subsidiarias, afiliadas y asociadas

Aerovías ha realizado transacciones de importancia con compañías subsidiarias y afiliadas por los siguientes conceptos:

	1996	1995
Ingresos por-		
Renta de equipo de vuelo	\$ 222,589	\$ 224,801
Intereses ganados por financiamiento	105,799	105,676
Servicios informáticos	16,868	22,351
	=====	=====
Egresos por-		
Renta de inmuebles	\$ 9,894	\$ 13,429
Servicios de apoyo terrestre	176,008	193,432
Servicios administrativos y manejo de materiales	3,512	31,510
	=====	=====

Un resumen de saldos netos con compañías subsidiarias, afiliadas, asociadas y accionista, es el siguiente:

	1996	1995
Por cobrar-		
Cintra, S.A. de C.V. (accionista)	\$ 973,216	\$ -
Aeroperú	249,194	120,592

Aeromexpress, S.A. de C.V.	88,124	170,750
Servicios Administrativos Cintra, S.A. de C.V.	26,056	-
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	11,486	29,385
Aeromonterrey, S.A. de C.V.	9,278	18,500
Universidad de Aerovías de México, A. C.	4,035	5,883
Servicios de Tellerreservaciones Sertel, S.A. de C.V.	2,326	3,168
Aeromextour, S.A. de C.V.	2,136	4,533
Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	1,808	-
Aerocaribe, S.A. de C.V.	958	8,925
Administración Ejecutiva Empresarial, S.A. de C.V.	586	-
Aerosys, S.A. de C.V.	460	836
Sabre, Sociedad Tecnológica, S.A. de C.V.	134	784
Sistemas Integrados de Soporte Terrestre, S.A. de C.V.	79	80
Seat	-	39,071
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 8,021

\$ 1,369,876 \$ 410,528

Menos- Estimación para cuentas incobrables (276,610) (147,923)

\$ 1,093,266 \$ 262,605

=====

Largo plazo:

Cintra CAP, S.A. de C.V. (en dólares americanos; devenga intereses a tasa fija del 12% y su vencimiento es en 1999) \$ 898,792 \$ -
=====

Por pagar:

Inmobiliaria Fuerza Aérea Mexicana 416, S.A. de C.V.	\$ 31,551	\$ 27,086
Inmobiliaria Paseo de la Reforma 445, S.A. de C.V.	20,265	17,840
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	15,938	-
Seat	9,168	-
Inmobiliaria Boulevard Aeropuerto 161, S.A. de C.V.	1,071	1,190

\$ 77,993 \$ 46,116

=====

A largo plazo:

Cintra Cap, S.A. de C.V. en dólares: a tasa Libor más 4.8%; con vencimiento de 1998 a 2001 \$ 116,861 \$ -
=====

Al 31 de diciembre de 1996, está reservada en su totalidad la cuenta por cobrar a Aeroperú y CMA.

8. Análisis de cuentas por cobrar

	1996	1995
Tarjetas de crédito y clientes (1)	\$ 397,914	\$ 418,421
Compañías aéreas y agencias de viajes	100,090	97,430
Otras	51,711	94,819
Menos-reserva para cuentas de cobro dudoso	(30,000)	(33,780)
	-----	-----
	\$ 519,715	\$ 576,890
	=====	=====

(1) Las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos, están garantizando un préstamo en dólares a largo plazo obtenido por una asociada.

9. Inventarios

	1996	1995
Refacciones y accesorios	\$ 125,509	\$ 137,442
Materiales diversos	7,015	10,872
Alimentos y bebidas	14,396	9,949
Anticipos a proveedores	9,732	8,956
	-----	-----
	\$ 156,652	\$ 167,219
Menos-reserva para inventarios de lento movimiento	(601)	(421)
	-----	-----

	\$ 156,051 =====	\$ 166,798 =====	
10. Propiedades y equipos			
	1996	1995	Tasa de depreciación %
Equipo de vuelo	\$ 229,860	\$ 981,498	8.5
Derechos fideicomitidos sobre equipo de vuelo	-	33,962	
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo (nota 13)	316,921	323,170	
Partes y refacciones de avión	1,136,871	1,410,292	8 y 10
Mobiliario y equipo de cómputo	119,163	264,718	8 y 17
Maquinaria y equipo	299,283	331,187	5
Equipo de plataforma	17,702	25,623	7
Equipo de transporte	15,711	18,986	9
Otros equipos	50,379	59,304	8
Construcciones	85,785	100,366	3
Construcciones y mejoras en terrenos arrendados	144,807	168,566	5
	-----	-----	
	\$ 2,416,482	\$ 3,717,672	
Menos-			
Depreciación acumulada	(1,178,935)	(1,497,929)	
Reserva de obsolescencia	(95,854)	(72,338)	
	-----	-----	
	\$ 1,141,693	\$ 2,147,405	
Terrenos	7,606	9,655	
Ordenes de trabajo	24,255	7,990	
	-----	-----	
	\$ 1,173,554	\$ 2,165,050	
	=====	=====	

Un avión DC9-30 propiedad de Aeromexico, está dado en garantía para el arrendamiento de un avión MD82.

11. Análisis de gastos por amortizar

	1996	1995
Refacciones mayores y mantenimiento de equipo de vuelo	\$ 289,372	\$ 263,937
Adiestramiento de tripulaciones y reconfiguración de equipos de vuelo	6,198	8,495
Gastos relacionados con la reestructuración de la deuda y comisiones por amortizar	24,152	39,443
Derechos fideicomitidos sobre equipo de vuelo	20,267	-
Otros	9,172	9,142
	-----	-----
	\$ 349,161	\$ 321,017
	=====	=====

12. Depósitos en garantía y otros

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, esta cuenta se integra principalmente por depósitos en garantía y otros depósitos, como se muestra a continuación:

	1996	1995
Por arrendamientos de aviones y motores	\$ 606,274	\$ 901,356
Activo intangible derivado de obligaciones laborales	47,253	-
Inversión en compañías asociadas	1,457	2,254
Otros	11,252	-
	-----	-----
	\$ 666,236	\$ 903,610
	=====	=====

13. Arrendamientos operativos

A continuación se mencionan los más significativos:

a) Aeromexico tiene contratados 51 aviones en arrendamiento puro, cuyos periodos de renta fluctúan entre 1 y 11 años a partir de 1995 (51 aviones en 1995). En todos los casos al término del contrato, tiene el derecho de ejercer la opción de compra a valor de mercado.

Algunos contratos de arrendamiento están garantizados con cartas de crédito y/o depósitos en garantía. Asimismo, se establecen ciertas obligaciones para Aeromexico (las cuales a la fecha de la emisión de los estados financieros se han cumplido), siendo las más importantes:

- Mantener las cartas de crédito en los bancos hasta 30 días después del término del contrato.
- Obtener y pagar todas las licencias, registros, honorarios e impuestos relacionados con el equipo.
- Dar el mantenimiento al equipo de acuerdo al programa respectivo.
- Mantener asegurado el equipo de acuerdo con los montos y riesgos estipulados en el contrato.
- Los arrendamientos puros (que cubren 24 de los aviones de Aeromexico), requieren que se mantengan ciertas razones de utilidades a cargos fijos y utilidades calculadas como un porcentaje de ingresos totales, por dos trimestres consecutivos hasta que Aeromexico haya cumplido con estas razones. La incapacidad de Aeromexico para mantener tales razones al cierre de cualquier trimestre se convierte en un evento de incumplimiento.

En 1995, como parte de la reestructuración que llevó a cabo la Compañía, se firmaron nuevos contratos con los arrendadores, que principalmente amplían los plazos originales y disminuyen el importe de las rentas periódicas.

Con motivo de la reestructuración mencionada, siete de los contratos (que amparan seis aviones DC-9 y un MD-83), reúnen los requisitos señalados en los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, para considerarlos como arrendamientos capitalizables. Por ese motivo se registraron como parte del activo fijo de la Compañía por un importe de \$316,921 (\$323,170 en 1995).

b) Arrendamiento de inmuebles (tiempo indefinido).

Los pagos futuros de rentas convertidos a tipos de cambio del 31 de diciembre de 1996, se muestra a continuación:

Año	
1997	\$ 1,077,750
1998	985,387
1999	936,068
2000	782,465
2001	650,197
2002 y posteriores	1,809,199

	\$ 6,241,066
	=====

Los vencimientos están determinados con base en las rentas que se conocen al 31 de diciembre de 1996.

14. Deuda financiera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integra como sigue:

	1996	1995
I. Emisión de eurobonos en dólares americanos a una tasa de interés fija del 9.75%, con último vencimiento en el año 2000	\$ 1,044,205	\$ 1,336,185
II. Bursatilización de cartera principalmente a tasa de interés fija del 11.02% con último vencimiento en 1998 (pagado anticipadamente durante 1996)	-	234,623
III. Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo en dólares, con último vencimiento en diciembre del 2000 (nota 13)	275,962	313,723
IV. Arrendamiento financiero en dólares americanos de otros equipos, con tasas entre 6% y 20% y vencimientos fijos entre 1994 y 1997	4,686	23,538
	-----	-----
	\$ 1,324,853	\$ 1,908,069
Menos: Vencimientos a corto plazo	49,150	170,638
	-----	-----
Total a largo plazo	\$ 1,275,703	\$ 1,737,431
	=====	=====

Como parte de la reestructuración total que llevó a cabo la Empresa, durante el ejercicio 1995, se tomaron las siguientes acciones:

a) Se capitalizaron pasivos con acreedores bancarios junto con los intereses por pagar generados hasta el mes de agosto de 1995. El importe capitalizado por este concepto ascendió a \$3,949,100.

b) Se hizo una oferta de intercambio de la deuda denominada eurobonos (inciso I), cuyo vencimiento original era en junio de 1995, por nuevos pagarés con vencimiento final en junio del año 2000.

Los vencimientos de la deuda financiera se integran como sigue:

Pagaderos durante	1996	1995
1996	\$ -	\$ 170,638
1997	49,150	137,560
1998	310,773	401,578
1999	316,971	365,250
2000	558,536	833,043
2001 y posteriores	89,423	-
	-----	-----
	\$ 1,324,853	\$ 1,908,069
	=====	=====

El contrato de bursatilización de cartera y los eurobonos, imponen ciertas restricciones y obligaciones, las cuales a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen.

Al 31 de diciembre de 1996, Aeromexico tiene líneas de crédito disponibles aún sin utilizar con varios bancos.

15. Planes de pensiones y prima de antigüedad

El contrato laboral de Aerovías define el plan de pensiones para pilotos. Este plan está basado en los sueldos y en los años de servicios prestados. De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la prima de antigüedad, se paga con base en los sueldos y años de servicio de los empleados, quienes tendrán derecho después de 15 años de servicio o cuando son liquidados antes de la edad de retiro.

Los planes de pensiones y prima de antigüedad por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, son determinados por actuarios independientes, la información más relevante relativa a estos cálculos, se resume a continuación:

	1996	1995
Obligación por beneficios actuales (OBA)	\$ 79,426	\$ 64,547
Exceso de la obligación por beneficios proyectados (OBP) sobre la OBA	52,260	44,284
	-----	-----
OBP	\$ 131,686	\$ 108,831
Importe de los servicios anteriores y modificaciones al plan, por amortizar	(45,366)	(45,668)
Importe de variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, por amortizar	(9,663)	(481)
	-----	-----
	\$ 76,657	\$ 62,682
Pasivo mínimo adicional	47,253	-
	-----	-----
Pasivo por obligaciones laborales reconocido en el balance general	\$ 123,910	\$ 62,682
	=====	=====

El pasivo mínimo adicional está cubierto con un activo intangible.

El costo por obligaciones laborales, registrado en resultados, se integra por:

	1996	1995
Costo laboral	\$ 15,462	\$ 12,062
Amortización de servicios pasados	3,575	5,670
Costo financiero	16,030	20,816
	-----	-----
	\$ 35,067	\$ 38,548
	=====	=====

Aeromexico ha adoptado un método para establecer supuestos económicos usando tasas selectas y de largo plazo ajustadas para determinar el valor presente actuarial de las obligaciones de pensiones, de acuerdo con el boletín D-3. En la determinación del cálculo de los diversos supuestos, Aeromexico utiliza tasas selectas para el año y usa tasas de largo plazo para los años posteriores.

Las tasas selectas varían de un año a otro de acuerdo con los supuestos de la inflación anticipada para el año.

Los supuestos de inflación para 1996 y 1995, fueron 15% y 8%, respectivamente.

La valuación actuarial se hizo considerando los supuestos económicos en términos nominales. Cada supuesto económico se evalúa anualmente y se cambia cuando es necesario. Las tasas nominales que se

usaron para determinar el valor presente actuarial del OBA, el OBP y el costo neto del periodo del plan, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son las siguientes:

	1996	1995
Tasas de incremento en los niveles de sueldos futuros:		
Selecta	16%	9%
A largo plazo promedio	6%	6%
Tasas de descuento utilizadas para reflejar el valor presente de las obligaciones:		
Selecta	19%	11%
A largo plazo promedio	9%	9%
	===	===

16. Inversión de los accionistas

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social está representado por 8,506,790,160 acciones nominativas de la serie "A" sin expresión de valor nominal, integrado como sigue:

	1996	1995
Mínimo fijo (sin derecho a retiro)	1,509,692,873	1,509,692,873
Variable (no podrá exceder de diez veces el capital mínimo fijo)	6,997,097,287	6,997,097,287
	-----	-----
	8,506,790,160	8,506,790,160
	=====	=====

De acuerdo con los estatutos de Aeromexico, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable. Los estatutos establecen que la inversión extranjera en Aeromexico no debe exceder del 49%. En 1995, se suscribió y pagó capital social mediante la capitalización de pasivos con bancos (ver nota 14).

Aeromexico emitió Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) que representan acciones serie "A" del capital social de la Empresa, los cuales fueron canjeados casi en su totalidad por acciones de Cintra (nota 2).

El 15 de marzo de 1996, se aprobó en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas la cancelación de las pérdidas acumuladas, la prima en colocación de acciones y el resultado acumulado por actualización contra el capital social.

El 28 de mayo de 1996, se aprobó en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el reembolso de las acciones de CMA propiedad de Aeromexico, a sus accionistas. Este reembolso originó una reducción del capital social pero no de las acciones en circulación.

El 31 de diciembre de 1996, Aeromexico transfirió a Aeroactivos, S.A. de C.V., subsidiarias en un 100% de Cintra, 26 aviones Fairchild Metro III, con un valor en libros de \$456,228. Adicionalmente, Aeromexico transfirió pasivos y capital social a Aeroactivos por \$304,152 y \$152,076, respectivamente.

17. Contingencias y compromisos

a) Aeromexico tiene celebrados con ASA contratos de arrendamiento de terrenos en zonas federales, los cuales estipulan que ciertas construcciones, obras e instalaciones realizadas sobre dichos terrenos, pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal al término de los contratos, los cuales vencieron en septiembre de 1994, por lo que a la fecha, se encuentran en proceso de renegociación en cuanto a condiciones y rentas. Estas construcciones, con un valor neto en libros de \$80,000, están siendo amortizadas según la vida útil determinada por los peritos valuadores, ya que en opinión de la Dirección de Aeromexico, los contratos serán renovados; la continuidad del uso no ha sido cuestionada por ASA.

b) En adición existen varios juicios y reclamaciones que se derivan del curso normal de las operaciones. En opinión de la Dirección y de los asesores legales de Aeromexico, la resolución final de estos asuntos no tendrá repercusiones adversas de importancia en la situación financiera de la Compañía.

c) El expresidente del Consejo de Administración, quien estuvo a cargo de la administración de Aeromexico hasta el 2 de septiembre de 1994, ha pedido la declaración de nulidad judicial de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1994, y sus acuerdos, así como de los poderes otorgados al apoderado de la Compañía. De conseguir la nulidad judicial de ambos casos ocasionaría adicionalmente que los acuerdos y resoluciones de las juntas del Consejo de Administración celebradas desde esa fecha, fueran legalmente nulas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, se desconoce si existirá algún efecto para la Compañía por estos asuntos; sin embargo, Aeromexico en conjunto con sus asesores legales, considera que ambas demandas carecen de seriedad jurídica y estiman obtener sentencia favorable a los intereses de Aeromexico. Asimismo, han presentado otra demanda penal en contra del expresidente del Consejo de Administración y, en su opinión, consideran contar con los elementos necesarios favorables para Aeromexico.

18. Otros productos (gastos)

El rubro de otros productos (gastos), neto, se integra como sigue:

	1996	1995
Gastos:		
Baja de valor de partes de avión	\$ 41,351	\$ 48,005
Honorarios y provisión para la reestructuración de contratos de arrendamiento de equipo de vuelo	33,643	66,036
Liquidaciones de personal	6,543	34,793
Provisión para contingencias	-	131,288
Otras cuentas	51,899	10,241
	-----	-----
	(\$133,440)	(\$290,363)
	-----	-----
Ingresos:		
Cancelación de la provisión para contingencias	\$ 123,658	\$ -
Cancelación de recargos y actualización fiscal	31,218	-
Utilidad en venta de activos fijos	10,494	-
Movimiento neto en la reserva de cuentas incobrables	-	113,735
Otras cuentas	44,068	-
	-----	-----
	\$ 209,438	\$ 113,735
	-----	-----
	\$ 75,998	(\$176,628)
	=====	=====

19. Entorno fiscal

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR, se calcula sobre una base individual en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

El IMPAC, se causa a razón del 1.8% y se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. El IMPAC, es recuperable contra el monto en que el ISR lo exceda en los diez ejercicios subsecuentes.

La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencia cambiarias pagadas o cobradas.

Las principales partidas permanentes que afectaron el resultado fiscal de la Compañía, fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, capitalización de gastos de mantenimiento y la depreciación que tienen un tratamiento distinto para efectos fiscales y contables.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC, recuperable, que se actualizarán hasta el año en que se apliquen o recuperen, con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	Pérdidas amorti- zables actua- lizadas	IMPAC recu- perable
2001	\$ -	\$ 6,302
2002	174,313	4,114
2003	-	8,021
2004	788,511	4,829
2005	166,957	5,985
2006	-	7,890
	-----	-----
	\$ 1,129,781	\$ 37,141
	=====	=====

20. Compromisos contraídos y garantías otorgadas

En 1995, la Compañía celebró un contrato a largo plazo, que le permitirá recibir servicios de información tecnológica de alta calidad y de vanguardia permanente, relativos al desarrollo de sistemas informáticos y de transmisión de datos, necesarios para tener una operación competitiva. El contrato, es a diez años que terminarán el 31 de octubre de 2005, su monto asciende a \$177,838,106 dólares americanos, los pagos serán mensuales conforme a lo establecido en el mismo contrato, sujetos a ajustes periódicos, con base en fórmulas en las que se aplicarán los índices de inflación de Estados Unidos y México.

(R.- 8446)**CINTRA, S.A. DE C.V.**

A la Asamblea de accionistas:

Hemos examinado el balance general consolidado de Cintra, S.A. de C.V., y subsidiarias al 31 de diciembre de 1996, y los estados de resultados consolidados, de variaciones consolidadas en el capital contable y de cambios en la situación financiera consolidada que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Cintra, S.A. de C.V., y subsidiarias al 31 de diciembre de 1996 y el resultado consolidado de sus operaciones, las variaciones consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidada, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

CINTRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 4 y 5)

Activo

Circulante:

Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 911,280
Cuentas por cobrar (nota 7)	1,210,411
Inventarios (nota 8)	619,451
Pagos anticipados	132,324

Total activo circulante (nota 6) \$ 2,873,466

Propiedades y equipo, neto (nota 9) \$ 7,246,289

Gastos por amortizar (nota 10) \$ 679,495

Depósitos en garantía y otros activos (notas 6 y 12) \$ 1,057,873

\$ 11,857,123

=====

Pasivo

Circulante:

Deuda financiera a corto plazo (nota 15)	\$ 442,895
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar (nota 14)	2,376,046
Transportación vendida no utilizada	376,922
Impuesto al Activo	13,043

Total pasivo circulante (nota 6) \$ 3,208,906

=====

Largo plazo:

Deuda financiera (nota 15)	\$ 4,626,081
Obligaciones laborales (nota 16)	302,048

Total pasivo a largo plazo (nota 6)	\$ 4,928,129

Total pasivo	\$ 8,137,035

Contingencias y compromisos (notas 20 y 21)	
Capital contable	
Capital social (nota 19):	
Nominal	\$ 2,391,320
Actualización	219,928
Prima en colocación de acciones:	
Nominal	257,191
Actualización	23,499
Resultado acumulado por actualización	178,234
Utilidad neta del año	625,235

	\$ 3,695,407
Interés minoritario	24,681

Total capital contable	\$ 3,720,088

	\$ 11,857,123
	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 4 y 5)

Ingresos por operación:	
Pasajes	\$ 7,038,328
Carga	381,866
Vuelos charter y otros	446,012

	\$ 7,866,206

Gastos de operación:	
Fuerza de trabajo	\$ 1,683,719
Combustible	1,176,700
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	762,190
Comisiones a agencias	806,860
Venta y administración general	740,434
Mantenimiento	496,053
Servicio a pasajeros	236,332

	\$ 5,902,288

Utilidad antes de gastos de capital	\$ 1,963,918

Gastos de capital:	
Renta de equipo de vuelo	\$ 772,748
Depreciación	276,820

	\$ 1,049,568

Utilidad de operación	\$ 914,350

Resultado financiero integral:	

Intereses, neto	(\$ 184,518)
Pérdida en cambios, neta	(136,064)
Utilidad por posición monetaria	486,904

	\$ 166,322

Otros gastos, neto (nota 17)	(\$ 151,885)

Utilidad antes de provisiones, partidas no recurrentes e interés minoritario	\$ 928,787
Partidas no recurrentes (nota 3)	(212,511)

	\$ 716,276

Provisiones:	
Impuesto al Activo	(\$ 3,755)
Impuesto Sobre la Renta	(17,026)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(48,168)

	(\$ 68,949)

Utilidad antes de interés minoritario	\$ 647,327
Interés minoritario	(22,092)

Utilidad neta del año	\$ 625,235
	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO CONSOLIDADO DEL CAPITAL CONTABLE

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 4 y 5)

	Capital social		Prima en colocación de acciones	
	Histórico	Actualización	Histórico	Actualización
Aportación inicial de capital social	\$ 100	\$ -	\$ -	\$ -
Aumento de capital social	2,391,220	219,928	257,191	23,491
Utilidad neta del año				
Interés minoritario distribuido				
Efectos de actualización	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 2,391,320	\$ 219,928	\$ 257,191	\$ 23,491
	=====	=====	=====	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADA

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresado en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 2, 4 y 5)

Recursos originados (aplicados) en operación:	
Utilidad antes de interés minoritario	\$ 647,327
Más-	
Depreciación	276,820
Obligaciones laborales, neto	302,048
Interés minoritario	(22,092)

	\$ 1,204,103
Cambios netos en el capital de trabajo, excepto reservas y tesorería	803,825
Recursos originados en la operación	\$ 2,007,928
Financiamiento:	
Eurobonos, préstamos y arrendamiento financiero	\$ 5,068,976
Aportaciones de capital social	2,611,148
Prima en colocación de acciones	280,690
Recursos originados en actividades financieras	\$ 7,960,814
Inversión:	
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo	(\$ 63,107)
Propiedades y equipo	(7,257,087)
Depósitos en garantía y otros	(1,057,873)
Gastos por amortizar	(679,495)
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$ 9,057,562)
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 911,180
Efectivo y valores realizables al inicio del año	100
Efectivo y valores realizables al final del año	\$ 911,280
	=====

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

CINTRA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades y adquisición de Aerovías de México, S.A. de C.V. y de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

Cintra, S.A. de C.V. (Cintra) fue constituida el 23 de mayo de 1995 e inició sus operaciones el 28 de junio de 1996.

El 28 de junio de 1996, llevó a cabo una oferta de intercambio de acciones Cintra serie A por acciones de Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeroméxico) y de Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. (CMA). Como resultado de esta oferta de intercambio, Cintra recibió el 99.26% y el 99.95% de las acciones en circulación de Aeroméxico y CMA, respectivamente. La oferta de intercambio fue registrada como una compra de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México y el exceso del valor de adquisición sobre el valor en libros de las subsidiarias, fue registrado como un crédito mercantil. Después de la adquisición, Cintra canceló el crédito mercantil contra la prima en venta de acciones proveniente del mismo intercambio. El 22 de octubre de 1996, Aeroméxico y CMA dejaron de ser empresas públicas en México.

Cintra, a través de sus subsidiarias, presta servicios de transportación aérea a pasajeros, correspondencia y carga, en México, Norte América, Sudamérica y Europa.

2. Bases de presentación

Los estados financieros consolidados de Cintra y sus subsidiarias (la Compañía) al 31 de diciembre de 1996 y por el año terminado en esa fecha, incluyen las operaciones de Aeroméxico y CMA, desde el 1o. de julio de 1996. Los estados financieros de Cintra al 31 de diciembre de 1995 no se presentan porque los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera no son significativos.

3. Partidas no recurrentes

En 1996, las partidas no recurrentes registradas en el estado de resultados, se integran como sigue:

Vacaciones devengadas no pagadas	\$ 47,187
Provisión de gastos derivados de la devolución de un avión arrendado	10,336
Estimación de la cuenta por cobrar a Aero Perú	154,988
	\$ 212,511
	=====

4. Inversión en subsidiarias

a) Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de aquellas subsidiarias en las cuales Cintra es accionista mayoritario o tiene el control de la administración. Todos los saldos y operaciones intercompañías de importancia, han sido eliminados en la consolidación.

Las principales subsidiarias de Cintra son:

	Porcentaje de participación
Aerovías de México, S.A. de C.V.	99.26
Corporación Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	99.95
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	99.99
Aeromexpress, S.A. de C.V.	99.99
Aerosys, S.A. de C.V.	99.99
Aerovías Caribe, S.A. de C.V. ("Aerocaribe")	99.99
Aerocozumel, S.A. de C.V.	99.99
Servicios Operativos Aéreos, S.A. de C.V. ("SOASA")	99.99
Centro de Capacitación Alas de América, S.A. de C.V.	98.00
Aeroactivos, S.A. de C.V.	99.99
Cintra Cap, S.A. de C.V.	99.99
Servicios Corporativos Cintra, S.A. de C.V.	99.99

El 19 de diciembre de 1996, Cintra terminó una reestructuración corporativa en la que ciertas subsidiarias de Aeroméxico y CMA pasaron a ser subsidiarias directas de Cintra.

b) Otras inversiones-

Cintra posee el 47% de las acciones con derecho a voto de Aeroperú, compañía con un capital contable negativo. Aeroméxico (tenedora directa de Aeroperú) no está obligado a continuar otorgando soporte financiero a Aeroperú; consecuentemente, de acuerdo con principios de contabilidad mexicanos, dejó de registrar las pérdidas de Aeroperú cuando su inversión llegó a ceros.

A continuación se resume la situación financiera (no auditada) y los resultados de operación (no auditados) de Aeroperú al 31 de diciembre de 1996:

Activo circulante	\$ 146,635
Pasivo circulante	893,779

Capital de trabajo negativo	(\$ 747,144)
Activo fijo e intangible	128,286
Pasivo a largo plazo	(199,016)

Déficit de los accionistas	(\$ 817,874)
	=====
Ingresos de operación	\$ 1,175,841
	=====
Pérdida neta	(\$ 120,759)
	=====

5. Principales políticas contables

A continuación se resumen las principales políticas contables de Cintra, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

Los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y están expresados en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996. La inflación, medida con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al 31 de diciembre de 1996, fue del 27.7%. Los estados financieros fueron ajustados usando este factor de inflación.

c) Valores realizables

Los valores realizables están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a mercado.

d) Inventarios

Los inventarios de refacciones, materiales y suministros se actualizan al precio de última compra, el cual es similar al costo de reposición. Los consumos de estos inventarios se cargan a los resultados sobre las mismas bases.

e) Propiedades y equipo

El equipo de vuelo está valuado a su valor de realización, que es semejante a su valor neto de reposición, con base en avalúos practicados por valuadores internacionales independientes. La depreciación es calculada generalmente bajo el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada, determinada para cada activo por valuadores independientes. La vida útil estimada del equipo de vuelo es ajustada por la administración para reflejar el uso esperado de ese equipo.

El arrendamiento capitalizable de equipo de vuelo, se registra al valor presente de las rentas pactadas en los contratos.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo, están valuadas a los precios de mercado considerando su condición física de overhaul (refacción reparada). Los mantenimientos mayores del equipo de vuelo son capitalizados y amortizados en el término de los contratos relativos.

Las propiedades, equipo de tierra y construcciones están actualizados a sus valores netos de reposición, determinados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores, con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

f) Gastos por amortizar

Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores de equipo de vuelo, son capitalizados y amortizados en un plazo promedio de tres años para motores y ocho años para fuselaje que representa básicamente el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reparación mayor, dependiendo del tipo de equipo y de reparación de que se trate.

Los gastos relacionados con la configuración del equipo de vuelo nuevo (pintura, vestidura, asientos, seguros, rentas, etc.), así como los gastos de entrenamiento de pilotos y sobrecargos, son capitalizados y se amortizan durante la vigencia del arrendamiento.

g) Depósitos en garantía

Representan principalmente depósitos en dólares a favor de los arrendadores de equipo de vuelo y generan intereses a favor de Cintra, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

h) Transportación vendida no utilizada y reconocimiento del ingreso por pasajes

Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como transportación vendida no utilizada. En el momento en que la Compañía proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. La cuenta de pasivo es también reducida por los servicios prestados por otras aerolíneas y por los boletos reembolsados. Las comisiones pagadas a las agencias, son reconocidas en resultados en la misma proporción que el ingreso por transportación.

i) Planes de pensiones y prima de antigüedad

Las primas de antigüedad a que tiene derecho el personal a su retiro, por haber cumplido quince años o más de servicio, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo en los años en que presta sus servicios. Las provisiones se basan en cálculos actuariales y se cargan a los resultados del año (ver nota 16).

j) Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del resultado financiero integral.

k) Premios a pasajero frecuente

La Compañía estima el costo adicional para otorgar los premios al pasajero frecuente bajo los programas "Club Premier" y "Frecuenta" a medida en que el pasajero se hace acreedor al premio. Al 31 de diciembre de 1996, el pasivo por este concepto asciende a \$14,185.

l) Publicidad

Los pagos de publicidad se registran como gasto cuando el servicio es prestado. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía efectuó anticipos para publicidad por \$14,266. El gasto del año por publicidad ascendió a \$134,172.

m) Programas de cómputo

La Compañía adquiere programas de cómputo de terceros y también hace desarrollos propios. Los costos asociados con la adquisición y desarrollo de programas de cómputo se registran como un activo y se amortizan en un periodo de 2 a 4 años.

n) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, la Compañía no ha registrado Impuesto Sobre la Renta y participación de utilidades diferidos o anticipados.

ñ) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados, hasta la fecha del último balance general.

El resultado acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización del capital contable, a través del INPC y la actualización de los activos no monetarios, a través del método de costos específicos.

o) Resultado integral de financiamiento

Incluye principalmente intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

6. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene activos y pasivos principalmente en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de 7.87 pesos por dólar americano, como sigue:

	Miles de dólares 1996
Activo-	
Circulante	US\$ 217,980
Largo plazo	126,110

	US\$ 344,090

Pasivo-	
Circulante	(US\$182,806)
Largo plazo	(766,602)

	(US\$ 949,408)

Posición pasiva neta	(US\$ 605,318)
	=====

Los activos no monetarios de origen extranjero, están representados principalmente por el equipo de vuelo y el inventario de refacciones y accesorios para el equipo de vuelo, tanto reparables como consumibles.

Las transacciones más importantes en moneda extranjera llevadas a cabo durante 1996, fueron las siguientes:

	Miles de dólares 1996
Ingresos por pasajes y carga internacional	US\$ 384,308
Compras y servicios del extranjero distintas a activo fijo	(316,854)
Intereses, neto	(24,300)
Comisiones a agencias	(42,616)

	US\$ 538
	=====

7. Análisis de cuentas por cobrar

Tarjetas de crédito y clientes	\$ 683,044
Compañías aéreas y agencias de viajes	363,544
Impuestos por recuperar	44,629
Aeroperú	390,696
Otras	219,908
Menos- reserva para cuentas de cobro dudoso	(491,410)

	\$1,210,411
	=====

Al 31 de diciembre de 1996, la cuenta por cobrar a Aeroperú, está totalmente reservada.

8. Inventarios

Refacciones y accesorios	\$ 598,450
Materiales diversos	33,508
Alimentos y bebidas	33,184

Otros	68,394

	\$ 733,536
Menos-	
Ajuste a la valuación en turborreactores	(103,796)
Reserva para inventarios de lento movimiento	(10,289)

	\$ 619,451
	=====

9. Propiedades y equipo

Equipo de vuelo	\$ 6,346,618
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo (nota 13)	3,364,572
Partes y refacciones de avión	1,834,358
Mobiliario y equipo de cómputo	539,910
Maquinaria y equipo	1,607,250
Equipo de plataforma	31,151
Equipo de transporte	31,338
Otros equipos	50,602
Construcciones	943,660
Construcciones y mejoras en terrenos arrendados	158,216

	\$ 14,907,675
Menos-	
Depreciación acumulada	(7,761,989)
Reserva de obsolescencia	(95,854)

	\$ 7,049,832
Terrenos	168,167
Ordenes de trabajo	28,290

	\$ 7,246,289
	=====

Los arrendamientos financieros son principalmente de CMA e incluyen diez Airbus A-320, adquiridos en diciembre de 1992.

Al 31 de diciembre de 1996, la amortización acumulada de los arrendamientos financieros es \$160,053.

Un avión DC9-30 (propiedad de Aeroméxico) está dado en garantía para el arrendamiento de un avión MD82, y dos aviones Boeing 727 (propiedad de Mexicana) están garantizando dos contratos para el arrendamiento de otros aviones.

10. Gastos por amortizar

Mantenimiento de equipo de vuelo	\$ 500,304
Adiestramiento de tripulaciones y reconfiguración de equipos de vuelo	33,955
Gastos relacionados con la reestructuración de la deuda	
y comisiones por amortizar	58,341
Otros	86,895

	\$ 679,495
	=====

11. Transacciones con partes relacionadas

Los ingresos y gastos con partes relacionadas por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, fueron los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe
Aeroperú	Renta de equipo de vuelo, servicios de mantenimiento e intereses	\$ 7,790
Banco Nacional de México	Intereses sobre préstamo bancario	21,094

El préstamo bancario de Banco Nacional de México, está revelado por separado en la nota 15.

Las cuentas por cobrar a parte relacionada están reveladas por separado en la nota 7.

12. Depósitos en garantía y otros

Al 31 de diciembre de 1996, esta cuenta se integra principalmente por depósitos en garantía y otros depósitos, como se muestra a continuación:

Depósitos para mantenimiento	\$ 124,665
Para la compra y renta de equipo de vuelo y motores	694,387
Depósitos con instituciones financieras	115,447
Depósitos con Air Reporting Corporation (Sistema de compensación de ventas interlineales)	1,376
Activo intangible derivado de obligaciones laborales	47,340
Inversión en Sabre, S.A. de C.V.	30,600
Otros	44,058

	\$ 1,057,873
	=====

Un monto aproximado de \$934,228 de estos depósitos fueron hechos en moneda extranjera, equivalente a US\$ 118.8 millones al 31 de diciembre de 1996.

13. Arrendamientos operativos

A continuación se mencionan los más significativos:

Aeroméxico:

a) Aeroméxico tiene contratados 51 aviones en arrendamiento puro, cuyos periodos de renta fluctúan entre 1 y 11 años. En la mayoría de los casos al término del contrato, tiene el derecho de ejercer la opción de compra a valor de mercado.

Algunos contratos de arrendamiento están garantizados con cartas de crédito y/o depósitos en garantía.

Asimismo, se establecen ciertas obligaciones para Aeroméxico, siendo las más importantes:

- Mantener las cartas de crédito en los bancos hasta 30 días después del término del contrato.
- Obtener y pagar todas las licencias, registros, honorarios e impuestos relacionados con el equipo.
- Dar el mantenimiento al equipo de acuerdo al programa respectivo.
- Mantener asegurado el equipo de acuerdo con los montos y riesgos estipulados en el contrato.
- Los arrendamientos puros (que cubren 24 de los aviones de Aeroméxico), requieren que se mantengan ciertas razones de utilidades a cargos fijos y utilidades calculadas como un porcentaje de ingresos totales, por dos trimestres consecutivos hasta que Aeroméxico haya cumplido con estas razones. La incapacidad de Aeroméxico para mantener tales razones al cierre de cualquier trimestre, se convierte en un evento de incumplimiento.

b) Arrendamientos de inmuebles (tiempo indefinido).

CMA:

a) Mexicana tiene celebrados contratos con Airbus Industries, Groupment d' Interêt Economique (Airbus) para la adquisición de aeronaves A-320. Estos contratos de arrendamiento financiero se resumen a continuación:

- Gie Mexibus está financiado el 85% del valor de la factura de los primeros diez aviones a un plazo aproximado de 12 años, contados a partir de abril de 1995 y con un interés a tasa Large Aircraft Sector Understanding (LASU).
- Gie Acomex está financiando el 75% de los anticipos de cuatro aeronaves adicionales, hasta 6.3 millones de dólares a una tasa de interés de Libor más 2 puntos (7.6641% al cierre).

b) Mexicana tiene celebrados varios contratos de arrendamiento, siendo los más significativos los siguientes:

- Arrendamiento de dos aeronaves A-320 con Aifs Leasing Company, Ltd., con vencimiento en marzo de 2001 con opción de renovación al 2004.
- Arrendamiento de dos aviones Boeing 727, con GPA III Limited y seis aviones Fokker-100 con Airplanes 100 Finance Limited, cuyos vencimientos son en 1997 y 1998, respectivamente, con opción a renovarla hasta el año 1999 y 2001, respectivamente. Los arrendamientos serán renovados cada seis meses, siempre y cuando Mexicana cumpla con las obligaciones establecidas en los contratos. Con relación a los Fokker-100, el cumplimiento del contrato se medirá trimestralmente y, en caso de incumplimiento en el trimestre correspondiente, el arrendador podría reclamar la devolución de un equipo, que será entregado en el trimestre siguiente.
- Arrendamiento de cuatro aviones Fokker-100 con Aircraft Financing & Trading., más partes de repuesto, con vencimiento en 1998 con opción del arrendador de renovar hasta el año 2001.
- Renta de dos aviones B-757 con Internacional Lease Finance Corp. e ILFC Dover, a 3 años con término en 1999, con opción a entregarlos 2 años después. Ambos aviones fueron recibidos en diciembre de 1996.

c) Arrendamiento de los terrenos en donde se construyeron las bases de mantenimiento, las cuales se encuentran en zonas federales. Los principales contratos tienen vencimiento en mayo de 2012.

d) Arrendamientos de espacios en aeropuertos.

Pagos mínimos de rentas futuras:

Los pagos de rentas futuras expresadas en miles de pesos constantes al 31 de diciembre de 1996, se resumen a continuación:

Arrendamientos capitalizables

Año	CMA	Aeroméxico	Total
1997	\$ 312,829	\$ 44,756	\$ 357,585
1998	293,852	49,955	343,807
1999	344,597	55,755	400,352
2000	381,344	36,123	417,467
2001	396,179	12,378	408,557
2002 y posteriores	852,630	76,995	929,625
	-----	-----	-----
	\$ 2,581,431	\$ 275,962	\$ 2,857,393
	=====	=====	=====

Arrendamientos operativos

Año	CMA	Aeroméxico	Total
1997	\$ 445,867	\$ 1,032,994	\$ 1,478,861
1998	461,032	935,432	1,396,464
1999	429,710	880,313	1,310,023
2000	197,080	746,342	943,422
2001	107,874	637,819	745,693
2002 y posteriores	179,349	1,732,204	1,911,553
	-----	-----	-----
	\$ 1,820,912	\$ 5,965,104	\$ 7,786,016
	=====	=====	=====

Los vencimientos están determinados con base en las rentas que se conocen al 31 de diciembre de 1996.

El gasto total de rentas por el año terminado el 31 de diciembre de 1996, es como sigue:

Propiedades	\$ 91,317
Aeronaves	689,879

	\$ 781,196
	=====

14. Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar

Proveedores	\$ 849,029
Impuestos al Valor Agregado y otros	469,934
Sueldos y prestaciones por pagar	117,474
Premios a pasajero frecuente	14,185
Otras	925,424

	\$ 2,376,046
	=====

15. Deuda a largo plazo

Se integra como sigue:

- I.** Créditos garantizados con equipo de vuelo y vencimientos hasta 2000 devengando intereses a tasas anuales variables de Libor más 2 puntos (7.6641% al cierre) \$ 44,077
- II.** Arrendamientos financieros de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta 2007 y devengando intereses a tasas anuales que varían entre 8 y 8.83% 2,581,431
- III.** Obligación proveniente de la renegociación de contratos de arrendamientos operativos de equipo de vuelo y otros equipos, con vencimiento hasta el año 2000 y devengando intereses a una tasa anual promedio del 10% 158,407
- IV.** Emisiones de Eurobonos en dólares americanos a una tasa de interés fija del 9.75%, con último vencimiento en el año 2000 1,044,205
- V.** Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo; en dólares; con último vencimiento en diciembre del 2000 (nota 13) 275,962
- VI.** Préstamo de Banco Nacional de México, en dólares, a tasa de interés Libor más 3.5 puntos (9.1641% al cierre); con vencimiento en 2001; garantizado con las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos,

de CMA y Aeroméxico	964,894
---------------------	---------

	-----	\$ 5,068,976
--	-------	--------------

Menos vencimientos a corto plazo	442,895
----------------------------------	---------

Total a largo plazo	\$ 4,626,081
---------------------	--------------

Al 31 de diciembre de 1996, los vencimientos futuros de la deuda a largo plazo, incluyendo arrendamientos capitalizables, son como sigue:

1997	\$ 49,150
------	-----------

1998	678,677
------	---------

1999	714,681
------	---------

2000	950,631
------	---------

2001 y posteriores	2,232,942
--------------------	-----------

	-----	\$ 4,626,081
--	-------	--------------

Los contratos de crédito vigentes con instituciones financieras, así como con arrendadores de equipo de vuelo y otros acreedores establecen ciertas restricciones de hacer y no hacer para la Compañía, como mantener ciertas razones financieras y no poder vender o transferir sus activos. Los contratos incluyen también la restricción para no obtener créditos adicionales.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene líneas de crédito no utilizadas por \$33,935 y US\$80 millones. Las líneas de crédito en pesos no tienen un plazo establecido y las líneas de crédito en dólares tienen un plazo de cinco años, comenzando en 1996. Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía había utilizado US\$120 millones de la línea de crédito denominada en dólares, como se describe en el párrafo VI anterior. Esta línea de crédito requiere que la Compañía mantenga un depósito de US\$12.5 millones en el mismo banco hasta el pago del préstamo. El depósito genera intereses a una tasa del 5.28% al cierre y está presentado en el rubro de otros activos.

16. Planes de pensiones y prima de antigüedad

Mexicana mantiene planes de pensiones y de prima de antigüedad para todo su personal. Aeroméxico mantiene planes de pensiones para sus pilotos y prima de antigüedad para todo su personal. Los beneficios de pensiones son determinados con base en los niveles de sueldos y en los años de servicios prestados. Mexicana hace aportaciones periódicas a un fondo en fideicomiso para los planes de pensiones de pilotos, las cuales son deducibles para Impuesto Sobre la Renta. Durante 1996, Mexicana hizo aportaciones por \$59,867. El fondo en fideicomiso está invertido principalmente en valores de renta fija. Todos los planes de pensiones de la Compañía tienen obligaciones por beneficios acumulados en exceso a los activos del plan.

La prima de antigüedad es otorgada a todos los empleados de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. La ley establece que la prima de antigüedad debe pagarse con base en los sueldos y años de servicio de los empleados que se retiran después de quince años de servicio o cuando son liquidados. La Compañía no ha fondeado sus obligaciones por prima de antigüedad.

Los costos y los pasivos por primas de antigüedad y los planes de pensiones se determinaron con base en cálculos actuariales independientes y los datos más importantes se resumen a continuación:

Obligación por beneficios actuales (OBA)	\$ 218,203	
Exceso de la obligación por beneficios proyectados (OBP) sobre la OBA		308,741

OBP	\$ 526,944	
-----	------------	--

Importe de los servicios anteriores y modificaciones al plan, por amortizar		(204,254)
---	--	-----------

Importe de variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, por amortizar		(68,948)
--	--	----------

	-----	\$ 253,742
--	-------	------------

Pasivo mínimo adicional	48,306
-------------------------	--------

Pasivo por obligaciones laborales reconocido en el balance general	\$ 302,048
--	------------

El costo por obligaciones laborales, registrado en resultados, se integra por:

Costo laboral	\$ 78,300
---------------	-----------

Amortización de servicios pasados	19,039
-----------------------------------	--------

Costo financiero	88,449
------------------	--------

\$ 185,788
=====

Aeroméxico ha adoptado un método para establecer supuestos económicos usando tasas selectas y de largo plazo ajustadas para determinar el valor presente actuarial de las obligaciones de pensiones, de acuerdo con el Boletín D-3. En la determinación del cálculo de los diversos supuestos, Aeroméxico utiliza tasas selectas para el año y usa tasas de largo plazo para los años posteriores. Las tasas selectas varían de un año a otro de acuerdo con los supuestos de la inflación anticipada para el año. El supuesto de inflación para 1996 fue 15%. Los supuestos actuariales de Mexicana para pensiones y prima de antigüedad, están basados solamente en una tasa promedio esperada para el largo plazo. La valuación actuarial se hizo considerando los supuestos económicos en términos nominales. Cada supuesto económico se evalúa anualmente y se cambia cuando es necesario. Las tasas nominales que se usaron para determinar el valor presente actuarial del OBA, el OBP y el costo neto del periodo del plan, al 31 de diciembre de 1996 son las siguientes:

	Mexicana	Aeroméxico
Tasas de incremento en los niveles de sueldos futuros:		
Selecta	-	16%
A largo plazo promedio	9%	6%
Tasas de descuento utilizadas para reflejar el valor presente de las obligaciones:		
Selecta	-	19%
A largo plazo promedio	13%	9%
Tasas esperadas de rendimiento de los activos del plan	15%	-
	===	===

17. Otros gastos

Este rubro se integra como sigue:

Ingresos:

Cancelación de provisiones para contingencias, recargos y	
Actualización de contribuciones	\$ 29,714
Utilidad en venta de activo fijo	6,125
Otros	55,950

	\$ 91,789

Gastos:

Multas, recargos y actualizaciones de contribuciones fiscales	\$ 44,063
Reserva para reparación de aeronaves	16,288
Amortización de honorarios derivados de la reestructura	18,674
Baja de valor de partes de avión	18,766
Honorarios para la reestructuración de contratos de arrendamiento de equipo de vuelo	8,175
Provisión para indemnizaciones	2,599
Otros	135,109

	\$ 243,674

	\$ 151,885
	=====

18. Entorno fiscal

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula sobre una base individual y no consolidada y en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% y se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. El IMPAC es recuperable contra el monto en que el ISR lo exceda en los diez ejercicios subsecuentes.

La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias pagadas o cobradas.

Las principales partidas permanentes que afectaron el resultado fiscal de la Compañía, fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, capitalización de gastos de mantenimiento y la depreciación que tienen un tratamiento distinto para efectos fiscales y contables.

Al 31 de diciembre de 1996, la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable, que se actualizarán hasta el año en que se apliquen o recuperen con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	Pérdidas amortizables	IMPAC recuperable
2001	\$ 100,353	\$ 17,350
2002	327,509	41,959
2003	238,783	26,170
2004	4,129,793	24,116
2005	478,133	26,357
2006	12,188	9,989
	-----	-----
	\$ 5,286,759	\$ 145,941
	=====	=====

19. Inversión de los accionistas

Las acciones de la serie A autorizadas al 31 de diciembre de 1996 son 1,050,100,000. A esa fecha se han suscrito 996,441,805 cada una con derecho a un voto, de las cuales 145,891,667 representan el capital mínimo fijo y 850,550,138 el capital variable.

Del total de acciones suscritas, 15,842,359 están depositadas en un fideicomiso que representa los CPO's de Cintra. Cada CPO representa los intereses económicos de una acción de la serie A, sin embargo, los derechos de voto de los CPO's son ejercidos por el fideicomiso, quien debe votar en el mismo sentido que la mayoría de las acciones serie A.

Los accionistas de la Compañía autorizaron la emisión de 262,525,000 acciones de la serie L, que no han sido suscritas al 31 de diciembre de 1996.

20. Contingencias

Aeroméxico:

a) Aeroméxico tiene celebrados con ASA contratos de arrendamiento de terrenos en zonas federales, los cuales estipulan que ciertas construcciones, obras e instalaciones realizadas sobre dichos terrenos, pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal al término de los contratos, los cuales vencieron en septiembre de 1994, por lo que a la fecha se encuentran en proceso de renegociación en cuanto a condiciones y rentas. Estas construcciones, con un valor neto en libros de \$80,000, están siendo amortizadas según la vida útil determinada por los peritos valuadores, ya que en opinión de la Dirección de Aeroméxico los contratos serán renovados; la continuidad del uso no ha sido cuestionada por ASA.

b) En adición, existen varios juicios y reclamaciones que se derivan del curso normal de las operaciones. En opinión de la Dirección y de los asesores legales de Aeroméxico, la resolución final de estos asuntos no tendrá repercusiones adversas de importancia en la situación financiera de estas compañías.

c) El expresidente del Consejo de Administración, quien estuvo a cargo de la administración de Aeroméxico hasta el 2 de septiembre de 1994, ha pedido la declaración de nulidad judicial de la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1994, y sus acuerdos, así como de los poderes otorgados al apoderado de la Compañía. De conseguir la nulidad judicial de ambos casos ocasionaría adicionalmente que los acuerdos y resoluciones de las juntas del Consejo de Administración celebradas desde esa fecha, fueran legalmente nulas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, se desconoce si existirá algún efecto para la Compañía por estos asuntos; sin embargo, Aeroméxico en conjunto con sus asesores legales, considera que ambas demandas carecen de seriedad jurídica y estiman obtener sentencia favorable a los intereses de Aeroméxico. Asimismo, han presentado otra demanda penal en contra del expresidente del Consejo de Administración y en su opinión, consideran contar con los elementos necesarios favorables para Aeroméxico.

CMA:

a) H&S Aviation Limited demandó a Aeromonterrey el incumplimiento del pago de un contrato de arrendamiento de motores, radicando su demanda en el Tribunal de la Reina, en Londres, Inglaterra. La gerencia estima que el pasivo existente en libros por aproximadamente 500 mil dólares, sería suficiente para afrontar los resultados de las negociaciones y lograr el correspondiente desistimiento.

b) Existe en proceso un arbitraje en la Cámara Internacional de Comercio (Francia) con sede en Ginebra, para dirimir si Mexicana incumplió un contrato para la adquisición de un simulador A-320, en favor de Thomson CSF. Se registró en libros una provisión correspondiente al riesgo máximo que se estima como responsabilidad, el 10% del total del contrato o 1.3 millones de dólares. Sin embargo, se deberá esperar el fallo del arbitraje para reconocer el resultado final de este litigio.

c) Existe una demanda en contra de Mexicana en relación con la terminación anticipada de un contrato de subarrendamiento; la demanda está todavía pendiente en las cortes de Los Angeles, California y podría ocasionar para Mexicana un pago de aproximadamente 170 mil dólares.

21. Compromisos

En 1995, Aeroméxico celebró un contrato a largo plazo, que le permitirá recibir servicios de información tecnológica de alta calidad y de vanguardia permanente, relativos al desarrollo de sistemas informáticos y de transmisión de datos, necesarios para tener una operación competitiva. El contrato es a diez años y terminará el 31 de octubre de 2005; su monto asciende a \$177,838,106 dólares americanos; los pagos serán mensuales conforme a lo establecido en el mismo contrato, sujetos a ajustes periódicos, con base en fórmulas en las que se aplicarán los índices de inflación de Estados Unidos y de México.

22. Estado de resultados combinado por el año terminado el 31 de diciembre de 1996

A continuación se presenta un estado de resultados combinado que muestra cuáles hubieran sido los resultados de Cintra si hubiera consolidado las operaciones de Aeroméxico y CMA durante todo el año. Este estado se preparó tomando como base estados financieros auditados de Aeroméxico y CMA al 30 de junio de 1996 y los consolidados auditados de Cintra al 31 de diciembre de 1996. Las operaciones intercompañías de importación fueron eliminadas.

Ingresos por operación	\$ 15,145,938

Gastos de operación:	
Fuerza de trabajo	\$ 3,234,415
Combustible	2,096,421
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	1,559,054
Comisiones a agencias	1,560,557
Venta y administración general	1,446,754
Mantenimiento	979,608
Servicio a pasajeros	441,281

	\$ 11,318,090

Utilidad antes de gastos de capital	\$ 3,827,848

Gastos de capital:	
Renta de equipo de vuelo	\$ 1,560,752
Depreciación	664,735

	\$ 2,225,487

Utilidad de operación	\$ 1,602,361

Resultado financiero integral:	
Intereses, neto	(\$ 747,365)
Pérdida en cambios, neta	(26,911)
Utilidad por posición monetaria	1,669,140

	\$ 894,864

Otros gastos, neto	(\$ 306,836)

Partidas no recurrentes	(\$ 282,753)

Provisiones para impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades	(\$ 125,668)

Utilidad antes de interés minoritario	\$ 1,781,968
Interés minoritario	(28,219)

Utilidad neta del año	\$ 1,753,749
	=====

(R.- 8447)

AEROVIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

A la asamblea de accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Aerovías de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los estados de resultados consolidados, de variaciones

consolidadas en el capital contable y de cambios en la situación financiera consolidada, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada, de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros, antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Aerovías de México, S.A. de C.V. y subsidiarias, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, y los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones consolidadas en el capital contable y los cambios en la situación financiera consolidada, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 12 de febrero de 1997.

Coopers & Lybrand

Despacho Roberto Casas Alatríste

Manuel Alatríste

Contador Público

Rúbrica.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 3 y 4)

Activo	1996	1995
Circulante:		
Efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 541,420	\$ 309,016
Accionista y afiliada (nota 7)	1,145,679	162,738
Cuentas por cobrar (nota 6)	528,379	765,360
Inventarios (nota 8)	156,051	183,136
Pagos anticipados	91,986	131,872
	-----	-----
Total activo circulante (nota 5)	\$ 2,463,515	\$ 1,552,122
	-----	-----
Propiedades y equipos, neto (nota 9)	\$ 1,470,857	\$ 2,569,075
	-----	-----
Gastos por amortizar (nota 10)	\$ 354,254	\$ 353,167
	-----	-----
Compañía afiliada (nota 7)	\$ 898,792	\$ -
	-----	-----
Depósitos en garantía y otros (notas 5 y 11)	\$ 667,451	\$1,111,009
	-----	-----
	\$ 5,854,869	\$ 5,585,373
	=====	=====
Pasivo		
Circulante:		
Deuda financiera a corto plazo (nota 13)	\$ 49,150	\$ 170,845
Gastos acumulados, impuestos y otras cuentas por pagar	1,130,666	1,554,354
Compañías afiliadas (nota 7)	15,706	-
Transportación vendida no utilizada	220,954	217,007
Impuesto al Activo	790	5,569
Participación de los trabajadores en las utilidades	24,500	-
	-----	-----

Total pasivo circulante (nota 5)	\$ 1,441,766	\$ 1,947,775
	-----	-----
Largo plazo:		
Deuda financiera (nota 13)	\$ 1,275,703	\$ 1,737,581
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,104	364,637
Compañía afiliada (nota 7)	116,861	-
Obligaciones laborales (nota 14)	126,221	64,216
	-----	-----
Total pasivo a largo plazo (nota 5)	\$ 1,519,889	\$ 2,166,434
	-----	-----
Total pasivo	\$2,961,655	\$4,114,209
	-----	-----
Contingencias y compromisos (nota 16)		
Capital contable		
Capital social (nota 15):		
Nominal	\$ 773,482	\$ 3,388,926
Actualización	239,396	2,033,114
Prima en colocación de acciones:		
Nominal	-	406,973
Actualización	-	308,341
Resultado acumulado por actualización	(452,990)	54,312
Resultados acumulados:		
De ejercicios anteriores	-	(4,503,269)
Del ejercicio	2,308,855	(220,470)
	-----	-----
	\$ 2,868,743	\$ 1,467,927
Interés minoritario	24,471	3,237
	-----	-----
Total capital contable	\$ 2,893,214	\$ 1,471,164
	-----	-----
	\$ 5,854,869	\$ 5,585,373
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 3 y 4)

	1996	1995
Ingresos por operación:		
Pasajes locales e internacionales	\$ 7,105,460	\$ 6,579,000
Carga	615,820	657,928
Vuelos charter y otros	624,397	639,602
	-----	-----
	\$ 8,345,677	\$ 7,876,530
	-----	-----
Gastos de operación:		
Fuerza de trabajo	\$ 1,646,625	\$ 1,767,336
Combustibles	1,162,202	1,002,275
Servicios de escala, tráfico y comunicaciones	905,665	982,279
Venta y administración general	909,974	761,238
Comisiones a agencias	816,136	735,580
Mantenimiento	575,243	493,149
Servicios a pasajeros	218,367	198,484
	-----	-----
	\$ 6,234,212	\$ 5,940,341
	-----	-----
Utilidad antes de gastos de capital	\$ 2,111,465	\$ 1,936,189
	-----	-----

Gastos de capital:		
Renta de equipo de vuelo	\$ 1,163,346	\$ 1,412,322
Depreciación	207,003	291,139
	-----	-----
	\$ 1,370,349	\$ 1,703,461
	-----	-----
Utilidad de operación	\$ 741,116	\$ 232,728
	-----	-----
Resultado financiero integral:		
Intereses, neto	(\$ 223,859)	(\$ 1,065,075)
Pérdida en cambios, neta	(3,239)	(1,303,291)
Utilidad por posición monetaria	535,651	2,085,004
	-----	-----
	\$ 308,553	(\$ 283,362)
	-----	-----
Otros productos (gastos), neto (nota 17)	\$ 37,871	(\$ 194,169)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partidas no recurrentes, provisiones y partida extraordinaria	\$ 1,087,540	(\$ 244,803)
Partidas no recurrentes (nota 2)	658,836	83,672
	-----	-----
	\$ 1,746,376	(\$ 161,131)
	-----	-----
Provisiones:		
Impuesto al activo	(\$ 10,505)	(\$ 12,592)
Participación de los trabajadores en las utilidades	(39,480)	-
	-----	-----
	(\$ 49,985)	(\$ 12,592)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,696,391	(\$ 173,723)
Utilidad en venta de subsidiarias (nota 3)	654,592	-
	-----	-----
Utilidad (pérdida) antes de interés minoritario	\$ 2,350,983	(\$ 173,723)
Interés minoritario	(42,128)	(46,747)
	-----	-----
Utilidad (pérdida) neta del año	\$ 2,308,855	(\$ 220,470)
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DEL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 3 y 4)

		Capital social Aporta- ciones para fu- tueros au- mentos de capital social	Actua- lización	Histórico
	Histórico			
Saldos al 31 de diciembre de 1994	\$ 383,196	\$ 139,815	\$ 974,204	\$ 121,081
Suscripción y pago de capital social, mediante capitalización de pasivos	3,005,730		1,224,663	285,891
Cancelación de las aportaciones para futuros aumentos de capital		(139,815)	(165,753)	
Pérdida neta del año				

Interés minoritario distribuido
Efectos de actualización

	-----	-----	-----	-----
Saldos al 31 de diciembre de 1995	\$ 3,388,926	\$ -	\$ 2,033,114	\$ 406,973
Cancelación de pérdidas acumuladas contra resultado acumulado por actualización y prima en colocación de acciones			(1,040,069)	(406,973)
Cancelación de pérdidas acumuladas contra capital social	(2,239,414)		(674,630)	
Reducción de capital social	(184,719)		(19,807)	
Efectos de la escisión de Aeroactivos, S.A. de C.V.	(191,311)		(59,212)	
Utilidad neta del año				
Interés minoritario distribuido				
Efectos de actualización				
Saldos al 31 de diciembre de 1996	\$ 773,482	\$ -	\$ 239,396	\$

Las notas explicativas que se acompañan, son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION

FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

(notas 1, 3 y 4)

	1996	1995
Recursos originados (aplicados) en operación:		
Utilidad (pérdida) antes de partida extraordinaria	\$ 1,696,391	(\$ 173,723)
Más-		
Amortización de gastos de mantenimiento y otros gastos	407,560	320,985
Depreciación	207,003	291,139
Cancelación de reserva para cuentas incobrables, provisión para contingencias y otros	19,551	35,861
Obligaciones laborales, neto	14,007	(18,830)
Interés minoritario	(42,128)	(46,747)
	\$ 2,302,384	\$ 408,685
Recursos aplicados al capital de trabajo, excepto reservas y tesorería	(939,727)	(453,547)
Recursos originados (aplicados) en la operación antes de partida extraordinaria	\$ 1,362,657	(\$ 44,862)
Partida extraordinaria	654,592	-
Recursos originados (aplicados) en la operación	\$ 2,017,249	(\$ 44,862)
Financiamiento:		
Eurobonos, préstamos y arrendamiento financiero	(\$ 349,851)	(\$ 3,090,534)
Aportaciones de capital social	-	4,230,393
Reducción de capital social	(455,049)	-
Compañía afiliada a largo plazo	(116,861)	-
Aportación para futuros aumentos de capital	-	(305,568)
Prima en colocación de acciones	-	403,662
Cuentas por pagar y pasivos acumulados a largo plazo	(361,486)	154,731

Recursos (aplicados) originados en actividades financieras	(\$ 1,283,247)	\$ 1,392,684
	-----	-----
Inversión:		
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo	(\$ 63,107)	(\$ 323,170)
Propiedades y equipos	363,076	36,417
Compañía afiliada	(898,792)	-
Depósitos en garantía y otros	485,041	(720,958)
Gastos por amortizar	(255,078)	(332,052)
	-----	-----
Recursos aplicados en actividades de inversión	(\$ 368,860)	(\$ 1,339,763)
	-----	-----
Efecto neto de desconsolidación de subsidiarias	(\$ 132,738)	\$ -
	-----	-----
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 232,404	\$ 8,059
Efectivo y valores realizables al inicio del año	309,016	300,957
	-----	-----
Efectivo y valores realizables al final del año	\$ 541,420	\$ 309,016
	=====	=====

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

AEROVÍAS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(expresados en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1996)

1. Actividades y cambio en la administración:

La actividad principal de Aerovías de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (Aeromexico) es prestar el servicio público de transporte aéreo a pasajeros, correspondencia y carga en general dentro y fuera de la República Mexicana.

Durante 1995, se llevaron a cabo acciones importantes tendientes a reestructurar la situación financiera de Aeromexico y que incluyeron la capitalización de pasivos bancarios (nota 13) y el ajuste a los contratos de arrendamiento de equipo de vuelo (nota 12), así como la adopción de medidas tendientes a reducir gastos y a obtener una mayor eficiencia operacional.

En 1995 se hicieron aportaciones de capital social, lo que ocasionó cambios en el control accionario y una nueva administración de la Compañía.

El 28 de junio de 1996, los accionistas de Aeromexico participaron en una oferta de intercambio con Cintra, S.A. de C.V. (Cintra), en la cual intercambiaron sus acciones y Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) de Aeromexico por acciones y CPO's de Cintra. Como resultado del intercambio, Aeromexico se convirtió en una subsidiaria de Cintra y el 22 de octubre de 1996 dejó de ser una empresa pública en México.

2. Partidas no recurrentes:

En 1996 y 1995, las partidas no recurrentes registradas en el estado de resultados, se integran como sigue:

1996-

Vacaciones devengadas no pagadas	\$ 14,062
Provisión de gastos derivados de la devolución de un avión arrendado	10,336
Estimación de la cuenta por cobrar a Aeroperú	154,988
Cancelación de la reserva de cuentas incobrables de Cintra CAP, S.A. de C.V.	(838,222)

	(\$ 658,836)
	=====

1995-

Depreciación acelerada de equipo de cómputo	\$ 81,518
Estimación de cuentas incobrables provenientes de ejercicios anteriores en la subsidiaria Aeromexpress, S.A. de C.V.	38,310
Liberación del exceso del pasivo para pago de acciones de Corporación Falcón, S.A. de C.V.	(203,500)

(\$ 83,672)

=====

En virtud de que en 1994 CMA y Aeroperú incurrieron en pérdidas significativas y sus capitales contables son negativos, Aeromexico aplicó a sus resultados las inversiones y los saldos de las cuentas corrientes (ver nota 7). Consecuentemente, no se registraron las pérdidas generadas por CMA y Aeroperú durante 1996 y 1995.

A continuación se resume la situación financiera (no auditada) y los resultados de operación (no auditados) de Aeroperú al 31 de diciembre de 1996 y 1995:

	<u>1996</u>	<u>1995</u>
Activo circulante	\$ 146,635	\$ 196,226
Pasivo circulante	893,779	591,456
	-----	-----
Capital de trabajo negativo	(\$ 747,144)	(\$ 395,230)
Activo fijo e intangibles	128,286	147,283
Pasivo a largo plazo	(199,016)	(423,484)
	-----	-----
Déficit de los accionistas	(\$ 817,874)	(\$ 671,431)
	=====	=====
Ingresos de operación	\$ 1,175,841	\$ 1,234,989
	=====	=====
Pérdida neta	(\$ 120,759)	(\$ 84,442)
	=====	=====

Aeromexico no garantiza ni avala pasivos ni compromisos de Aeroperú.

CMA completó su reestructura financiera en marzo de 1996, en la cual se convirtieron aproximadamente \$4,232,000 (nominales) de deuda con terceros en capital. Como resultado de esta conversión, la participación de Aeromexico en CMA se redujo al 4.19%. Durante 1996, Aeromexico entregó a sus accionistas las acciones remanentes de CMA, como un reembolso de capital.

3. Bases de consolidación:

Los estados financieros consolidados incluyen los de Aeromexico y las subsidiarias, en las cuales es accionista mayoritario o tiene el control de la administración. Todos los saldos y operaciones intercompañías de importancia han sido eliminados de la consolidación. Las subsidiarias más importantes son:

	% de participación
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	99
Aeromexpress, S.A. de C.V.	99
Cintra CAP, S.A. de C.V.	99
Seat (Asociación en Participación de CMA, Aeromexico y Aeropuertos y Servicios Auxiliares -ASA)	47
Compañías inmobiliarias	99
Compañías de servicios	99
	==

Como se menciona en la nota 2, CMA no fue consolidada por la Compañía en 1996 ni en 1995.

El 19 de diciembre de 1996, Aeromexico vendió su participación en Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V., Aeromexpress, S.A. de C.V., Cintra CAP, S.A. de C.V. y una de sus compañías de servicios, Aerosys, S.A. de C.V., a Cintra; consecuentemente, los saldos de estas compañías se excluyeron del balance general consolidado al 31 de diciembre de 1996; sin embargo, en virtud de que las empresas siguen formando parte del mismo grupo, se decidió consolidar los resultados de todo el año en Aeromexico.

4. Principales políticas contables:

A continuación se resumen las principales políticas contables de Aeromexico, las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Unidad monetaria

A partir del 1 de enero de 1996, la unidad monetaria es denominada "peso" ("\$"). Consecuentemente, los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en pesos.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

Todos los estados financieros se actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación, por lo cual son comparables entre sí y con el año anterior.

c) Valores realizables

Los valores realizables están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones de renta fija a corto plazo, registrados al costo que es igual a mercado.

d) Inventarios

Están actualizados al valor de la última compra, que se asemeja a su valor de reposición. Las refacciones, accesorios y materiales diversos están registrados de la misma forma.

e) Propiedades y equipos

El equipo de vuelo es actualizado a su valor neto de reposición, con base en avalúos llevados a cabo por valuadores internacionales independientes. La depreciación se calcula con base en horas voladas considerando la vida útil estimada y el valor residual determinado por el Departamento Técnico de Aeromexico.

El arrendamiento capitalizable de equipo de vuelo, se registra al valor presente de las rentas pactadas en los contratos; la amortización respectiva se determina de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos que no exceden de diez años.

Las partes y refacciones reparables para equipos de vuelo están valuadas a los precios de mercado, considerando su condición física de overhaul (refacción reparada). El plazo de depreciación fluctúa entre diez y doce años.

Las propiedades, equipo de tierra y construcciones están actualizados a sus valores netos de reposición, determinados por valuadores independientes. La depreciación se calcula sobre dichos valores, con base en las vidas útiles determinadas por los valuadores.

f) Gastos por amortizar

Los gastos de mantenimiento y reparaciones mayores de equipo de vuelo son capitalizados y amortizados en un plazo promedio de tres años para motores y ocho años para fuselaje que representa básicamente el tiempo que transcurrirá hasta la siguiente reparación mayor, dependiendo del tipo de equipo y de reparación de que se trate.

Los gastos relacionados con la configuración del equipo de vuelo nuevo (pintura, vestidura, asientos, seguros, rentas, etc.), así como los gastos de entrenamiento de pilotos y sobrecargos son capitalizados y se amortizan durante la vigencia del arrendamiento.

g) Depósitos en garantía

Representan principalmente depósitos en dólares a favor de los arrendadores de equipo de vuelo y generan intereses a favor de Aeromexico, a una tasa equivalente a los rendimientos de las cuentas de mercado de dinero vigentes en los Estados Unidos de América.

h) Transportación vendida no utilizada y reconocimiento del ingreso por pasajes

Las ventas de pasajes son inicialmente reconocidas como transportación vendida no utilizada. En el momento en que Aeromexico proporciona el servicio de transporte, se reconoce el ingreso devengado y la cuenta de pasivo es reducida. La cuenta de pasivo es también reducida por los servicios prestados por otras aerolíneas y por los boletos reembolsados. Las comisiones pagadas a las agencias son reconocidas en resultados en la misma proporción que el ingreso por transportación.

i) Planes de pensiones y prima de antigüedad

La Ley Federal del Trabajo establece la obligación de hacer ciertos pagos a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Aeromexico sigue la práctica de registrar las indemnizaciones en los resultados del ejercicio en que se pagan.

Por lo que respecta a la prima de antigüedad de todo el personal y jubilaciones a los pilotos, el pasivo se registra con base en cálculos actuariales basados en el método de crédito unitario proyectado (ver nota 14).

j) Operaciones en monedas extranjeras y diferencias cambiarias

Las operaciones en monedas extranjeras se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos en monedas extranjeras se convierten a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general.

Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en monedas extranjeras se llevan a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

k) Premios a pasajero frecuente

Aeromexico estima el costo adicional para otorgar los premios al pasajero frecuente bajo el programa "Club Premier", a medida en que el pasajero se hace acreedor al premio. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el pasivo por este concepto asciende a \$11,380 y \$10,701, respectivamente.

l) Publicidad

Los pagos de publicidad se registran como gasto cuando el servicio es prestado. Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, la Compañía efectuó anticipos para publicidad por \$14,266 y \$31,548. El gasto del año por publicidad ascendió a \$123,322 y \$103,897 al 31 de diciembre de 1996 y 1995, respectivamente.

m) Programas de cómputo

La Compañía adquiere programas de cómputo de terceros y también hace desarrollos propios. Los costos asociados con la adquisición y desarrollo de programas de cómputo se registran como un activo y se amortizan en un periodo de 2 a 4 años.

n) Impuestos diferidos

En virtud de que no hay diferencias temporales acumuladas no recurrentes que pudieran resultar en partidas específicas, cuyo periodo de cancelación pudiera determinarse y que no se espera que puedan ser sustituidas por partidas con un importe y naturaleza similar, Aeromexico no ha registrado impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidos o anticipados.

ñ) Actualización de la inversión de los accionistas

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), desde las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron los resultados, hasta la fecha del último balance general.

o) Resultado acumulado por actualización

El resultado acumulado por actualización representa la diferencia entre la actualización del capital contable a través del INPC y la actualización de los activos no monetarios a través del método de costos específicos.

p) Resultado financiero integral

Incluye principalmente intereses, resultados cambiarios y el resultado por posición monetaria que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias. Se determina aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio del ejercicio, así como a sus variaciones, el factor de inflación derivado del INPC.

5. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, Aeromexico tiene activos y pasivos, principalmente en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de 7.865 y 7.690 pesos por dólar americano, respectivamente, como sigue:

	Miles de dólares	
	1996	1995
Activo-		
Circulante	US\$ 43,004	US\$ 33,448
Largo plazo	192,754	91,762
	-----	-----
	US\$ 235,758	US\$ 125,210
	-----	-----
Pasivo-		
Circulante	(US\$ 70,207)	(US\$ 90,068)
Largo plazo	(177,058)	(166,791)
	-----	-----
	(US\$ 247,265)	(US\$ 256,859)
	-----	-----
Posición pasiva neta	(US\$ 11,507)	(US\$ 131,649)
	=====	=====

Las transacciones más importantes en moneda extranjera llevadas a cabo durante 1996 y 1995 fueron las siguientes:

	Miles de dólares	
	1996	1995
Ingresos por pasajes y carga internacional	US\$ 322,267	US\$ 274,122
Compras y servicios del extranjero distintas a activo fijo	(214,323)	(118,305)
Rentas de equipo de vuelo	(158,245)	(144,842)
Intereses, neto	(13,517)	(15,230)
Comisiones a agencias	(29,180)	(24,811)
	-----	-----
	(US\$ 92,998)	(US\$ 29,066)
	=====	=====

Los activos no monetarios de origen extranjero están representados principalmente por el equipo de vuelo y el inventario de refacciones y accesorios para el equipo de vuelo, tanto reparables como consumibles.

6. Análisis de cuentas por cobrar:

	1996	1995
Tarjetas de crédito y clientes (1)	\$ 406,944	\$ 457,642
Compañías aéreas y agencias de viajes	100,090	213,376
Otras	52,960	181,188

Menos- Reserva para cuentas de cobro dudoso	(31,615)	(86,846)
	-----	-----
	\$ 528,379	\$ 765,360
	=====	=====

(1) Las cuentas por cobrar de ciertas tarjetas de crédito en Estados Unidos están garantizando un préstamo en dólares a largo plazo, obtenido por una afiliada.

7. Compañías afiliadas y accionista:

Las transacciones con compañías afiliadas y accionista en los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, se integran como sigue:

	1996	1995
Ingresos:		
Arrendamientos	\$ 3,075	\$ 2,908
Otros servicios	23,911	25,676
Intereses ganados	6,378	3,834
	-----	-----
	\$ 33,364	\$ 32,418
	=====	=====
Gastos:		
Intereses pagados	\$ 76,691	\$ 7,322
	=====	=====

Los saldos con compañías relacionadas se integran como sigue:

	1996	1995
Por cobrar-		
Cintra, S.A. de C.V. (accionista)	\$ 973,216	\$ -
Aeroperú	249,193	94,433
Aeromexpress, S.A. de C.V.	88,298	-
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	64,740	162,738
Servicios Administrativos Cintra, S.A. de C.V.	26,056	-
Otras	32,230	-
	-----	-----
	\$ 1,433,733	\$ 257,171
Menos- Estimación para cuentas incobrables	(288,054)	(94,433)
	-----	-----
	\$ 1,145,679	\$ 162,738
	=====	=====
Largo plazo:		
Cintra CAP, S.A. de C.V.	\$ 898,792	\$ -
	=====	=====
Por pagar-		
Servicios Aéreos Litoral, S.A. de C.V.	\$ 15,706	\$ -
	=====	=====
Largo plazo:		
Cintra CAP, S.A. de C.V.- en dólares; a LIBOR más 4.8%; con vencimientos entre 1998 y 2001	\$ 116,861	\$ -
	=====	=====

8. Inventarios:

	1996	1995
Refacciones y accesorios	\$ 125,509	\$ 153,398
Materiales diversos	7,015	10,872
Alimentos y bebidas	14,396	9,949
Anticipos a proveedores	9,732	11,195
	-----	-----
	\$ 156,652	\$ 185,414
Menos- Reserva para inventarios de lento movimiento	(601)	(2,278)
	-----	-----
	\$ 156,051	\$ 183,136
	=====	=====

9. Propiedades y equipos:

Tasa de
depre-

	1996	1995	ciación %
Equipo de vuelo	\$ 229,860	\$ 981,498	8.5
Derechos fideicomitidos sobre equipo de vuelo	-	33,962	
Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo (nota 12)	316,921	323,170	
Partes y refacciones de avión	1,136,871	1,443,349	8 y 10
Mobiliario y equipo de cómputo	127,330	291,261	8 y 17
Maquinaria y equipo	299,283	331,187	5
Equipo de plataforma	31,151	36,861	7
Equipo de transporte	15,914	42,361	9
Otros equipos	50,379	66,930	8
Construcciones	475,692	507,101	3
Construcciones y mejoras en terrenos arrendados	144,807	177,987	5
	-----	-----	
	\$ 2,828,208	\$ 4,235,667	
Menos-			
Depreciación acumulada	(1,374,242)	(1,719,830)	
Reserva de obsolescencia	(95,854)	(72,338)	
	-----	-----	
	\$ 1,358,112	\$ 2,443,499	
Terrenos	88,490	112,943	
Ordenes de trabajo	24,255	12,633	
	-----	-----	
	\$ 1,470,857	\$ 2,569,075	
	=====	=====	

Un avión DC-9, propiedad de la Compañía, está dado en garantía para el arrendamiento de un avión MD82.

10. Gastos por amortizar:

	1996	1995
Refacciones mayores y mantenimiento de equipo de vuelo	\$ 289,372	\$ 285,155
Adiestramiento de tripulaciones y reconfiguración de equipos de vuelo	6,198	9,620
Gastos relacionados con la reestructuración de la deuda y comisiones por amortizar	24,152	39,443
Derechos fideicomitidos sobre equipo de vuelo	20,267	-
Otros	14,265	18,949
	-----	-----
	\$ 354,254	\$ 353,167
	=====	=====

11. Depósitos en garantía y otros:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, esta cuenta se integra principalmente por depósitos en garantía y otros depósitos, como se muestra a continuación:

	1996	1995
Por arrendamiento de aviones y motores	\$ 606,274	\$ 908,136
Activo intangible derivado de obligaciones laborales	47,998	-
Inversión en compañías asociadas	-	200,619
Otros	13,179	2,254
	-----	-----
	\$ 667,451	\$ 1,111,009
	=====	=====

12. Arrendamientos operativos:

A continuación se mencionan los más significativos:

a) Aeromexico tiene contratados 51 aviones en arrendamiento puro (51 en 1995), cuyos periodos de renta fluctúan entre 1 y 11 años. En la mayoría de los casos, al término del contrato, tiene el derecho de ejercer la opción de compra a valor de mercado.

Algunos contratos de arrendamiento están garantizados con cartas de crédito y/o depósitos en garantía.

Asimismo, se establecen ciertas obligaciones para Aeromexico, siendo las más importantes:

Mantener las cartas de crédito en los bancos hasta 30 días después del término del contrato.

Obtener y pagar todas las licencias, registros, honorarios e impuestos relacionados con el equipo.

Dar el mantenimiento al equipo, de acuerdo al programa respectivo.

Mantener asegurado el equipo, de acuerdo con los montos y riesgos estipulados en el contrato.

Los arrendamientos puros (que cubren 24 de los aviones de Aeromexico) requieren que se mantengan ciertas razones de utilidades a cargos fijos y utilidades calculadas como un porcentaje de ingresos totales, por dos trimestres consecutivos, hasta que Aeromexico haya cumplido con estas razones. La incapacidad de Aeromexico para mantener tales razones al cierre de cualquier trimestre se convierte en un evento de incumplimiento.

En 1995, como parte de la reestructuración que llevó a cabo la Compañía, se firmaron nuevos contratos con los arrendadores, que principalmente amplían los plazos originales y disminuyen el importe de las rentas periódicas.

Con motivo de la reestructuración mencionada, siete de los contratos (que amparan seis aviones DC-9 y un MD-83) reúnen los requisitos señalados en los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, para considerarlos como arrendamientos capitalizables. Por ese motivo se registraron como parte del activo fijo de la Compañía por un importe de \$316,921 (\$323,170 en 1995).

b) Arrendamiento de inmuebles (tiempo indefinido).

Los pagos futuros de rentas, convertidos a tipos de cambio del 31 de diciembre de 1996, se muestran a continuación:

Año	
1997	\$ 1,077,750
1998	985,387
1999	936,068
2000	782,465
2001	650,197
2002 y posteriores	1,809,199

	\$ 6,241,066
	=====

Los vencimientos están determinados con base en las rentas que se conocen al 31 de diciembre de 1996.

13. Deuda financiera

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995 se integra como sigue:

	1996	1995
I. Emisiones de Eurobonos en dólares americanos a una tasa de interés fija del 9.75%, con último vencimiento en el año 2000	\$ 1,044,205	\$ 1,336,185
II. Bursatilización de cartera; principalmente a tasa de interés fija del 11.02%; con último vencimiento en 1998 (pagado anticipadamente durante 1996)	-	234,623
III. Arrendamientos capitalizables de equipo de vuelo; en dólares; con último vencimiento en diciembre del 2000 (nota 12)	275,962	313,723
IV. Arrendamiento financiero en dólares americanos de otros equipos, con tasas entre 6% y 20%, y vencimientos fijos entre 1994 y 1997	4,686	23,895
	-----	-----
	\$ 1,324,853	\$ 1,908,426
Menos: Vencimientos a corto plazo	49,150	170,845
	-----	-----
Total a largo plazo	\$ 1,275,703	\$1,737,581
	=====	=====

Como parte de la reestructuración total que llevó a cabo la Compañía, durante el ejercicio 1995, se tomaron las siguientes acciones:

a) Se capitalizaron pasivos con acreedores bancarios junto con los intereses por pagar, generados hasta el mes de agosto de 1995. El importe capitalizado por este concepto ascendió a \$3,949,100.

b) Se hizo una oferta de intercambio de la deuda denominada Eurobonos (inciso I), cuyo vencimiento original era en junio de 1995, por nuevos pagarés con vencimiento final en junio del año 2000.

Los vencimientos de la deuda financiera se integran como sigue:

Pagaderos durante	1996	1995
1996	\$ -	\$ 170,844
1997	49,150	137,709
1998	310,773	401,578
1999	316,971	365,250
2000	558,536	833,045
2001 y posteriores	89,423	-

-----	-----
\$ 1,324,853	\$ 1,908,426
=====	=====

El contrato de bursatilización de cartera y los Eurobonos imponen ciertas restricciones y obligaciones, las cuales a la fecha de emisión de estos estados financieros se cumplen.

Al 31 de diciembre de 1996, Aeromexico tiene líneas de crédito disponibles, aun sin utilizar con varios bancos.

14. Planes de pensiones y prima de antigüedad:

El contrato laboral de Aerovías define el plan de pensiones para pilotos. Este plan está basado en los sueldos y en los años de servicios prestados.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la prima de antigüedad se paga con base en los sueldos y años de servicio de los empleados, quienes tendrán derecho después de 15 años de servicio o cuando son liquidados antes de la edad de retiro.

Los planes de pensiones y prima de antigüedad por los años terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1995, son determinados por actuarios independientes; la información más relevante relativa a estos cálculos se resume a continuación:

	1996	1995
Obligación por beneficios actuales (OBA)	\$ 80,518	\$ 65,525
Exceso de la obligación por beneficios proyectados (OBP) sobre la OBA	53,671	45,427
	-----	-----
OBP	\$ 134,189	\$ 110,952
Importe de los servicios anteriores y modificaciones al plan, por amortizar	(45,658)	(45,826)
Importe de variaciones en supuestos y ajustes por experiencia, por amortizar	(10,309)	(910)
	-----	-----
	\$ 78,222	\$ 64,216
Pasivo mínimo adicional	47,999	-
	-----	-----
Pasivo por obligaciones laborales reconocido en el balance general	\$ 126,221	\$ 64,216
	=====	=====

El pasivo mínimo adicional está cubierto con un activo intangible.

El costo por obligaciones laborales, registrado en resultados, se integra por:

	1996	1995
Costo laboral	\$ 15,884	\$ 12,425
Amortización de servicios pasados	3,615	5,901
Costo financiero	16,335	20,939
	-----	-----
	\$ 35,834	\$ 39,265
	=====	=====

Aeromexico ha adoptado un método para establecer supuestos económicos, usando tasas selectas y de largo plazo ajustadas para determinar el valor presente actuarial de las obligaciones de pensiones, de acuerdo con el Boletín D-3. En la determinación del cálculo de los diversos supuestos, Aeromexico utiliza tasas selectas para el año y usa tasas de largo plazo para los años posteriores.

Las tasas selectas varían de un año a otro, de acuerdo con los supuestos de la inflación anticipada para el año.

Los supuestos de inflación para 1996 y 1995 fueron 15% y 8%, respectivamente.

La valuación actuarial se hizo considerando los supuestos económicos en términos nominales. Cada supuesto económico se evalúa anualmente y se cambia cuando es necesario. Las tasas nominales que se usaron para determinar el valor presente actuarial del OBA, el OBP y el costo neto del periodo del plan, al 31 de diciembre de 1996 y 1995, son las siguientes:

	1996	1995
Tasas de incremento en los niveles de sueldos futuros:		
Selecta	16%	9%
A largo plazo promedio	6%	6%
Tasas de descuento utilizadas para reflejar el valor presente de las obligaciones:		
Selecta	19%	11%

A largo plazo promedio

9%

9%

===

===

15. Inversión de los accionistas:

Al 31 de diciembre de 1996 y 1995, el capital social exhibido está representado por 8,506,790,160 acciones nominativas de la serie "A", sin expresión de valor nominal, integrado como sigue:

	1996	1995
Mínimo fijo (sin derecho a retiro)	1,509,692,873	1,509,692,873
Variable (no podrá exceder de diez veces el capital mínimo fijo)	6,997,097,287	6,997,097,287
	-----	-----
	8,506,790,160	8,506,790,160
	=====	=====

De acuerdo con los estatutos de Aeromexico, el capital social podrá ser suscrito por accionistas mexicanos o de cualquier otra nacionalidad, debiéndose guardar los porcentajes de inversión extranjera que fije la legislación aplicable. Los estatutos establecen que la inversión extranjera en Aeromexico no debe exceder del 49%. En 1995, se suscribió y pagó capital social, mediante la capitalización de pasivos con bancos (ver nota 13).

Aeromexico emitió Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) que representan acciones serie "A" del capital social de la empresa, los cuales fueron canjeados casi en su totalidad por CPO's de Cintra (nota 1).

El 15 de marzo de 1996 se aprobó en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas la cancelación de las pérdidas acumuladas, la prima en colocación de acciones y el resultado acumulado por actualización contra el capital social.

El 28 de mayo de 1996 se aprobó en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas el reembolso de las acciones de CMA, propiedad de Aeromexico, a sus accionistas. Este reembolso originó una reducción del capital social pero no de las acciones en circulación.

El 31 de diciembre de 1996 Aeromexico transfirió a Aeroactivos, S.A. de C.V., subsidiaria en un 100% de Cintra, 26 aviones Fairchild Metro III, con un valor en libros de \$456,228. Adicionalmente, Aeromexico transfirió pasivos y capital social a Aeroactivos por \$304,152 y \$152,076, respectivamente.

16. Contingencias y compromisos:

a) Aeromexico tiene celebrados con ASA contratos de arrendamiento de terrenos en zonas federales, los cuales estipulan que ciertas construcciones, obras e instalaciones realizadas sobre dichos terrenos, pasarán a ser propiedad del Gobierno Federal al término de los contratos, los cuales vencieron en septiembre de 1994, por lo que a la fecha se encuentran en proceso de renegociación en cuanto a condiciones y rentas. Estas construcciones, con un valor neto en libros de \$80,000, están siendo amortizadas según la vida útil determinada por los peritos valuadores, ya que en opinión de la dirección de Aeromexico, los contratos serán renovados; la continuidad del uso no ha sido cuestionada por ASA.

b) En adición existen varios juicios y reclamaciones que se derivan del curso normal de las operaciones. En opinión de la Dirección y de los asesores legales de Aeromexico, la resolución final de estos asuntos no tendrá repercusiones adversas de importancia en la situación financiera de la Compañía.

c) El expresidente del Consejo de Administración, quien estuvo a cargo de la administración de Aeromexico hasta el 2 de septiembre de 1994, ha pedido la declaración de nulidad judicial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 1994, y sus acuerdos, así como de los poderes otorgados al apoderado de la Compañía. De conseguir la nulidad judicial de ambos casos ocasionaría adicionalmente que los acuerdos y resoluciones de las juntas del Consejo de Administración celebradas desde esa fecha, fueran legalmente nulas. A la fecha de emisión de estos estados financieros, se desconoce si existirá algún efecto para la Compañía por estos asuntos; sin embargo, Aeromexico, en conjunto con sus asesores legales, considera que ambas demandas carecen de seriedad jurídica y estiman obtener sentencia favorable a los intereses de Aeromexico. Asimismo, han presentado otra demanda penal en contra del expresidente del Consejo de Administración y, en su opinión, consideran contar con los elementos necesarios favorables para Aeromexico.

17. Otros gastos:

El rubro de otros gastos, neto, se integra como sigue:

	1996	1995
Gastos:		
Provisión para contingencias	\$ -	\$131,288
Baja de valor de partes de avión	41,355	48,005
Honorarios para la reestructuración de contratos de arrendamiento de equipo de vuelo	33,643	66,036

Liquidaciones de personal	6,543	34,793
Otras cuentas	118,194	10,241
	-----	-----
	(\$ 199,735)	(\$ 290,363)
	=====	=====
Ingresos:		
Movimiento neto en la reserva de cuentas incobrables	\$ -	\$ 96,194
Cancelación de la provisión para contingencias	123,658	-
Cancelación de recargos y actualización de impuestos	31,218	-
Utilidad en venta de activos fijos	10,494	-
Otras cuentas	72,236	-
	-----	-----
	\$ 237,606	\$ 96,194
	-----	-----
	\$ 37,871	(\$ 194,169)
	=====	=====

18. Entorno fiscal:

Las compañías están sujetas al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El ISR se calcula sobre una base individual y no consolidada, y en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% y se paga únicamente cuando es superior al ISR del año. El IMPAC es recuperable contra el monto en que el ISR lo exceda en los diez ejercicios subsecuentes.

La participación de los trabajadores en las utilidades se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias pagadas o cobradas.

Las principales partidas permanentes que afectaron el resultado fiscal de las compañías fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, capitalización de gastos de mantenimiento y la depreciación que tienen un tratamiento distinto para efectos fiscales y contables.

Al 31 de diciembre de 1996, las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar para efectos del ISR e IMPAC recuperable, que se actualizarán hasta el año en que se apliquen o recuperen con los siguientes plazos de vencimiento:

Vencimiento	Pérdidas amorti- zables	IMPAC recu- perable
2001	\$ -	\$ 6,302
2002	221,852	4,114
2003	-	8,020
2004	1,003,577	4,829
2005	213,215	5,985
2006	153	7,890
	-----	-----
\$ 1,438,797	\$ 37,140	
	=====	=====

19. Compromisos contraídos y garantías otorgadas:

En 1995, la Compañía celebró un contrato a largo plazo, que le permitirá recibir servicios de información tecnológica de alta calidad y de vanguardia permanente, relativos al desarrollo de sistemas informáticos y de transmisión de datos, necesarios para tener una operación competitiva. El contrato es a diez años y terminará el 31 de octubre de 2005; su monto asciende a \$177,838,106 dólares americanos; los pagos serán mensuales conforme a lo establecido en el mismo contrato, sujetos a ajustes periódicos, con base en fórmulas en las que se aplicarán los índices de inflación de Estados Unidos y de México.

(R.- 8448)

CONDOSUITES NEW YORK, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1997

(pesos)

Activo

Circulante

Caja

2,034,465

Total activos

2,034,465

Pasivo		<u>0</u>
Capital contable		
Capital social	6,000	
Resultados acumulados	1,851,251	
Resultado del ejercicio	<u>177,214</u>	<u>2,034,465</u>
Suma pasivo y capital		<u>2,034,465</u>
México, D.F., a 28 de febrero de 1997.		
Rafael Mijares Reyes Spíndola		
Liquidador		
Rúbrica.		
(R.- 8467)		

SEC'S, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 1997

Activo	\$ 0
Pasivo	0
Total	0

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Leticia Ruiz Flores

Liquidador
Rúbrica.

(R.- 8469)**INTEGRACION CAMBIARIA, S.A. DE C.V.**

EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 1997

(cifras en pesos)**Activo**

Circulante
Total activo

Pasivo

Total pasivo

Capital contable

Capital social	82,505.00
Resultado de ejercicios anteriores	(69,658.39)
Resultado del ejercicio	(12,846.61)
Total capital contable	

Total pasivo y capital contable

El remanente a distribuir entre los accionistas asciende a \$ 0.00

México, D.F., a 8 de abril de 1997.

Lic. Roberto Reyes Chávez

Liquidador
Rúbrica.

(R.- 8474)**GRUPO INMOBILIARIO CALLI, S.A.**

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON NUMEROS AL 28 DE FEBRERO DE 1997

Activo:

Valores

Ajustados netos:	<u>2'164,069.00</u>
Suma el activo:	<u>\$ 2'164,069.00</u>

Capital contable:

Capital social y contable	
a valores ajustados netos:	<u>2'164,069.00</u>
Suma capital contable:	<u>\$ 2'164,069.00</u>

En los términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar: Que a cada acción le corresponde la cantidad de \$541.01725 (quinientos cuarenta y un pesos 01725/100 M.N.), que serán pagados mediante la adjudicación de los bienes inmuebles respectivos, contra la entrega de las acciones.

El balance general, papeles y libros de la sociedad se encuentran a disposición de los accionistas en los términos del artículo arriba mencionado.

México, D.F., a 3 de abril de 1997.

Ing. Jaime de la Vega Grajales

Liquidador de la Sociedad

Rúbrica.

(R.- 8475)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior Agrario

Secretaría General de Acuerdos

EDICTO

Pedro Antonio Zúñiga y/o representante o sucesor.

El Presidente del Tribunal Superior Agrario, en el expediente del Juicio Agrario 540/94, por auto de 14 de febrero del año en curso y en virtud de ignorarse el domicilio de la persona arriba mencionada, ordenó emplazar a ésta para que, en su carácter de tercero perjudicado, comparezca a hacer valer sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en donde se encuentra radicado el Juicio de Amparo número D.A. 5331/96, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del núcleo de población denominado La Carbonera, Municipio de Pánuco, Veracruz. Se hace saber al tercero perjudicado, que de conformidad con lo ordenado en el auto de referencia, se le requiere para que en el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación señale domicilio en esta Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Superior Agrario, copia simple de la demanda de garantías correspondiente.

Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 14 de febrero de 1997.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Armando Alfaro Monroy

Rúbrica.

(R.- 8488)

DURAMEX, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 186 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de Duramex, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de mayo de 1997 a las 11:00 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Juan Cousin número 114, colonia Alfonso XIII de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Nombramiento de escrutadores, lista de asistencia y, en su caso, declaración de validez de la Asamblea.

II.- Informe del administrador único sobre las actividades desarrolladas por la sociedad durante el ejercicio social correspondiente al año de 1996.

III.- Informe del comisario de la sociedad.

IV.- Presentación de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social que comenzó el 1 de enero y concluyó el 31 de diciembre de 1996, conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para su discusión y aprobación, en su caso.

V.- Proposición, discusión y determinación del órgano que se encargará de la administración de la sociedad durante el ejercicio de 1997.

VI.- Elección de los miembros que integrarán el Consejo de Administración o de administrador único, en su caso, o confirmación de este último, que se encargará de la administración de la sociedad y determinación de sus emolumentos.

VII.- Elección o confirmación, en su caso, del comisario de la sociedad.

VIII.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para repartir dividendos.

De conformidad con la cláusula trigésima de los estatutos sociales, para que los accionistas tengan derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en una institución de crédito antes de que la misma dé inicio; el certificado de depósito correspondiente, servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones.

Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, para lo cual se requerirá que estos exhiban carta poder firmada por el otorgante ante dos testigos.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.

Santiago Maza Alvarez

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 8502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito

Tampico, Tamps.

EDICTO

Marcelina Orta Coronado

Tercera perjudicada.

En el Juicio de Amparo radicado en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con el número 363/96-III, promovido por Ernesto Gonzalo Medellín Ruiz y otro, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Secretario de Acuerdos adscrito al mismo Juzgado y Delegado de Seguridad Pública, todos de esta ciudad, cuyo acto reclamado lo hace consistir en la resolución interlocutoria pronunciada el 24 de mayo de 1996, dentro del expediente del Juicio Ejecutivo Mercantil número 31/95 que se ventila ante dicho Juzgado, habiéndose señalado a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Sol de Tampico y en el periódico Excelsior del Distrito Federal, por ser de los de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y además deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos.

Tampico, Tamps., a 13 de marzo de 1997.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Tamaulipas

Lic. Dolores García Martínez

Rúbrica.

(R.- 8503)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito

en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

Sección Amparos

Pral. 201/97-II

Mesa II

EDICTO

Raúl García Gutiérrez y Silvia Gutiérrez de García.

En amparo 201/97-II, promovido por Ricardo Gutiérrez Plasencia y otra, contra actos Juez Tercero Civil de esta capital y otras, ordenóse emplazarlo por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico El Informador y el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 1997.

El Secretario

Lic. Gustavo de León Márquez

Rúbrica.

(R.- 8505)

SALMAT, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Salmat, S.A. de C.V., celebrada a las nueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba expresamente, en este acto, la fusión por absorción de Salmat, S.A. de C.V., como fusionada, en Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., como fusionante.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, se extinguirá Salmat, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

EXTINCION DEL PASIVO

Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., asumirá todos los pasivos, al igual que los activos que Salmat, S.A. de C.V., tenga a la fecha de la fusión, al valor en libros que dichos activos y pasivos tengan al 31 de diciembre de 1996.

Para los efectos a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso y el balance de Salmat, S.A. de C.V., con números al 31 de diciembre de 1996.

México, D.F., a 10 de enero de 1997.

Salmat, S.A. de C.V.

Alejandro Macías Nava

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

SALMAT, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

Clientes M.N.	16
Otras cuentas por cobrar	91
Cuentas por cobrar subsidiarias	<u>236</u>
Circulante	<u>343</u>
Activo total	343

Pasivo

Proveedores y cuentas por pagar	149
Impuestos por pagar	77
Doctos. por pagar a subsidiarias	<u>25</u>
Pasivo total	251

Capital contable

Capital social	50
Actualización de capital	10
Exceso (Insuf.) actualización capital	(7)
Utilidad del ejercicio	<u>39</u>
Total	<u>92</u>
Total pasivo y capital	343

(R.- 8506)

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., celebrada a las nueve horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba expresamente, en este acto, la fusión por absorción de Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., como fusionante con Salmat, S.A. de C.V., como fusionada.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, subsistirá Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y se extinguirá Salmat, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

Para los efectos a que haya lugar y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones legales aplicables, se publica el presente aviso y el balance de Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V., con números al 31 de diciembre de 1996.

México, D.F., a 10 de enero de 1997.

Nacional de Conductores Eléctricos, S.A. de C.V.

Alejandro Macías Nava

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(miles de pesos)

Activo

Bancos y valores realizables	13,003
Otras cuentas por cobrar	331,330
Inventarios	<u>212,796</u>
Circulante	557,129
Maquinaria, planta y equipo	584,319
Inversiones permanentes	214
Otros activos	<u>7,270</u>
Activo total	1,148,932

Pasivo

Proveedores y cuentas por pagar	888,401
Otros acreedores	1,422
Impuestos por pagar	10,935
Otros pasivos	<u>8,661</u>
Pasivo total	909,419

Capital contable

Capital social	3,633
Superávit por reexpresión	103,714
Utilidades retenidas	(52,282)
Utilidad del ejercicio	<u>184,448</u>
Total	<u>239,513</u>
Total pasivo y capital	1,148,932

(R.- 8507)

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

AUTOBUSES DEL CENTRO TRANSPORTES AMEALCENSES, S. DE R.L. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas de accionistas de Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V. y Autobuses del Centro Transportes Amealcenses, S. de R.L. de C.V., de fecha 13 de diciembre de 1996, se acordó la fusión de esta última con Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V., de conformidad a las siguientes bases:

a) Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V., adquiere a título universal el patrimonio social de Autobuses del Centro Transportes Amealcenses, S. de R.L. de C.V., con todos sus derechos y obligaciones.

b) Como contraprestación asociativa los accionistas de Autobuses del Centro Transportes Amealcenses, S. de R.L. de C.V., reciben una acción de Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V., que les corresponde por cada \$1,000.00 del valor de su parte en el capital social de la sociedad respectiva fusionada.

c) La fusión surtirá efecto al momento de su inscripción en el Registro Público del Comercio.

d) La fusión se lleva a cabo con base en los balances aprobados de las empresas, tanto fusionante como fusionada, que abarca el ejercicio social del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1995.

e) Por efecto de la fusión, Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V., se compromete a pagar el pasivo de la sociedad fusionada a la vista.

f) En virtud del acuerdo de fusión a que se ha hecho referencia, se decreta un aumento de capital en la parte variable del capital social por la cantidad de \$231,000.00 (doscientos treinta y un mil pesos 00/100 M.N.) representado por 231 acciones nominativas, ordinarias, con valor nominal de \$1,000.00, el cual será suscrito y pagado por los socios de Autobuses del Centro de Transportes Amealcenses, S. de R.L. de C.V., al momento en que surta efectos la fusión.

Lo anterior se publica para los efectos señalados en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 1997.

C.P. Roberto Salcedo Robles

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Autotransportes Herradura de Plata, S.A. de C.V. y Autobuses del Centro de Transportes Amealcenses, S. de R.L. de C.V.
Rúbrica.

AUTOBUSES DEL CENTRO TRANSPORTES AMEALCENSES DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Activo

Fijo		1,170,000.00
Equipo de transporte	1,170,000.00	
Total activo		1,170,000.00

Pasivo

Capital		1,170,000.00
Capital social	51,000.00	
Aportación de capital	1,137,863.91	
Resultado del ejercicio	-18,863.91	
Total pasivo		1,170,000.00

Jesús Cedillo González

Gerente General

Rúbrica.

AUTOBUSES DEL CENTRO TRANSPORTES AMEALCENSES DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Ingresos venta de boletos	3,212,048.11
Ingresos de la administración	
Cuotas de administración	260,471.56
Ingresos diversos	29,994.12
Intereses ganados	23,495.10
Total ingresos de la administración	313,960.78
Egresos de la administración	
Gastos de la administración	133,767.09
Gastos del operativo	109,514.65
Gasto de venta	60,305.27
Gastos comunes/corrales	17,559.68
Gastos Ser. de lujo	2,078.28
Gastos financieros	9,211.35
Gastos varios	<u>387.48</u>
Total egresos de la administradora	332,823.79
Utilidad o (Pérd.) de la Admón.	-18,863.01

Jesús Cedillo González

Gerente General

Rúbrica.

(R.- 8508)

ANDERSON CLAYTON & CO., S.A. DE C.V.

AVISO

Para los efectos del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Anderson Clayton & Co., S.A. de C.V., celebrada el 10 de marzo de 1997, se acordó:

Escindir Anderson Clayton & Co., S.A. de C.V., como escidente, subsistiendo y aportando parte de su patrimonio para la constitución de las sociedades denominadas Acco Aceites, S.A. de C.V., y Acco Zwaro, S.A. de C.V.

Cada una de las tres sociedades se registrará por sus respectivos estatutos, mismos que fueron aprobados en la asamblea materia del presente aviso.

Para efectos de la escisión acordada, se aprobaron los estados financieros de la sociedad dictaminados por auditor externo.

El texto completo de las resoluciones materia del presente aviso se encuentra a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio social de la sociedad, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 8 de abril de 1997.

Lic. José Ignacio Barroso Degollado

Delegado de la Asamblea

Rúbrica.

(R.- 8509)

CONDOPLAZA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996

(cifras en pesos)

Activo

Circulante:

Bancos

0

Deudores diversos

0

Suma el activo

0

Pasivo

Circulante:

Aportaciones para futuros

aumentos de capital

0

Capital

Capital fijo

1,000

Capital variable

21,500

22,500

Resultados de ejercicios

anteriores

(24,289)

Reserva legal

472

Resultado del ejercicio

de liquidación

1,317

0

Suma el pasivo y capital

0

Cuentas de orden

4,076,938

México, D.F., a 30 de noviembre de 1996.

Lic. Diego Ramos González de Castilla

Liquidador

Rúbrica.

C.P. Ma. de los Angeles Campos García

Contador

Rúbrica.

(R.- 8510)

ADMINISTRACIONES MARINAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Cuentas

Activo

IVA a favor

72.54

Activo circulante

72.54

Total activo

72.54

Capital

Capital social (no pagado)

00.00

Resultados de ejercicios anteriores

(72.54)

Total pasivos y capital

(72.54)

De acuerdo con el presente balance, no existe reembolso alguno de los accionistas.

Este balance se publica para cumplir con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de marzo de 1997.

Armando Beltrán Rivera

Liquidador

Rúbrica.

(R.- 8511)**BUFETE DE SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Bufete de Supervisión y Construcciones, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 2 de mayo de 1997, a las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en avenida de las Granjas número 56, colonia Sector Naval, código postal 02080, México, D.F. Si a la hora señalada no estuviere reunido el quórum suficiente para declarar legalmente instalada la Asamblea, sirve la presente de segunda convocatoria a la Asamblea, misma que se celebrará el mismo día, a las 13:00 horas, con los accionistas que se encuentren presentes:

La Asamblea en ambas convocatorias se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Aumento en la parte variable del capital social.

II.- Asuntos generales.

Conforme a lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus certificados provisionales y/o títulos definitivos de acciones o la tarjeta de admisión correspondiente. Asimismo, se les recuerda que los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona que designen, mediante carta poder firmada ante dos testigos o mediante cualquier otro poder otorgado, de acuerdo con las formalidades requeridas por la ley, en el entendido que no podrán ser representantes los administrativos ni los comisarios.

México, D.F., a 14 de abril de 1997.

Fernando Osuna Coronado

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8547)**GRUPO SITURBE, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO****(SITURBE) P93**

Con motivo de la asamblea celebrada el 11 de abril de 1997, de acuerdo resolución primera y segunda del punto tres del orden del día, se informa que se capitalizarán los intereses correspondientes al cupón número 20, además de incorporar un cupón número 21. El valor nominal ajustado de dichos pagarés del 16 de abril al 14 de mayo de 1997 es de \$ 70,348,084.50, y por título de \$140.696169, y su rendimiento neto por dicho periodo será de 14.19%.

México, D.F., a 15 de abril de 1997.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 8548)**BRAYD, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la sociedad Brayd, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 3 de mayo de 1997, a las 14:00 horas, en las instalaciones de esta sociedad, ubicada en la calle de Atenor Salas número 15 de esta unidad, para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del acta anterior.

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración.

4.- Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.

5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

6.- Asuntos generales.

7.- Clausura de la Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán tener las tarjetas de admisión correspondientes, que se entregan contra la presentación, en la secretaría de la sociedad, de sus

correspondientes constancias de depósito de las acciones, ante la propia sociedad, a más tardar el día 2 de mayo de 1997, fecha en la que quedará cerrado el registro de accionistas para efecto de la Asamblea. México, D.F., a 14 de abril de 1997.

Felipe Julián Rodríguez López

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 8559)

SEGUROS CIGNA, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con la cláusula vigésima tercera de los Estatutos Sociales de Seguros CIGNA, S.A., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 30 de abril de 1997, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Arquímedes 199, décimo piso, colonia Morales Polanco, 11560, México, Distrito Federal, a las 8:30 horas, bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

I. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1996, tomando en cuenta el informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de utilidades.

III. Renuncia, nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, de los comisarios, propietario y suplente, de los funcionarios, de los auditores externos y de los auditores externos actuariales de la sociedad, para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre de 1997.

IV. Discusión y resolución, en su caso, de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

V. Nombramiento de delegados.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán obtener su tarjeta de entrada a la Asamblea, a más tardar dos días hábiles antes de la fecha señalada para su celebración, en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en Paseo de la Reforma 199, decimosexto piso, 06500, México, Distrito Federal, de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. Los accionistas podrán asistir personalmente a la Asamblea o por medio de mandatario designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. México, D.F., a 9 de abril de 1997.

Michell Nader S.

Secretario del Consejo de Administración de Seguros CIGNA, S.A.

Rúbrica.

(R.- 8560)

IXE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS CONVERTIBLES FORZOSAMENTE
EN TITULOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL SOCIAL**

(IXEGF 97A)

CONVOCATORIA

Con fundamento en la cláusula vigésima tercera del Acta de Emisión, y lo establecido en el último párrafo del artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas Convertibles Forzosamente en Títulos Representativos de Capital Social de Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V., con clave de pizarra IXEGF97A, a la Asamblea General de Obligacionistas que se celebrará a las 11:00 horas, del día 28 de abril de 1997, en el inmueble ubicado en la calle de Periférico Sur número 314, colonia San Angel Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., que constituye el domicilio de la emisora, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación de la cláusula vigésima del Acta de Emisión de las Obligaciones Subordinadas Convertibles Forzosamente en Títulos Representativos del Capital Social, referente al destino de la citada emisión, previa obtención de las autorizaciones correspondientes.

II. Designación de delegados para que lleven a cabo las resoluciones tomadas por la Asamblea.

III. Asuntos varios.

Para poder asistir a la Asamblea, los obligacionistas deberán depositar sus títulos o entregar las constancias de sus depósitos expedidas por alguna institución de crédito, la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores u otra sociedad autorizada para ello, complementadas con el listado de titulares de dichos títulos que los depositantes formulen al efecto en los términos del artículo 78 de la Ley del Mercado de Valores. Contra ese registro y el depósito de las citadas constancias y listado, se

expedirán las tarjetas de admisión correspondientes que se solicitarán y entregarán en las oficinas de la emisora, ubicadas en Periférico Sur número 314, colonia San Angel Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., en días y horas hábiles, (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas) y a más tardar a las 18:00 horas del día 24 de abril de 1997.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 17 de abril de 1997.

Ixe Grupo Financiero, S.A. de C.V.

La Emisora

Rúbrica.

(R.- 8565)

COMPAÑIA SIDERURGICA

DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

(SIDEGU) 1991

Se convoca a los Obligacionistas de la emisión de Obligaciones Quirografarias vinculadas al Indice Nacional de Precios al Consumidor de Compañía Siderúrgica de Guadalajara, S.A. de C.V. (SIDEGU) 1991, a la Asamblea General que tendrá lugar a las 12:00 horas, del día 28 de abril de 1997, en las oficinas de la emisora, ubicadas en calzada Lázaro Cárdenas número 601 Ote., colonia La Nogalera, 44440, Guadalajara, Jalisco, para tratar los asuntos a que se refiere el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe por parte del representante de la emisora de la situación que guarda la reestructura de la empresa.

II. Asuntos varios.

Todos los interesados que deseen asistir a la Asamblea de Obligacionistas, deberán depositar los títulos representativos de los mismos o entregar la constancia de depósito correspondiente, complementada con los listados de titulares, en las oficinas del representante común, ubicadas en Montes Urales número 424, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, D.F., a más tardar el día anterior a la fecha solicitada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito expedida por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, se entregará a los tenedores pase de asistencia a dicha Asamblea.

México, D.F., a 18 de abril de 1997.

Representante Común de los Obligacionistas

Casa de Bolsa BBV-Probursa, S.A. de C.V.

Grupo Financiero BBV-Probursa

Rúbrica.

(R.- 8566)

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Por un error en la publicación del lunes 14 de abril de 1997, referente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas del 30 de abril de 1997, de Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., al final del orden del día se omitió un punto.

Dice:

VI. Asuntos conexos.

Debe decir:

VI. Nombramiento o confirmación, en su caso, de los miembros que integran el Comité Ejecutivo de la Sociedad.

VII. Asuntos conexos.

México, D.F., a 11 de abril de 1997.

(R.- 8567)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, deberán ser presentados en un disquete que deberá contar con las siguientes características:

1.- Captura

a) En cualquiera de los siguientes procesadores: WORD PERFECT 5.0, WORD PERFECT 5.1, MS WORD, WORD FOR WINDOWS (Sin tablas de edición. No se acepta ninguna versión 6.0).

b) El contenido del documento se capturará en un solo archivo, en caso de publicar varios documentos, se presentará un disquete por cada uno de ellos.

2.- Texto

a) Los encabezados son los únicos que se capturarán en mayúsculas, ejemplo:

ADMIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1993

(pesos)

b) Texto justificado (incluyendo encabezados), sin negritas y a renglón corrido.

c) Los títulos y subtítulos en mayúsculas y minúsculas (A,b), ejemplo:

1.- Políticas contables

2.- Edificios y terrenos

d) Las firmas quedarán así:

C.P. Angel Ríos Calderón

Representante Legal

Rúbrica.

3.- Tablas de balance

a) Los encabezados se capturarán colocando un tabulador entre columna y columna, entre el signo de \$ y la cantidad no llevará tabulador sino 2 o 3 espacios; los conceptos como Activo, Pasivo y Capital, etcétera, irán en mayúsculas y minúsculas sin subrayar, ejemplo:

	1995	1996
Activo	\$ 1,464	1,364

Estas instrucciones son para todos los balances de cualquier número de columnas, en relación con el número de columnas aumentarán los tabuladores.

Mayor información a los teléfonos: 535 74 54, 546 09 47 y 546 41 43, extensión 275, Sección de Avisos.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISO

Se comunica que para la inserción de edictos en esta sección, se deberá presentar obligatoriamente el documento original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, las superficies de 5,734.90 m2, 87,694.03 m2, 95,290.90 m2 y 117,986.07 m2 de terrenos ganados al mar, localizadas en Alvarado, Ver., así como las construcciones existentes en las mismas, con objeto de que las utilice en instalaciones de la Escuela Naval Militar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I y IX, 8o. fracción II, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 29 fracción V, 37, 38, 39, 41, 44 y 49 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales; 5o. y 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y

CONSIDERANDO

Que forman parte de los bienes de dominio público de la Federación las superficies de 5,734.90 m2 y 87,694.03 m2 de zona federal marítimo terrestre; 95,290.90 m2 y 117,986.07 m2 de terrenos ganados al mar, localizadas en Alvarado, Estado de Veracruz, mismas que se identifican como polígonos 1, 2, 3 y 4 en los planos número 94-13-2-586 (del 1 al 7), elaborados a escala 1:5000 en octubre de 1994, cuyas descripciones técnico topográfica son las siguientes:

CUADROS DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POLIGONO No. 1

LADO	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
C5'-C6'	20.19	N 9.41442 W	C5'	2,107,654.00	2,107,654.00

C6'-C7'	239.25	N 80.50554 E	C6'	2,107,673.90	2,107,673.90
C7'-58	92.37	S 86.32341 E	C7'	2,107,711.95	2,107,711.95
58-C5'	329.20	S 80.50406 W	58	2,107,706.38	2,107,706.38

SUPERFICIE 5,734.90 m2**POLIGONO No. 2**

LADO	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
1-2	88.92	N 80.47314 W	1	2,110,269.51	186,075.61
2-3	112.29	N 89.58130 W	2	2,110,283.74	185,987.84
3-4	109.06	N 83.10583 W	3	2,110,283.80	185,875.55
4-5	78.30	N 87.29435 W	4	2,110,296.74	185,767.26
5-6	129.35	N 88.20284 W	5	2,110,300.17	185,689.03
6-7	20.63	S 3.39275 E	6	2,110,303.91	185,559.73
7-8	127.28	S 88.34501 E	7	2,110,283.32	185,561.05
8-9	77.37	S 87.30076 E	8	2,110,280.17	185,688.29
9-10	109.50	S 83.10547 E	9	2,110,276.80	185,765.58
10-11	111.88	S 89.58142 E	10	2,110,263.80	185,874.31
11-12	86.50	S 80.47497 E	11	2,110,263.74	185,986.19
12-13	158.49	S 10.21531 W	12	2,110,249.91	186,071.58
13-14	131.41	S 6.56552 W	13	2,110,094.00	186,043.06
14-15	79.13	S 50.04124 E	14	2,109,963.56	186,027.17
15-16	109.51	S 88.35221 E	15	2,109,912.77	186,087.85
16-17	66.22	S 72.26471 E	16	2,109,910.07	186,197.32
17-18	87.20	S 75.00473 E	17	2,109,890.10	186,260.45
18-19	53.28	S 78.43274 E	18	2,109,867.55	186,344.69
19-20	122.89	S 82.52368 E	19	2,109,857.14	186,396.94
20-21	52.52	S 71.01216 E	20	2,109,841.90	186,518.88
21-22	59.50	S 69.31439 E	21	2,109,824.82	186,568.55
22-23	44.69	S 87.02061 E	22	2,109,804.01	186,624.30
23-24	95.82	S 58.24383 E	23	2,109,801.69	186,668.93
24-25	70.45	S 65.41529 E	24	2,109,751.50	186,750.55
25-26	108.88	S 53.17423 E	25	2,109,722.51	186,814.76
26-27	74.66	S 61.39165 E	26	2,109,657.43	186,902.06
27-28	72.46	S 46.48094 E	27	2,109,621.98	186,967.76
28-29	57.51	S 40.56292 E	28	2,109,572.38	187,020.59
29-30	73.63	S 34.07487 E	29	2,109,528.94	187,058.27
30-31	63.61	S 40.13589 E	30	2,109,467.99	187,099.59
31-32	81.54	S 23.17229 E	31	2,109,419.43	187,140.67
32-33	67.94	S 40.28549 E	32	2,109,344.53	187,172.91
33-34	53.23	S 22.35099 E	33	2,109,292.86	187,217.02
34-35	53.73	S 26.30267 E	34	2,109,243.71	187,237.46
35-36	58.54	S 23.55264 E	35	2,109,195.63	187,261.44
36-37	85.73	S 22.24196 E	36	2,109,142.11	187,285.18
37-38	60.06	S 15.46374 E	37	2,109,062.85	187,317.86
38-39	72.27	S 16.44518 E	38	2,109,005.06	187,334.19
39-40	53.27	S 16.36419 E	39	2,108,935.85	187,355.01
40-41	53.40	S 12.53250 E	40	2,108,884.80	187,370.24
41-42	60.82	S 12.58177 E	41	2,108,832.75	187,382.16
42-43	51.16	S 7.35152 E	42	2,108,773.48	187,395.81
43-44	89.58	S 8.49301 E	43	2,108,722.77	187,402.56
44-45	135.95	S 5.47198 E	44	2,108,634.25	187,416.31
45-46	60.37	S 3.56137 E	45	2,108,498.99	187,430.02
46-47	119.42	S 3.54183 E	46	2,108,438.76	187,434.16
47-48	74.49	S 5.25015 E	47	2,108,319.61	187,442.30
48-49	108.65	S 0.33532 E	48	2,108,245.46	187,449.33
49-50	44.06	S 4.49515 E	49	2,108,136.81	187,450.40
50-51	40.39	S 4.28123 W	50	2,108,092.91	187,454.11
51-52	43.20	S 12.59370 W	51	2,108,052.64	187,450.96
52-53	70.62	S 3.59257 E	52	2,108,010.55	187,441.25
53-54	143.26	S 7.05300 E	53	2,107,940.10	187,446.16
54-55	315.11	N 83.41175 W	54	2,107,797.94	187,463.85

55-56	197.39	S 38.18384 W	55	2,107,832.58	187,150.65
56-57	46.26	S 26.39395 E	56	2,107,677.69	187,028.28
57-57'	21.39	N 81.32280 E	57	2,107,636.35	187,049.04
57'-56'	38.33	N 25.49468 W	57'	2,107,639.50	187,070.20
56'-55'	172.74	N 38.03507 E	56'	2,107,674.00	187,053.50
55'-54'	324.12	S 83.26423 E	55'	2,107,810.00	187,160.00
54'-59	169.53	N 5.22569 W	54'	2,107,773.00	187,482.00
59-60	70.41	N 3.49561 W	59	2,107,941.79	187,466.10
60-61	44.50	N 12.11438 E	60	2,108,012.04	187,461.39
61-62	37.61	N 5.10446 E	61	2,108,055.53	187,470.79
62-63	44.99	N 4.49465 W	62	2,108,092.99	187,474.19
63-64	108.68	N 0.34068 W	63	2,108,137.81	187,470.40
64-65	75.06	N 5.24586 W	64	2,108,246.48	187,469.32
65-66	119.56	N 3.54241 W	65	2,108,321.20	187,462.24
66-67	51.38	N 4.37330 W	66	2,108,440.49	187,454.09
67-68	145.63	N 5.25461 W	67	2,108,491.70	187,449.95
68-69	89.95	N 8.49271 W	68	2,108,636.68	187,436.17
69-70	51.87	N 7.35078 W	69	2,108,725.57	187,422.37
70-71	61.70	N 12.58049 W	70	2,108,776.98	187,415.52
71-72	54.06	N 12.53144 W	71	2,108,837.11	187,401.67
72-73	53.91	N 16.36498 W	72	2,108,889.80	187,389.62
73-74	73.12	N 16.43372 W	73	2,108,941.47	187,374.20
74-75	60.06	N 15.46374 W	74	2,109,011.50	187,353.16
75-76	87.13	N 22.23562 W	75	2,109,069.29	187,336.83
76-77	59.25	N 23.55082 W	76	2,109,149.85	187,303.63
77-78	53.49	N 26.30338 W	77	2,109,204.01	187,279.60
78-79	55.68	N 22.34037 W	78	2,109,251.88	187,255.73
79-80	68.07	N 40.28511 W	79	2,109,303.29	187,234.36
80-81	81.49	N 23.17237 W	80	2,109,355.07	187,190.17
81-82	65.53	N 40.12579 W	81	2,109,429.92	187,157.95
82-83	75.92	N 34.18293 W	82	2,109,479.96	187,115.64
83-84	57.37	N 40.55462 W	83	2,109,542.67	187,072.84
84-85	76.24	N 46.46227 W	84	2,109,586.02	187,035.26
85-86	75.81	N 61.38499 W	85	2,109,638.23	186,979.71
86-87	109.61	N 53.17293 W	86	2,109,674.24	186,912.99
87-88	71.36	N 65.41330 W	87	2,109,739.75	186,825.12
88-89	99.73	N 58.23234 W	88	2,109,769.12	186,760.09
89-90	46.75	N 87.02002 W	89	2,109,821.39	186,675.16
90-91	56.63	N 69.32493 W	90	2,109,823.81	186,628.48
91-92	54.90	N 71.00241 W	91	2,109,843.60	186,575.42
92-93	124.20	N 82.52408 W	92	2,109,861.47	186,523.51
93-94	51.95	N 78.44066 W	93	2,109,876.87	186,400.27
94-95	86.06	N 75.00490 W	94	2,109,887.02	186,349.32
95-96	68.10	N 72.16528 W	95	2,109,909.27	186,266.19
96-97	105.94	N 88.35529 W	96	2,109,930.00	186,201.32
97-98	61.30	N 50.11471 W	97	2,109,932.59	186,095.41
98-99	120.91	N 6.57175 E	98	2,109,971.83	186,048.32
99-100	175.66	N 10.35365 E	99	2,110,091.85	186,062.96
100-1	20.26	N 75.44059 W	100	2,110,264.52	186,095.25

SUPERFICIE: 87,694.03 m2

POLIGONO No. 3

LADO	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
7-8	127.28	S 88.34501 E	7	2,110,283.32	185,561.05
8-9	77.37	S 87.30076 E	8	2,110,280.17	185,688.29
9-10	109.50	S 83.10547 E	9	2,110,276.79	185,765.58
10-11	111.88	S 89.58142 E	10	2,110,263.79	185,874.31
11-12	86.50	S 80.47497 E	11	2,110,263.74	185,986.19
12-13	158.49	S 10.21531 W	12	2,110,249.90	186,071.57
13-14	131.41	S 6.56552 W	13	2,110,094.00	186,043.06
14-W	513.87	N 63.27327 W	14	2,109,963.56	186,027.16

W-7	90.37	N	4.03296	W	W	2,110,193.17	185,567.44
-----	-------	---	---------	---	---	--------------	------------

SUPERFICIE: 95,290.90 m²**CUADROS DE CONSTRUCCION DE TERRENOS GANADOS AL MAR****POLIGONO No. 4**

LADO	DISTANCIA	RUMBO	V	Y	X
Ao-16	84.78	S 88.37363 E	Ao	2,109,912.11	186,112.57
16-17	66.22	S 72.26471 E	16	2,109,910.07	186,197.32
17-18	87.20	S 75.00473 E	17	2,109,890.10	186,260.45
18-19	53.28	S 78.43274 E	18	2,109,867.55	186,344.69
19-20	122.89	S 82.52368 E	19	2,109,857.14	186,396.94
20-21	52.52	S 71.01216 E	20	2,109,841.90	186,518.88
21-22	59.50	S 69.31439 E	21	2,109,824.82	186,568.55
22-23	44.69	S 87.02061 E	22	2,109,804.01	186,624.30
23-24	95.82	S 58.24383 E	23	2,109,801.69	186,668.93
24-25	70.45	S 65.41529 E	24	2,109,751.50	186,750.55
25-26	108.88	S 53.17423 E	25	2,109,722.51	186,814.76
26-27	74.66	S 61.39165 E	26	2,109,657.43	186,902.06
27-28	72.46	S 46.48094 E	27	2,109,621.98	186,967.76
28-29	57.51	S 40.56292 E	28	2,109,572.38	187,020.59
29-30	73.63	S 34.07487 E	29	2,109,528.94	187,058.27
30-31	63.61	S 40.13589 E	30	2,109,467.99	187,099.59
31-32	81.54	S 23.17229 E	31	2,109,419.43	187,140.67
32-33	67.94	S 40.28549 E	32	2,109,344.53	187,172.91
33-34	53.23	S 22.35099 E	33	2,109,292.86	187,217.02
34-35	53.73	S 26.30267 E	34	2,109,243.71	187,237.46
35-36	58.54	S 23.55264 E	35	2,109,195.63	187,261.44
36-37	85.73	S 22.24196 E	36	2,109,142.11	187,285.18
37-38	60.06	S 15.46374 E	37	2,109,062.85	187,317.86
38-39	72.27	S 16.44518 E	38	2,109,005.06	187,334.19
39-40	53.27	S 16.36419 E	39	2,108,935.85	187,355.01
40-41	53.40	S 12.53250 E	40	2,108,884.80	187,370.24
41-42	60.82	S 12.58177 E	41	2,108,832.75	187,382.16
42-43	51.16	S 7.35152 E	42	2,108,773.48	187,395.81
43-44	89.58	S 8.49301 E	43	2,108,722.77	187,402.56
44-45	135.95	S 5.47198 E	44	2,108,634.25	187,416.31
45-46	60.37	S 3.56137 E	45	2,108,498.99	187,430.02
46-47	119.42	S 3.54183 E	46	2,108,438.76	187,434.16
47-48	74.49	S 5.25015 E	47	2,108,319.61	187,442.30
48-49	108.65	S 0.33532 E	48	2,108,245.46	187,449.33
49-50	44.06	S 4.49515 E	49	2,108,136.81	187,450.40
50-51	40.39	S 4.28123 W	50	2,108,092.91	187,454.11
51-52	43.20	S 12.59370 W	51	2,108,052.64	187,450.96
52-53	70.62	S 3.59257 E	52	2,108,010.55	187,441.25
53-54	143.26	S 7.05300 E	53	2,107,940.10	187,446.16
54-A38	146.59	N 17.27513 W	54	2,107,797.94	187,463.85
A38-A37	69.24	N 1.51036 W	A38	2,107,937.77	187,419.86
A37-A36	42.60	N 9.39206 E	A37	2,108,006.97	187,417.62
A36-A35	42.10	N 4.06198 E	A36	2,108,048.96	187,424.77
A35-A34	44.89	N 4.49515 W	A35	2,108,090.95	187,427.78
A34-A33	108.53	N 0.33532 W	A34	2,108,135.68	187,424.00
A33-A32	73.78	N 5.25334 W	A33	2,108,244.20	187,422.93
A32-A31	119.59	N 3.53588 W	A32	2,108,317.65	187,415.95
A31-A30	51.08	N 4.37333 W	A31	2,108,436.96	187,407.82
A30-A29	147.01	N 5.19088 W	A30	2,108,487.87	187,403.70
A29-A28	84.04	N 9.08203 W	A29	2,108,634.25	187,390.07
A28-A27	50.43	N 7.56230 W	A28	2,108,717.22	187,376.73
A27-A26	61.65	N 12.33156 W	A27	2,108,767.16	187,369.76
A26-A25	50.69	N 12.53251 W	A26	2,108,827.34	187,356.36
A25-A24	53.01	N 10.14526 W	A25	2,108,876.76	187,345.05
A24-A23	74.40	N 21.10365 W	A24	2,108,928.92	187,335.62

A23-A22	66.32	N 13.57543 W	A23	2,108,998.30	187,308.74
A22-A21	76.95	N 24.47581 W	A22	2,109,062.65	187,292.74
A21-A20	57.68	N 23.39324 W	A21	2,109,132.51	187,260.46
A20-A19	55.80	N 25.34577 W	A20	2,109,185.33	187,237.32
A19-A18	48.72	N 24.14302 W	A19	2,109,235.67	187,213.22
A18-A17	64.78	N 40.14303 W	A18	2,109,280.09	187,193.22
A17-A16	84.07	N 23.47291 W	A17	2,109,329.54	187,151.37
A16-A15	61.26	N 40.01052 W	A16	2,109,406.46	187,117.46
A15-A14	73.49	N 34.08120 W	A15	2,109,453.37	187,078.07
A14-A13	75.14	N 39.15401 W	A14	2,109,514.20	187,036.83
A13-A12	57.97	N 79.51283 W	A13	2,109,572.38	186,989.27
A12-A11	71.97	N 77.36062 W	A12	2,109,582.58	186,932.21
A11-A10	107.02	N 68.18403 W	A11	2,109,598.04	186,861.92
A10-A9	68.13	N 76.43180 W	A10	2,109,637.59	186,762.48
A9-A8	72.73	N 64.13204 W	A9	2,109,653.23	186,696.17
A8-A7	32.94	N 85.56547 W	A8	2,109,684.86	186,630.68
A7-A6	77.38	N 59.55014 W	A7	2,109,687.19	186,597.82
A6-A5	41.25	N 61.49269 W	A6	2,109,725.98	186,530.87
A5-A4	117.85	N 70.22300 W	A5	2,109,745.45	186,494.50
A4-A3	61.98	N 58.14032 W	A4	2,109,785.04	186,383.50
A3-A2	90.45	N 67.53385 W	A3	2,109,817.67	186,330.80
A2-A1	60.75	N 67.08064 W	A2	2,109,851.71	186,247.00
A1-A0	86.65	N 64.52205 W	A1	2,109,875.31	186,191.02

SUPERFICIE: 117,986.07 m2

Que la Secretaría de Marina ha solicitado se destinen a su servicio las superficies de zona federal marítimo terrestre y de terrenos ganados al mar que se describen en el considerando precedente, con el objeto de que las utilice en instalaciones de la Escuela Naval Militar, y

Que en virtud de que se ha integrado debidamente el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y, siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal, con los inmuebles que requieren para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de Marina, las superficies de 5,734.90 m2, 87,694.03 m2, 95,290.90 m2 y 117,986.07 m2, descritas en el considerando primero del presente Ordenamiento, así como las construcciones existentes en las mismas, con el objeto de que las utilice en instalaciones de la Escuela Naval Militar.

ARTICULO SEGUNDO.- Si la Secretaría de Marina diere a las superficies de terreno que se le destinan un aprovechamiento distinto al previsto en este Ordenamiento, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o las dejare de utilizar o necesitar, dichas superficies con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administradas por esta última.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-114-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se ubiquen en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-114-ECOL-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LA PLANEACION, DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE LINEAS DE

TRANSMISION Y DE SUBTRANSMISION ELECTRICA QUE SE UBIQUEN EN AREAS URBANAS, SUBURBANAS, RURALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, DE EQUIPAMIENTO URBANO O DE SERVICIOS Y TURISTICAS.

FRANCISCO GINER DE LOS RIOS, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción II y 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5o. fracciones V, X, 28 fracción II, 29, 31 fracción I, 36, 37, 37 Bis, 160 y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-114-ECOL-1996, Que establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica que se ubiquen en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-114-ECOL-1996, fue sometido y aprobado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, en sesión celebrada el 21 de octubre de 1996, y se publica para consulta pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que los interesados, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** presenten sus comentarios ante el referido Comité, sito en avenida Revolución 1425, mezzanine planta alta, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01040, de esta ciudad.

Durante el mencionado plazo, los estudios que sirvieron de base para la elaboración del citado Proyecto de Norma, estarán a disposición del público para su consulta en el Centro Documental del Instituto Nacional de Ecología, ubicado en la planta baja del domicilio antes señalado.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Especificaciones
5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales
6. Bibliografía
7. Observancia de esta Norma

0. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dentro de sus estrategias de Desarrollo Democrático establece la modernización de la gestión pública señalando que el sector público requiere de una renovación que revitalice sus esquemas de trabajo, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión con el objeto de responder con agilidad a las necesidades y particularidades de la población.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establecen que la realización de obras o actividades públicas o privadas, que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, deberán ajustarse a la autorización previa del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca o de las entidades federativas o municipios, conforme a las competencias que señalan los ordenamientos antes mencionados, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Que el citado Reglamento en Materia de Impacto Ambiental establece que cuando se pretenda realizar una obra o actividad de las que requieren autorización en la materia, que se considere que el impacto ambiental de dicha obra o actividad no causará desequilibrio ecológico ni rebasará los límites y condiciones señalados en los reglamentos y normas oficiales mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente, antes de dar inicio a la obra o actividad de que se trate podrá presentar a la Secretaría un informe preventivo para los efectos establecidos en el propio Reglamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción III de la referida ley, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en materia de impacto ambiental regular entre otras actividades las concernientes a la generación y transmisión de electricidad.

Que las empresas dedicadas a estas actividades para distribuir su fluido eléctrico les es necesaria la instalación de líneas de transmisión y de subtransmisión de energía eléctrica, que de acuerdo con las necesidades de su uso se ubican en áreas urbanas, suburbanas, turísticas, industriales, de equipamiento urbano y de servicios, rurales y agropecuarios, por lo que para el efecto y previa su realización se llevan a cabo estudios técnicos correspondientes.

Que el Instituto Nacional de Ecología, por conducto de su Dirección General de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental, ha evaluado los estudios correspondientes a la selección, ubicación y operación de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica, de lo que se concluye que los impactos

ambientales pueden ser poco significativos en las áreas donde los ecosistemas han sufrido alteraciones, por lo que se consideró procedente establecer en el presente Proyecto de Norma las especificaciones de protección ambiental que regulan la construcción y operación de las citadas líneas.

1. Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas; y es de observancia obligatoria para las empresas responsables de dichas actividades.

Las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana no son aplicables en aquellos proyectos para la instalación de líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en zonas donde existan bosques, terrenos forestales, selvas, desiertos, sistemas ribereños, costeros y lagunares donde sus características ecológicas y biodiversidad no hayan sido alteradas; en áreas que presenten vestigios arqueológicos o que cuenten con la declaratoria correspondiente y en aquellas zonas que están consideradas como áreas naturales protegidas, en términos del artículo 46 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, Que determina las especies, subespecies de flora y fauna silvestres terrestres acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de mayo de 1994 (la nomenclatura de esta Norma Oficial Mexicana, fue actualizada en términos del Acuerdo mediante el cual se modifica la nomenclatura de 58 normas oficiales mexicanas, publicado en el referido órgano informativo el 29 de noviembre de 1994).

3. Definiciones

3.1 Aislador

Pieza de material sólido con propiedades dieléctricas, usualmente constituido por vidrio, porcelana o resina sintética, que puede utilizarse en forma independiente o en serie para impedir el paso de la corriente.

3.2 Area agropecuaria

Terreno que se utiliza para la producción agrícola y para la cría de ganado.

3.3 Area industrial de equipamiento urbano y de servicios

Terreno urbano o aledaño a una área urbana, donde se asientan empresas dedicadas a actividades productivas de manufactura de bienes, prestación de servicios, mediante el uso de tecnología, maquinaria, instrumentación y equipo.

3.4 Area rural o campo

Area con un núcleo de población inferior a 2,500 habitantes.

3.5 Area suburbana o semiurbana

Area con un núcleo de población entre 2,500 y 9,999 habitantes.

3.6 Area turística

Zona destinada a la recreación, que cuenta con infraestructura de servicios para atender a los visitantes o a los paseantes.

3.7 Area urbana

Area con un núcleo de población de 10,000 o más habitantes.

3.8 Biodiversidad

Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

3.9 Cable conductor

Cable metálico, generalmente de cobre o aluminio, que permite el paso de la corriente eléctrica.

3.10 Claro

Distancia existente entre dos estructuras consecutivas.

3.11 Derecho de vía

Es la franja de terreno que se ubica a ambos lados del eje de una línea eléctrica aérea (expresada gráficamente en el Anexo 1 de esta Norma).

3.12 Derribo selectivo

Eliminación de árboles que por su tamaño interfieren o ponen en riesgo la operación de la línea eléctrica.

3.13 Estado de conservación

Calificación de la calidad de un ecosistema con base en la permanencia de sus características originales.

3.14 Estructuras de soporte

Torre de acero.- Estructura formada por un conjunto de perfiles de acero que forman un enrejado o celosía.

Poste de acero.- Estructura troncopiramidal de acero, conformada generalmente por secciones empotradas entre sí.

Estructura de madera.- Estructura formada generalmente por pares o tercias de postes de madera.

Estructura de concreto armado.- Estructura generalmente formada por pares o tercias de postes de concreto armado.

3.15 Flecha

Es la distancia medida verticalmente desde el punto más bajo del conductor, hasta una línea recta imaginaria que une sus dos puntos de soporte (expresada gráficamente en el Anexo 2 de esta Norma).

3.16 Herrajes

Conjunto de piezas metálicas diseñadas para fijar los cables a un aislador o a un soporte.

3.17 Kilovoltio (Kv)

Es el múltiplo de unidad de voltaje equivalente a 1000 (mil) voltios.

3.18 Línea de subtransmisión

Es aquella que conduce la energía eléctrica con tensiones entre 69 (sesenta y nueve) Kv y 138 (ciento treinta y ocho) Kv.

3.19 Línea de transmisión

Es aquella que conduce la energía eléctrica con tensiones de 230 (doscientos treinta) Kv o mayores.

3.20 Línea eléctrica

Conjunto de elementos destinados a la conducción de energía eléctrica.

3.21 Línea eléctrica aérea

Es aquella formada por estructuras, soportes y otros elementos.

3.22 Línea eléctrica subterránea

Es aquella instalada por debajo de la superficie del suelo.

3.23 Poda selectiva

Corte parcial dentro del derecho de vía, de ramas y tallos de árboles que por su tamaño pongan en riesgo la operación de la línea eléctrica.

3.24 Residuos sólidos domésticos

Son los generados por los trabajadores en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

3.24 Tensión nominal

Voltaje de operación de una línea eléctrica o circuito.

3.25 Zona de refugio

Area con condiciones físicas y bióticas adecuadas que sirve como hábitat temporal a las especies migratorias.

3.28 Zona de reproducción

Sitio específico que por sus condiciones físicas y bióticas resulta adecuado para los fines reproductivos de las especies de fauna silvestre migratoria.

4. Especificaciones

Disposiciones generales

Los responsables del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana deben de notificar al Instituto Nacional de Ecología, en el formato contenido en el Anexo 3 de esta Norma, la ejecución de los proyectos para la instalación de líneas de transmisión y de subtransmisión eléctrica.

Dicha notificación se debe presentar con cinco días hábiles de anticipación al inicio de actividades. Al término de las mismas, se deberá notificar, dentro de los quince días hábiles siguientes, su conclusión.

Dichas notificaciones deberán realizarse con independencia del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Asimismo, los responsables de dichas actividades deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 Requisitos de planeación y diseño

4.1.1 El trazo de la línea se debe localizar en su totalidad en zonas cuyo uso de suelo sea urbano, suburbano, rural, agropecuario, industrial, de equipamiento urbano o de servicios, o turístico, considerando los planes y programas de desarrollo urbano estatal, municipal o centros de población aplicables a las zonas de interés.

4.1.2 Se debe obtener la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia para aquellas líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica que se pretendan ubicar en los sitios catalogados como zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

4.1.3 De llegar a encontrar alguna especie o subespecie especificada en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, referida en el punto 2 de esta Norma, se deberá dar aviso al Instituto Nacional de Ecología para que éste determine las medidas conducentes.

4.1.4 No se deben ubicar estructuras en los cuerpos de agua superficiales existentes en la zona.

4.1.5 En zonas turísticas se deben contemplar estructuras, postes troncocónicos o líneas subterráneas adecuadas, de manera que se mitigue el impacto ambiental.

4.1.6 La trayectoria de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica se debe proyectar de preferencia por sitios libres o con poca vegetación arbórea. Si por alguna razón no fuera posible cumplir con esta disposición, se debe llevar a cabo, como medida de compensación, la siembra de cinco ejemplares de la misma especie del árbol derribado.

4.1.7 Las dimensiones del derecho de vía, brechas de acceso sobre el mismo y áreas de maniobras para la instalación de las estructuras de soporte de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica, deben ser las mínimas requeridas de acuerdo con el tipo de estructura y tensión nominal que se pretenda manejar, de acuerdo a las cifras consignadas en los Anexos 4 y 5.

4.1.8 Se debe seleccionar preferentemente la trayectoria de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica en terrenos que por sus características topográficas haga innecesaria la construcción de nuevos caminos de acceso.

4.2 Requisitos respecto a la preparación del sitio y durante la construcción.

4.2.1 Durante las diferentes etapas de construcción del proyecto, se deben cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de ruido y contaminantes atmosféricos establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables.

4.2.2 En el caso excepcional de que sea imprescindible la apertura de nuevos caminos de acceso a los derechos de vía, se debe procurar que éstos sean los estrictamente necesarios, con dimensiones mínimas, los cuales al término de la obra deben ser inhabilitados.

4.2.3 Se recomienda que no se instalen campamentos en el área del derecho de vía de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica ni en zonas aledañas. El personal que labore en las distintas etapas del proyecto se debe alojar en los poblados circunvecinos.

En caso de que se justifique la instalación de un campamento, éste se debe ubicar dentro del derecho de vía de las líneas referidas, debiendo cumplir con la normatividad ambiental vigente y desmantelarse una vez concluida la obra para posteriormente restaurar a sus condiciones naturales el área afectada.

4.2.4 Para almacenar los materiales, combustibles, pinturas, solventes y aceites utilizados durante el desarrollo de la obra, se debe utilizar la infraestructura existente al respecto en la zona y manejar dichos materiales de acuerdo con la normatividad aplicable al caso.

4.2.5 Quedan prohibidas las quemas de maleza durante las actividades de desmonte, así como el uso de productos químicos para evitar el brote de vegetación.

4.2.6 No se debe excavar ni rellenar área alguna fuera de las que se utilicen para la cimentación de las estructuras de las líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica.

4.2.7 En áreas urbanas, suburbanas, turísticas, industriales y de equipamiento urbano o de servicios, se debe contar con letrinas móviles para el uso obligatorio de los trabajadores que laboren en las obras. En áreas rurales y agropecuarias se exime el uso de letrinas y por lo tanto los desechos se deben enterrar.

4.2.8 Los residuos sólidos generados durante el desarrollo del proyecto, se deben disponer de acuerdo a su naturaleza en la forma siguiente:

- Los residuos sólidos domésticos se deben depositar en contenedores provistos de tapa, los cuales se deben ubicar en forma visible y estratégica en las áreas de su generación para su posterior disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.

- Los residuos susceptibles de reutilizarse, tales como: papel, madera, vidrios, metales en general y plásticos, se deben separar y enviar a empresas que los aprovechen o depositarse donde la autoridad competente lo autorice.

- El material producto de las excavaciones y despalme que no se utilice en los rellenos y en general todos los residuos no factibles de ser reutilizados, se deben enviar fuera del área de la obra para ser destinados a los sitios que designen las autoridades competentes.

4.2.9 Deberá evitarse el derrame en el suelo, vertimiento en el drenaje o en cuerpos de agua presentes en la zona, de residuos de grasas, aceites, solventes y sustancias peligrosas que se manejen ocasionalmente en las diferentes etapas de construcción de la obra. Estos residuos se deben manejar de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

4.2.10 El manejo de la vegetación en el derecho de vía se efectuará como se indica en el Anexo 6 de esta Norma.

4.2.11 Con excepción de los caminos de acceso temporales y de las brechas de maniobras dentro del derecho de vía, el derribo de árboles se debe realizar manualmente y en forma unidireccional, de tal manera que se eviten daños al suelo y a la vegetación circundante.

4.2.12 Con excepción de los caminos de acceso temporales y de las brechas de maniobras dentro del derecho de vía, se deben conservar los tocones de los árboles derribados a una altura de 60 cm (sesenta centímetros) con el fin de evitar problemas de erosión.

4.2.13 Los residuos vegetales generados por las actividades de desmonte de la obra deben ser picados y esparcidos en la superficie del derecho de vía.

4.3 Requisitos durante la operación y de mantenimiento

4.3.1 Las podas selectivas de mantenimiento se deben realizar dentro del derecho de vía.

4.3.2 Es recomendable que se conserve la vegetación dentro del derecho de vía, en los tramos donde sea factible, una cubierta vegetal para evitar erosión.

4.4 Requisitos para el abandono del sitio

4.4.1 Se debe dismantelar la infraestructura establecida cuando las instalaciones rebasen su vida útil y no existan posibilidades de renovarlas.

5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales

5.1 No hay normas equivalentes, las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en esta Norma Oficial Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

6. Bibliografía

6.1 Derechos de Vía; Especificaciones. Comisión Federal de Electricidad. 1993. L0000-10, 15 pp.

6.2 Folsom, Blair. 1980. Energy Impact Analysis; Environmental Impact Analysis Handbook, Eds. John G. Rau and David C. Wooten, McGraw-Hill Publishing Company, pp 5-1 a 5-98. (Análisis de Impacto de Energía. Manual de Análisis de Impacto Ambiental).

6.3 Hernández-Alvarez, Arturo. 1994. Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y Apéndice Estadístico; El Sector Eléctrico de México, Coordinador D. Reséndiz, Comisión Federal de Electricidad. Fondo de Cultura Económica, 1a. Ed., pp 121 a 148 y 525 a 624.

6.4 Organization for Economic Co-operation and Development. 1985. Environmental Effects of Electricity Generation, 148 pp. (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico. Efectos en el medio ambiente en la generación de energía).

6.5 Rau, John G. 1980. Concepts of Environmental Impact Analysis; Environmental Impact Analysis Handbook, Eds. John G. Rau and David C. Wooten, McGraw-Hill Publishing Company, pp 1-1 a 1-57. (Conceptos del Análisis de Impacto Ambiental. Manual del Análisis de Impacto Ambiental).

6.6 Reséndiz-Núñez, Daniel, 1994. Aspectos Ambientales de la Evaluación y Manejo de Proyectos Eléctricos y Apéndice Estadístico; El Sector Eléctrico de México, Coordinador D. Reséndiz, Comisión Federal de Electricidad. Fondo de Cultura Económica, 1a. Ed., pp 149 a 172 y 525 a 624.

7. Observancia de esta Norma

7.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

7.2 La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Protección Ambiental, **Francisco Giner de los Ríos**.- Rúbrica.

VER IMAGEN 10.BMP

VER IMAGEN 11.BMP

ANEXO 3

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-114-ECOL-1996

AVISO DE INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PLANEACION, DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y SUBTRANSMISION ELECTRICA QUE SE UBIQUEN EN AREAS URBANAS, SUBURBANAS, RURALES, AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, DE EQUIPAMIENTO URBANO O DE SERVICIOS Y TURISTICAS.

- 1.- Nombre de la empresa y del responsable de la obra.
- 2.- Nombre del proyecto.
- 3.- Ubicación geográfica del proyecto:
 - Estado
 - Municipio
 - Coordenadas geográficas.
- 4.- Características del proyecto.
- 5.- Programa calendarizado del proyecto.
- 6.- Reporte técnico de las especificaciones de materiales y diseño para la construcción de las líneas.
- 7.- Programa de manejo de disposición final de residuos sólidos y líquidos.
- 8.- Programa calendarizado de mantenimiento preventivo.
- 9.- Programa de señalización y letreros alusivos a la seguridad de las líneas de transmisión eléctrica.

ANEXO 4

Derecho de vía en líneas aéreas normalizadas con estructuras de los siguientes tipos: torres de acero y estructuras de madera y concreto (Adaptado de Derechos de Vía. Especificaciones. CFE. L0000-10)

Tensión nominal (Kv)	Números de circuitos	Separación mínima horizontal (m) ¹⁾	Ancho del derecho de vía (m) ^{1), 2)}	
			Zona urbana	Zona rural
400	1	5.2	45	50
400	2	5.2	33	40
400	4	5.2	45	50
230	1	4	28	32
230	2	4	28	32
230	4	4	33	40
138	2	3.36	23	25
115	2	3.2	24	27
115	1	3.2	21	24
115	1	3.2	18	20
85	2	3	17	19
69	1	3	17	18

- NOTAS:**
- 1) Valores aplicables hasta 3,000 msnm.
 - 2) Redondeado al valor superior, en metros.

ANEXO 5

Derecho de vía en líneas aéreas normalizadas con estructuras de los siguientes tipos: postes de acero y estructuras de madera (Adaptado de Derechos de Vía. Especificaciones. CFE. L0000-10)

Tensión nominal (Kv)	Números de circuitos	Separación mínima horizontal (m) ¹⁾	Ancho del derecho de vía (m) ^{1), 2)}
			Zona urbana
400	2	4.81	28
230	1	3.83	19
230	2	4	22
138	2	3.36	15
115	1	3.2	9
115	2	3.2	14
85	2	3	15
69	2	3	11

- NOTAS:**
- 1) Valores aplicables hasta 3,000 msnm.
 - 2) Redondeado al valor superior, en metros.

VER IMAGEN 12.BMP

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano de Azcapotzalco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO

ÍNDICE

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 Fundamentación Jurídica
- 1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural
- 1.1.3 Antecedentes Históricos
- 1.1.4 Aspectos Demográficos
- 1.1.5 Aspectos Socioeconómicos
- 1.1.6 Actividad Económica

1.2 DIAGNÓSTICO

- 1.2.1 Relación con la Ciudad
- 1.2.2 Estructura Urbana
- 1.2.3 Usos del Suelo
- 1.2.4 Vialidad y Transporte
- 1.2.5 Infraestructura
- 1.2.6 Equipamiento y Servicios.
- 1.2.7 Vivienda
- 1.2.8 Asentamientos Irregulares
- 1.2.9 Reserva Territorial
- 1.2.10 Conservación Patrimonial
- 1.2.11 Imagen Urbana
- 1.2.12 Medio Ambiente
- 1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad
- 1.2.14 Síntesis de la Problemática

1.3 PRONÓSTICO

- 1.3.1 Tendencias
- 1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

- 1.4.1 Escenario Programático de Población
- 1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático
- 1.4.3 Áreas de Actuación
- 1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

1.5 OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

- 1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad
- 1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica
- 1.5.3 Programa de Fomento Económico
- 1.5.4 Equilibrio Ecológico
- 1.5.5 Protección Civil
- 1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987

2. IMAGEN OBJETIVO

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

- 3.1 OBJETIVOS GENERALES
- 3.2 OBJETIVOS PARTICULARES
- 3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

4 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- 4.1 ESTRUCTURA URBANA
- 4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN
- 4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO
- 4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO
 - 4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano
 - 4.4.1.1 Nomenclatura

4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo**4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN.**

4.5.1. Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación Señaladas en El Programa General de Desarrollo Urbano

4.5.2. Normas de Ordenación Generales

4.5.3. Normas de Ordenación Particulares para la Delegación

4.6. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD**4.7 PROGRAMAS PARCIALES****5. ESTRUCTURA VIAL****5.1 VIALIDADES****5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA****5.3 LINEAMIENTOS DE USO EN VÍA PÚBLICA****6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN****6.1. ACCIONES ESTRATÉGICAS**

6.1.1 Acciones de Integración Metropolitana

6.1.2 Acciones de Apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo

6.1.3 Acciones de Impulso al Reordenamiento Urbano

6.1.4 Acciones de Mejoramiento del Medio Ambiente

6.1.5 Acciones de Mejoramiento Vial y de Transporte

6.1.6 Acciones de Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

6.1.7 Acciones de Protección Civil

6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y la promoción de la cultura

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.2.1. Instrumentos de Planeación

6.2.2. Instrumentos de Regulación

6.2.3. Instrumentos de Fomento

6.2.4. Instrumentos de Control

6.2.5. Instrumentos de Coordinación

6.2.6. Instrumentos de Participación Ciudadana

6.2.7. Instrumentos de Asesoramiento Profesional

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual.

Plano 2 Zonas de Riesgo

Plano 3 Disposiciones del Programa General

Plano 4 Estructura Urbana Propuesta

Plano 5 Áreas de Actuación

Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico

Plano 7 Programas Parciales Propuestos

Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO**ANEXOS****ANEXO 1 ESTADÍSTICO****ANEXO 3 PROGRAMAS PARCIALES (ZEDEC)****ANEXO 4 DOCUMENTAL****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN****1.1 ANTECEDENTES****1.1.1 Fundamentación Jurídica**

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye como un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Azcapotzalco como expresión de la voluntad ciudadana, facilitando la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo; pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y para elevar el nivel de vida de su población.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tiene sus bases jurídicas en los Artículos 25, 26, 27, 115 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 11, 12, 16, 19, 20, 21, 32, 33, 49 y 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2o., 3o., 20, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 36, 40, 42 fracción IX, 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 13 fracción III y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 4o., 5o., 21o. y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 5o., 24 y 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o. fracción XXIV, 9o. fracción I; 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31 fracción I, 32, 33, 39, 41, 43, 61 y Sexto Transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3o., 15, 16 y 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 29 y 30 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, así como en otras normas y reglamentos en materias afines.

Este programa se rige en forma específica por lo dispuesto en los Artículos 17 y 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que él mismo se subordina al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000, al Programa General para el Desarrollo del Distrito Federal y su contenido deberá ser congruente con el objetivo general establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

1.1.2 Situación Geográfica y Medio Físico Natural

La Delegación Azcapotzalco se conformó con sus límites y superficie actuales en el año de 1971, como resultado de la modificación de la estructura administrativa del Distrito Federal; ocupa una superficie de 3,330 ha. y se localiza en la parte norponiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Sus coordenadas geográficas extremas son: al norte 19° 31', al sur 19° 27' de latitud norte; al este 99° 09' y al oeste 99° 13' de longitud oeste. La superficie total de la delegación representa el 2.24% del total del Distrito Federal y el 4.4% de la zona urbana de la entidad. Sus límites son: al norte, el municipio de Tlalnepantla del Estado de México; al oriente, la delegación Gustavo A. Madero; al sur, las delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo y al poniente, los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla del Estado de México.

A partir del centro de la mojonera denominada La Patera, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en línea recta al oriente hasta el cruce que forman los ejes de la Avenida Poniente 152 y Calzada Vallejo, de donde sigue con rumbo Suroeste sobre el eje de esta Calzada, hasta su intersección con el eje de la Avenida Río Consulado; sobre el eje de ésta, continúa en sus diversas inflexiones al Poniente y Sur, hasta su cruce con el eje de la calle Crisantema, por cuyo eje sigue al Poniente cruzando la Calzada Camarones prosigue por la misma calle, tomando el nombre de Ferrocarriles Nacionales, hasta intersectar al eje de la Avenida Azcapotzalco, por cuyo eje va al Norte hasta el eje de la calle Primavera, por el que prosigue rumbo al noroeste hasta el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales; de donde continúa por el eje de ésta hasta el Noroeste, encontrándose con el eje de la Avenida 5 de Mayo, por donde prosigue con rumbo al Poniente, hasta el camino a Santa Lucía, de donde se dirige al Suroeste hasta la mojonera Amantla; de donde continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calzada de la Naranja, hasta la mojonera denominada las Armas; cambia de dirección al Noroeste para continuar por el eje de la Calzada de las Armas y pasando por las mojoneras San Antonio, Puerta Amarilla, Otra Honda, la Longaniza, la Junta, Puente de Vigas, San Jerónimo, Careaga y el Potrero; prosigue hacia el Sureste por el eje de la calle Herreros, para continuar por el andador que divide a las Unidades Habitacionales El Rosario Distrito Federal y el Rosario Estado de México, hasta el centro de la mojonera Cruztitla; continúa con el mismo rumbo por el andador que divide a las Unidades Habitacionales CROC VI y CROC III hasta la mojonera Crucero Nacional de donde prosigue con la misma dirección por el eje de la calle Juárez pasando por las mojoneras Portón de Oviedo, San Pablo, y llegar a la mojonera Crucero del Central; de aquí sigue con rumbo al Noroeste por el eje de la calle Maravillas y en seguida por el de la calle Prolongación de la Prensa hasta llegar a la mojonera Pozo Artesiano, de donde prosigue al Sureste por la barda Sur que sirve de límite a la colonia Prensa Nacional hasta la mojonera Portón de Enmedio; prosigue hacia el Sureste en una línea perpendicular al eje de la avenida Poniente 152, por el que continúa con rumbo sureste hasta el centro de la mojonera La Patera, punto de partida.

Respecto a su división geoestadística, se conforma por 2,763 manzanas distribuidas en 88 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB'S).

La Delegación Azcapotzalco se encuentra en el altiplano mexicano a una altitud promedio de 2,240 m.s.n.m., con una pendiente media menor al 5%. Respecto de su zonificación geotécnica¹, se encuentra en la Zona II de Transición en la que los depósitos profundos se encuentran a 20.00 m. de profundidad y que está constituida predominantemente por estratos arenosos y limoarenosos, intercalados con capas de

¹ Nuevo Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal

arcilla lacustre. Lo anterior supone la existencia de restos arqueológicos, cimentaciones antiguas, grietas y variaciones fuertes de estratigrafía que puede originar asentamientos diferenciales de importancia. La delegación cuenta solamente con 100 ha. de cobertura vegetal, debido al intenso uso urbano del suelo.

El clima predominante en la delegación es templado sub-húmedo con bajo grado de humedad, una temperatura media anual de 16°C y precipitación pluvial anual promedio de 758.4 mm.

Debido al crecimiento urbano y su topografía plana, no existen corrientes superficiales en toda su extensión, carece completamente de depósitos o cuerpos de agua, no obstante que a mediados del siglo pasado el 50% de su territorio estaba inundado. Sin embargo, cabe señalar que toda el área cuenta con recargas acuíferas subterráneas, actualmente sobreexplotadas. Así también, la delegación forma parte de la Cuenca de los Ríos Consulado y el de Los Remedios. Este último se localiza fuera de la delegación, casi paralelo al límite norte, es uno de los ejes del desagüe del Valle de México. Se inicia en el Vaso de Cristo, localizado entre los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla, en donde se concentran gran parte de los escurrimientos de la zona poniente del Valle de México.

1.1.3 Antecedentes Históricos

Azcapotzalco fue un asentamiento anterior a la Gran Tenochtitlán. Fue fundado a mediados del Siglo XII por los tecpanecas provenientes de la región de Tula Jilotepec. En 1347 aliados con los Tlatelolcas y con la colaboración de los mercenarios aztecas conquistan Culhuacán. De este modo se inició la expansión de los Tecpanecas, proceso que culminó bajo la guía de Tezozómoc en el Siglo XIV, cuando el señorío de Azcapotzalco fue conquistado por los Mexicas.

Cabe mencionar que desde tiempos prehispánicos se consolidó la comunicación entre Tenochtitlán, Tacuba y Azcapotzalco a través de la Calzada México-Tacuba, la cual hasta la fecha sigue siendo uno de los Ejes más importantes a nivel metropolitano.

Al consumarse la conquista Española en 1521, Azcapotzalco tenía alrededor de 17 mil habitantes, pero la desbandada de los vencidos, el repartimiento de los indios en encomiendas y las epidemias de viruela mermaron aún más la población. Antes de 10 años sólo quedaban cerca de 400 familias Tecpanecas. Originalmente la Villa de Azcapotzalco comprendía varios barrios, herederos de los Calpullis prehispánicos. Estos barrios han subsistido hasta nuestros días, integrados al tejido urbano conservando importantes elementos patrimoniales tanto arquitectónicos como culturales, en conjunto estos elementos contribuyen a fortalecer el arraigo de los habitantes en los siguientes barrios:

San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, San Bartolo Cahualtongo, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla, Santa Inés, Santo Domingo, San Francisco Tetecala, San Marcos, Los Reyes y Santa María Maninalco.

Según un plano de la época, en 1709 Azcapotzalco estaba formado por 27 barrios, divididos en 6 haciendas y 9 ranchos.

En el Siglo XIX prosperaban las haciendas de en medio, San Antonio, Clavería y Careaga o del Rosario; y los ranchos de Amealco, San Rafael, San Marcos, Pantaco, San Isidro y Azpeitia. En las postrimerías del siglo XIX la municipalidad tenía 10,785 habitantes y su cabecera 7,500. El 16 de diciembre de 1898, bajo el gobierno de Porfirio Díaz, se crea la municipalidad de Azcapotzalco. En esta época se comienzan a construir quintas y casas de campo a lo largo de la Calzada México-Tacuba y en los alrededores del pueblo, proceso que antecede la creación de los primeros fraccionamientos y colonias de la delegación.

A partir de 1920, una vez concluida la Revolución y asegurada la estabilidad del país, se inicia una etapa de crecimiento, caracterizada en la Ciudad de México por la modernización y desarrollo de la industria.

En 1929 se establecen las primeras industrias en la Colonia Vallejo, orientando de manera definitiva el futuro desarrollo de la delegación.

A finales de la década de los 30's se instala la Refinería 18 de Marzo, la cual se constituyó como un importante polo de atracción de todo tipo de actividades industriales, actualmente se encuentran en desuso. En 1944, un decreto presidencial establece la zona industrial de la Colonia Vallejo, la cual por su extensión actualmente es una de las más importantes del Distrito Federal. De igual manera se establecieron dentro de la delegación la Estación de Ferrocarriles de Carga de Pantaco y el Rastro de Ferrería.

De forma paralela al establecimiento de las industrias en la delegación, fueron surgiendo nuevas colonias principalmente para la clase obrera. Existen algunas excepciones como las Colonia Clavería y Nueva Santa María, donde predomina la vivienda de nivel medio, herederas del uso residencial que existió a principios de siglo.

En su conjunto, estas colonias formaron parte de la expansión de la Ciudad de México hacia el noroeste, de tal forma que a finales de los 40's el núcleo antiguo de Azcapotzalco estaba integrado a la mancha urbana.

En las décadas siguientes, se ocuparon los terrenos baldíos ubicados al norte y poniente de la delegación hasta quedar totalmente urbanizados. En esta época predomina la construcción de conjuntos habitacionales de alta densidad, así como la conformación de colonias populares, de origen precario. En la década de los 70's destaca la construcción de la Unidad El Rosario en el extremo noroeste de la Delegación, así como la construcción del Plantel Azcapotzalco de la UAM, otorgando a la delegación una nueva posición dentro del equipamiento educativo del Distrito Federal.

Lo anterior, provocó la multiplicación de los asentamientos humanos. El área urbana que en 1940 representaba el 1.8% del territorio de la delegación, llegó a 9.6% en 1950 y al 96.2% en 1980.

1.1.4 Aspectos Demográficos

La población estimada fue en 1995 de 455,042 habitantes; en 1990 la población de la delegación representaba el 5.76% del total del Distrito Federal.

Según el Censo de Población y Vivienda 1995 (INEGI, Noviembre, 1995), la población de la delegación era de 455,042 habitantes. Esta cifra difiere en un 4.13% de la estimación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que consideraba 437,011 habitantes en 1995.

En el transcurso de la década de 1980-1990 la delegación mostró un decremento de la población, lo que denota un proceso de desdoblamiento similar al que se observa en la zona central de la ciudad.

En el siguiente cuadro se resumen los principales indicadores demográficos de la delegación.

Cuadro 1. Crecimiento de la Población

Año	Población	Porcentaje con Respecto al D.F.	Densidad Bruta en la delegación	Densidad Bruta en el D. F.
1970	534,554	7.78	168.1	147.0
1980	557,427	6.94	167.4	136.9
1990	474,688	5.76	142.6	127.7
1995 a/	455,042	5.36	131.2	131.5

FUENTE: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996

a/ Censo de Población y Vivienda, 1995, INEGI

La densidad poblacional en 1990 fue de 127.7 hab/ha; para 1995, como se observa en el Cuadro 1, la densidad poblacional fue muy semejante a la registrada en el Distrito Federal: 131.2 hab/ha, en la delegación contra 131.5 hab/ha en el Distrito Federal.

Cuadro 2. Tasa de Crecimiento²

PERIODO	AZCAPOTZALCO%	DISTRITO FEDERAL%
1970-1980	1.04	1.50
1980-1990	0.85	0.25
1990-1995	0.95	0.59

2. Fuente: INEGI Cuaderno Estadístico, Delegación Azcapotzalco, 1995.

Como se observa en el Cuadro No. 2, la tasa de crecimiento poblacional en la delegación ha venido disminuyendo a partir de 1970 hasta 1995. Por lo que el ritmo de crecimiento tiende a disminuir, sin embargo se mantiene todavía por encima de la tasa de crecimiento del Distrito Federal.

VER IMAGEN 13.BMP

En la pirámide poblacional del año de 1990, destaca el segmento de población joven entre 15 y 19 años, mientras que en 1980 sobresalía la población infantil entre los 5 y 9 años. Sin embargo, se ha conservado un alto porcentaje de personas jóvenes (64%), destacan en particular las mujeres que tienen la mayor participación relativa en su población. En general, la proporción de población menor de 15 años, pasó del 44% en 1980 al 28.98% en 1990.

La disminución de la población infantil, incidirá en la subutilización del equipamiento de educación básica en el corto y mediano plazo y una fuerte presión en los ciclos de los niveles medio y superior, así como en la generación de nuevas plazas de trabajo para los jóvenes que se integrarán al mercado laboral.

VER IMAGEN 14.BMP

Al analizar la pirámide poblacional con datos de 1995, el comportamiento poblacional continúa con la tendencia observada desde 1980. Es decir, se reduce la base de población joven manteniéndose sensiblemente en la de edades medianas y ensanchándose en los segmentos de población adulta sin que se recobre la dinámica prevista para el mediano plazo. Tal tendencia supone que la Delegación Azcapotzalco vea estabilizadas las demandas apremiantes de servicios para nueva población y

² FUENTE : INEGI CUADERNO ESTADÍSTICO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, 1995

acrecentadas las de la población en edad de trabajar y de servicios, vivienda y equipamientos para la población adulta.

En el largo plazo es de esperarse que la proporción se mantenga, por lo cual es necesario tomar en cuenta el impacto de este proceso en la distribución del equipamiento; pero sobre todo, en el otorgamiento de facilidades para la conservación e incremento de los usos vinculados con las fuentes generadoras de empleo.

Cuadro 3. Estructura de la Población, Migración y Lengua Indígena

Menor de 15 Años %		De 65 Años y Más %		Nacida en Otra Entidad %		5 Años y Más Residente en Otra Entidad%		De 5 Años y Más que Habla Lengua Indígena%	
1980	1990	1980	1990	1970	1990		1990	1970	1990
44.02	28.98	2.90	5.15	33.67	22.63		3.45	0.85	1.04

Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980 y 1990.

En el cuadro anterior se observa que en 1990, el 22.63% de la población delegacional había nacido en otra entidad, mientras que en 1970, este grupo representaba el 33.67%, lo que indica una reducción de la inmigración.

En cuanto a la emigración, se detectó que el 3.45% de la población nacida en la delegación, vive en otra entidad.

La tasa de crecimiento del Distrito Federal para el período 90-95 se calcula en 0.52% y para la Zona Metropolitana de 1.7%. De acuerdo a estos datos, la Delegación Azcapotzalco ocupa el 5o. lugar en expulsión de población, fenómeno que se refleja en zonas abandonadas o subutilizadas que cuentan con dos habitantes por vivienda en promedio.

Por otro lado, de acuerdo con la misma fuente, el total de personas que hablan lengua indígena en la delegación fue de 4,936 habitantes que equivale, al 1.04%. No obstante el reducido porcentaje de población indígena, no debe restarse importancia a la atención de este sector por representar la tradición cultural más antigua.

Cuadro 4. Nivel de Instrucción

Características	Distrito Federal		Delegación		% D.F.
	Número	%	Número	%	
Población Analfabeta.	227,608	2.80	11,574	3.45	5
Población con Primaria Terminada.	3,919,155	47.60	6,206	18.5	1.9
Población con Instrucción Post-primaria	2,259,242	27.40	221,933	66.15	9.8

Fuente: X y XI Censos Generales de Población y Vivienda del Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Respecto al nivel educativo de la población, se tiene que la proporción de población analfabeta de la delegación es inferior a la del Distrito Federal; sin embargo, el porcentaje de población con primaria terminada es menor a la del Distrito Federal, mientras que el dato correspondiente a la población con educación post-primaria, rebasa por mucho a la proporción del Distrito Federal.

Esto se puede explicar por el efecto positivo que han tenido los programas educativos en la población joven, apoyados en una dotación de equipamiento que ha cubierto de manera satisfactoria la demanda.

1.1.5 Aspectos Socioeconómicos

La población en edad de trabajar (12 años y más) registrada en la Delegación Azcapotzalco asciende a 365,084 personas, el 83.5% del total de la población. De ellas, la proporción de ocupados y desocupados, es similar a la registrada en el Distrito Federal.

La Población Económicamente Activa ocupada era de 165,830 habitantes en 1990, el 5.8% del total del Distrito Federal y representa el 34.9% de la población delegacional total según el censo de 1990.

Dentro de la Población Económicamente Inactiva, los porcentajes correspondientes a personas dedicadas al hogar y estudiantes, muy semejantes al de los del Distrito Federal, lo que refleja una permanencia de los jóvenes, en particular las mujeres, dentro de los sistemas educativos, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Población Económicamente Inactiva 1990				
Tipo de Inactividad	AZCAPOTZALCO	%	DISTRITO FEDERAL	%
Estudiantes	75,326	39.47%	1,256,990	39.69%
Dedicadas al hogar	89,846	47.07%	1,518,298	47.94%
Jubilados y pensionados	12,280	6.43%	163,626	5.17%
Incapacitados	2,107	1.10%	32,194	1.02%
Otro Tipo	11,300	5.92%	196,210	6.19%
TOTAL P.E. INACTIVA	190,859	100.00%	3,167,318	100.00%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990.

INEGI

De la Población Económicamente Activa, el 36.70% se dedica a la actividad industrial y el 59.68% al sector terciario; del cual, el 15.8% se dedica a la actividad comercial y en el sector primario únicamente se desempeña el 0.2%.

Cuadro 6. Población Económicamente Activa por Sector.

SECTORES DE ACTIVIDAD	DISTRITO FEDERAL		AZCAPOTZALCO		% RESPECTO AL DISTRITO FEDERAL
	POBLACIÓN	PORCENTAJE	POBLACIÓN	PORCENTAJE	
Sector Primario	19,145	0.66%	314	0.19%	1.64%
Sector Secundario	778,434	26.98%	60,860	36.70%	7.82%
Sector Terciario	1,971,646	68.35%	98,961	59.68%	5.02%
No Especificado	115,582	4.01%	5,695	3.43%	4.93%
PEAO Total	2,884,807	100.00%	165,830	100.00%	5.75%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI

De acuerdo a los datos anteriores, la mayor proporción de la PEA se dedica actividades del sector comercial y de servicios, lo que ha incidido en la modificación de usos habitacionales por comerciales. La actividad industrial emplea 60,860 hab., ubicándose como una actividad preponderante, que además de tener vital importancia para el desarrollo económico de la ciudad, provoca serios conflictos de vialidad en la zona, razones que deberán tener respuesta en programas de impulso a las zonas industriales y apoyo con programas de vialidad y transporte.

En relación a los grupos de ingreso, se destaca el siguiente cuadro tomado del Censo de Población de 1990.

Cuadro 7. Población Ocupada por Grupos de Ingresos, 1990

NIVEL DE INGRESO	AZCAPOTZALCO	DISTRITO FEDERAL		% CON RESPECTO AL D.F.	
	Población	%	Población	%	
No reciben ingresos	1,186	0.72%	30,424	1.05%	3.90%
Menos de 1 SM	29,629	17.87%	545,441	18.91%	5.43%
De 1 S M hasta 2	68,202	41.13%	1,168,598	40.51%	5.84%
Más de 2 SM y menos de 3	29,816	17.98%	443,807	15.38%	6.72%
De 3 S M hasta 5	20,676	12.47%	316,737	10.98%	6.53%
Más de 5 SM hasta 10	9,731	5.87%	191,714	6.65%	5.08%
Más de 10 SM	3,312	2.00%	100,556	3.49%	3.29%
No especificado	3,278	1.98%	87,530	3.03%	3.75%
TOTAL POB. OCUPADA	165,830	100.00%	2,884,807	100.00%	5.7%

Fuente: XI Censo General de Población y Vivienda, 1990. INEGI.

Como se infiere del cuadro anterior, el 41.1% de la PEA percibe de 1 a 2 salarios mínimos, solamente alrededor del 5.87% percibe más de 5 salarios mínimos y el 17.9% gana menos de un salario mínimo mensual, lo que significa que el nivel de ingresos de la población de Azcapotzalco es muy bajo.

Se ha calculado además una tasa de subempleo con base en los criterios establecidos en el siguiente cuadro y del cual se puede deducir que existen 25,160 habitantes subempleados, que representan el 5.2% de la población subocupada registrada a nivel Distrito Federal.

Es significativo que la población subempleada observada en 1990 dentro de la delegación (14.7%) es inferior al promedio porcentual del Distrito Federal (16.1%)

Cuadro 8. Tasa de Subempleo Delegacional, 1990

	PEA 1990	POBLACIÓN DESOCUPADA	TASA DE DESOCUPACIÓN	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJA 8 HORAS	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJA DE 9 A 15 HORAS	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJA DE 17 A 24 HORAS	POBLACIÓN OCUPADA QUE TRABAJA DE 25 A 32 HORAS	POBLACIÓN SUBOCUPADA	TASA DE POBLACIÓN SUBOCUPADA	POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA	TASA DE POBLACIÓN DESOCUPADA Y SUBOCUPADA
DISTRITO	2,961,270	76,463	2.6%	41,626	61,691	105,705	191,166	400,188	13.5%	476,651	16.1%
AZCAPOTZALCO	170,861	5,031	2.9%	1,821	3,083	5,564	9,661	20,129	11.8%	25,160	14.7%

Fuente: Cálculos desarrollados con base en la información del XI Censo General de Población y Vivienda, 1990, INEGI.

(*) La tasa de desocupación parcial y desocupación es una aproximación a la tasa que produce la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (TOPD), la que define este indicador como la proporción de personas desocupadas y ocupados que laboran menos de 35 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa.

En base a los datos anteriores, se puede concluir que la Delegación Azcapotzalco presenta en general, mejores condiciones en comparación a los índices de marginalidad del D.F. Destacan el nivel de consolidación de la vivienda, cuyos indicadores se encuentran por debajo del promedio, a excepción de las viviendas sin excusado; lo que se puede explicar por la antigüedad de muchas construcciones en los barrios y colonias históricos de la Delegación. Se distingue también una menor proporción de población analfabeta.

Cuadro 9. Indicadores de Marginalidad 1990

Indicador	Distrito Federal%	Delegación Azcapotzalco%
-----------	-------------------	--------------------------

Analfabetismo (15 años o más)	5.20	3.45
Viviendas con Drenaje sin Excusados	7.85	10.56
Viviendas Sin Energía Eléctrica	0.70	0.20
Viviendas sin Agua Entubada	3.70	1.20
Viviendas con Piso de Tierra	2.10	0.50
PEA con 2 salarios mínimos o menos	59.40	59.00

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda del Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

1.1.6 Actividad Económica

De acuerdo a los censos económicos de 1989, con datos de 1988, la población ocupada en los sectores industrial y de servicios y cuyas fuentes de trabajo se localizan en la Delegación, ascendía a 128,133 personas, es decir que, en la demarcación trabajaba el 9% de la población económicamente activa del Distrito Federal ocupada en dichos sectores; proporción mayor al 5.4% que representa la población de la Delegación en el total del Distrito Federal. Lo anterior significa que una parte importante de la población económicamente activa que trabaja en la Delegación, proviene de otras delegaciones o del Estado de México por su importancia relativa en cuanto a la generación de empleos dada la concentración de instalaciones industriales y comerciales. De esta población, el 68.3% se ubicaba en el sector industrial y el 31.7% en el sector terciario, de éste, el 20.6% trabajaba en la actividad comercial.

Se puede concluir que un porcentaje importante de la población económicamente activa que trabaja en la Delegación, proviene de otras delegaciones del Distrito, como resultado de la alta concentración de instalaciones industriales y comerciales que se ubican en la Delegación. La evolución de los sectores económicos de la Delegación se muestra en el siguiente cuadro, con los datos de los Censos Económicos de 1994.

Cuadro 10. De la Actividad Económica Delegacional por Sectores, 1993

SECTOR	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PRODUCCIÓN / INGRESOS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
MANUFACTURERO	1,984	13.50%	7.07%	80,348	58.37%	16.05%	20,223,673	60.60%	24.01%
COMERCIO	7,509	51.09%	4.47%	31,576	22.94%	5.56%	11,571,635	34.67%	6.90%
SERVICIOS	5,204	35.41%	4.79%	25,737	18.70%	3.75%	1,577,837	4.73%	2.13%
TOTAL	14,697	100.00%	4.82%	137,661	100.00%	7.71%	33,373,146	100.00%	10.23%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI

Como se puede observar en el cuadro anterior, el sector manufacturero es el que emplea la mayor cantidad de población, además de generar los ingresos más altos. Asimismo destaca la importancia del sector manufacturero en el contexto del Distrito Federal, ya que constituye el 24% de la producción manufacturera total, el 16% de personal ocupado y el 7% de las unidades económicas de la entidad. El segundo lugar lo ocupa el comercio.

Cuadro 11. DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS CENSADAS POR SECTORES Y SUBSECTORES, 1993

SECTOR MANUFACTURERO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 31 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	496	25.0%	6.2%	20,770	25.9%	23.4%
SUBSECTOR 32 TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIA DEL CUERO	184	9.3%	4.1%	6,827	8.5%	8.4%
SUBSECTOR 33 INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	144	7.3%	6.5%	2,428	3.0%	13.1%
SUBSECTOR 34 PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES	271	13.7%	5.9%	8,118	10.1%	11.7%
SUBSECTOR 35 SUBSTANCIAS QUÍMICAS Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	208	10.5%	11.5%	14,633	18.2%	15.1%
SUBSECTOR 36 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (EXLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CARÓN)	46	2.3%	7.5%	1,082	1.3%	10.0%
SUBSECTOR 38 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN	8	0.4%	19.5%	1,831	2.3%	38.1%
SUBSECTOR 39 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	597	30.1%	10.6%	23,265	29.0%	19.8%
TOTAL	30	1.5%	4.7%	1,394	1.7%	11.4%
TOTAL	1,984	100.00%	7.07%	80,348	100.00%	16.05%

SECTOR COMERCIO	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 61 COMERCIO AL POR MAYOR	754	10.0%	5.3%	14,75	46.7%	8.4%
SUBSECTOR 62 COMERCIO AL POR MENOR	6,755	90.0%	0.6%	16,819	53.3%	4.3%
TOTAL	7,509	100.00%	4.47%	31,576	100.00%	5.56%

SECTOR SERVICIOS	UNIDADES ECONÓMICAS	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF	PERSONAL OCUPADO	% CON RESPECTO A LA DELEGACIÓN	% CON RESPECTO AL DF
SUBSECTOR 82 SERVICIOS DE ALQUILER ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES	77	1.5%	3.6%	263	1.0%	1.7%
SUBSECTOR 83 SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES	11	2.2%	5.4%	375	1.5%	4.1%
SUBSECTOR 92 SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN, MÉDICOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS	3700	13.5%	4.1%	3,235	12.6%	2.6%

SUBSECTOR 93 RESTAURANTES Y HOTELES	1,575	30.3%	5.0%	4,520	17.6%	3.0%
SUBSECTOR 94 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS	72	1.4%	2.8%	278	1.1%	0.7%
SUBSECTOR 95 SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES	973	18.7%	4.0%	10,123	39.3%	4.2%
INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS						
SUBSECTOR 96 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,615	31.0%	6.3%	5,405	21.0%	7.8%
SUBSECTOR 97 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA,	79	1.5%	2.4%	1,538	6.0%	4.6%
CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO						
TOTAL	5,204	100.00%	4.79%	25,737	100.00%	3.75%

Fuente: Censos Económicos 1994 Resultados Definitivos, INEGI

1. Sector manufacturero.

Los tres subsectores que agrupan el 68.8% de las unidades económicas de la delegación son los de productos alimenticios, bebidas y tabacos; papel, productos de papel, imprentas y editoriales y productos metálicos maquinaria y equipo. Por su importancia a nivel del Distrito Federal destaca el de sustancias químicas y productos derivados del petróleo.

Los tres subsectores más importantes son: productos metálicos, maquinaria y equipo; el de productos alimenticios, bebidas y tabaco; y sustancias químicas, productos derivados del petróleo que en conjunto representan el 73.1% del sector delegacional. La industria metálica y básica tienen mayor importancia relativa en el Distrito Federal.

En lo que corresponde a la producción bruta destacan los tres subsectores arriba mencionados debido a que representan el 76.4% del sector delegacional y de manera especial el de productos alimenticios, bebidas y tabaco por representar el 44.8% del subsector del Distrito Federal.

2. Sector comercio.

El comercio al por menor agrupa el 90% de las unidades económicas de la delegación y ocupa al 53.3% de personas del sector delegacional. Destaca el comercio al por mayor por significar el 8.4% del total del personal del subsector en el Distrito Federal.

En lo que corresponde a ingresos generados el comercio al por mayor genera el 73% del total delegacional.

3. Sector de servicios.

Los tres subsectores más importantes en cuanto a unidades económicas ya que representan el 74.8% de unidades económicas de la delegación son: de servicios educativos de investigación, médicos de asistencia social; restaurantes y hoteles; y servicios de reparación y mantenimiento. Destacando por significar el 6.3% de las unidades del subsector a nivel del Distrito Federal el de servicios de reparación y mantenimiento.

En personal ocupado destacan los subsectores restaurante y hoteles; servicios profesionales técnicos especializados; y el de servicios reparación y mantenimiento, debido a que representa el 77.9% del sector delegacional. Sobresale el de servicios de reparación y mantenimiento por significar el 7.8% del subsector del Distrito Federal.

En ingresos generados los tres subsectores antes mencionados son los más importantes debido a que representan el 76.1% del sector delegacional. Destaca la actividad Servicios de reparación y mantenimiento que significa el 8.6. del subsector a nivel del Distrito Federal.

Las actividades informales de la PEA, en la Delegación Azcapotzalco son fundamentalmente de tipo comercial, se dan sobre la vía pública y tienen un carácter fijo y temporal. Con respecto al comercio informal fijo éste se presenta tanto en avenidas principales como Azcapotzalco y Las Granjas, y en algunas de menor jerarquía como Esperanza, Calle 12, Calle 26 y privada 16 de Septiembre. Por otro lado el de carácter temporal más profuso en la Delegación, se presenta también en avenidas importantes como Azcapotzalco, Tecpanecos, Calle Central, La Naranja, San Juan Tlihuaca, José Cardel, Rafael Buelna, Lerdo de Tejada, Centeotl, Nubia e Irapuato entre otras. No se cuenta con información sobre el número de personas dedicadas a estas actividades y sus giros. Sin embargo algunos datos de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal registran el número de veces que se instalan a la semana en la Delegación, los mercados sobre ruedas, los tianguis y el comercio ambulante en términos de 3, 45 y 4 veces respectivamente.

1.2 DIAGNÓSTICO**1.2.1 Relación con la Ciudad**

El nivel de urbanización que presenta la Delegación Azcapotzalco, en relación a la Región Centro del País, es considerado como muy alto, al igual que los municipios del Estado de México que colindan con éste y las delegaciones de la denominada Ciudad Central. Esto sitúa a la delegación dentro de una porción de la Zona Metropolitana del Valle de México y megalopolitana muy consolidada. El sistema vial regional no tan sólo conecta a la delegación con las demarcaciones vecinas, sino que también la convierte en paso obligado de los flujos tanto de vehículos particulares de transporte público y de carga hacia y desde los municipios conurbados del Noroeste del Valle de México y de las ciudades de Toluca, Querétaro Tlaxcala, Pachuca y Puebla.

La Estación de Carga de Ferrocarriles Nacionales en Pantaco, le confiere a la Delegación Azcapotzalco un papel que rebasa el ámbito metropolitano ya que es el destino de las rutas de penetración de carga y obligado de vinculación con las ciudades de la corona regional mencionadas.

La Delegación Azcapotzalco mantiene una estrecha relación funcional con los municipios de Tlalnepantla y Naucalpan en el Estado de México. Además su ubicación le confiere un papel importante en la vida de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, ya que cuenta con Servicios, Equipamiento y Comercio, que no sólo satisfacen las necesidades de la población residente, sino también abarcan un amplio radio de influencia de la entidad vecina, englobando a las delegaciones aledañas, Gustavo A. Madero al oriente, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo al sur. La existencia de importantes zonas industriales, la convierten en uno de los principales destinos de viajes, para un sector específico de trabajadores de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

Es importante recalcar que la Delegación Azcapotzalco contiene el 37.4%, de el uso del suelo industrial de toda la ciudad; aporta el 3.4% del empleo industrial productivo y es el destino de trabajo para muchos habitantes de la ciudad y de la zona metropolitana. En forma adicional contiene áreas con potencial de desarrollo tales como los terrenos del Ex-Rastro de Ferrería, los Almacenes Nacionales de Depósito y la Terminal de Carga de los Ferrocarriles de Pantaco, las cuales en conjunto suman cerca de 150 ha. lo que destinado a el uso de alta tecnología y servicios daría cabida a cerca de 20,000 empleos adicionales.

De conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, la delegación es parte del primer contorno de la ciudad, junto con las delegaciones de A. Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa; y agrupa junto con estas demarcaciones el 19.19% del total del equipamiento existente en el Distrito Federal.

A pesar de las inversiones que se han realizado en el sector de comunicaciones y transporte, como la ampliación de las líneas del STC Metro y la construcción de vías de acceso controlado; en la delegación se detectan una serie de problemas dentro de este rubro que comprenden la falta de continuidad en la red de vías primarias y secundarias, lo que limita la conexión con los municipios conurbados, así como una deficiente fluidez en los principales cruceros de la demarcación.

1.2.2 Estructura Urbana

La estructura urbana se compone básicamente de Centros, Subcentros Urbanos, Centros de Barrio, el Sistema Vial y Zonas Concentradoras de Actividades Económicas.

En términos generales la traza urbana de la delegación se compone de la suma de las trazas de cada colonia, la mayoría de diseño reticular, sin que esto signifique un continuo en la vialidad. De hecho un problema al respecto, es la fragmentación que existe al interior de la delegación por la presencia de bordos: vías de tren, grandes lotes industriales y equipamiento y vías de acceso controlado.

En cuanto a las zonas industriales, destaca la Colonia Industrial Vallejo.

Respecto a las unidades habitacionales, constituidas como "islas" dentro del tejido urbano. Destaca por sus dimensiones la Unidad El Rosario y Pantaco.

El Centro Histórico que incluye la antigua Villa de Azcapotzalco y sus barrios.

El resto de la mancha urbana está conformada por un conglomerado de colonias; las más antiguas se localizan al suroriente de la delegación: Clavería, Nueva Santa María, San Álvaro (nivel medio), Xochimanca, Obrera Popular.

Al norte y poniente, se encuentran también varias colonias de tipo popular, surgidas como asentamientos precarios a partir de los años cincuenta.

Destacan también como parte de la estructura urbana, los grandes elementos de equipamiento: el panteón de San Isidro, el Parque Tezozómoc, Alameda Norte, Deportivos Reynosa, Ferrocarrilero, Benito Juárez; la Estación de Carga de Pantaco, la Terminal Multimodal El Rosario y la UAM Azcapotzalco, entre los más importantes.

El sistema vial de la delegación, se organiza a partir de la red de ejes viales que la conectan con el resto de la ciudad. En sentido oriente-poniente, se tiene: los ejes 2, 3, 4 y 5 norte y en sentido norte sur: el eje 1 Poniente, la Avenida Jardín, Avenida Ceylán, Avenida de las Granjas, Azcapotzalco, Tezozómoc, Las Armas y las calles Campo Moluco, Renacimiento y Alducin.

En conjunto, estas arterias forman la vialidad primaria. Además, existe la Avenida Aquiles Serdán como la única vía de acceso controlado que atraviesa la delegación en sentido sur-norponiente, conectando la Calzada México-Tacuba con la vía Gustavo Baz, en el Estado de México.

Su estructura urbana se compone por 1 Centro y 2 Subcentros Urbanos, éstos son: el Área Central, El Rosario y Camarones respectivamente y dos corredores urbanos, que son Calzada Azcapotzalco-La Villa y Parque Vía, mismos que están contemplados desde el Programa Parcial Delegacional versión 1987.

El área central de Azcapotzalco como parte fundamental de su estructura, está conformada por la zona histórica declarada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con una área aproximada de 138 ha.; limita al norte con la calle de Pozo Pedregal y Calzada San Martín; al Sur con Calzada

Camarones; al Oriente Avenida 22 de Febrero y Calzada Azcapotzalco La Villa y al Poniente con Aquiles Serdán, Campo Chopo y 1a. Privada de Aragón. En esta área se concentran una serie de elementos de equipamiento, Administrativos, de Cultura, Educación y además de Comercio básico y especializado con un radio de influencia regional, es decir que da servicio a parte del Estado de México.

Los centros de actividad más importantes dentro del centro urbano son: el edificio delegacional, el mercado y la casa de la cultura entre otros. Los problemas identificados son: insuficiencia de estacionamientos públicos, lo que origina saturación vial. Como zona histórica presenta un grave deterioro de la imagen urbana debido a la falta de mantenimiento, sustitución de elementos del mobiliario urbano y abandono de inmuebles históricos.

El Subcentro de El Rosario ocupa una superficie de 147 ha. Se ubica al norponiente de la delegación, en ella se localiza la terminal del metro El Rosario, el Hospital del IMSS, comercios y servicios especializados que atienden básicamente a la población asentada en la Unidad Habitacional El Rosario con una población aproximada de 12,000 familias y colonias aledañas, incluyendo los municipios colindantes del Estado de México. Los problemas más importantes son: la falta de continuidad de las vialidades perimetrales a la terminal del metro, su angosta sección, la falta de estacionamientos privados y el ambulantaje.

Por su parte, el Subcentro Urbano de Camarones con una superficie de 15 ha. se ubica al sureste de la delegación, en el cruce de las avenidas Camarones, Avenida de las Granjas y Eje 3 Norte; cuenta con comercios, servicios básicos y especializados y atiende a las colonias Nueva Santa María, Obrera Popular, Clavería, Unidad Cuitláhuac, El Recreo y Un Hogar Para Cada Trabajador.

Los principales problemas de este subcentro son: la falta de estacionamientos privados en los edificios de oficinas y comercios, el tamaño de los predios y la limitación que impone la presencia de ductos de PEMEX.

El corredor Azcapotzalco-La Villa, se ubica sobre la avenida conocida con los nombres de Ahuehuetes, Refinería de Azcapotzalco, Antigua Calzada a Guadalupe o Eje 4 Norte, a lo largo de la cual se observa una mezcla de los usos del suelo comerciales, oficinas, habitacional, equipamiento y servicios. Además de la estación del Rosario; sobre Azcapotzalco-La Villa corre la línea 6 del metro con las estaciones Tezozómoc, Azcapotzalco, Ferrería, Norte 45 y Vallejo comunicando a la Delegación con el oriente de la ciudad; sin embargo, la derrama de esta inversión aún no se consolida con usos más intensivos a lo largo de ella.

Por su parte, el corredor Parque Vía (llamado también Aquiles Serdán), presenta una mayor intensidad de uso, no obstante que algunas instalaciones de uso industrial se encuentran subutilizadas. A lo largo de este corredor se ubica la línea 7 del metro con las estaciones Aquiles Serdán, Camarones y Refinería, que comunican a la delegación con el sur poniente de la ciudad.

VER IMAGEN 15.BMP

Existen ocho centros de barrio ubicados en las colonias Pro-Hogar, Potrero del Llano, Nueva Santa María, Clavería, Santiago Ahuizotla, San Miguel Amantla, San Juan Tlihuaca y las Trancas. En casos como la colonia Nueva Santa María, su ubicación responde al diseño del fraccionamiento; en otros casos como Santiago Ahuizotla, son parte de la traza y de los usos del suelo heredados de antiguos pueblos. Todos ellos contienen comercios y servicios de tipo vecinal cuya función es satisfacer la demanda al interior de las colonias.

1.2.3 Usos del Suelo

La delegación presenta una densidad de población de 131.2 hab/ha semejante a la de la Ciudad de México que es de 131.5 hab/ha., por lo que ocupa el octavo lugar en comparación con las 16 delegaciones del Distrito Federal. Sin embargo, más del 30% de su territorio cuenta con grandes conjuntos habitacionales con densidades superiores a 800 hab/ha. Es una de las delegaciones que en proporción agrupa el mayor número de conjuntos de este tipo (Ver Plano 2 de Información Gráfica y anexo, de Análisis por Colonias)

En cuanto a usos del suelo, el Programa Parcial 1987 proponía el 24.7% para industria, siendo en proporción, la Delegación que cuenta con la mayor superficie de este uso; el 37.4% del total del uso industrial en el Distrito Federal. Actualmente el uso del suelo dentro de la Delegación es el siguiente: Industrial. 24.7; el equipamiento ocupa el 14.5%; el uso habitacional el 48.70% y los espacios abiertos el 2.9%; finalmente a los usos mixtos corresponde al 9.20%.

VER IMAGEN 16.BMP

Cuadro 12. Características físicas por colonias

Características	Superficie Total (ha.)	Número de Habitantes	Densidad Promedio Hab./Ha.	Altura Máxima No. Niveles	Altura Promedio No. Niveles	Lote Tipo m2	Área Libre %
1. Aguilera	11.14	1,863	420	3	2	125	20
2. Aldana	17.34	2,900	350	3	2	125	20
3. Ampliación. Cosmopolita	8.25	1,380	3800	3	2	125	20
4. Ampliación. Petrolera	12.33	2,062	150	3	2	500	25
5. Ampliación. San. Pedro Xalpa	77.40	12,944	140	2	2	300	25
6. Ampliación del Gas	34.73			3	1	1000	30
7. Ángel Zimbrón	23.69	3,962	300	3	2	400	25
8. Arenal	31.04	5,192	415	3	2	250	20
9. Azcapotzalco	53.68	8,977	210	3	2	500	20
10. Benito Juárez	10.44	1,746	400	5	3	150	20
11. Clavería	83.84	14,021	200	3	2	250	20
12. Coltongo	50.66	8,472	200	3	2	500	25
13. Cosmopolita	12.69	2,122	348	3	2	125	20
14. Cruz Roja Tepaltongo	6.69	1,119	725	5	5	Plurifamiliar	35
15. Cuitláhuac	32.77	5,480	790	5	5	Plurifamiliar	35
16. Del Gas	34.22	5,723	390	3	2	125	20
17. Del Maestro	6.16	1,030	250	3	2	200	20
18. El Jagüey	20.92	3,498	385	3	2	300	25
19. El Recreo	52.65	8,805	145	3	2	300	25
20. Estación Pantaco	170.75			3	1		--
21. Euzkadi	28.38	4,746	390	3	2	125	20
22. Ferrería	6.36	1,064	400	3	2	300	25
23. Hacienda El Rosario	51.40	8,596	250	3	2	200	25
24. Hogar y Seguridad	29.88	4,997	310	3	2	200	20
25. Hogares Ferrocarrileros	4.58	766	815	5	5	Plurifamiliar	35
26. Industrial Vallejo	356.74			3	1	2000	--
27. ISSFAM, Las Armas	9.57	1,600	759	5	4	Plurifamiliar	35
28. Jardín Azpeitia	25.08	4,194	385	3	2	200	20
29. Jardines de Ceylán	6.40	1,070	800	5	5	Plurifamiliar	35
30. La Preciosa	19.26	3,221	205	3	2	250	20
31. La Raza	17.54	2,933	395	3	2	125	20
32. Las Salinas	31.11	5,203	215	3	2	500	25
33. Lerdo de Tejada	4.28	716	95	3	2	500	25
34. Liberación	13.86	2,318	380	3	2	125	20
35. Libertad	11.36	1,900	190	3	2	250	20
36. Los Reyes	17.56	2,937	168	3	2	400	25
37. Monte Alto	5.34	893	350	3	1	2000	30
38. Nextengo	23.77	3,975	300	3	2	400	25
39. Nueva España	8.82	1,475	89	3	2	300	20

40. Nueva Santa María	73.17	12,236	250	5	3	200	20
41. Obrero Popular	32.23	5,390	200	3	2	200	20
42. Pasteros	25.39	4,246	200	3	2	300	25
43. Patrimonio Familiar	5.39	901	389	3	2	125	20
44. Petrolera	29.36	4,910	200	3	2	200	20
45. Plenitud	16.48	2,756	250	3	2	200	20
46. Porvenir	12.93	2,162	395	3	2	250	20
47. Potrero del Llano	9.47	1,584	405	3	2	125	20
48. Prados del Rosario	24.80	4,147	245	3	2	200	20
49. Pro-Hogar	62.25	10,410	380	3	2	125	20
50. Providencia	67.54	11,295	300	3	2	350	25
51. Reynosa Tamaulipas	58.18	9,730	200	3	2	200	20
52. Sindicato Mexicano de Electricistas	18.43	3,082	208	3	2	250	20
53. San Álvaro	37.64	6,295	100	3	2	500	25
54. San Andrés	29.84	4,990	195	3	2	200	20
55. San Antonio	43.11	7,209	250	3	2	250	25
56. San Bartolo Cahualtongo	8.32	1,391	160	2	1	300	20
57. San Bernabé	10.90	1,823	400	4	3	125	20
58. San Francisco Tetecala	20.75	3,470	93	3	2	1000	25
59. San Francisco Xicotitla	13.11	2,192	348	3	2	250	20
60. San Juan Tlihuaca	54.17	9,059	93	3	1	1000	30
61. San Marcos	24.26	4,057	185	3	2	400	25
62. San Martín Xochináhuac	120.63	20,173	93	3	2	500	35
63. San Mateo	6.98	1,167	105	3	2	400	25
64. San Miguel Amantla	45.51	7,611	120	3	2	300	25
65. San Pablo Xalpa	32.20			3	1	500	30
66. San Pedro Xalpa	37.35	6,246	98	2	2	400	25
67. San Rafael I	13.51	2,259	150	3	2	450	25
68. San Rafael II	8.25	1,380	250	3	2	200	20
69. San Sebastián	21.79	3,644	400	3	2	200	20
70. Santa Apolonia	28.67	4,795	195	3	2	200	20
71. Santa Bárbara	125.65	21,013	310	3	2	200	20
72. Santa Catarina	19.34	3,234	250	3	2	500	25
73. Santa Cruz Acayucan	11.43	1,911	284	3	2	150	20
74. Santa Inés	25.57	4,276	215	3	2	300	20
75. Santa Lucía	41.80	6,990	100	3	2	1000	25
76. Santa María Maninalco	32.04	5,358	185	3	2	350	25

77. Santiago Ahuizotla	64.52	10,790	130	2	2	400	25
78. Santo Domingo	19.69	3,293	210	3	2	125	20
79. Santo Domingo	12.42			2	1	500	25
80. Santo Tomás	60.64	10,141	190	3	2	500	25
81. Sector Naval	4.92	823	200	5	4	250	20
82. San Salvador Xochimanca	33.29	5,567	200	3	2	500	30
83. Tezozómoc	37.77	6,316	386	3	2	100	20
84. Tierra Nueva	17.83	2,982	220	3	2	250	25
85. Tlailco	29.81	4,985	389	3	2	125	20
86. Trabajadores del Hierro	16.16	2,702	350	3	2	125	20
87. Unidad Habitacional Campo Encantado	3.33	557	625	4	4	Plurifamiliar	30
88. Unidad Habitacional Cobre de México	1.64	274	800	5	5	Plurifamiliar	35
89. Unidad Habitacional Colina del Olivar	2.84	475	760	5	5	Plurifamiliar	35
90. Unidad Habitacional Ecológica	4.64	776	800	5	5	Plurifamiliar	35
91. Unidad Habitacional El Rosario	169.21	28,297	750	5	5	Plurifamiliar	35
92. Unidad Habitacional La Escuadra	3.74	625	800	5	5	Plurifamiliar	30
93. Unidad Habitacional Las Trancas	1.97	329	810	5	5	Plurifamiliar	30
94. Unidad Habitacional Miguel Hidalgo	8.81	1,473	275	5	3	Plurifamiliar	35
95. Unidad Habitacional Pantaco	3.62	605	780	5	5	Plurifamiliar	35
96. Unidad Habitacional Presidente Madero	21.08	3,525	800	5	5	Plurifamiliar	35
97. Unidad Habitacional Rosendo Salazar	2.96	495	815	5	5	Plurifamiliar	35
98. Unidad Habitacional San Juan Tlihuaca	2.96	495	810	5	5	Plurifamiliar	30
99. Unidad Habitacional San Pablo Xalpa	13.18	2,204	800	5	5	Plurifamiliar	35
100. Unidad Habitacional Tlailco	4.46	746	780	5	5	Plurifamiliar	30

101. Unidad Habitacional Villas Azcapotzalco	6.01	1,005	800	5	5	Plurifamiliar	30
102. Unidad Habitacional Xochináhuac	32.77	5,480	785	5	5	Plurifamiliar	35
103. Unidad Habitacional Francisco Villa	23.66	3,957	559	3	2	Plurifamiliar	30
104. Unidad Habitacional Lázaro Cárdenas	3.29	550	800	5	5	Plurifamiliar	30
105. Un Hogar p/c Trabajador	9.38	1,569	398	4	2	150	20
106. Unidad PEMEX	12.58	2,104	790	5	3	Plurifamiliar	35
107. V. de las Democracias	29.70	4,967	395	3	2	125	20

Las zonas habitacionales de la delegación se pueden agrupar en:

1). Conjuntos habitacionales, donde predomina la vivienda plurifamiliar de interés social. Azcapotzalco es una de las delegaciones que en proporción, cuenta con un mayor número de conjuntos habitacionales, los que alcanzan una densidad promedio de 800 habitantes por ha. Los principales son El Rosario, Francisco Villa, Las Armas, Renacimiento, Conjunto Urbano Manuel Rivera Anaya CROC 1, INFONAVIT Xochináhuac, Miguel Hidalgo, Las Trancas, Lázaro Cárdenas, Miguel Lerdo de Tejada, Unidad Ecológica Novedades, Impacto, Tepaltongo, Azcapotzalco, Pantaco, Cuitláhuac, Hogares Ferrocarrileros, Tlatilco y Jardines de Ceylán.

Estos conjuntos habitacionales se encuentran distribuidos en todo el territorio de la delegación. Desde hace más de 40 años, se inició su construcción como parte de programas de vivienda institucional, preferentemente sobre suelo barato y cercano a las fuentes de empleo.

2). Colonias y fraccionamientos donde predomina la vivienda unifamiliar mezclada con comercios y servicios vecinales.

Las colonias antiguas con vivienda unifamiliar y vecindades se ubican en la parte central y suroeste de la delegación. Sus construcciones son de uno y 2 niveles con comercio o servicios en planta baja y con 5 o más habitantes por lote. En estas colonias se presentan la mayoría de las viviendas deterioradas y las vecindades. Colonias típicas de este tipo de vivienda son: San Pedro Xalpa, Tezozómoc, Barrio San Marcos y San Miguel Amantla entre otras.

Las Colonias como Hacienda del Rosario, Un Hogar para cada Trabajador, Jardín Azpeitia, Euzkadi, Clavería y Nueva Santa María, prioritariamente unifamiliares, se caracterizan actualmente por presentar subutilización, por la disminución del número de habitantes por vivienda; esto debido a que los hijos de los propietarios originales han formado nuevas familias y han emigrado hacia otros lugares del Distrito Federal y de la zona conurbada del Estado de México. Esto origina también una subutilización de la infraestructura y equipamiento destinados a atender estas colonias, por lo que es necesario fomentar Programas de Reciclamiento para Vivienda sin alterar la imagen característica de las mismas. Particularmente en la colonia Clavería se puede notar el inicio de un cambio, ya que se ha iniciado la construcción de viviendas plurifamiliares en un 8.5% de los predios existentes. En las colonias en las que se han solicitado incrementos a la densidad de vivienda, el fenómeno refleja que la normatividad vigente del Programa Parcial 1987, ha sido rebasada.

Uso Mixto

Éstas se localizan en los centros, subcentros y corredores urbanos, como son Azcapotzalco, Camarones y El Rosario y los ejes Azcapotzalco-La Villa, Parque Vía, así como sobre las avenidas Ahuehuetes, Refinería de Azcapotzalco, Azcapotzalco, Avenida Cuitláhuac, Calzada Camarones, Circuito Interior y Avenida Aquiles Serdán.

En la zona Centro de Azcapotzalco, Avenida Azcapotzalco y aquellas que se ubican en la zona histórica, la mayoría de las construcciones datan de las primeras décadas de este siglo, presentando mezclas de uso de vivienda con servicios, oficinas gubernamentales y privadas, comercio especializado, cultural y recreativo; con un alto grado de consolidación. La proliferación del comercio y servicios ha generado demandas de estacionamiento que no se han podido resolver dentro de los inmuebles, por lo cual es necesario estudiar la factibilidad de estacionamientos públicos subterráneos. En algunos puntos, sobre todo en Avenida Azcapotzalco en el tramo comprendido de Calzada Camarones a 5 de Mayo, se

están sustituyendo construcciones antiguas por obras nuevas, que no se integran al contexto e imagen urbana y por otro lado se encuentran construcciones con alto grado de deterioro.

Uso Industrial

Las áreas Industriales en la delegación ocupan 822.51 ha. aproximadamente, siendo las más importantes del Distrito Federal, correspondiendo al 37.4% del total de la ciudad. La zona se encuentra consolidada al 100%; estos polígonos se encuentran en la Colonia Industrial Vallejo con 402 ha. aproximadamente, las restantes 420 ha. se distribuyen de manera más o menos uniforme en las colonias, Trabajadores del Hierro, San Salvador Xochimanca, el Jagüey, San Esteban, Santo Tomás, Pantaco, San Martín Xochináhuac, Santa Inés, Santo Domingo, Ampliación Petrolera, Industrial San Antonio, San Miguel Amantla, San Pablo Xalpa y San Juan Tlihuaca.

La vocación industrial de la delegación ha sido de gran atractivo por la existencia de fuentes de empleo cercanas a la vivienda. En este momento se considera prioritario el sostenimiento e incremento del suelo industrial.

Equipamiento

Sobresalen varios elementos, los más importantes por su dimensión y cobertura son: la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco (UAM-A), la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) y una parte importante del Instituto Politécnico Nacional.

Salud

El Hospital La Raza, la Cruz Roja de Azcapotzalco y Unidades Médicas de primero y segundo nivel del Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE y la Secretaría de Salud.

Transporte

Estación terminal del Metro Rosario, terminal de carga de los Ferrocarriles de Pantaco.

Espacios Abiertos

Destacan la Unidad Deportiva Benito Juárez, Deportivo Renovación Nacional, Parque Tezozómoc, La Alameda del Norte.

VER IMAGEN 17.BMP

1.2.4 Vialidad y Transporte³

La estructura vial de la delegación comprende las siguientes vías de acceso controlado (Ver cuadro): Circuito Interior; vialidades primarias, Ejes 5 Norte, 4 Norte, 3 Norte, Eje 1 Poniente y Eje 6 Norte; Avenida Parque Vía, Avenida de La Naranja, Avenida Tezozómoc, Avenida de las Granjas y Avenida Ceylán. La mayoría de estas arterias forman parte de la red vial interdelegacional (Azcapotzalco-Gustavo A. Madero-Cuauhtémoc-Miguel Hidalgo) y de conexión con el Estado de México. Es de suma importancia considerar presupuestos para acciones viales y lograr la integración metropolitana en este rubro.

Con respecto a la comunicación con el Estado de México sobresale el nodo conflictivo del cruce de Puente de Vigas, Vaso de Cristo-Las Armas, el cual se ubica dentro del Estado de México. Sin embargo, su impacto afecta la circulación en Parque Vía y Eje 5 Norte. Como se ha mencionado, la Delegación es paso obligado para un número importante de viajes de carga y de traslado hacia zonas de trabajo.

Falta continuidad de los ejes 3, 4 y 6 Norte hacia la zona poniente, lo cual daría a la delegación una mayor integración con el Estado de México.

Los conflictos más importantes por falta de continuidad de las vialidades en su colindancia con el Estado de México se localizan en: el Eje 1 Poniente-Vallejo, Avenida Ceylán, Parque Vía y Calzada de las Armas en la zona aledaña al Vaso regulador El Cristo.

En las vialidades primarias los conflictos se deben principalmente a secciones insuficientes, agravadas por un intenso flujo de transporte público y de carga. Sobresalen los siguientes cruces conflictivos: Eje 5 Norte y su cruce con Ferrocarriles Nacionales y Parque Vía; el Eje 4 Norte y Avenida de las Granjas; el Eje 3 Norte y Calzada de las Armas hacia el poniente, y hacia el oriente con Aquiles Serdán y 22 de Febrero; 5 de Mayo y Avenida Tezozómoc; 5 de Mayo y Aquiles Serdán; Cuitláhuac y el Eje 3 Norte; Calzada Camarones y Plan de Guadalupe. En la zona con uso preponderantemente industrial los conflictos se deben principalmente a los movimientos de carga y descarga, que se realizan sobre la vía pública, por lo que deberá proponerse una norma para nuevas industrias que cumpla con sus áreas de movimiento de carga al interior del predio. Otro problema es el estacionamiento de vehículos de carga sobre vialidades locales y primarias, en las aledañas a las industrias, como son: 16 de Septiembre, Tezozómoc, Granjas, Ferrería, San Martín Xochináhuac, Santiago Ahuizotla y Vallejo, en los cuales se generan todo tipo de problemas relacionados con la proliferación de servicios complementarios, especialmente el congestionamiento vial y la producción de basura.

³

PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, 1995-2000.- Secretaría de Transporte y Vialidad, SETRAVI, D.F.

La vialidad secundaria (ver cuadros), se encuentra integrada por las calles Jardín, Norte 45, 22 de Febrero, Real Camino a Santa Lucía, Santa Apolonia, Camino a Nextengo, así como Alducin y Puente de Guerra en el sentido norte-sur. Los principales problemas de este sistema son: el mantenimiento de la superficies de rodamiento, así como la instalación anárquica de topes que no obedecen a problemas de circulación vial. Por otro lado, el sistema de señalamientos es deficiente y existe la necesidad de integrarse con el sistema de transporte colectivo, microbuses.

Cuadro 13. Vialidades

Vialidad de Acceso Controlado	Vialidad Primaria	Vialidad Primaria	Vialidad Secundaria
Circuito Interior	Calzada Las Armas	Calzada Camarones	Avenida Jardín
Aquiles Serdán-Parque Vía	Avenida de Las Culturas	Avenida Heliópolis	Norte 45
	Calzada San Isidro	Avenida de Las Granjas	Camino a Santa Lucía
	Avenida 5 de Mayo	Avenida Cuitláhuac	Camino a Nextengo
	Avenida Tezozómoc	Avenida Salónica	Santa Apolonia
	Eje 5 Norte	Eje 2 Norte	Avenida Rafael Alducin
	Avenida del Rosario	Calzada Vallejo	Avenida Puente de Guerra
	Eje 4 Norte		Avenida 22 de Febrero

Fuente: Plan Integral 1995 - 2000 Secretaría de Transporte y Vialidad.

Respecto al transporte regional destaca la estación Pantaco de Ferrocarriles Nacionales, constituye el acceso de carga más importante del Distrito Federal. Actualmente se encuentra en un predio subutilizado, junto con el terreno también subutilizado de los Almacenes Nacionales de Depósito. Existe un proyecto integral para convertir estos predios en una zona altamente productiva al efecto del Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco. Se prevé en el corto plazo un impacto significativo en la vialidad y el transporte local tanto por el cambio en los modos de transporte de carga como por la distribución de la misma.

Cuadro 14. Obra Vial

Concepto	1988		1994	
	Distrito Federal	Delegación	Distrito Federal	Delegación
Vialidad Primaria (Kilómetros) b/	579.33	35.90	604.94	36.77
Carpeta Asfáltica Pavimentada (M2) c/	ND	ND	115'500,000	5'762,672
Pasos Peatonales y Vehiculares	584	43	664	36

b/ Incluye 9 vías rápidas, 23 ejes viales y 9 avenidas principales

c/ Incluye vialidad primaria, secundaria y local

FUENTE: Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Servicios Urbanos.

Con respecto al transporte público, circulan 32 líneas de autobuses de Ruta 100 (en quiebra), dos de trolebuses, Azcapotzalco-Puerto Aéreo y Metro Chapultepec-El Rosario-Estación de Servicio (Calzada Camarones), las rutas 1, 2, 3, 23, 106 y 107-A de microbuses y peseras que sirven de conexión al pasaje (30,000 usuarios/día aproximadamente) que se transporta de y hacia el Estado de México y que se conecta con la terminal del Metro El Rosario y las líneas 6 y 7 del metro, de las cuales 9 estaciones se encuentran en la delegación. En la estación terminal El Rosario existe una importante zona de transferencia multimodal con necesidad de espacio y adecuación para estos cambios, dicho mejoramiento es una de las primeras acciones que contribuirán a la integración metropolitana con el Estado de México, ya que actualmente la transferencia de pasajeros más importante es hacia esa entidad. En la Unidad Habitacional El Rosario, se produce un movimiento intenso de personas que abordan vehículos de transporte colectivo sin que las instalaciones de paraderos sean adecuadas provocando riesgos. (Ver Plano 1 de Información Gráfica).

Otras áreas con problema de adecuación para el ascenso y descenso de pasajeros, combinadas con estaciones del Sistema Colectivo Metro son: la estación Camarones que sirve a la zona central de la delegación y la zona industrial ubicada al poniente de Parque Vía. De igual manera, la estación Ferrería, ubicada sobre la Avenida Granjas que da servicio a la zona de Pantaco, los equipamientos educativos y la zona de Ferrería.

Cuadro 15. Líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro

Línea	Estaciones que Sirven la Delegación	Estaciones de Transferencia
3 Indios Verdes-Universidad	La Raza	

6 El Rosario-Martín Carrera	Rosario (Conexión con Línea 7), Tezozómoc, Azcapotzalco, Ferrería, Norte 45 y Vallejo	El Rosario
7 Rosario-Barranca del Muerto	Rosario (Conexión con Línea 6) Aquiles Serdán, Camarones y Refinería	El Rosario

Fuente: Sistema de Transporte Colectivo Metro.

1.2.5 Infraestructura

La delegación cuenta con servicios de infraestructura prácticamente en la totalidad de su territorio. En la siguiente gráfica se resumen los niveles de dotación de los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica. El agua potable presenta un nivel de cobertura de abastecimiento de 98.9% del total de viviendas particulares, el otro 1.1% no está cubierto. En cuanto al drenaje falta por cubrir un 2.6%, estos déficit se encuentran principalmente en pequeñas zonas que están en proceso de regularización dentro de las siguientes Colonias: Santa Bárbara, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, San Martín Xochináhuac, Nueva Ampliación El Rosario, Barrio de San Andrés, Santa Inés, Pasteros, San Pedro Xalpa, Reynosa Tamaulipas, Jardín Azpeitia, Victoria de las Democracias, Tlatilco, Ángel Zimbrón, Santa María Maninalco, Nueva Ampliación Petrolera y San Bartolo Cahualtongo.

VER IMAGEN 18.BMP

La dotación de estos servicios por vivienda se resume en el siguiente cuadro en el que resulta claro que en materia de infraestructura y especialmente en el rubro de energía eléctrica el servicio cubre prácticamente la totalidad de la demanda.

Cuadro 16. Viviendas que Disponen de Agua Entubada, Drenaje y Energía Eléctrica

Concepto	Distrito Federal%			Delegación Azcapotzalco%		
	1970	1980	1990	1970	1980	1990
Agua Entubada	95.7	93.2	96.3	96	97.6	98.8
Drenaje	78.5	85	93.8	79.1	93.5	98.1
Energía Eléctrica	94.7	97.4	99.3	95.2	98.1	99.8

Fuente: "Distrito Federal, Resultados Definitivos; IX, X, XI Censos Generales de Población y Vivienda, 1970, 1980 y 1990". INEGI.

La red de distribución de agua potable tiene una longitud de 708.1 Km., de los cuales 43.4 Km., corresponden a la red primaria y 664.7 Km., a la red secundaria.

Los principales problemas en la red de agua potable, son las bajas presiones ocasionadas por la ausencia de estructuras especiales que alimenten directamente a la red secundaria; la zona surponiente es la más afectada por este problema. La presencia de fugas es otro problema que se presenta frecuentemente y se debe a la antigüedad de las redes y a los asentamientos diferenciales sufridos en el terreno.

Las colonias que presentan baja presión en la red, son: El Rosario, Unidad Francisco Villa, Unidad Habitacional El Rosario, Ángel Zimbrón, Nueva Santa María, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla y Ampliación San Pedro Xalpa; mientras que las que presentan mayor incidencia de fugas, son: El Rosario, Unidad Habitacional El Rosario, Industrial Vallejo, Reynosa Tamaulipas, Santa María Maninalco, Nueva Santa María, Pro-Hogar, Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa y San Juan Tlihuaca, razón por la cual los programas de vivienda deberán ser apoyados por acciones en estos rubros, así como por programas de saneamiento de redes por parte de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica D.G.C.O.H.

Cuadro 17. Agua Potable, Agua Residual Tratada y Sistema de Drenaje

Concepto	Distrito Federal Km.	Delegación Azcapotzalco Km.
Red de Distribución de Agua Potable	14,430	708
• Red Primaria	837.7	43.4
• Red Secundaria	13,592.3	664.7
Red de Agua residual Tratada	547.9	37.4
Red de Drenaje	13,000.4	486.7
• Red Primaria	1,455.1	85.3
• Red Secundaria	11,545.3	401.4

Fuente: Departamento del Distrito Federal. Secretaría General de Obras. Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica. 1994

El abastecimiento de agua se lleva a cabo a través de los tanques Aeroclub que se localizan en el Estado de México, son alimentados por el Sistema Lerma y abastecen la zona sur, centro y poniente. La zona norte oriente y sur son abastecidos por la Planta Barrientos a través de los tanques Chalmita. El abastecimiento también está integrado por pozos profundos municipales y particulares. Se encuentran en

operación 30 pozos de los que se extrae un caudal de 842 lt./seg., obteniéndose de ellos agua de buena calidad.⁴

El sistema de drenaje está constituido por colectores que presentan un sentido general de escurrimiento de sur a norte y de poniente a oriente. La delegación cuenta con una planta de bombeo de aguas negras y tanques de tormenta para regular los excedentes de los colectores.

Como cauce entubado, el Río Consulado recibe en su trayecto las descargas de los colectores Santa Bárbara y Calzada de los Gallos; además de ser alimentado por 18 plantas de bombeo con capacidad conjunta de 62.70 m³/s. De estas plantas una se localiza dentro de la Delegación Azcapotzalco. El Colector Río Consulado realiza su descarga en época de estiaje por medio del colector 11 a través del colector de alivio; en época de lluvias realiza su descarga directa al interceptor central. Este cauce está integrado por un conducto cerrado de concreto armado que posee una longitud de 10.4 km. de los cuales 2.7 km. se localizan en la Delegación Atzacapotzalco.

La delegación cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales que se utilizan para el riego de 0.82 km². de áreas verdes constituidas por camellones, parques y jardines, además de alimentar el lago ubicado dentro del parque Tezozómoc. La planta de tratamiento opera al 80%, aun cuando existen áreas considerables que representan usuarios potenciales y que no cuentan con infraestructura de agua tratada, entre estos usuarios está el Deportivo Ferrocarrilero, el Parque Revolución, la Unidad Deportiva Benito Juárez, el Panteón Santa Lucía, el Parque Ceylán, el Deportivo Lucio Blanco y el Panteón San Isidro.

Los principales problemas en el sistema de drenajes son: encharcamientos ocasionados por asentamientos diferenciales, lo que ocasiona dislocamientos y contrapendientes en las tuberías, situación que se suma a la insuficiencia de atarjeas. La zona donde se presentan estos problemas es la nororiental, que comprende básicamente a la Colonia Industrial Vallejo.

Cuadro 18. Alumbrado Público

Concepto	1988		1994	
	Distrito Federal	Delegación	Distrito Federal	Delegación
Número de Luminarias	317,535	18,728	338,990	19,374
Habitantes por Luminaria	26	25	27	25
Luminarias por Hectárea	2.15	5.67	2.29	5.87

FUENTE: Censos Económicos 1994, Resultados Oportunos, Instituto Nacional de Estadística Geografía, e Informática.

Como se observa en el cuadro anterior, se mantiene estable el servicio de alumbrado en términos de luminarias por habitante lo que refleja una preocupación permanente de las autoridades por la prestación y el mantenimiento adecuado de este servicio público que además se ha incrementado en cuanto al número de luminarias para de igual manera, ampliar su cobertura.

1.2.6 Equipamiento y Servicios.

La superficie ocupada por el equipamiento urbano dentro de la delegación en sus diferentes rubros, asciende aproximadamente a 483 ha. que representan el 19.5% del total de su superficie. En la siguiente gráfica se presenta el nivel de especialización del equipamiento urbano en la delegación:

VER IMAGEN 19.BMP

Como se puede observar en la gráfica anterior relativa a los índices de especialización, del equipamiento social, existe superávit en los rubros de salud y deportes. Lo anterior significa que la ubicación de los mismos, con nivel de servicio regional-metropolitano, en la Delegación Azcapotzalco y sus inmediaciones, favorece ampliamente a su población.

Respecto del equipamiento educativo, cultural y de áreas verdes hay importantes déficit comparativamente con la Ciudad Central que es superavitaria prácticamente en todos los rubros, excepción hecha del renglón de áreas verdes. Al revisar el índice general de especialización del equipamiento del primer contorno de la ciudad del cual Azcapotzalco forma parte, resulta que en cuanto a equipamiento educativo, dicho primer contorno es superavitario, lo que significa un esfuerzo adicional para abatir el rezago.

En el rubro Comunicaciones y Transportes, se cuenta con 184 ha., casi el 38% del total, de las cuales 144 ha. pertenecen a la estación de carga Pantaco de Ferrocarriles Nacionales de México, la cual se encuentra subutilizada y 38 ha. son parte estación multimodal El Rosario; las restantes 2 ha. se distribuyen en elementos dispersos dentro de la delegación.

Respecto a los servicios de educación la delegación cuenta con 191 planteles educativos de orden público que cubren las demandas de nivel básico, medio, superior y de postgrado; 60 de preescolar, 89 primarias, 30 secundarias, 5 de nivel medio superior, 2 de nivel superior y 1 de educación especial.

⁴ Plan Hidráulico. Delegación Azcapotzalco. Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica. 1994.

Respecto de planteles educativos privados, existen 71 instalaciones para preescolar, 21 primarias, 7 secundarias, 3 de nivel medio superior, 2 de nivel superior y 1 de nivel de maestría y doctorado.

SUBSISTEMA EDUCACIÓN

Se presentan algunas carencias en los niveles básico y medio, sin embargo de acuerdo a la dinámica de la tendencia poblacional se espera una menor demanda, en relación a la demanda de instalaciones. Para la atención del nivel superior se cuenta con la Escuela Normal Superior de México, la Facultad de Odontología de la UNAM, la UAM de Azcapotzalco y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) del Instituto Politécnico Nacional.

SUBSISTEMA DE SALUD

En el renglón de salud, la delegación cuenta con elementos de servicio metropolitano como son el Hospital de la Raza, el Hospital del IMSS, la Cruz Roja de Azcapotzalco, el Hospital General de Gineco-Obstetricia y el Hospital Infantil de Zona, además existen 15 centros de salud (SSA), 2 clínicas del ISSSTE, dos Hospitales Privados y muy cercano, en la Delegación Gustavo A. Madero se localiza el Hospital de Especialidades de Magdalena de las Salinas.

SUBSISTEMA ASISTENCIA SOCIAL

Para la asistencia social de la población existen 9 centros de desarrollo comunitario, 12 estancias de desarrollo infantil y 4 casas hogar para ancianos.

El equipamiento mortuario ocupa alrededor de 45 ha. representado por los panteones de San Isidro, San Juan, Santa Lucía, Santa Apolonia, San José y Santa Cruz de la Salinas.

SUBSISTEMA CULTURAL

Entre las instalaciones públicas de tipo cultural destacan la Casa de Cultura de Azcapotzalco, el Foro Cultural del mismo nombre, el Salón Pagés Llergo, el Club Tlatilco para la Tercera Edad, el Salón y Foro Abierto de la Petrolera, el Foro al Aire Libre de la Alameda Norte, la Plaza Cívica Delegacional y los teatros al aire libre Juan N. Torreblanca y el Parián.

SUBSISTEMA DE COMERCIO Y ABASTO

En abasto, le corresponden 3.3 ha. al Rastro de Ferrería actualmente en desuso, para las que ya se implementó un Programa Parcial vigente de rescate y adecuación a otros usos. Existen además, 18 mercados públicos y 11 centros comerciales y de autoservicio.

Cuadro 19. Orden Público.

Concepto	1990		1994	
	D.F.	Delegación	D.F.	Delegación
Módulos de Información y Protección Ciudadana	302	22	292	21
Agencias Investigadoras del Ministerio Público del Fuero Común	61	3	68	3
Juzgados del Registro Civil	42	2	50	3
Juzgados de lo Familiar	40	--	40	--
Corralones de la Secretaría de General de transporte y Vialidad	41	4	30	4

FUENTE: Censos Económicos 1994, Resultados Oportunos, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

ESPACIOS ABIERTOS

La Delegación Azcapotzalco cuenta con dos grandes Áreas Verdes, el Parque Tezozómoc y la Alameda del Norte, con una superficie de 52.4 ha. que representan el 10.8% del total del equipamiento, que se complementan con jardines vecinales y parques de barrio, ubicados en las colonias Pro-Hogar, Nueva Santa María, Clavería, Azcapotzalco, Hacienda del Rosario, San Antonio y San Miguel Amantla. (Ver lámina 3).

Dentro de este rubro existe un déficit de 2.00 m2. por habitante, considerando que la meta del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en el '87 era de 6.00 m2. por habitante. Este programa proponía varios predios para subsanar el déficit, los cuales no han sido adquiridos o se han destinado a otros usos por lo que habrá de impulsarse la adquisición de suelo para este propósito.

SUBSISTEMA DEPORTE

El equipamiento de deportes y recreación ocupa el 13.9% con un área de 67 ha. aproximadamente, sobresalen las instalaciones del Deportivo Renovación Nacional, el Deportivo Reynosa, el Centro Deportivo Ferrocarrilero, la Unidad Deportiva Benito Juárez y el Parque Ceylán; es notable el déficit en el subsector recreación, si se toman en cuenta las concentraciones de vivienda existentes.

VER IMAGEN 20.BMP

1.2.7 Vivienda

Durante la segunda mitad del siglo XX los procesos habitacionales de la delegación siguen el comportamiento de una transición en curso de completarse. En 1950 el parque habitacional sumaba 37.1 miles de viviendas donde habitaban 187.9 miles de personas, con una densidad domiciliaria de 5.1 ocupantes por vivienda. Veinte años después, en 1970, crecieron la población, las viviendas y la densidad domiciliaria: a 534.5 miles los habitantes, a 91.9 miles las viviendas y a 5.8 ocupantes por vivienda la densidad domiciliaria. En 1990 disminuyó la población a 474.7 miles de habitantes (primer signo de la transición) mientras la vivienda crecía a 103.4 miles de unidades y la densidad domiciliaria bajaba a 4.6. En 1995 la población disminuyó a 455.1 miles de habitantes, la vivienda se mantuvo casi la misma (107.4 mil viviendas) y la densidad domiciliaria bajó a 4.2 ocupantes por vivienda. Por estas razones la delegación tiende a comportarse más como una ampliación de la Ciudad Central que como parte del Primer Contorno donde las diferencias entre delegaciones son aún muy contrastantes.

Entre 1970 y 1995 la delegación perdió 14.8% de su población residente; en cambio durante el mismo periodo su parque habitacional creció 16.8%. La diferencia da idea del tamaño que alcanza la subocupación inmobiliaria.

Cuadro 20. Proceso de Poblamiento (en Miles)

	1950			1970			1990			1995			
	Pob	Viv	Den	Pob	Viv	Den	Pob	Viv	Den	Pob	Viv	Den	Hog/Viv
Azcapotzalco	187.9	37.1	5.1	534.5	91.9	5.8	474.7	103.4	4.6	455.1	107.4	4.2	1.020
Distrito Federal	3050.4	626.2	4.8	6874.2	1219.4	5.6	8235.7	1798.0	4.5	8489.0	2010.7	4.2	1.016
1er Contorno	676.1	133.1	5.0	3600.6	587.6	6.1	5084.0	1057.3	4.8	5294.9	1209.0	4.04	1.020
Azcap/DF%	6.1	5.9		7.7	7.5		5.7	5.7		5.3	5.3		
1er Cont./DF%	22.1	21.2		52.3	48.1		61.7	58.8		62.3	60.1		

FUENTE: Escenario programático de la vivienda en la ciudad de México 1996-2010-2020, con base en los censos respectivos y el Censo de 1995.

El parque habitacional de la delegación por otra parte acusa características similares al Distrito Federal: sobreutilización de los hogares (1.020 y 1.016 núcleos familiares por vivienda respectivamente), hacinamiento (12.8% y 14.8% respectivamente), insuficiencia de los procesos habitacionales por carencia de materiales adecuados en los techos (18.9% y 18.7% respectivamente) y deterioro (34.5% y 31.1% respectivamente).

Igual acontece con los servicios básicos. Agua entubada: 99.2% y 97.6% respectivamente; drenaje: 98.6% y 97.5% respectivamente; y energía eléctrica: 99.5% y 99.5% respectivamente.

Así, en 1995 la situación de la vivienda en la delegación acusa pérdidas relativas como resultado de una transición iniciada en los años setenta y que en los noventa no termina aún de completarse cuyo comportamiento, sin embargo, acerca más la delegación a la Ciudad Central que al Primer Contorno del cual forma parte.

Es de resaltar que pese a los cambios anotados mantiene casi la misma participación con respecto al Distrito Federal: de representar 5.9% y 7.5% del parque habitacional del Distrito Federal en 1950 y 1970 respectivamente, pasó a 5.7% y 5.3% en 1990 y 1995. Por su parte la población pasó del 6.1% y el 7.7% en 1950 y 1970 respectivamente, al 5.7% y 5.3% en 1990 y 1995.

En el presente la vivienda propia es mayor que la vivienda de alquiler en una proporción de dos a uno: 59.0% y 32.0%, respectivamente; esto es, 63.3 miles de viviendas y 34.4 miles de viviendas. También, aunque con diferencias menores, prevalece la modalidad plurifamiliar (departamento en edificio, casa en vecindad o cuarto de azotea) por sobre la unifamiliar (casa sola): 57.3% y 41.6%, respectivamente. En cambio en el Distrito Federal la proporción entre viviendas propias y de alquiler es de 64.8% y 25.5%, en tanto que la plurifamiliar representa 45.8% y 52.6% la unifamiliar.

En la delegación la población ocupada que percibe de menos de 1 hasta 2 veces el salario mínimo mostró un comportamiento ligeramente inferior al Distrito Federal: 59.0% en una y 59.4% en otro. Su posición es semejante al promedio de la entidad. El dato proporcionado por el Censo de 1995 en el sentido que a nivel del Distrito Federal estos grupos (incluidos los que no reciben ingreso) representan ahora 43.55% del total, es decir que no obstante la crisis su situación ha mejorado con respecto a 1990, hace variar en esa proporción el peso relativo que tienen en la delegación con las implicaciones del caso.

Dentro de la vivienda deteriorada y precaria se encuentran 950 vecindades que concentran 10,000 viviendas en 64 de las 108 colonias existentes. Destacan por el grado de concentración en cuanto a número de vecindades (entre 20 y 80 vecindades) en orden de importancia las colonias: San Pedro Xalpa, Reynosa Tamaulipas, Santo Tomás, Pro-Hogar, Santa María Maninalco, Ángel Zimbrón, San Álvaro, Santiago Ahuizotla, Arenal, San Martín Xochinahuac, Santa Bárbara, San Juan Tlihuaca, Pasteros y Providencia, con un alto grado de deterioro físico y social de sus más de 40,000 habitantes asentados sobre 414,000 m² de terreno y 280,000 m² de construcción. Por otro lado, debido a la antigüedad de las

construcciones en algunos barrios, las viviendas están siendo subutilizadas al contar con 2 o 3 habitantes en el Área Central de la delegación, y las Colonias Clavería, Nueva Santa María, San Álvaro y Pro-hogar cuando según el Censo de Población y Vivienda de 1990 se tenía un promedio de 4.5 habitantes por vivienda.

Cuadro 21. Problemática de la Vivienda

COLONIA	VIVIENDA CON HACINAMIENTO	VECINDADES	VIVIENDA DETERIORADA	VIVIENDA CONSTRUIDA CON MATERIALES PRECARIOS	VIVIENDA CON IRREGULARIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA
1. ALDANA	X		X		
2. AMPL. COSMOPOLITA					
3. AMPL. PETROLERA					X
4. AMPL. SN. PEDRO XALPA					
5. ÁNGEL ZIMBRÓN		X			X
6. ARENAL	X	X			X
7. AZCAPOTZALCO					
8. CLAVERÍA					
9. COSMOPOLITA					X
10. DEL GAS			X		
11. EL RECREO					
12. JARDÍN AZPEITIA					X
13. LA RAZA					X
14. LAS SALINAS			X		
15. LAS TRANCAS					X
16. LIBERACIÓN			X		
17. LOS REYES					
18. NEXTENGO		X			
19. NUEVA ESPAÑA					X
20. NUEVA SANTA MARÍA					
21. PASTEROS		X			X
22. PATRIMONIO FAMILIAR			X		X
23. PETROLERA					
24. POTRERO DEL LLANO					X
25. PRO-HOGAR		X			
26. PROVIDENCIA		X			
27. REYNOSA TAMAULIPAS		X			X
28. SAN ÁLVARO		X			
29. SAN ANDRÉS			X	X	X
30. SAN BARTOLO CAHUALTONGO					X
31. SAN FRANCISCO TETECALA					
32. SAN FRANCISCO XOCOTITLA	X		X		X
33. SAN JUAN TLIHUACA		X	X		X
34. SAN MARCOS					
35. SAN MARCOS					
36. SAN MARTÍN XOCHINÁHUAC		X		X	X
37. SAN MIGUEL AMANTLA				X	X
38. SAN PEDRO XALPA	X	X	X		X
39. SAN RAFAEL I					X
40. SAN RAFAEL II					X
41. SANTA BÁRBARA		X	X	X	X
43. SANTA CRUZ ACAYUCAN	X		X		
44. SANTA INÉS			X	X	X
45. SANTA LUCÍA	X		X		
46. SANTA MARÍA MANINALCO	X	X			X
47. SANTIAGO AHUIZOTLA	X	X	X	X	X
48. SANTO TOMÁS		X	X		

49. TLATILCO					X
50. TRABAJADORES DEL HIERRO			X		
51. U.H. FRANCISCO VILLA					X
52. U.H. MIGUEL HIDALGO					X
53. U.H. PRESIDENTE MADERO					X
54. V. DE LAS DEMOCRACIAS			X		X

En resumen la situación de la vivienda en la delegación se caracteriza por cuatro factores, comunes a la Ciudad Central y a las trayectorias del poblamiento del Primer Contorno hacia el norte de la entidad: envejecimiento del parque habitacional, pérdida en cantidad y calidad de sus atributos y subocupación acelerada.

Cuadro 22. Características de la Vivienda 1995

Características	Azcapotzalco		Distrito Federal		Azcap / DF
	Miles	%	Miles	%	%
Total	107.4	100.0	2,010.7	100.0	5.3
Propias	63.3	59.0	1,302.9	64.8	4.8
Rentadas	34.4	32.0	515.3	25.5	6.6
Otras	9.7	9.0	195.0	9.7	4.9
Unifamiliar	44.7	41.6	1,057.6	52.6	4.2
Plurifamiliar	61.5	57.3	920.9	45.8	6.6
Otras	1.2	1.1	32.1	1.6	3.7
Hacinamiento	13.7	12.8	297.5	14.8	4.6
Precariedad	20.3	18.9	376.0	18.7	5.4
Deterioradas	37.0	34.5	625.3	31.1	5.9
Agua entubada	106.7	99.2	1962	97.6	5.4
Drenaje	106.5	98.6	1961.9	97.5	5.4
Energía eléctrica	106.9	99.5	2001.7	99.5	5.3
Sin información	--	--	--	5.7	--

FUENTE: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020, con base en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990 y el Censo de 1995. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

1.2.8 Asentamientos Irregulares

Como se ha mencionado anteriormente, por su grado de consolidación, la Delegación Azcapotzalco no presenta problemas relevantes de asentamientos irregulares; sin embargo, cabe mencionar que el proceso de regularización es un programa permanente cuyo estado se presenta a continuación con la ubicación, y el número de acciones para 29 colonias.

Cuadro 23. Asentamientos Irregulares

Colonia	No. de Acciones	Observaciones
1. Barrio de San Andrés	0	Regularizada por Vía Ordinaria
2. Santa Bárbara	16	Proyecto de Expropiación Concertada
3. San Miguel Amantla	146	Proyecto de Expropiación. Concertada (8 Reg. por Vía Ordinaria)
4. Santiago Ahuizotla	349	Proyecto de Expropiación Concertada
5. San Martín Xochinahuac	1	Proyecto de Expropiación Concertada
6. Nueva Ampliación El Rosario	0	Acciones Enviadas a Autoridad Judicial
7. Santa Inés	0	Acciones Enviadas a Autoridad Judicial
8. Pasteros	0	Acciones Enviadas a Autoridad Judicial
9. San Pedro Xalpa	35	Proyecto de Expropiación Concertada
10. Reynosa Tamaulipas	7	Proyecto de Expropiación Concertada
11. Jardín Azpeitia	3	Proyecto de Expropiación Concertada
12. San Juan Tilihuaca	230	Proyecto de Expropiación Concertada
13. Victoria de las Democracias	5	Colonia Propiedad del Distrito Federal
14. Tlatilco	1	Proyecto de Expropiación Concertada
15. Ángel Zimbrón	0	Acciones Enviadas a Autoridad Judicial
16. Santa María Maninalco	5	Proyecto de Expropiación Concertada

17. Nueva Ampliación. Petrolera, Sección. 35	20	Proyecto de Expropiación Concertada
18. Ampliación Petrolera	8	Proyecto de Expropiación Concertada
19. San Bartolo Cahualtongo	52	Proyecto de Expropiación Concertada
20. Patri. Familiar, La Raza y El Arenal	6	Proyecto de Expropiación Concertada
21. San Francisco Xocotitla	1	Proyecto de Expropiación Concertada
22. Nueva España	34	Proyecto de Expropiación Concertada
23. Las Trancas	100	Colonia Propiedad del Distrito Federal
24. Cosmopolita	8	Colonia Propiedad del Distrito Federal
25. Potrero del Llano	5	Colonia Propiedad del Distrito Federal
26. San Rafael	4	Colonia Propiedad del Distrito Federal
27. Unidad Habitacional. Miguel Hidalgo	9	Colonia Propiedad del Distrito Federal
28. Unidad habitacional. Presidente Madero	17	Colonia Propiedad del Distrito Federal
29. Unidad Habitacional. Francisco Villa	8	Colonia Propiedad del Distrito Federal
TOTAL	1,070	

Fuente: Módulo de la Dirección General de Regularización Territorial, Programa 1996.

En relación con la invasión o irregularidad en la ocupación de edificios públicos o privados, tampoco se registran problemas relevantes en la Delegación Azcapotzalco.

1.2.9 Reserva Territorial

El inventario detallado de la reserva baldía de la Delegación Azcapotzalco, registra 8.9 ha. de reserva baldía existente diseminada en el territorio de la delegación. El tamaño de los predios inventariados es muy variable en rangos que van de, 100 m² a 70,000 m². Su ubicación de igual manera se registra dispersa destacando, la zona surponiente y centro-sur de la delegación con zonificación industrial-habitacional y habitacional mixta, respectivamente.

Cuadro 24. Reserva Territorial Propiedad del Distrito Federal

Calle	Colonia	Superficie m ²	Observaciones
Real de San Martín No. 270	Reynosa Tamaulipas	4,291.00	Ex-Ruta 100
Poniente 140 No. 839	Industrial Vallejo	4,611.00	Ex-Ruta 100
San Pablo No. 306	Reynosa Tamaulipas	300.00	Ex-Ruta 100
Cultura Norte S/N	Unidad Habitacional. El Rosario	44,831.00	Ex-Ruta 100
Aguiles Serdán No. 236	Santo Domingo	8,974.00	Ex-Ruta 100
San Mateo No. 32	La Preciosa	4,062.00	Ex-Ruta 100
Palestina No. 170	El Recreo	7,200.00	Ex-Ruta 100
Prolongación Lerdo de Tejada esquina Norte 89-B	Santa María Maninalco	300.00	Ex-Conasupo
Cantemec S/N entre Campo Tasajeras	Petrolera	1,627.00	Ex-Conasupo
Avenida de Las Culturas esquina Río Blanco y Osa Mayor	Unidad Habitacional. El Rosario	2,440.00	Ex-Conasupo
Totonacas S/N entre Pimas y Xochimilco	Unidad Habitacional. Las Trancas	2,518.47	Ex-Conasupo
Tierra Caliente esquina Avenida El Rosario	Hacienda El Rosario	4,520.00	Ex-Almacenes DDF
Víctor Hernández Covarrubias	Unidad Habitacional. Francisco Villa	4,241.40	Ex-Almacenes DDF
T O T A L		89,915.87	

Fuente: Dirección General de Administración Urbana. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, D.F.1996

Por otro lado, el propio Distrito Federal cuenta con una reserva territorial del orden de 9 ha que se indica en el cuadro anterior, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de las condiciones de equipamiento y servicios de la delegación y para programas de vivienda social fundamentalmente.

La potencial reserva territorial constituida por baldíos resulta cada vez más dispersa, escasa y costosa. Por lo tanto es preciso redefinir el significado de la reserva territorial, pues la única reserva disponible es la propia delegación, aprovechable mediante el reciclamiento urbano; tema que es central en el diagnóstico de Azcapotzalco.

Como parte de este diagnóstico, se registraron corredores en donde existe la posibilidad de incremento de vivienda nueva de interés social e interés medio, combinada con otros usos, la referencia sobre los valores catastrales de algunos de ellos se muestra en el cuadro anterior. Tales corredores se asocian con vialidades como: Avenida Azcapotzalco, Ferrocarriles Nacionales, Moluco-Renacimiento-Puente de Guerra, Las Granjas, Aquiles Serdán, Parque Vía, Avenida Refinería de Azcapotzalco, Ahuehuetes, Calzada de la Naranja, Calzada a Santiago Ahuizotla-Manuel Salazar-Hacienda Sotelo, Camarones, Avenida del Rosario, Real de San Martín, Circuito Interior, Calzada de las Armas, Avenida Jardín, Avenida 22 de Febrero, Avenida Hacienda Narvarte, Avenida Clavelinas y Cuitláhuac.

También existen 80.4 ha. de terrenos subutilizados principalmente en las colonias Reynosa Tamaulipas y Santa Bárbara, sin embargo esta reserva se caracteriza por estar dispersa en todo el territorio y representa el 2.40% del total de su superficie.

VER IMAGEN 21.BMP

1.2.10 Conservación Patrimonial

Las Zonas Patrimoniales de esta delegación incluyen las "Zonas Históricas Declaradas" así como las denominadas Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónicas no declaradas, Zonas Tradicionales y un eje patrimonial.

Dentro de los primeros se encuentran el Centro Histórico de Azcapotzalco que fue un asentamiento humano de un reducto teotihuacano y posteriormente tecpaneca siendo un punto estratégico del dominio del Altiplano Central.

A la llegada de los españoles la población se conformaba por 26 barrios. Se edifica gracias a la intervención de los dominicos el Convento de los Santos Apóstoles Felipe y Santiago (1556) posteriormente se anexan al Convento otro templo que se abre al culto en 1702.

Otro ejemplo de arquitectura barroca realizado por los grupos de indígenas es la Iglesia de San Simón con la Casa Cultural; la Concepción, la Capilla Abierta de San Lucas, se desarrollan grandes haciendas y ranchos como: Clavería, El Rosario, Los Amelís, Carvajal y San Antonio, teniendo un grupo de barrios cercanos a la población de Azcapotzalco y otros barrios dispersos en la región.

Los poblados rurales prehispánicos conservan el virreinato su nombre original (Zonas Tradicionales) anudados a otros de origen religioso convirtiéndose así en: San Martín Xochináhuac, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Bartolo Cahualtongo, Santa María Maninalco, Santiago Ahuizotla, Santa Cruz Acayucan y San Francisco Tetecala, que se conservan en la actualidad. A la estructura de los barrios en el virreinato se integra la traza reticular: Iglesia, Panteón, Plaza Pública.

Durante el virreinato el centro de Azcapotzalco adquirió algunas características urbanas que aún prevalecen, en el trazo irregular de sus calles, en la orientación de sus avenidas que se dirigen al norte y noroeste en comunicación directa con el pueblo de Tacuba, lo cual originó el desarrollo de este Eje patrimonial que conserva en su perfil urbano casas de época de finales de siglo XIX y está considerado para su protección y salvaguarda.

Durante el periodo del porfiriato hubo cambios considerables en la estructura del país, la producción arquitectónica recibe una importante influencia europea, principalmente de Francia e Italia, así nos permite predios de dimensiones considerables dotados de amplios jardines.

El desarrollo arquitectónico de la zona de Azcapotzalco, registra esta influencia y crea varios estilos en los edificios relevantes que se han adaptado a la vida de sus habitantes.

La declaratoria de esta zona incluye edificios declarados el 9 de diciembre de 1986 por su valor histórico y/o arquitectónico en un área de 0.99 km.², a continuación se enlistan algunos edificios ubicados en esta delegación:

Cuadro 25. Edificios Relevantes Declarados

Nombre	Ubicación	Uso	Época
Templo y Convento de los Santos Apóstoles. Felipe y Santiago	Avenida Azcapotzalco s/n esquina Tecpanecas	Culto	XVI-XVIII
Capilla del Rosario	Avenida Azcapotzalco s/n esquina Tecpanecas	Culto	XVIII
Casa - Habitación	Avenida Azcapotzalco No. 608	Habitación/Com	XIX
Capilla del Señor de la Vida	Avenida Azcapotzalco s/n Tecpanecas	Culto	XVI
Casa Habitación	B. Domínguez No. 37	Casa Habitación	XIX
Casa Habitación	B. Domínguez No. 45	Casa Habitación	XIX

Casa Habitación	Jardín Hidalgo No. 11	Casa Habitación	XVIII-XIX
Templo de la Inmaculada Concepción Huitznáhuac	Manuel Acuña s/n y Cerrada. Concepción No. 11	Culto	XVI-XX
Casa Habitación	Manuel Acuña No. 13	Sin uso	XX
Casa Habitación	Miguel Lerdo de Tejada No. 35	Casa Habitación	XIX
Capilla	Avenida Azcapotzalco-Villa No. 878	Habitación	XIX
Ex-Hacienda del Rosario	El Rosario No. 1025	Lechería	XVII-XIX
Ex-Hacienda de San Antonio Clavería	Floresta No. 20	Oficinas	XIX-XX

NOTA: Los edificios declarados históricos por el INAH, artísticos por el INBA, catalogados y no catalogados por el Departamento del Distrito Federal se agregan en el anexo documental.

Algunos de estos monumentos, principalmente los religiosos se han conservado en buen estado, ya que han tenido intervenciones en diferentes épocas, sin embargo en lo que se refiere a los edificios civiles podemos encontrar casas abandonadas carentes de mantenimiento, por lo que es necesario aplicar la normatividad vigente.

Por otra parte, la zona de monumentos históricos declarada por el INAH con fecha 24 de noviembre de 1986, conserva parte del antiguo trazo del siglo XVI, teniendo como eje principal la Calzada Azcapotzalco que comunicaba a la delegación con Tenochtitlán a través del pueblo de Tacuba.

En el decreto por el que se declara la zona de monumentos históricos de Azcapotzalco con fecha de publicación 9 de Diciembre de 1986, se encuentra el listado de inmuebles catalogados. La imagen urbana de esta zona la dan los diversos edificios civiles, religiosos y la plaza principal, que constituyen en sí mismos ejemplos de la arquitectura característica de Azcapotzalco.

La zona histórica monumental comprende los perímetros "A" y "B", que se detallan en el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 9 de diciembre de 1986 integran un área de 9.9 ha. conformada por 65 manzanas que albergan a aproximadamente 120 inmuebles con valor histórico y arquitectónico construidos entre los siglos XVI al XIX.

Por otro lado, en las Colonias Clavería y San Álvaro, subsisten áreas homogéneas de construcciones representativas de ciertos períodos de la Historia de nuestra ciudad, que también merecen conservarse.

VER IMAGEN 22.BMP

1.2.11 Imagen Urbana

A excepción del núcleo histórico y de los barrios patrimoniales antes descritos, los cuales poseen una imagen caracterizada por la presencia de elementos tradicionales, el resto de la delegación carece de una imagen urbana bien definida. La mayor parte del área urbanizada es de reciente formación, por lo que los hitos y nodos están definidos por construcciones recientes (autoservicios, industrias) de escaso valor, pero que sirven para identificar los diferentes sectores de la delegación.

Al interior de las colonias populares predominan las construcciones de uso habitacional, combinadas con comercio, de uno o dos niveles y sin características de valor como elementos individuales. Existen zonas representativas de una época como las colonias: Clavería, Nueva Santa María y Santa Bárbara, cuyas construcciones de tipo unifamiliar, restricciones y elementos constructivos les confieren una imagen urbana distintiva.

Los conjuntos habitacionales se caracterizan por una excesiva estandarización de las construcciones y el deterioro de los espacios públicos.

Las zonas industriales de Azcapotzalco poseen una imagen característica dominado por la presencia del Ferrocarril, que como parte del funcionamiento de la industria se identifica como un elemento articulador, que además señala con sus trayectorias puntos de referencia nodales en este aspecto como el caso de Pantaco, Ferrería y Cartonajes Estrella entre otros, sobre los que habría que incidir para su refuerzo, mejoramiento e integración al contexto urbano.

1.2.12 Medio Ambiente⁵

La Delegación Azcapotzalco en su totalidad se localiza en una zona de planicie, a tal punto que no se observa diferencia de altitud en dirección norte-sur, sucede casi lo mismo en dirección oriente-poniente, a no ser por una diferencia no mayor de 30.00 m., por lo que se clasifica dentro de un rango de pendiente de 6 a 10% y se denomina zona de pie de monte.

⁵ Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación en el Valle de México, Delegación Azcapotzalco. 1992

Su área está uniformemente compuesta por sedimentos aluviales, como resultado de la antigua presencia de lagos. No existen rupturas de pendientes o fallamiento alguno, lo que la hace favorable a cualquier uso.

Por su topografía sensiblemente plana, no existen corrientes superficiales en toda su extensión, carece de depósitos o cuerpos de agua, no obstante que todavía a mediados del siglo pasado el 50% de su territorio estaba inundado y forma parte de la cuenca de los ríos Consulado y de los Remedios.

El clima se clasifica como templado sub-húmedo y las principales corrientes eólicas tienen una dirección nororiente-surponiente y oriente-nororiente, poniente-surponiente, que arrastran los contaminantes generados en la delegación hacia otras zonas.

La Delegación Azcapotzalco al estar totalmente urbanizada carece de flora natural, no así de flora inducida con diferentes especies de árboles y arbustos así como especies ornamentales que se encuentran distribuidas en las Áreas Verdes de parques, jardines, camellones, triángulos y remanentes, cuyas familias son: eucalipto, fresno, álamo, jacaranda, casuarina, sauce llorón, colorín, trueno, cedro, pirúl, pino radiata, palmeras, hule y yuca.

Como la Delegación está totalmente urbanizada, sólo se puede hablar de la existencia de la llamada fauna inducida compuesta principalmente por fauna doméstica como perros y gatos entre otros. Otro tipo de fauna al que se puede hacer referencia es la codificada como fauna nociva, entendiéndose por ésta, aquellas especies animales, ya sea de origen natural o exótico que afectan tanto al medio como al hombre, como ratas, ratones, perros, gatos y una gran variedad de insectos como moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, pulgas, etc.

Para la zona se supone la existencia promedio de 10 ratas noruegas por persona además de otras especies como la rata negra y el ratón de casa.

Las zonas de reserva desde el punto de vista ecológico son superficies que se destinan para la conservación tanto de la vegetación como de la fauna. La Delegación Azcapotzalco al estar totalmente urbanizada carece de zonas de este tipo.

Fuentes Móviles.- En el año de 1994 en el Distrito Federal existían aproximadamente 2'608,500 vehículos, incluyendo automóviles, autobuses, camiones y motocicletas. Durante este mismo año su población alcanzó los 8'400,000 habitantes, lo que significa que en el Distrito Federal hay un promedio de 3.2 habitantes por unidad. Del número total de vehículos existentes para entonces el 4.5% se encuentran en la Delegación de Azcapotzalco.

Se estima que el 80% de los contaminantes atmosféricos lo aportan los vehículos, el 15% lo producen las industrias y el 5% restante le corresponde a otras fuentes.

Los componentes de las emisiones vehiculares, lo forman el monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOX), hidrocarburos y bióxido de azufre (SO₂). Un informe reciente del Distrito Federal, reporta emisiones registradas por el inventario de fuentes móviles de: 36,158 ton., 1,667 ton., 2,603 ton. y 108 ton. de los anteriores componentes para el año de 1995 respectivamente.

En el cuadro siguiente se incluyen las avenidas de mayor circulación que conectan a la delegación con el resto de la ciudad; así como los cruceros vehiculares más conflictivos y las principales terminales de transporte de carga, áreas que debido a su actividad son fuentes de contaminación atmosférica.

Cuadro 26. Concentración Vehicular

Avenidas de Mayor Circulación	Cruceros Vehiculares Conflictivos	Terminales de Transporte de Carga
Calzada Vallejo	Vallejo y Poniente 52	Avenida Azcapotzalco esquina.
Avenida Ceylán	Poniente 128 y Norte 35	Jerusalén, Col Azcapotzalco
Avenida de Las Granjas	Ceylán y Boulevard Ferrocarriles	Rayón esquina. Tecpanecos, Col.
Aguiles Serdán	Ceylán y Cuitláhuac	Azcapotzalco
Eje Vial 5	Jardín y Avenida Central	Avenida Central esq. Vallejo, Col
Eje Vial 2 Norte	Camaronés y Cuitláhuac	Pro-Hogar
Avenida Azcapotzalco	Salónica y Camaronés	Calle 25 esquina. Moldeadores, Col
	Armas y Eje Vial 3 Norte	Trabajadores del Hierro
	Alhelí y Plan de San Luis	Acolotenco casi esq. Avenida de Las Granjas, Col. San Sebastián

Fuentes Fijas.- En 1993 en Azcapotzalco fueron identificados 2000 establecimientos industriales que contribuyen en forma significativa a la contaminación atmosférica. Destacan por la peligrosidad de sus

emisiones, alrededor del 23% cuyos procesos tienen que ver con: fundición, jabón y detergentes, química, petroquímica, pinturas y tintas para las artes gráficas, celulosa y papel, metalúrgica no ferrosa, fundición a presión, tabiquera, alimenticia, harinas, automotriz y huleras. Los contaminantes más comunes que expulsan son óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, óxidos de cobre, hidrocarburos, así como neblinas de ácido sulfúrico, vapores, partículas, malos olores, gases de materia en descomposición y otros ácidos. De igual manera, el informe aludido anteriormente reporta para la Delegación Azcapotzalco en el año de 1995, 2,678 ton. de monóxido de carbono (CO), 7,616 ton. de óxidos de nitrógeno (NOX), 3,033 ton. de hidrocarburos, 618 ton. de óxidos de azufre (SO₂) y 1,001 ton. de partículas suspendidas por emisiones registradas en el inventario de fuentes industriales.

Las principales zonas industriales de Azcapotzalco se localizan en San Pablo Xalpa, Industrial Vallejo, San Francisco Tetecala y San Salvador Xochimanca.

Otros establecimientos comerciales también contribuyen a la contaminación atmosférica como son las panificadoras que existen en Azcapotzalco y que emplean como combustible gas y diesel. De igual manera los baños públicos funcionando que utilizan combustóleo pesado y ligero; sumado a lo anterior, los hoteles y moteles cuyo principal combustible es el diesel.

Cuadro 27. Distribución de Instalaciones de Servicio

<i>Fuente de Área</i>	<i>Restaurantes</i>	<i>Baños Públicos</i>	<i>Centros Deportivos</i>	<i>Hospitales</i>	<i>Hoteles</i>	<i>Panaderías</i>	<i>Lavanderías o Tintorerías</i>	<i>Molinos o Tortillerías</i>	<i>Total</i>
<i>Azcapotzalco</i>	9	15	1	8	10	44	102	364	553
<i>Distrito Federal</i>	425	245	75	107	456	802	1,888	5,211	9,209

Fuente: Inventario de Fuentes de Área.- Precusores de Ozono y Monóxido de Carbono para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, 1995. D. F.

En cuanto a la generación de residuos peligrosos, se reporta a Azcapotzalco como una de las delegaciones que más desechos peligrosos generan, con la consecuente necesidad de aplicar mecanismos de tratamiento en muchas de las instalaciones industriales.

Contaminación del Suelo.- Con datos de 1994, la delegación genera del orden de 600 toneladas de residuos sólidos al día lo que significa 1.27 Kg. per cápita este último índice un tanto superior al del Distrito Federal que fue de 1.22 Kg. Del total de residuos generados, un poco más del 60% son de origen domiciliario y otro 20% se recoge de hospitales, comercios y mercados. Lo anterior significa un volumen de 220,460 toneladas anuales sin considerar desechos industriales sobre los cuales no se cuenta con información actualizada.

La contaminación del agua.- Por su alto consumo industrial y por uso doméstico, ésta se debe principalmente a las descargas de aguas residuales y a la aportación de aguas servidas con detergentes, así como partículas y materia orgánica en suspensión que va al drenaje, respectivamente.

La delegación como área urbana consolidada no presenta zonas naturales que coadyuven a la recarga de los mantos acuíferos.

Contaminación por Ruido.- Actualmente el ruido se ha convertido en un problema para algunas áreas de la delegación por ser molesto y dañar la salud de las personas que están expuestas a él con frecuencia. La zona crítica por presentar los mayores niveles de ruido es la colonia Industrial Vallejo por la concentración industrial y el constante movimiento de vehículos pesados. Las normas recomendables señalan para zonas habitacionales un máximo de 55 decibeles día-noche y para otras, no rebasar 75 decibeles día-noche. El monitoreo realizado incluso en algunas zonas habitacionales, reporta niveles que van de un rango mínimo de 72.5 decibeles a uno de máximo de 91.1 decibeles día-noche en las zonas industriales.

La situación antes descrita trae como resultado un alto grado de deterioro ambiental a nivel local y metropolitano, que se agrava al no contar con áreas de preservación ecológica y tener pocas áreas verdes; por lo que es deseable intensificar prever la reforestación y arborización en calles y avenidas y como medida paralela, evaluar la ampliación del porcentaje reglamentario requerido para áreas libres y jardinadas en los futuros desarrollos, así como la aplicación de medidas de mitigación de impacto ambiental a industrias e instalaciones que generen emisiones contaminantes y desechos peligrosos.

1.2.13 Riesgos y Vulnerabilidad

De acuerdo con la naturaleza de la delegación, deberán considerarse los siguientes elementos de riesgo que impactan el desarrollo urbano:

- Gasolineras
- Gaseras
- Industrias Químicas
- Deslaves
- Inundaciones
- Derrumbes
- Zona Sísmica
- Fallas Geológicas
- Ductos
- Densidad de Población

Existen un total de 14 gasolineras, ubicadas en las siguientes Colonias; las Salinas, Azcapotzalco, del Maestro, Industrial Vallejo, Lotería Nacional, Clavería (2), Nueva Santa María, Santa Lucía, Tezozómoc,

Pro-Hogar, Ampliación El Gas, El Jagüey y Nextengo. En cuanto a industrias químicas, existe un total de 250 establecimientos, los cuales se encuentran concentrados, especialmente en la Colonia Industrial Vallejo. A pesar de la extensión de la zona industrial, es necesario tomar en cuenta los dispositivos de seguridad que puedan atender en caso de siniestro como hospitales, clínicas, bomberos, etc.

Para las gasolineras e industrias químicas, es necesario tomar en cuenta las disposiciones que establece la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, sobre aquellos que realicen actividades que incrementen el nivel de riesgos, en el Artículo 9, fracción VII; en el sentido de observar las normas de seguridad y de informar veraz, precisa y oportunamente a la autoridad sobre la inminencia u ocurrencia de una calamidad y, en su caso, asumir las responsabilidades legales que tengan lugar.

La zona norponiente donde se ubica la delegación predomina la zona II de transición de acuerdo a las clasificaciones establecidas por el Reglamento de Construcción del Distrito Federal, aunque también existe una parte dentro de la zona III lacustre, sobre todo al oriente.

El subsuelo de la delegación está uniformemente compuesto por sedimentos aluviales, como resultado de la antigua presencia de los lagos. No existen rupturas de pendientes o afallamiento alguno, lo que hace favorable a cualquier uso. Sin embargo, debido a su constitución representa riesgo ante la actividad sísmica. Adicionalmente las Colonias San Pedro Xalpa y Santiago Ahuizotla se encuentran asentadas en zona de relleno, en las cuales se debe poner énfasis en las especificaciones de construcción, a fin de garantizar la seguridad para los usos, tanto de las edificaciones ya consolidadas como de las que se vayan a realizar.

En lo que respecta a los riesgos, productos de deslaves y derrumbes, son inexistentes. Los encharcamientos frecuentes se suceden a lo largo de la Avenida Tezozómoc y en las Colonias San Miguel Amantla, Santa Lucía, Industrial San Antonio, Ampliación Petrolera, Las Trancas, La Preciosa, Santo Domingo y en la Unidad Habitacional el Rosario. En este sentido, se deben considerar los posibles conflictos viales que se pueden presentar en épocas de lluvias además de la dificultad que representa para vehículos de emergencias como patrullas y ambulancias. Así mismo, el barrido de calles y avenidas, así como el mantenimiento y desazolve del alcantarillado, es de vital importancia para evitar que las mismas se tapen con basura y tierra del propio ambiente.

En la mayor parte del territorio delegacional existen gasoductos y poliductos que la atraviesan. Los ductos de Pemex se ubican prácticamente en toda la zona industrial de la Colonia Vallejo y abarcan parte de San Martín Xochináhuac, Unidad Habitacional Ecológica Novedades-Impacto, Unidad Habitacional San Pedro Xalpa, Nueva Rosario, Unidad Habitacional Cruz Roja Tepantongo, Nueva España y el Pueblo de Santa Bárbara. De igual manera se localizan en las Colonias Santa Lucía, San Francisco Tetecala, San Salvador Xochimanca, Ampliación El Gas y el Arenal, corren por algunas vialidades como son: Tezozómoc, 5 de Mayo, Salónica, Cuitláhuac, Eje 3 Norte, Ferrocarril Central, Encarnación Ortiz y Camarones, por límite de la delegación con el Municipio de Tlalnepantla, Refinería de Azcapotzalco, Gasoducto y San Pedro Xalpa; para la ocupación de predios vecinos a éstos, Pemex al igual que las delegaciones determinan una serie de medidas a tomar en cuenta, en forma previa a la construcción en el trámite de alineamiento y número oficial; por otro lado, la dependencia responsable realiza revisiones periódicas de acuerdo a la naturaleza de la instalación. (Ver plano 3 de Información Gráfica).

En estas colonias se debe tener cuidado de no promover construcciones que impliquen perforaciones en las calles por donde pasan, y disponer de los dispositivos de emergencia para atenderlas en caso de explosión. Así mismo, es conveniente tomar en cuenta las especificaciones que el Reglamento de Construcción determina en materia de comunicación y prevención de riesgos, en su Capítulo IV, para los predios aledaños a los ductos, así como realizar estudios de Impacto Urbano pertinentes y monitorear las medidas de seguridad en el sentido de una constante vigilancia, mantenimiento y detección de fugas.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Versión 1996, en su apartado de prevención de desastres, contiene la información necesaria para prevenir riesgos y hacer frente a contingencias de infraestructura como gasoductos, oleoductos y cableado de alta tensión.

Así mismo, se debe considerar la reglamentación que el propio Programa establece sobre el reforzamiento de la seguridad en el transporte de sustancias peligrosas, su inventario, así como las rutas y horarios adecuados.

Existe una distancia aproximada de 25 metros de afectación en caso de explosión a ambos lados del gasoducto, por lo que es necesario tomar en cuenta las medidas de seguridad, tanto para la prevención de cualquier siniestro, como para la atención de emergencias, como hidrantes para incendios, ambulancias, clínicas, etc.; particularmente en aquellas colonias con una alta densidad, como es el caso de San Martín Xochináhuac y San Pablo Xalpa en las que pasan ductos, y existe una elevada densidad de población de 600 a 800 hab/ha.

La densidad predominante es de 131 habitantes por hectárea, aunque existen colonias con densidades mayores, por lo tanto, con un grado mayor de vulnerabilidad en caso de siniestro, tal es el caso de las unidades habitacionales que cuentan con una densidad de población de 600 y más hab/ha.

En las viviendas plurifamiliares y conjuntos habitacionales, es obligación de sus propietarios la implantación de un programa interno de protección civil, según el artículo 37 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal. Así mismo, el Programa General de Desarrollo Urbano establece el diseño y operación de programas de información y capacitación a través de los medios informativos, para que la propia comunidad, junto con las autoridades, formen y operen programas de prevención y atención de emergencias, así como de hacer del conocimiento de los ciudadanos los riesgos y posibles contingencias de su propia comunidad; esto en concordancia con la Ley de Participación Ciudadana.

Es responsabilidad de la delegación hacer visitas de verificación a inmuebles con el fin de identificar las irregularidades en el cumplimiento de las medidas de seguridad, según la naturaleza y uso del mismo, y dictar nuevas medidas y acciones concretas para prevenir algún siniestro. (Art. 50 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal).

Del total de las 108 colonias, se hizo una revisión preliminar tomando los criterios antes mencionados, para evaluar el grado de riesgo que existe dentro de las mismas. Los grados de riesgo medio y bajo fueron los que más se repitieron, existiendo 11 colonias de riesgo medio y 16 de riesgo bajo. Las colonias con un riesgo alto son 9 y se mencionan a continuación:

- Industrial Vallejo
- Del Gas
- San Salvador Xochimanca
- San Martín Xochináhuac
- Santa Bárbara
- Santa Lucía
- San Francisco Tetecala
- San Pedro Xalpa y
- El Arenal

En estas colonias se debe hacer énfasis para diseñar e instrumentar políticas de prevención de riesgos y atención de emergencias para la población civil. Es recomendable incluir dentro del Programa de Protección Civil la existencia de un esquema de coordinación entre las distintas instancias públicas, privadas y sociales responsables de la atención a emergencias, como centros de salud, ambulancias y patrullas, bomberos, albergues temporales, escuelas, deportivos, estaciones de radio, helipuertos y el ejército. Con esto se hace cumplir lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal.

En el cuadro se hace un análisis de los factores de riesgo que inciden en la delegación por lo que se definieron como: riesgo alto, medio y bajo en base a la interacción todos los factores de riesgo en conjunto, dentro de cada colonia, así como la densidad y la zona sísmica. Cada factor de riesgo tiene cierto grado de factibilidad y en la medida en que dicho grado aumente, el grado de riesgo de cada colonia aumenta, acentuándose o no dependiendo de la zona sísmica y de la densidad de población.

Así, la ocurrencia de algún siniestro en colonias de riesgo bajo es de entre 0% a 10%, en colonias de riesgo medio es de entre 11% a 25% y en colonias con riesgo alto es mayor al 25%.

Cuadro 28. Diagnóstico de Riesgos y Vulnerabilidad

Colonia	Gasolineras	Gaseras	Industria Química y Mixta	Encharcamiento	Ductos	Densidad Hab/ha	Tipo de Riesgo
Industrial Vallejo	1	1	250		x		alto
Trabajadores del Hierro							bajo
Pro-Hogar	1						medio
Coltongo							medio
Del Gas	1				x		alto
Liberación							bajo
Porvenir							bajo
Aldana							bajo
Ampliación Cosmopolita							bajo
Cuitláhuac							bajo
Hogar y Seguridad							bajo
San Salvador Xochimanca					x		alto
Sector Naval							bajo
San Martín Xochináhuac					x		alto

San Pablo Xalpa							bajo
Santa Bárbara					x		alto
Santa Lucía	1				x		alto
San Francisco Tetecala					x		alto
San Antonio							bajo
Ampliación San Pedro Xalpa							bajo
Santiago Ahuizotla							bajo
Nextengo	1						medio
Ángel Zimbrón							bajo
Jardín Azpeitia							bajo
La Raza							bajo
Reynosa Tamaulipas							bajo
Las Salinas	1						medio
Azcapotzalco	1						medio
Del Maestro	1						medio
Lotería Nacional	1						medio
Clavería	2						medio
Nueva Santa María	1						medio
El Rosario				3			medio
San Pablo Xalpa					x		alto
El Arenal					x		alto
El Jagüey	1						medio
TOTAL	13						

Así mismo, es necesario tomar en cuenta las disposiciones de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, particularmente las que se refieren a la corresponsabilidad de las Delegaciones para constituir un Consejo Delegacional de Protección Civil, instalar y operar la Unidad de Protección Civil, y formular y ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil. (Art. 7 de dicha Ley). Además, es indispensable mantener actualizado el Atlas de Riesgos de Protección Civil para facilitar la definición de medidas de prevención y atención de emergencias.

1.2.14 Síntesis de la Problemática

Azcapotzalco forma parte del sector metropolitano Norte 1, presenta una problemática urbana caracterizada principalmente por la emigración de sus habitantes hacia otros sectores del Área Metropolitana de la Ciudad de México, la sustitución de usos del suelo habitacionales e industriales y la consecuente subutilización de zonas habitacionales e industriales, equipamientos e infraestructura instalada. De manera puntual, los principales problemas de la delegación son:

- Tasa de crecimiento poblacional negativa desde 1980, situación que se refleja en el bajo número de habitantes por vivienda de algunas zonas.
- Cambios de uso del suelo de habitacional a oficinas y servicios y de uso industrial a bodegas y servicios; incremento de zonas subutilizadas y abandonadas. Este aspecto resulta importante, considerando que es una delegación urbanizada en su totalidad, por lo que estas superficies constituyen su única reserva territorial, bajo criterios de reutilización del espacio urbano.
- Falta de alternativas viales en sentido norte-sur y la necesidad de mejorar la liga hacia el Estado de México, saturación y problemas viales ocasionados por la utilización de vialidades por estacionamiento de carga.
- Déficit de equipamiento cultural y de recreación, en contraste al superávit y subutilización del resto de los equipamientos, principalmente en educación básica.
- Deterioro y precariedad de vivienda al presentar aproximadamente 60,000 unidades con necesidad de mejoramiento y otras 14,000 que presentan situaciones de hacinamiento.
- Subutilización y deterioro del patrimonio histórico y cultural en la Zona Histórica.
- Deterioro ambiental al presentar altos índices de contaminación del aire, ocasionado por el alto flujo vehicular y la planta industrial, situación que se agudiza al no contar con áreas jardinadas y el manejo deficiente de desechos peligrosos.

- En cuanto al riesgo y vulnerabilidad en la delegación, es necesario dar seguimiento a los programas de Protección Civil en cuanto a las redes y ductos de Pemex, depósitos de combustibles y sustancias peligrosas en las zonas industriales.

1.3 PRONÓSTICO

1.3.1 Tendencias

Según las tendencias de crecimiento poblacional retomadas del Programa General 1996, el ritmo de crecimiento poblacional seguirá reduciéndose en forma natural y prolongándose el fenómeno de expulsión de población.

Cuadro 29. Crecimiento de la Población (Escenario Tendencial)

Año	Población	Porcentaje con respecto al D.F.	Densidad Bruta
1970	534,554	7.78	168.1
1980	557,427	6.94	167.4
1990	474,688	5.76	142.6
1995	455,042 a/	5.36	136.6
2000	436,100	5.09	130.9
2010	433,500	4.95	130.2
2020	431,900	4.81	129.7

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1996. a/ Censo de Población y Vivienda, 1995, INEGI.

De continuar las tendencias, la delegación seguirá perdiendo población que se calcula en 23,142 habitantes al año 2020. Paralelamente seguirá la desocupación de inmuebles existentes y la subutilización de la capacidad instalada de infraestructura, servicios, vivienda e industria. Por otro lado, el porcentaje de población respecto al total del Distrito Federal irá disminuyendo paulatinamente, en función del incremento poblacional global del propio Distrito Federal. En caso de no planear el desarrollo urbano y de no implementar las acciones consecuentes, a corto y mediano plazo el panorama sería el siguiente:

- Continuará la tendencia de expulsión de población.
- La sustitución de usos habitacionales por comercios, oficinas y servicios proseguirá de manera indiscriminada.
- Persistirá el proceso de deterioro general del entorno urbano, agudizando el déficit de vivienda tanto por hacinamiento como por deterioro, incrementándose el desaprovechamiento de la capacidad instalada de la infraestructura.
- Continuará la degradación y destrucción de las zonas históricas y patrimoniales.
- El índice de servicio del equipamiento aumentará, en relación a la población, comparativamente al resto de las delegaciones.
- Se multiplicarán los desplazamientos innecesarios dentro del territorio del Distrito Federal.
- Continuará el proceso de invasión de edificios abandonados.
- Se deprimirá más el valor del suelo.

La pérdida de vivienda por deterioro se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 30. Pérdida de Vivienda

Año	Población	Decremento	Unidades Perdidas 1 /
1995	455,042	-----	-----
2000	436,100	18,942	4,519
2010	433,500	2,600	619
2020	431,900	1,600	381

FUENTE: Censo de Población y Vivienda, 1995. INEGI 1. /Tomando 4.2 miembros por familia.

La especulación con el suelo urbano de la delegación, es un efecto de este fenómeno que al mismo tiempo ha incidido en la proliferación de desarrollos de vivienda de alta densidad, ubicados en los barrios tradicionales con un impacto negativo en los servicios disponibles y en la cohesión de la comunidad.

La infraestructura de servicios tiene una cobertura de casi el 100%; sin embargo, es deficiente por su antigüedad y problemas de mantenimiento. De prevalecer esta situación en el futuro, la posibilidad de cumplir con los términos de la planeación propuesta, que considera el fortalecimiento del arraigo y la atracción de nuevos pobladores, podrá verse inhibida, al punto de que la población original rechace sistemáticamente la llegada de nuevos habitantes ante la posibilidad de ver afectada la dotación de servicios básicos en sus colonias.

En caso de no atenderse las demandas de equipamientos y servicios, especialmente para la población joven y adulta (tercera edad), así como la generación de empleos que satisfagan los requerimientos de este grupo mayoritario; la población se verá obligada a buscarlos en otras delegaciones, incrementando con esto el número de viajes interdelegacionales.

Por otro lado, la subutilización del equipamiento educativo a nivel básico, tenderá a resolverse con la atracción de población de otras demarcaciones, acentuando la función de prestadora de servicios de la delegación.

Con respecto a la industria, se acrecentaría la transformación de estas áreas hacia servicios, ya que en cierta medida los factores y requerimientos de medio ambiente que obligan a una modernización de instalaciones y la crisis económica han obligado a muchas de ellas a cerrar o reubicarse buscando mejores alternativas, provocando la subutilización de la infraestructura existente; además el abandono y deterioro de las instalaciones industriales está ligado a la proliferación de la delincuencia.

1.3.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con las Tendencias

De seguir la tendencia actual se prevé un aumento en la población de 45 a 65 años de 8% y de la demanda actual en servicios para este rango, tales como; hospital de especialidades, en asistencia pública y fuentes de trabajo en niveles más especializados.

De acuerdo a las tendencias analizadas en las pirámides de edades 1980-1990 y 1990-1995, la demanda de servicios para la población menor a 20 años seguirá disminuyendo, por lo que se espera una transformación del uso de los equipamientos existentes, en especial educación, se espera igualmente un 15% de superávit adicional con respecto a la situación actual en los equipamientos para el tipo de población preescolar, guarderías, primarias, secundarias, recreación, deportes y bibliotecas.

De acuerdo a las tendencias, las zonas que han reportado pérdida de residentes han sido el Área Central de la delegación, las Colonias Clavería, Nueva Santa María, San Álvaro y Pro-hogar en donde además, se ha dado la transformación a comercios, oficinas y servicios, de igual manera la ocupación del equipamiento existente por población de fuera y el incremento en comercios y servicios en los inmuebles que pierden el uso habitacional provocará el aumento de población flotante y mayor demanda de transporte.

Las demandas estimadas en el renglón de vivienda tienen que ver más con el deterioro, la precariedad y el grado de hacinamiento del parque habitacional existente, que con las necesidades que en este sentido plantea la población esperada, la cual de manera tendencial viene decreciendo. Esta situación reclama una atención urgente sobre todo por el estado de más de 70,000 de unidades de vivienda que se encuentran en esas condiciones abundando los déficit.

1.4 DISPOSICIONES DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

1.4.1 Escenario Programático de Población

La población actual se calculó en 437,011 habitantes (el Censo de Población y Vivienda, INEGI 1995 calcula 455,042 habitantes). De acuerdo al escenario tendencial del Programa General de Desarrollo Urbano, de continuar la conducta decreciente mostrada en los últimos 20 años se estima que la delegación tendría para el año 2020 una población de 431,900 habitantes (ver cuadro); sin embargo, de acuerdo al escenario programático del propio Programa se plantea que esta tendencia se debe modificar aprovechando las ventajas de la recuperación económica, para llegar a una población de 467,600 habitantes; al efecto, se considera la redensificación a largo plazo y el cumplimiento de los objetivos que apoyen el Área Central de la Zona Metropolitana. Por lo anterior se estiman para el año 2020, 467,586 habitantes es decir, 12,544 más que en 1995. (Ver gráfica 9 y Cuadro).

Cuadro 31. Crecimiento de la Población (Escenario Programático)

Año	Población (miles)	% con Respecto al Distrito Federal	Densidad.
1970	534.5	7.7	168.1
1980	557.4	6.9	167.4
1990	474.7	5.7	142.6
1995	455.0 a /	5.3	131.2
2000	442.5	5.0	132.9
2010	455.1	4.9	136.7
2020	467.5	4.8	140.4

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1996.

a/ Censo de Población y Vivienda, 1995, INEGI.

Cuadro 32. Tasas de Crecimiento (Escenario Programático)

Período	Delegación	D. F.
1970-1980	0.41	1.5
1980-1990	-1.64	0.26
1990-1995	-1.64	0.50
1995-2000	0.25	0.50
2000-2010	0.28	0.57

2010-2020	0.27	0.58
-----------	------	------

VER IMAGEN 23.BMP

Esto significa mantener su equilibrio con un crecimiento estable y el mejoramiento de las condiciones de la vivienda de alrededor de 71,000 familias que viven en condiciones de hacinamiento, deterioro y precariedad, lo que debe redundar en una mejor calidad de servicios, dirigiendo parte de los recursos al mantenimiento y modernización de instalaciones de infraestructura y equipamiento, así como al mejoramiento del transporte y de los servicios que resultan básicos para propiciar el arraigo y la atracción de población.

1.4.2 Demandas Estimadas de Acuerdo con el Escenario Programático

Las necesidades de vivienda obedecen a cuatro factores: incremento demográfico, hacinamiento, precariedad o insuficiencia del parque habitacional y deterioro o envejecimiento del mismo.

Con relación al primero, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal estima en el escenario programático de población que la delegación evolucionará de 455.1 miles de habitantes en 1995 a 455.1 miles en el año 2010 y a 467.6 miles en el año 2020. Este volumen de población representa 87% de lo que tuvo la delegación en 1970, y un repoblamiento de 12.5 miles de habitantes entre 1995 y el año 2020. Se espera un incremento de 0.0 habitantes durante el primer horizonte, y de 12.5 miles en el segundo. En razón de ello se estima que las necesidades por este concepto serán en un caso de 0.0 viviendas y de 8.3 miles de viviendas en otro. Así, entre 1996 (año base del escenario programático de vivienda) y el año 2020 (segundo horizonte del mismo) se conformará una demanda agregada de 8.3 miles de viviendas nuevas.

Dada la magnitud que alcanzó en 1995 el hacinamiento (viviendas con uno o más cuartos en los que habitan más de 2.5 personas), se requiere que una mitad de las necesidades sea contemplada en el primer horizonte y otra en el segundo. De ese modo, las necesidades por hacinamiento conforman una demanda agregada de 13.8 miles de viviendas entre 1996 y el año 2020.

Cuadro 33. Necesidades y Acciones de Vivienda 1996-2020

Concepto	Azcapotzalco		Distrito Federal		Azcap./D.F.	Promedio Anual	
	Miles	%	Miles	%	%	Azcapotzalco	D.F.
Total	79.5	100.0	1,901.1	100.0	4.1	3.18	76.04
Incremento demográfico	8.3	10.4	845.9	44.5	0.9	0.33	33.84
Hacinamiento	13.8	17.4	304.8	16.1	4.5	0.55	12.19
Precariedad	20.2	25.4	395.6	20.8	5.1	0.81	15.82
Deterioro	37.2	46.8	354.8	18.6	10.4	1.49	14.19

FUENTE: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

La precariedad o insuficiencia de los procesos habitacionales, medida a través de los materiales de construcción empleados en los techos (cartón, palma, lámina, teja y no especificado), conforma también una demanda agregada cuya primera mitad debe atenderse durante el primer horizonte y la otra en el segundo. Ascende en total a 20.2 miles de viviendas.

Por su parte el deterioro o envejecimiento del parque habitacional conforma una demanda agregada de 37.2 mil viviendas, cuya magnitud también obliga a atenderlas una mitad en un horizonte y otra mitad en el otro.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación entre 1996 y el año 2020 ascienden a 79.5 miles de acciones, de las cuales 10.4% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Las acciones a realizar de acuerdo con el escenario programático de vivienda 1996-2020 son equivalentes a las necesidades en número y destino: 8.3 miles de viviendas nuevas para hacer frente al incremento demográfico y 71.2 miles para abatir los problemas de la calidad en el parque habitacional, que en conjunto promedian unas 3 mil 180 acciones anuales: 332 viviendas nuevas y 2 mil 848 de otras acciones.

Cuadro 34. Impacto Inmobiliario para Requerimientos de Habitacionales

Concepto	Azcapotzalco Miles de M2	Distrito Federal Miles de M2	Azcapotzalco/D.F. %
Demanda de Construcción Nueva	3,166.60	101,225.90	3.1
Demanda de Suelo	729,000.00	3,804,300.00	1.9

FUENTE: Escenario Programático de la Vivienda en la Ciudad de México 1996-2010-2020. Ver definiciones y notas metodológicas en el anexo documental.

En total, a lo largo de veinticinco años, estas acciones representarán un volumen aproximado de 3 millones 166.6 miles de metros cuadrados de construcción nueva y/o a reciclar y una demanda de 72.9 hectáreas de suelo para alojar las viviendas nuevas y las que origine el programa dirigido a abatir el hacinamiento, en el entendido que las demás (por precariedad y deterioro) ya cuentan con este recurso. En el muy probable caso de que no todas las acciones para abatir el hacinamiento requieran tierra adicional de la que ya disponen y sólo necesiten ampliar su vivienda, la demanda de suelo disminuirá.

1.4.3 Área de Actuación

Las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano 1996 para la Delegación, (Ver Plano 4 de Información Cartográfica) son las siguientes:

Áreas con Potencial de Reciclamiento.

Aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles, con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso mas densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad para las inversiones.

A2. Industrial Vallejo Superficie 487 Ha.

A3. Aquiles Serdán, Barrios de Santo Domingo, San Rafael y San Marcos. Superficie 80 Ha.

A4. Santiago Ahuizotla-Petrolera, San Pedro Xalpa, Ampliación Petrolera, Ampliación San Antonio, Providencia, Santiago Ahuizotla, San Bartolo Cahualtongo y Pueblo de San Miguel Amantla. Superficie 254 Ha.

A8. Ciudad Interior, Zona sur de la Delegación Azcapotzalco. Parte de las 10,228 Ha.

Áreas de Potencial de Desarrollo

Son las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo los proyectos de impacto urbano que determine el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, apoyados en el Programa de Fomento Económico que incluyen equipamientos varios y otros usos complementarios.

B2. Pantaco-Ferrería. Estación Pantaco, Ex-Rastro de Ferrería, Unidad Habitacional Pantaco. Superficie 231 Ha.

B5. Granada. Colonia Ampliación Nueva Granada y Sanatorio Español. Superficie 90 Ha.

Áreas de Conservación Patrimonial

El Programa General reconoce el Barrio San Simón, Barrio Los Reyes y Villa Azcapotzalco, con clave D2 con una superficie aproximada de 64 Ha.

Así mismo establece que en los Programas Delegacionales se indicarán las zonas con valor patrimonial, que deberán considerarse, mismas que a continuación se mencionan: San Marcos, Nextengo y Tacuba, Barrio Los Reyes, San Simón, Villa Azcapotzalco y el Eje Patrimonial Avenida Azcapotzalco (declarados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia), incorpora por otro lado, los Barrios Casco de la Ex-Hacienda del Rosario, Clavería, San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa y Santo Tomás.

Áreas de Integración Metropolitana

Las ubicadas en ambos lados del límite del Distrito Federal y el Estado de México en el caso de Azcapotzalco. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades.

E4. El Rosario-Tlalnepantla. Ubicada al norte de la delegación. Parte de las 211 Ha.

1.4.4 Lineamientos Estratégicos Derivados del Programa General

A continuación se presentan de manera agregada las acciones prioritarias que concretarán en el territorio el Proyecto de Ciudad deseada y que cuantificarán y programarán las instancias operativas responsables de aplicarlas, con base en los recursos disponibles para los ejercicios presupuestales anuales.

- * Articulación de las acciones de gobierno en el contexto mega y metropolitano
 - Promover la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana del Valle de México y los programas operativos que de él se deriven.
 - Promover la creación de instancias ejecutivas, mecanismos de asociación, concesión o inversión mixta para atender problemas y satisfacer necesidades a escala metropolitana: reservas territoriales, vivienda, equipamiento, prevención de desastres, disposición de desechos sólidos, etc.
- * Apoyo a la ampliación y renovación de la planta productiva y estímulo a la creación de empleo.
 - Impulso a la utilización de zonas con potencial de desarrollo económico, principalmente industrial, comercial y de servicios, en las áreas definidas con potencial de desarrollo o reciclamiento.

- Continuación de la operación de la Ventanilla Única delegacional y de gestión empresarial, para promover proyectos de desarrollo económico.
- Fomento a la inversión productiva en las Áreas de Actuación correspondientes.
- * Rescate de los valores sociales y fomento de la conciencia ciudadana
 - Elaboración e instrumentación de Programas Parciales para barrios y colonias.
 - Establecimiento de programas de difusión y de organización social que fortalezcan la identidad, la seguridad y el arraigo de la población, para consolidar los barrios y fortalecer la conciencia ciudadana.
- * Aprovechamiento de la inversión acumulada y elevación de la calidad de vida, particularmente en la Ciudad Central.
 - Elevación de la densidad promedio del Distrito Federal de 131.5 habitantes por hectárea en 1995 a 148.9 hacia el año 2020.
 - Promoción de programas de mejoramiento de vivienda para evitar su deterioro mediante esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos.
- * Acceso equitativo a los servicios y autosuficiencia en el equipamiento local.
 - Consolidación y optimización del uso de la infraestructura existente.
 - Rehabilitación y adecuación de los espacios públicos en centros de barrio.
- * Estructuración del territorio y ordenación del uso del suelo.
 - Generación de proyectos integrales con actividades productivas, comerciales, de servicios y vivienda en las áreas con potencial de desarrollo.
 - Estímulo al aprovechamiento de los predios urbanos baldíos, como forma de evitar la ocupación de áreas no aptas para nuevos asentamientos.
- * Conservación y Reciclaje de la Infraestructura.
 - Reciclamiento de las áreas con accesibilidad y dotación de infraestructura actualmente subutilizadas, tanto para uso habitacional, como de comercio y servicio.
- * Disminución de los desplazamientos y mejoramiento de la comunicación.
 - Operación del sistema de transporte intermodal en forma coordinada, de manera que el transporte masivo regional y metropolitano funcione como alimentador de líneas de trolebuses y autobuses urbanos que circulen en carriles exclusivos, con paradas y frecuencias previamente establecidas.
 - Terminación y modernización de las vías radiales y viaductos (Radial Aquiles Serdán, Calzada de Tlalpan, Calzada Ignacio Zaragoza, Avenida Río San Joaquín, Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Becerra, Viaducto Tlalpan, y Avenida Chapultepec), así como de la Avenida de los Insurgentes.
 - Terminación del Circuito Interior y el Anillo Periférico, resolviendo sus intersecciones con los ejes viales.
- * Rescate del acuífero del Valle de México.
 - Tratamiento y utilización de aguas residuales para usos urbanos secundarios e industriales, y reinyección al acuífero subterráneo.
 - Captación e infiltración de agua pluvial mediante pequeñas obras.
 - Aprovechamiento del agua disponible mediante la aplicación del Programa de Uso Eficiente del Agua, y el cobro del suministro a través de tarifas que reflejen los costos reales del servicio.
 - Captación y almacenamiento del agua de lluvia para su aprovechamiento en nuevos desarrollos y en zonas aisladas en donde el medio lo permita.
- * Fortalecimiento de la cultura y la imagen de la Ciudad.
 - Preservación del patrimonio del Centro Histórico, así como de los sitios y monumentos históricos de la ciudad.
 - Conservación de la imagen urbana y los edificios en las zonas de alto valor arquitectónico.
- * Permanencia del proceso de planeación-acción.
 - Apoyo al sistema permanente de actualización de la planeación urbana.
 - Fortalecimiento del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 - Consolidación del Consejo Asesor de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 - Participación interdisciplinaria de los Colegios de Profesionistas en la formulación de las acciones en materia de desarrollo urbano.
 - Fomento a la investigación y la formación de profesionistas en el campo de la planeación urbana y al intercambio académico con instituciones nacionales e internacionales.
 - Capacitación permanente a los técnicos encargados de la planeación, instrumentación y gestión urbana a nivel central y delegacional.

- * Gestión urbana eficiente, concertada, coordinada y democrática:
- Coordinación con el trabajo de la Asamblea de Representantes y de los Consejos de Ciudadanos delegacionales, en materia de planeación urbana.
 - Estímulo a la participación ciudadana en los procesos de planeación urbana, en los términos de la normatividad vigente.
 - Apoyo a la instalación de los Consejos Delegacionales de Población y coordinación de las acciones en esa materia con el Consejo de Población del Distrito Federal.
 - Actualización del marco jurídico del desarrollo urbano y vigilancia para su plena vigencia.
 - Actualización y desarrollo permanente de nuevos instrumentos de planeación, regulación, fomento, control, coordinación, gestión y participación ciudadana, por parte de las instancias correspondientes.
 - Actualización del marco reglamentario en la materia.
 - Integración de la Comisión Intersecretarial de Coordinación Interna para la planeación del Distrito Federal.

1.5. OTRAS DISPOSICIONES QUE INCIDEN EN LA DELEGACIÓN

1.5.1 Programa Integral de Transporte y Vialidad

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 1995-2000, elaborado por la Secretaría de Transporte y Vialidad en noviembre de 1995, señala que dadas las exigencias de el proceso de modernización que afronta esta ciudad, requiere de acciones puntuales en los ámbitos de transporte y vialidad, dentro de los cuales se destacan las siguientes:

- Modernización del Paradero del Rosario mediante la dotación de: la infraestructura necesaria según el perfil que actualmente tiene, Área Comercial para solucionar el problema del comercio informal con un lugar adecuado para su actividad, mayor capacidad para los transportes, así como un área de estacionamiento privado.
- Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco. Su creación hará más eficiente el manejo de la carga que llega a la Ciudad de México proveniente de puertos y fronteras de la República Mexicana y permitirá la reutilización de la bodegas existentes con una superficie de 568,000 m2 de terreno para que mediante el sistema de trenes unitarios rápidos, combinados con autotransporte, se muevan los contenedores, se realice con rapidez el manejo de la mercancía y se obtenga un importante ahorro de tiempo y dinero.

Este Programa está vinculado tanto con el Programa General de Desarrollo Urbano, como con el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000. En este programa se señalan los objetivos siguientes:

- Estrategia de oferta amplia de transporte público seguro y eficiente, que incluye entre otros: el diseño y concertación del reglamento para la modernización del transporte público de pasajeros y de carga, la modernización de los sistemas de gestión del tránsito metropolitano e implantar un nuevo sistema de bases, lanzaderas, cierres de circuito y paraderos de transporte público. En relación con esto se ubican la serie de obras que deberán realizarse, ya sea en el territorio delegacional o del Estado de México que tienen como objetivo un mejoramiento de la comunicación entre ambas.

1.5.2 Programa de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica

Zonificación de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

La Zonificación establecida por la D.G.C.O.H. para la Delegación Azcapotzalco comprende tres zonas con su respectiva factibilidad de servicios.

Las dos primeras y grandes zonas, Factible I (Sur) y Factible Condicionada II (Norte), quedan divididas por un eje virtual que coincide con las siguientes avenidas:

Se origina en la Calzada de Las Armas, corre sobre la Avenida Aquiles Serdán, sigue por Avenida Ahuehuetes-Refinería de Azcapotzalco-Antigua Calzada de Guadalupe hasta Avenida de las Granjas; sobre Avenida de Las Granjas continúa hacia el sur hasta la calle de Rabaúl por ella bordea la Unidad Hogares Ferrocarrileros, sigue por la calle de Córcega hasta el Boulevard de los Ferrocarriles, toma Avenida Jardín y luego Norte 35; se incorpora por la calle Laminadores sube por Calle 10 hasta el Boulevard de los Ferrocarriles y termina sobre éste en Calzada Vallejo.

ZONA I FACTIBLE

La porción al sur del eje virtual es ZONA I Factible.

ZONA II FACTIBLE CONDICIONADA

La porción al norte del eje virtual, es ZONA II Factible Condicionada.

ZONA III NO FACTIBLE

La ZONA III No Factible corresponde a terrenos aislados al norte y al sur del eje virtual referido y coinciden en la porción norte con: el terreno donde se encuentra el Casco de la Ex-Hacienda del Rosario,

la Unidad Habitacional San Martín Xochináhuac, un terreno baldío propiedad de la Empresa Automotriz Chrysler y un terreno baldío en la zona industrial de Santa Bárbara.

Al sur del eje, la ZONA III No Factible, señala los terrenos que corresponden al Panteón de San Isidro, el Deportivo Renovación Nacional y el Parque Tezozómoc.

El Plan Hidráulico de Junio 1994, elaborado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGOH) de la Secretaría General de Obras del Departamento del Distrito Federal, plantea que para contribuir a resolver la problemática respecto a los servicios de agua potable y drenaje, se han propuesto las siguientes políticas de carácter general:

- Establecer los mecanismos que permitan controlar el desordenado crecimiento poblacional, la expansión desmedida de la mancha urbana y el desarrollo industrial con base en la factibilidad de suministro de los servicios.
- Impulsar los programas de desarrollo institucional.
- Operar de manera continua con mayor eficiencia y eficacia los componentes del sistema hidráulico.
- Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para incrementar la calidad en la prestación de servicios y lograr la autosuficiencia en la operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura.
- Mantener vigente la reglamentación de la prestación de los servicios proporcionados a través del sistema hidráulico con base en la problemática imperante.
- Diseñar e implantar acciones necesarias para que la población tenga una participación responsable y activa dentro del suministro de los servicios.

Dentro de las políticas específicas en materia de agua potable destacan:

- Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que ingresan a la delegación con base en la prioridad del uso al que se destinen y construir la infraestructura que se requiera para ello.
- Reducir la explotación del acuífero del Valle de México conforme se incorpore la tercera y cuarta etapas del Sistema Cutzamala e incrementar su recarga para mantenerlo balanceado.

Para lograr que las políticas antes planteadas se cumplan, se han definido para la Delegación Azcapotzalco las siguientes acciones:

Agua Potable

1. Intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución.
2. Continuar el programa permanente de control de calidad del agua.
3. La continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento de agua potable.

Drenaje

1. Continuar en forma permanente los programas de desazolve de redes.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo con componentes electromecánicos.

Agua Residual Tratada

1. Continuar la sustitución de agua potable por agua residual tratada, principalmente en el riego de áreas verdes, usos comerciales y algunos procesos industriales, así como la implantación de la legislación e incentivos fiscales que obliguen al empleo de esta agua en aquellos procesos en donde no se requiera de calidad potable.
2. Implantar un sistema eficiente y permanente de monitoreo que permita evaluar a las industrias con base en el tipo y características del agua vertida a las redes, para orientarlas hacia el reuso y eliminar descargas adversas.
3. Diseñar e implantar zonas de reuso para facilitar la administración y correcta utilización de los recursos asignados para la diversificación de los usos del agua residual tratada.

1.5.3 Programa de Fomento Económico

Bajo la premisa de ejecutar acciones que articulen los esfuerzos de los diferentes sectores productivos, aprovechando de manera eficiente los instrumentos para orientar de manera prioritaria las acciones de fomento y desarrollo económico hacia los grupos y sectores más vulnerables, a través de acciones de promoción, simplificación y desregulación y acuerdos microeconómicos; y dar respuestas inmediatas, transparentes y de certidumbre, se establecen los siguientes Programas de Acción. De acuerdo a ello, los planteamientos de los Programas Delegacionales deberán darles dimensión espacial, de acuerdo a las posibilidades territoriales. (Ver Plano 6 de Información Gráfica).

- Coordinación y Concertación para el Desarrollo Económico.
Cuyo objetivo consiste en "incentivar la formulación y ejecución del Programa de Desarrollo Económico, la participación comprometida de todos los sectores productivos, instancias de gobierno, representaciones ciudadanas e instituciones académicas y de investigación, a través del establecimiento de instrumentos de coordinación y concertación". Destaca la línea

programática para el establecimiento y operación de los 16 Comités de Desarrollo Delegacionales y los programas correspondientes.

- Protección de la Planta Productiva, el Empleo y el Ingreso Familiar.

Cuyo objetivo es "inducir acciones de fomento que apoyen la planta productiva y el ingreso de grupos y sectores más desprotegidos como uno de los fundamentos para el crecimiento sustentable en el mediano plazo". Destacan las líneas que se refieren a la protección de la planta productiva, en particular a la micro y pequeñas empresas y el otorgamiento de facilidades administrativas que promuevan la creación y funcionamiento de la micro y pequeña empresa; la reactivación de la industria de la construcción a través de la obra pública por administración directa, promoción de proyectos inmobiliarios: vivienda popular; comerciales y de servicios y establecimiento de microsucursales bancarias que absorban mano de obra capacitada.

Con el objeto de "Fomentar la Inversión y el Desarrollo Empresarial", sobresalen las líneas de simplificación y desregulación a fin de incentivar la actividad productiva mediante la simplificación de la apertura y funcionamiento de empresas; facilidades administrativas para la regularización y funcionamiento de la micro, pequeña y mediana empresa; destacando las facilidades administrativas en licencias de uso del suelo, construcción y funcionamiento, subsidios fiscales y facilidades para la construcción de espacios comerciales, facilidades administrativas para la construcción de vivienda popular, mismos que deberán aplicarse en las Tablas de Usos del Suelo y en las Normas de Ordenamiento.

Los Acuerdos Microeconómicos, consisten en desarrollar nuevas formas de participación productiva entre los sectores social, privado y público, donde destacan los siguientes objetivos:

- La modernización de la industria manufacturera: del calzado, textil, confección, electrodoméstico, farmacéutico, muebles, motores y autopartes y construcción.
- La modernización de servicios tales como lavanderías, restaurantes, talleres automotrices y autotransporte público concesionado.
- Modernización e integración sectorial de las actividades productivas, consistente en el impulso a las actividades económicas en materia agropecuaria, industrial y de servicios, promoviendo su integración congruente a las cadenas productivas.
- Promoción de la reconfiguración del aparato productivo, fortaleciendo la infraestructura estratégica para la modernización de la actividad económica. Figuran entre otras líneas la de Fomento a la Infraestructura Básica, estableciendo los canales para el abasto y modernización de los canales de distribución, a través de centros de abasto y distribución periféricos, redes de frío (Iztapalapa), Ferropuerto (Pantaco), consolidación de corredores y zonas industriales y la creación de parques industriales.

Asimismo, plantea el desarrollo industrial de las manufacturas, de tal manera que se logre potenciar el desarrollo de las actividades industriales viables en la Ciudad de México, a través de promoción de programas de desarrollo de proveedores entre grandes empresas, con la micro, pequeña y mediana, así como apoyar los sectores que ocupan un mayor número de mano de obra y con potencial exportador.

Del mismo modo establece la ampliación y modernización de los servicios, para lograr su articulación eficiente con la actividad productiva.

Finalmente, plantea la modernización de la red de comercialización y distribución para beneficiar a los consumidores con sistemas que permitan que el abasto sea suficiente, oportuno y a precios accesibles, a través de la eliminación de barreras en el abasto y la comercialización.

Este programa contempla para la Delegación Azcapotzalco por su alta concentración de negocios existentes:

1. La modernización de los establecimientos empresariales sobre todo en lo que se refiere a la industria asentada en Azcapotzalco.
2. Orientar la inversión productiva a la creación de empleo bien remunerado.
3. Favorecer las actividades que promuevan el equilibrio entre recursos ambientales y actividades económicas.
4. Modernizar el comercio y el abasto para mitigar el establecimiento de actividades informales y de concentraciones de este tipo.

En cuanto al fomento de la infraestructura básica el impulso decidido al Puerto Interno y de Actividades Logísticas de Pantaco.

1.5.4 Equilibrio Ecológico

- Se consideran las disposiciones del "Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000" principalmente en cuanto a la tercer meta general, que establece lineamientos para una oferta amplia de transporte público, seguro y eficiente y la integración de políticas metropolitanas (desarrollo urbano, transporte y medio ambiente).

Estas medidas tienen como objetivo el ordenamiento ecológico del territorio en la Zona Metropolitana del Valle de México y su área de influencia ecológica, estableciendo un programa de protección de las áreas de conservación ecológica, que incluye: la conservación de los bosques; la protección de las especies endémicas del Valle de México; incrementar la recarga de acuíferos; prevenir y controlar la erosión; y establecer la zonificación del área de conservación ecológica.

De lo anterior se desprende la necesidad de aplicar instrumentos que apoyen nuevas políticas de desarrollo urbano tendientes a la eficiencia ambiental, promoviendo:

- A. La diversificación de los usos del suelo.
- B. El reciclaje urbano,
- C. La protección de las zonas de conservación ecológica, y
- D. La revitalización de las áreas centrales.

Disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

- Ordenamiento ecológico
- Impacto Ambiental
- Constitución de Áreas Naturales Protegidas.

En la Delegación Azcapotzalco cobran especial importancia los mecanismos de control y verificación para la industria privada y los establecimientos de servicio para los cuales este programa plantea:

1. El cambio de combustóleo por gas natural en industrias.
2. La elaboración de convenios con las industrias para el control de sus emisiones.
3. La prohibición del establecimiento de nuevas industrias contaminantes.
4. La racionalización del abasto de materiales y bienes en la ciudad.
5. El control de emisiones y la reubicación de fundidoras.
6. La realización de monitoreo continuo en las industrias más contaminantes.
7. El mejoramiento de procesos de combustión e instalación de equipos de control en establecimientos de servicio como:
 - Baños Públicos y balnearios
 - Panificadoras
 - Lavanderías y planchadurías
 - Restaurantes, hoteles y hospitales

1.5.5 Protección Civil

En el ámbito de la protección civil, es importante considerar que la planeación del Desarrollo Urbano requiere de incorporar medidas necesarias para evitar los riesgos de origen natural y aquellos que se generen por la acción del hombre. En este sentido, se cuenta con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, que permitirá identificar las acciones bajo tres principales rubros:

El quehacer institucional, tiene como función básica la implementación de los programas específicos por tipo de riesgo y cobertura.

Las medidas en el terreno físico-espacial, que deberán ser resultado del diagnóstico continuo de los riesgos y vulnerabilidad del Distrito Federal.

La participación social; como elemento fundamental de la concreción de los programas y acciones específicas.

1.5.6 Programa de Desarrollo Rural y Alianza para el Campo

La Delegación Azcapotzalco es eminentemente urbana, razón por la cual este Programa no la considera.

1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1987

La revisión y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, da respuesta a la necesidad de adecuar los instrumentos de planeación en materia de uso de suelo, a la dinámica social y económica del Distrito Federal; así como para que éstos sean congruentes con lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y otras normatividades en la materia.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se constituye en un instrumento clave para orientar el proceso de desarrollo urbano en la Delegación Azcapotzalco como expresión de la voluntad ciudadana para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada para las distintas instancias a quienes corresponde operarlo, pero también se convierte en un factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal y generar la elevación del nivel de vida de su población.

La dinámica urbana es el resultado de fuerzas sociales, económicas y culturales dentro de un ámbito físico; como tal, debe ser natural el considerar las transformaciones al ámbito físico de la ciudad y adecuarse al cambio de estas fuerzas y especialmente hoy en día a los avances tecnológicos.

La elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano y en consecuencia su oficialización, responden a la necesidad de actualizar las normas jurídicas que de ellas emanan, y crear un principio de orden para todos, en función de las fuerzas que inciden en el ámbito físico.

Es por ello que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal ha establecido la necesidad de la revisión de estos programas cada tres años. La última revisión integral a los Programas Parciales, ahora Programas Delegacionales, se realizó hace 10 años, dando lugar a su versión 1987; durante estos años se mantuvieron los principios de planeación a nivel de zonificación secundaria, que fueron propuestos a raíz de los sismos de 1985; sin embargo, durante estos 10 años se registraron cambios socioeconómicos y tecnológicos que hacían imprescindible su adecuación, de ello resultó la aprobación de las Zedec's, Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, y las más de 3000 modificaciones particulares autorizadas, mismas que de acuerdo a las leyes vigentes, en su momento se realizaron con participación limitada.

Para 1995 se evidenció la necesidad de actualizar el conjunto de instrumentos que regulaba la planeación para el Distrito Federal, dado que en forma parcial había zonas en la ciudad ya modificadas; acuerdos especiales, tales como el del incremento a la densidad para vivienda; la Licencia VIN; el acuerdo de facilidades para la regularización de giros mercantiles y por otro lado, la necesidad cada vez más aguda, de apoyar la construcción de Vivienda de Interés Social, así como responder de una forma rápida y efectiva, a la crisis económica que ha afectado especialmente la industria de la construcción.

Por otro lado, la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 23 de Abril de 1996, exige concretizar sus objetivos al nivel de zonificación y normas.

DE LA REVISIÓN DE ESTE PROGRAMA

1. Con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la revisión integral del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se realizará cada tres años y podrá anticiparse si se presenta una causa de fuerza mayor.
2. El objeto de la revisión será el de evaluar los avances o retrocesos en la delegación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, respecto a los objetivos y metas establecidas en este programa. La revisión será la base para solicitar a la Asamblea de Representantes de Distrito Federal cambios parciales en los programas. La revisión deberá iniciarse dentro de los primeros dos meses posteriores al cumplimiento del término.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda convocará por escrito al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano, a la Delegación y al Consejo Técnico de cada delegación indicando la fecha de inicio de la revisión invitando a la Asamblea de Representantes. La revisión inicial del Programa se realizará en los términos que acuerden los participantes en las mismas. Cuando el resultado de la revisión, implique hacer modificaciones al programa, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. La Secretaría publicará en dos diarios de amplia circulación la convocatoria para la revisión integral del programa.

2. IMAGEN OBJETIVO

El Programa general define el Proyecto como parte de la ciudad que impulsará en los próximos años, a partir de la visión general que se establece en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1996.

La Imagen Objetivo que se desea alcanzar para el año 2020, a través de la planeación es lograr el funcionamiento ordenado de la delegación, la regulación de los servicios públicos y el acceso de la población a los satisfactores económicos, sociales, culturales y recreativos.

Un planteamiento central en la delegación es el de lograr la integración metropolitana, reconociéndola como una zona de transición entre el Estado de México y la ciudad, el futuro desarrollo urbano se basa en buena medida en el aprovechamiento de su ubicación por esto es importante desarrollar una eficiente integración mediante el mejoramiento de la vialidad, como medida para mejorar la movilidad de la población y reducir los índices de contaminación por fuentes móviles.

La modernización y la ampliación de la planta industrial establecida, inducirá a la conservación y generación de empleos y apoyará la disminución de los niveles de contaminación, mediante la sustitución de tecnología contaminante por tecnología de alto nivel no contaminante.

El fomento de actividades económicas, comerciales y de servicio se desarrollarán en toda la delegación poniendo énfasis en los centros urbanos, las zonas industriales, el puerto interno de actividades logísticas de Pantaco y los corredores urbanos.

En el aspecto de vivienda se regulará el mercado inmobiliario evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles especialmente los destinados a vivienda de interés social y popular; otro aspecto a tomar en cuenta son los Programas Financiero-Administrativos que impulsen la redensificación habitacional con el fin de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta jurisdicción la posibilidad de residencia; por último se requiere avanzar en el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas físicamente donde habitan pobladores de bajos recursos.

Se pretende contar dentro del territorio delegacional con una infraestructura urbana eficiente, en particular en la rehabilitación de las redes de agua potable, se pretende ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada y establecer programas de saneamiento de redes sustituyendo paulatinamente la obra hidráulica obsoleta por obra nueva.

En las zonas patrimoniales se pretende consolidarlas como elementos de identidad y arraigo local, lograr el reordenamiento del comercio informal ubicados en éstas y a lo largo de las vialidades mejorarán la imagen urbana, además de integrar a la población de los diferentes barrios en aspectos de seguridad pública. En base al Programa de Protección Civil se desarrollarán y difundirán los planes específicos para la delegación sobre todo en las zonas industriales y habitacionales.

Por ser ésta una delegación de escasas posibilidades de espacio físico se propone la consolidación de habitación media y popular combinada con comercio y servicios básicos además de fortalecer la industria y atender los déficit en áreas verdes y equipamiento cultural.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

La Delegación Azcapotzalco deberá mantenerse como centro de generación de empleos, con la consolidación de los usos: industrial, comercial y mixto. Se debe aprovechar la ubicación central y el nivel de servicios para fomentar el arraigo de su población; reutilizar sus barrios y colonias con la construcción de vivienda nueva y el mejoramiento de la existente; dosificar adecuadamente los usos del suelo; aplicar permanente medidas de seguridad; cubrir los rezagos en infraestructura y servicios; utilizar la planta industrial con el fomento a la actividad secundaria de uso intensivo de mano de obra y no contaminante y aprovechar la infraestructura social prevaleciente.

Para convertir estas propuestas en acciones concretas, es necesario concentrar el esfuerzo institucional para lograr las acciones conjuntas de financiamiento de vivienda, el rescate y conservación de monumentos históricos, con la aplicación de recursos de la iniciativa privada para la creación de fuentes de empleo, construcción de instalaciones para la recreación y el deporte.

En base al diagnóstico realizado y considerando las posibilidades de desarrollo actuales y potenciales de la Delegación Azcapotzalco se elaboró la presente estrategia. Los objetivos de la misma se presentan a continuación:

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la integración con el Estado de México, a través de proyectos de equipamiento y servicios en la zona norte de la delegación.
- Mejorar las condiciones de integración con la estructura vial metropolitana y estimular el desarrollo y utilización del transporte público, ampliando su oferta y mejorando sus condiciones de seguridad confort y rapidez.
- Llevar a cabo, dentro del ámbito de este programa, las acciones que contribuyan a fortalecer la planta productiva de la delegación, especialmente en el sector manufacturas.
- Promover la ocupación de las zonas subutilizadas, a través de proyectos integrales que además de generar fuentes de empleo, logren complementar los servicios a sus habitantes.
- Establecer programas financieros y administrativos que impulsen la redensificación habitacional, principalmente en las áreas de reciclamiento y en barrios populares, a fin de que las nuevas generaciones encuentren dentro de esta jurisdicción la posibilidad de residencia, procurando así el arraigo pretendido por el Programa Delegacional.
- Revertir las causas de expulsión de la población, promoviendo una mayor y más accesible oferta de vivienda de interés social y evitando la sustitución indiscriminada del uso del suelo habitacional por otros usos.
- Rehabilitar en las colonias donde se requiera las redes de agua potable y drenaje, a fin de proporcionar un mejor servicio a la comunidad; y eficientar los programas de mantenimiento a estas redes, reduciendo las pérdidas por fugas y los encharcamientos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema vial.
- Instrumentar el Programa de Prevención de Desastres y de Emergencias Urbanas, ante el riesgo que implican los sismos y otros siniestros que se pudieran originar por la presencia de ductos e industrias peligrosas.

3.2 OBJETIVOS PARTICULARES

- Mejorar la comunicación vial y de transporte colectivo norte-sur con el Estado de México, ampliando las avenidas Ceylán, Granjas, Tezozómoc y Moluco, así como de los Ejes 2 y 4 Norte y su intersección con el Estado de México, así como la prolongación de los Ejes 3, 4 y 6 Norte hacia la zona poniente a fin de lograr una mayor integración metropolitana especialmente con la concreción del distribuidor del Vaso del Cristo.
- Conservar y mantener el patrimonio histórico y cultural, proponiendo usos y actividades rentables acordes con su mantenimiento y carácter.

- Mantener y mejorar los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, que constituyen juntos cerca del 60% del total de la delegación.
- Promover las actividades terciarias preferentemente en los Corredores Urbanos y en el Centro de Azcapotzalco.
- Reducir los déficit de equipamiento cultural y de recreación en la delegación, a través del apoyo para la apertura de auditorios, bibliotecas, museos, teatros, cines y el aprovechamiento de inmuebles patrimoniales para casas de cultura; con la participación de la iniciativa privada.
- Fomentar la modernización de las plantas industriales hacia tecnologías no contaminantes y promover su expansión a través de la zonificación en áreas de proyectos estratégicos y Corredores Urbanos como son: Cuitláhuac, las Granjas y Aquiles Serdán.
- Mantener los niveles de empleo industrial en manufacturas, dado el alto índice de ocupación de trabajadores por establecimiento.
- Dar alojamiento a una población estimada de 12,544 habitantes más al año 2020, mediante la construcción gradual de 8,300 viviendas.
- Incrementar la densidad de población de 131 a 140 hab./ha en el año 2020, de acuerdo al escenario programático que establece una meta de 467,586 habitantes.
- Promover la vivienda en las áreas con potencial de reciclamiento en el suroriente de la delegación, en Colonias como: Coltongo, Monte Alto, Trabajadores del Hierro, Pro-Hogar, Aguilera, del Gas, Liberación, Aldana, Porvenir, San Francisco Xicotitla, Patrimonio Familiar, El Arenal y La Raza; y mejorar la vivienda en los barrios de: San Andrés y las Colonias Santa Bárbara, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla y San Martín Xochináhuac.
- Construir estructuras hidráulicas nuevas y sustituir paulatinamente las obsoletas a fin de optimizar tanto el funcionamiento hidráulico de las zonas sur poniente y suroriente de la delegación como de las zonas donde se fomentará la construcción y el reciclamiento de vivienda.
- Promover Programas de Mejoramiento de Vivienda para abatir el deterioro, hacinamiento y precariedad de por lo menos 74,000 viviendas existentes, con esquemas financieros acordes a las necesidades de los grupos de menores ingresos, que consideren la posibilidad de vivienda en renta.
- Mejorar y fortalecer la calidad de vida en barrios y colonias, fomentando la construcción de vivienda e incorporando sus características físicas a la normatividad en colonias como San Álvaro, Clavería, Santa María, Santiago Ahuizotla y las Salinas.
- Detener la expulsión de población mediante el incremento al uso de vivienda más rentable en las colonias San Álvaro, Clavería, Santa María, Electricistas, Pro-Hogar y Maninalco.
- Fomentar la construcción de vivienda nueva, preferentemente a través de pequeñas unidades condominales en San Álvaro, Santa María Maninalco y San Pedro Xalpa y apoyar el mejoramiento de 10,000 viviendas en vecindades y ciudades perdidas.
- Continuar con los procesos de regularización de tenencia de la tierra en las Colonias Santa Bárbara, San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, San Martín Xochináhuac, Nueva Ampliación El Rosario, Barrio de San Andrés, Santa Inés, Pasteros, San Pedro Xalpa, Reynosa Tamaulipas, Jardín Azpeitia, Victoria de las Democracias, Tlatilco, Ángel Zimbrón, Santa María Maninalco, Nueva Ampliación Petrolera y San Bartolo Cahualtongo.
- Implantar los mecanismos e incentivos necesarios para que las industrias realicen el tratamiento y reciclaje de sus aguas residuales.
- Aplicar Programas de Protección Civil y acciones de mantenimiento para los gasoductos y poliductos que cruzan la delegación y las áreas de patios y vías de ferrocarril, así como los depósitos de sustancias peligrosas en las zonas industriales.
- Establecer programas de saneamiento de redes de infraestructura en la colonia Industrial Vallejo.
- Ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en aquellos usos en que sea factible, tales como el riego de áreas verdes, en usos comerciales y en algunos procesos industriales.
- Aprovechar los terrenos de la Estación Pantaco y de los Almacenes Nacionales de Depósito para el Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco.
- Mitigar los impactos, que producirá el Puerto Interno al entrar en operación mediante un Programa Integral de Vialidad y Transporte.
- Coadyuvar al mejoramiento del ambiente, a través del aumento de áreas libres jardinadas que deberán dejar los nuevos desarrollos, tanto públicos como privados.

3.3 ALCANCES POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

De alcanzarse los objetivos y metas establecidos en el presente Programa Delegacional, Azcapotzalco cumplirá seguramente el papel que la Ciudad de México le ha conferido como articuladora, en la dirección de su localización, de la región metropolitana. Al mismo tiempo, recobrará para la misma, la dinámica que

su presencia industrial ha significado en las oportunidades de empleo, de acceso equitativo a la infraestructura, la vivienda, los servicios y el equipamiento por el grado de consolidación alcanzado y digno de ser utilizado eficaz y eficientemente; lo anterior, sin menoscabo de la seguridad de sus habitantes presentes y futuros por lograr un mejor nivel de vida en su propio espacio urbano y ambientalmente sano.

4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 ESTRUCTURA URBANA

La propuesta de estructura urbana de la delegación se basa en la consolidación de Centros y Corredores Urbanos, los cuales estaban propuestos desde 1982. Se proponen también zonas nuevas que han sido resultado de la dinámica particular de la delegación o de lineamientos propuestos por el Programa General de Desarrollo Urbano. (Ver Plano 5 de Información Gráfica).

Como parte importante de esta estructura se consideran también las zonas de equipamiento metropolitano y distrital.

A continuación se describen las estrategias para cada uno de estos elementos:

Se busca consolidar el Centro de Azcapotzalco como centro concentrador de actividades, tanto por su importancia histórica y de tradición social como por su ubicación privilegiada. Se pretende reforzar su carácter de prestador de servicios a nivel regional, otorgando el uso Habitacional Mixto, el cual permite la coexistencia de inmuebles destinados para oficinas, comercios, industrias no contaminantes y vivienda; así como la instalación del equipamiento deficitario a nivel delegacional de tipo cultural y recreativo. Todo esto con el fin de dar alternativas económicas a este espacio urbano que cuenta con infraestructura suficiente para alojar dichos usos. Esta zonificación también permite la instalación de estacionamientos a fin de dar soporte funcional a estos usos.

Al ser decretado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como zona histórica monumental, debe regularse por las disposiciones en la materia y respetar la normatividad con relación a la imagen urbana, a su carácter arquitectónico-urbanístico, a sus áreas libres y las alturas de construcción permitidas.

Así mismo se busca consolidar las zonas concentradoras de actividades de El Rosario y Camarones, con el objetivo de reforzar su carácter de prestadores de servicios a nivel subregional, otorgando también el uso Habitacional Mixto.

La zona de servicios de El Rosario, conserva su extensión que es de 14.7 ha. Atiende básicamente la población asentada en la Unidad Habitacional El Rosario, colonias aledañas y forma parte de las franjas de Integración Metropolitana, por lo que se debe reforzar su función a este nivel a través del Proyecto Integral de Modernización del Paradero.

Por otra parte, en la zona concentradora de actividades de Camarones con una superficie de 15 ha., ubicada al sureste de la delegación, en el cruce de las avenidas Camarones, Avenida de las Granjas y Eje 3 Norte, se refuerza extendiendo el uso Habitacional Mixto hacia el sur sobre la Avenida de las Granjas. Atiende las colonias Nueva Santa María, Obrero Popular, Clavería, Unidad Cuitláhuac, El Recreo y Un Hogar Para Cada Trabajador.

Con el fin de reforzar la estructura urbana de la delegación, se pretende consolidar los Corredores de Azcapotzalco-La Villa y Parque Vía cuya consolidación para los usos comerciales, de oficinas, equipamiento y servicios, consiste en su reforzamiento mediante una zonificación abierta a los usos mixtos y la posibilidad de mayores alturas en las edificaciones sólo supeditadas al tamaño de los predios siempre que no estén dentro de polígonos de zona patrimonial; además de los corredores urbanos vigentes desde la versión '87 del Programa de Desarrollo Urbano, se proponen como nuevos corredores: Ferrocarriles Nacionales, Moluco, Renacimiento, Puente de Guerra, Avenida de las Granjas y Avenida Refinería de Azcapotzalco, los cuales permitirán comercio especializado, oficinas, habitación, equipamiento y servicios y se regirán por las Normas de Ordenación por colonias y vialidades.

Esta estructura permitirá cubrir a distancias recomendables los servicios y comercios necesarios para las zonas habitacionales; y se completará con la modernización y reutilización de las áreas de equipamiento ubicadas al norte de la Delegación: Pantaco, Ferrería y las zonas industriales; aprovechando el Sistema de Transporte Colectivo Metro principalmente, la Vialidad Metropolitana y el Sistema de Transporte Concesionado.

4.2 DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE ACTUACIÓN

De acuerdo a los lineamientos señalados por el Programa General de Desarrollo, la delegación se ubica en el primer contorno de la Ciudad, y formando parte de las delegaciones intermedias y del sector norte 1, junto con los municipios de Naucalpan, Tlalnepantla, Atizapán y Nicolás Romero. A fin de alcanzar las políticas de mejoramiento, conservación y crecimiento, se señalan áreas de actuación en donde se aplican instrumentos específicos. Estas áreas son resultado del análisis detallado del Programa Delegacional.

A continuación se describen sus límites, así como las principales estrategias en uso de suelo e intensidad de construcción, para cada una de éstas.

Área de Potencial de Desarrollo Urbano

En estas zonas es importante favorecer la mezcla de usos del suelo con oficinas, comercios, equipamientos y vivienda, por lo cual le corresponde zonificación HM. Las alturas y áreas libres de acuerdo a las Normas de Congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, estarán determinadas por la superficie de los predios.

El análisis detallado de la zona implicó un ajuste de los límites de esta Área de Actuación con respecto a la señalada en el Programa General y se deja fuera el Barrio de San Andrés por sus características eminentemente habitacionales. Con una superficie de 214 Ha., en este polígono quedan integrados los terrenos del Ex-Rastro de Ferrería, una porción al extremo oriente de la Colonia Santa Catarina y los terrenos de la Estación Pantaco de FFCC Nacionales. El polígono envolvente se inicia en la Avenida Frida paramento poniente en su cruce con la Avenida Maravillas al Límite con el Estado de México; sigue al sur sobre la Avenida de Las Granjas hasta el Eje 3 Norte sobre el cual corre hasta el límite poniente de los terrenos del Ex-Rastro de Ferrería, que linda con la Alameda del Norte; sobre ese lindero se dirige al sur hasta la calle Rosario sobre la cual continúa al oriente hasta topar nuevamente con los terrenos de Ferrería. El límite que se describe bordea los terrenos del Ex-Rastro en su colindancia con la colonia Santa Bárbara hasta la Avenida Camino Real de San Martín, sobre la que corre hacia el poniente hasta encontrar nuevamente la Avenida de Las Granjas, sobre ésta se incorpora hacia el sur hasta el Eje 4 Norte, se dirige al oriente sobre este Eje hasta la Privada Soledad y por ésta hacia el sur hasta la Calle Rabaúl, sobre la que continúa hasta llegar a la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, la bordea en sus linderos poniente y norte hasta Ferrocarril Central sobre la que sube hacia el norte hasta Boulevard de los Ferrocarriles y continuar hacia el oriente hasta Avenida Ceylán, se incorpora sobre ella hacia el norte hasta la calle de Colombo y continuar por Emiliano Zapata hasta la Avenida Maravillas y cierra sobre ella nuevamente en el cruce con la Avenida Frida.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

Las Áreas con Potencial de Reciclamiento son áreas que por su ubicación, nivel de servicio, infraestructura, equipamiento, pueden aumentar su intensidad de construcción, enfocada principalmente a la vivienda, por lo cual los usos del suelo propuestos son H, Habitacional y HC, Habitacional con Comercio, de acuerdo a las Normas de Congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, dependiendo de su ubicación podrán recibir incrementos de altura y menores áreas libres.

El análisis a detalle, precisa que las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento en la Delegación Azcapotzalco, comprende dos polígonos delimitados de la siguiente manera: al norte la Avenida Maravillas, al oriente la Calzada Vallejo y bordeando el complejo hospitalario de la Raza hasta el Circuito Interior paramento norte, por el que continúa hasta la Calle de Ciprés; sobre la Calle de Ciprés y con dirección norte llega a la Segunda Cerrada de Jardín, voltea al poniente hasta Chopo por la cual, sube hacia el norte para topar con Antonio Valeriano, sobre ella corre y paralelamente se incorpora por Xocotitla, vuelve a Antonio Valeriano hasta Avenida Jardín, sube hacia el norte hasta Boulevard de los Ferrocarriles y concluye en Avenida Ceylán, sobre ésta sube hacia el norte y cierra con Avenida Maravillas, con una superficie de 682 Ha. y la otra en la zona central cuyos límites son: al norte la Avenida Refinería de Azcapotzalco y Avenida Cristóbal Colón, al poniente la Avenida 22 de Febrero, al sur la Calle de Castilla en dos tramos y la Avenida Aquiles Serdán al norte, y al oriente la Avenida Ferrocarriles Nacionales, con una superficie de 77 Ha.

Áreas de Integración Metropolitana

Estas áreas tienen como objetivo complementar y favorecer la integración entre el Distrito Federal y el Estado de México. De acuerdo a las Normas de Congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, comprende los lotes con frente a las vialidades primarias de interconexión con el Estado de México, en los cuales se podrá incrementar su intensidad de construcción y favorecer la mezcla de usos del suelo.

En este sentido, la zona de El Rosario-Tlalnepantla cumple con dichas características y se asume tal y como lo señala el Programa General con un ajuste menor del polígono, liberando la zona del Ex-Rastro de Ferrería. Sus límites son al oriente la Avenida Campo Bello, al norte la Avenida de las Culturas y el límite con el Estado de México hacia el oriente hasta la Avenida Ceylán paramento poniente, sobre la cual corre para continuar bordeando el límite poniente de la Alameda del Norte hasta la Calle de López Mateos, se incorpora sobre ésta hacia el poniente hasta San Pablo, por la que continúa hacia el sur hasta Avenida Los Ángeles y cerrar nuevamente con Campo Bello. Cuenta con una superficie aproximada de 252 Ha.

Áreas de Conservación Patrimonial.

De acuerdo a lo establecido en el Programa General, las Áreas de Conservación Patrimonial se integran por las zonas históricas declaradas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y donde se aplica lo determinado por la Ley Federal en la materia y su reglamento.

Asimismo, está integrado por las zonas de valor patrimonial que el Gobierno de la Ciudad ha considerado que por el conjunto de Inmuebles que lo integran constituyen áreas representativas de épocas y tradiciones sociales sin que ninguna de ellas entre en las consideraciones que la ley establece.

Para ellas se tomaron como elementos a proteger en la zonificación, los niveles, áreas libres, y demás características que las definen y en un futuro tendrán que realizarse estudios a detalle para determinar los inmuebles a catalogarse, así como aquellas normas que deban aplicarse a futuras construcciones.

En lo referente a las instituciones jurídicas cuya finalidad es la protección del patrimonio artístico, histórico y arqueológico, están las disposiciones que señala la Ley federal en la materia; que regulan los monumentos y zonas determinados expresamente en esa ley y los que sean declarados como tales mediante decreto expedido por el Presidente de la República.

En las zonas de monumentos declarados la competencia federal se limita a la autorización de todo anuncio, aviso, cartel, de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templete, puertos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales.

Por otra parte la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponden a las entidades federativas en el ámbito de sus jurisdicciones, el participar en la protección del patrimonio cultural. En congruencia con esta disposición la legislación del desarrollo urbano del Distrito Federal señala que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de esta entidad tendrá por objeto mejorar la calidad de vida de la población a través de la consolidación y conservación de la fisonomía propia de la Ciudad de México y de su patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación y consolidación.

De esta manera, las instituciones jurídicas de la planeación del desarrollo urbano amplían la protección del patrimonio cultural, ya que desde su ámbito de competencia incorporan instrumentos legales tales como la zonificación, las áreas de actuación, los usos del suelo, las densidades, las licencias de autorizaciones inherentes a los anteriores temas y otros tantos instrumentos legales.

Con fundamento en los Artículos 2o. fracción X; 3o. fracción V; 11 fracciones XIX y XXIII; y 31 fracción I, inciso d, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en la Delegación se ubican diversas zonas patrimoniales, las cuales comprenden principalmente zonas y sitios de la Ciudad delimitados a fin de conservar y consolidar la fisonomía propia y de su patrimonio cultural urbano-arquitectónico, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados, merecen conservarse, la delimitación para dichas zonas se establece a partir de las determinadas por los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Versión 1987; actualizados mediante inspecciones en campo y como resultado de la consulta pública, quedando como sigue:

El Programa General reconoce el Barrio San Simón, Barrio Los Reyes y Villa Azcapotzalco, con clave D2 y una Superficie aproximada de 64 Ha.

Los poblados que el Instituto Nacional de Antropología e Historia declara son: San Marcos, Nextengo y Tacuba, Barrio Los Reyes, San Simón, Villa Azcapotzalco incorpora por otro lado, los Barrios Casco de la Ex-Hacienda del Rosario, Clavería, San Juan Tilihuaca, San Pedro Xalpa, Santo Tomás y el Eje Patrimonial Avenida Azcapotzalco.

Se clasifican en Zonas Históricas, Zonas Tradicionales y Ejes Patrimoniales.

Zonas Históricas.- Son aquellas partes de la ciudad con traza antigua que concentran edificaciones de valor histórico que por Decreto Presidencial, han sido declaradas como tales en reconocimiento al valor edilicio que ostentan.

Comprende los Barrios: Los Reyes, San Simón, San Marcos, Nextengo, Tacuba y Villa Azcapotzalco.

Delimitación:

Por la antigua Calzada a Guadalupe, callejón San Marcos, Ahuacatitla, Belisario Domínguez, calzada Camarones, camino del Recreo, San Lucas, Cairo, Heraldito, Floresta, Abisinia, Juárez, Aquiles Serdán, Andalucía, Santander, privada Aragón y San Simón.

Zonas de Patrimonio Cultural Urbano-Arquitectónico.- Son aquellas partes de la ciudad con traza original que conservan importante porcentaje de construcciones de valor histórico, artístico y/o visual, posteriores al período virreinal.

Comprende los Barrios: El Casco de la Ex-Hacienda El Rosario, Huatla de las Salinas, San Álvaro y Clavería

Delimitación:

- Casco de la Ex-Hacienda El Rosario.

Comprendida por un área verde y la manzana delimitada por Parque Vía, Avenida del Rosario, Tierra Caliente y Río Blanco.

- Barrio Huahutla de las Salinas.

Inscrita en la manzana entre Poniente 28, Norte 45, Poniente 12, calzada Azcapotzalco-La Villa y Poniente 128.

- San Álvaro.

Conformada por aproximadamente 41 manzanas cuyo perímetro lo conforman Primavera, Juárez, Abisinia, Egipto, Itaca, Partenón, Lago Athabasca y Aquiles Serdán.

- Clavería

Conformada por 19 manzanas, cuyo perímetro lo conforman las calles Nilo, Palestina, Egipto y Floresta.

Zonas Tradicionales.- Son aquellas partes de la ciudad con traza prehispánica que a diferencia de las anteriores carecen de obras monumentales, pero que en su conjunto ofrecen una fisonomía típica de los poblados rurales, con un alto contenido estético, asiento de tradiciones y fiestas que son parte del patrimonio cultural.

Conformadas por: San Martín Xochináhuac, Pueblo de Santa Bárbara, San Andrés Ticomán, San Andrés Papantla, Pueblo de San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Pueblo Santiago Ahuizotla, San Antonio, Pueblo San Miguel Amantla, Santa Lucía, Barrio de Santa Apolonia, Barrio de san Sebastián, Santa María Maninalco, barrio Coltongo, San Francisco Xicotitla, San Francisco Tetecala, San Bartolo Cahualtongo y Santo Tomás.

Delimitación.

- San Martín Xochináhuac

Conformado por aproximadamente 5 manzanas cuyo perímetro lo conforman Calzada Los Ángeles, Ferrocarril Central, San José y Avenida del Rosario.

- Pueblo de Santa Bárbara

Conformada por aproximadamente 5 manzanas cuyo perímetro lo conforman, Calzada San Martín, 1a. cerrada de Hidalgo y privada San Martín.

- Barrio de San Andrés.

Conformada por dos barrios, el de Ticomán delimitado por Justo Sierra, Salamanca, Arroyo Claro y Ticomán. Barrio Papantla delimitado por Papantla, Santa Catarina, Tlatelco y Calzada a Guadalupe.

- Pueblo de San Juan Tlihuaca.

Conformada por aproximadamente 27 manzanas cuyo perímetro lo conforman las calles de Mina, Grijalva, San Juan, Bazán, Emiliano Zapata, San Isidro y Técpatl.

- San Pedro Xalpa

Delimitada por las calles de Mina, Grijalva, San Juan, Bazán, E. Zapata y Calzada San Isidro Tecpatl.

- Pueblo de Santiago Ahuizotla.

Conformado por aproximadamente 16 manzanas cuyo perímetro lo conforman Campo Acatl, calzada Ahuizotla, Morelos, Plutarco E. Calles y Emilio Carranza.

- San Antonio.

Delimitado por las calles de Campo Verde, Campo Boca del Toro y Campo Matlas.

- Pueblo de San Miguel Amantla.

Conformado por aproximadamente 20 manzanas cuyo perímetro lo conforman las calles de Tezozómoc, Santa Lucía, La Naranja, Providencia y Camino a Nextengo.

- Santa Lucía

Delimitada por las calles de Centeotl, Camino a Nextengo, Acatl, Cris y Camino a Santa Lucía.

- Barrio de Santa Apolonia

El Cementerio y una manzana delimitada por las calles de Camino a Nextengo, Querétaro, Poniente 74 y 5 de Mayo.

- Barrio de San Sebastián

Conformada por aproximadamente 7 manzanas cuyo perímetro lo forman Acalotenco, Las Granjas, Tecpanecos y privada Acalotenco.

- Santa María Maninalco.

Conformada por 5 manzanas cuyo perímetro lo forman las calles de Rabaúl, 1a. privada de Tula y Camarones.

- Barrio Coltongo.

Manzana delimitada por Bahía Magdalena, Hidalgo y calzada a Coltongo.

- San Francisco Xicotitla.

Conformada por 2 manzanas delimitadas por las calles de Cuauhtémoc, Calle 28, Calle 5 y Calle 30.

- San Francisco Tetecala

Conformada por la manzana comprendida por las calles Hidalgo, Ferrocarriles Nacionales, San Mateo y Maxtla.

- San Bartolo Cahualtongo.

Manzana delimitada por Calzada Coltongo, Hidalgo y Magdalena.

- Santo Tomás.

Manzana delimitada por las calles de Michoacán, privada de Santo Tomás y Calzada de Santo Tomás.

Ejes Patrimoniales.- Son aquellas partes lineales de la ciudad de cualquier época que conservan características originales y que generalmente constriñen su valor histórico, artístico o visual a los parámetros que se dan a lo largo de la avenida.

Comprenden la Avenida Azcapotzalco, incluida en la declaratoria de zona histórica.

De Calzada México-Tacuba a Castillo

Con respecto a las Áreas de Actuación de este tipo, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, se redefinen sus límites, retomando los marcados por el acuerdo de la Declaratoria del INAH para el Centro Histórico de Azcapotzalco, incorporando por otro lado los barrios de San Juan Tilihuaca, Santa María Maninalco, San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, San Martín Xochináhuac, Clavería y San Álvaro que en conjunto, suman una superficie aproximada de 230 Ha.

4.3 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Por ser Azcapotzalco una delegación totalmente urbana sólo se proponen usos del suelo urbanos, tratando de que éstos se den en una proporción que coadyuve a lograr los objetivos planteados en la estrategia.

4.4 ZONIFICACIÓN DEL SUELO

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales deben contener la zonificación de usos del suelo, la cual para la presente versión de los Programas Delegacionales, se ha basado en un tipología de usos predominantes y usos complementarios para su mejor funcionamiento. Los otros elementos que integran la zonificación son el número de niveles y el área libre. Dependiendo de las características predominantes en barrios y colonias, así como de los lineamientos establecidos por el Programa General y las limitantes y potencialidades que las diversas zonas de la delegación contienen, se seleccionarán el número de niveles y áreas libres que mejor se apegan a estos objetivos, teniendo para el caso de esta delegación áreas libres desde 20% hasta 40% y alturas desde 2 niveles hasta 8 niveles.

4.4.1 Zonificación en Suelo Urbano

Cuadro 35. Zonificación por Colonia, 1987-1996

Co lon ia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
1. Aguilera	H4	HC 4/35
2. Aldana	H4	HC 4/35
3. Ampl. Cosmopolita	H4	HC 5/35, CB 3/30
4. Ampl. Petrolera	H2S, IV	HC 3/25, I
5. Ampl. Sn. Pedro Xalpa	H4	HC 2/20
6. Ampliación del Gas	IV, ES, EI	HC 4/35, E 3/40, I
7. Ángel Zimbrón	H4, H4S	H 3/30, H 5/30
8. Arenal	H4, IV	HC 4/35, I
9. Azcapotzalco	H4, H4S, ES, AV	H 3/30, H 5/30, HM 2/20, HM 3/30, E 3/40, EA
10. Benito Juárez	H4, H2B	H 3/30
11. Clavería	H4, H4S, SU, AV	H 3/45/100, H 3/30, HM 3/30, CB 3/30, E 3/30, EA
12. Coltongo	H2, H8, IV	HC 3/30, I, E
13. Cosmopolita	H4	HC 2/20
14. Cruz Roja Tepaltongo	H4S	H 5/40
15. Cuicláhuac	H8	H 4/35, H 5/35, HM 3/40, E 3/40
16. Del Gas	H4, ES	HC 4/35, E 3/40, I, EA
17. Del Maestro	H4S	H 3/35, H 5/35, E
18. El Jagüey	H4S, IV	H 4/30, E, I
19. El Recreo	H4	H 3/30, H 3/35
20. Estación Pantaco	ED	HM 5/30; E 5/40, EA
21. Euzkadi	H4, ED	H 3/30, E, EA
22. Ferrería	H4	HC 3/30
23. Francisco Villa	H8, ES	H 2/30, HC 3/30, E 3/40
24. Hacienda El Rosario	H2B, AV	H 3/35, H 3/35/80, E 3/40, EA
25. Hogar y Seguridad	H4, H4IS	H 3/30/70, HM 5/30
26. Hogares Ferrocarrileros	H8	H 5/35
27. Industrial Vallejo	IV	I
28. ISSFAM, Las Armas	H4	HC 5/30
29. Jardín Azpeitia	H4S, EC, EI, SU	H 2/20, H 4/35, HM 3/40, E 3/40
30. Jardines de Ceylán	H8	H 4/35
31. La Preciosa	H4S	HC 3/25
32. La Raza	H4, ES	HC 4/35, E 8/35
33. Las Salinas	H4IS, IV	H 3/30, I
34. Lerdo de Tejada	H2S	HC 3/25
35. Liberación	H4	HC 4/35, EA
36. Libertad	H2B	H 3/35
37. Los Reyes	H8, H4, H4S, ES, IV	H 5/35, HM 5/30, HM 6/30
38. Monte Alto	H4	HC 3/30

39. Nextengo	H4, H4S	H 3/30, H 5/30
40. Nueva España	H4	H 3/20
41. Nueva Santa María	H4, AV	H 3/30/70, CB 3/30, EA
42. Obrero Popular	H4, H4S, SU	H 3/30
43. Pasteros	H4S	HC 5/30
44. Patrimonio Familiar	H4	HC 4/35
45. Petrolera	H2B, ED	H 3/30, E 3/35
46. Plenitud	H4	HC 3/30
47. Porvenir	H4, H4IS	HC 4/35
48. Potrero del Llano	H4	H 3/30, CB 3/30
49. Prados del Rosario	H2B, AV	H 2/20, EA
50. Pro-Hogar	H4	HC 3/30, CB 3/30, EA
51. Providencia	H2B, H4IS, AV, IV	HC 3/35/80, I, E 3/40, EA
52. Reynosa Tamaulipas	H4, H8, H4S, ES	HC 3/20
53. Sind. Mexicano de Electricistas	H4, H2B	H 3/30, EA
Colonia	Programa Parcial 1987	Programa Delegacional 1996
54. San Álvaro	H4, H4S, ES	H 3/30, H 3/35, HM 3/30, E 3/40, EA
55. San Andrés	H4, ES, EA, IV	HC 3/30
56. San Antonio	H4, ES	H 3/30, E 4/35, EA
57. San Bartolo Cahualtongo	H2B	HC 3/30, HC 5/30
58. San Bernabé	H4, H4IS, SU	H 3/30/70, HM 5/30
59. San Francisco Tetecala	H2S, IV	H 3/25
60. San Francisco Xicotitla	H4, H4IS	HC 4/35
61. San Juan Tlihuaca	H2B, CB, EM	HC 3/30 HC 3/35, CB 3/30, E 3/35, I
62. San Marcos	H4S, ES, IV	HM 3/30, HM 6/30, E 3/35
63. San Martín Xochináhuac	H4, IV, ES, H4S, AV	HC 3/30, HC 4/30, HM 3/30, E
64. San Mateo	H2S, H4S	H 3/30
65. San Miguel Amantla	H8, H2, CB, IV, ED	HC 3/30, HM 5/30, I
66. San Pablo Xalpa	IV, EP, EI	H 5/35, E 3/40, E 2/25, EA, I
67. San Pedro Xalpa	H2B, H2S	HC 3/30, HC 5/30
68. San Rafael I	H8, H2S	HC 3/30
69. San Rafael II	H8	HC 3/20
70. San Sebastián	H4S	H 3/35
71. Santa Apolonia	H4, H4S, EM, AV	H 5/30, HM 3/40, E 3/35, EA
72. Santa Bárbara	H4, ED, EA, IV, AV	HC 3/20, E 3/40, EA, I, ProgramaParcial
73. Santa Catarina	H4, ES	HC 3/30, HM 5/25
74. Santa Cruz Acayucan	H4, H4IS	H 5/30, HM 5/30
75. Santa Inés	H4, H4S	H 3/30, I
76. Santa Lucía	H4, IV, EM	H 5/30, HC 3/30, E 3/35, I
77. Santa María Maninalco	H2B, HA	H 3/35
78. Santiago Ahuizotla	H4, H2, ED, H2S	HC 3/30, EA
79. Santo Domingo	H4S	H 5/30, HC 3/25
80. Santo Domingo	IV	I
81. Santo Tomás	H4S, ES, ED, IV	H 3/35, E 3/35, EA, I
82. Sector Naval	SU	HM 5/30
83. Sn. Salvador Xochimanca	H2B, IS	H 3/30, I
84. Tezozómoc	H2B, H8	HC 3/25, CB 3/30
85. Tierra Nueva	H4S, H4	HC 4/30
86. Tlatilco	H4S	HC 3/20, HM 3/40
87. Trabajadores del Hierro	H4	HC 3/30
88. U.H. Campo Encantado	H8	HC 3/30
89. U.H. Cobre de México	H4S	H 3/30
90. U.H. Colina del Olivar	H8	H 2/30
91. U.H. Ecológica	H8	H 5/35
92. U.H. El Rosario	AV, H8, EC, SU	HC 2/30, HC 3/35, HC 5/30, HC 5/35, HM 5/40, E 3/40, EA
93. U.H. La Escuadra	H8	HM 5/30
94. U.H. Las Trancas	H8	HC 3/25
95. U.H. Miguel Hidalgo	H8	H 5/35
96. U.H. Pantaco	H8	H 4/30
97. U.H. Presidente Madero	H8	H 5/35, EA
98. U.H. Rosendo Salazar	H8	H 5/35
99. U.H. San Juan Tlihuaca	H2B	HC 3/30
100. U.H. San Pablo Xalpa	H8	H 5/35
101. U.H. Tlatilco	H8	H 5/30
102. U.H. Villas Azcapotzalco	H8	H 5/35
103. U.H. Xochináhuac	AV	H 5/35
104. U.H. Lázaro Cárdenas	H2S	HC 3/25
105. Un Hogar p/c Trabajador	H4, H2B	H 3/30
106. Unidad PEMEX	H8	H 5/35
107. V. de las Democracias	H4S	HC 3/20, HM 3/40, EA

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la Zonificación Equipamiento (E) de la tabla de usos del suelo de este Programa mantendrán dicha zonificación, ajustándose en cuanto a alturas y área libre a lo señalado en la Norma General Número 22.

VER IMAGEN 24.BMP

4.4.1.1 Nomenclatura

La zonificación establecida se conforma por una literal que identifica el uso predominante. A continuación se dan las definiciones de cada una de ellas:

H, Habitacional

Esta zonificación pretende conservar las características habitacionales de los barrios sin usos que pueden alterar la vocación original de los barrios, colonias y fraccionamientos netamente habitacionales.

HO, Habitacional con Oficinas

Esta zonificación se ubica principalmente en ejes viales y vías de acceso controlado sin lateral; su objetivo es fomentar los usos intensivos de vivienda y oficinas que no provocan alteración en los flujos viales y la velocidad esperada.

HC, Habitación con Comercio en Planta Baja

Este uso pretende fomentar en forma intensiva la vivienda, con la convivencia de los servicios y los comercios básicos en la planta baja de los inmuebles.

HM, Habitacional Mixto

Esta zonificación permite la convivencia de giros de comercio, oficinas, equipamiento y pequeña industria y se plantean para zonas de concentración de actividades.

CB, Centro de Barrio

En estas zonas se posibilita el establecimiento de vivienda, comercios, servicios y equipamiento básico, público y privado de servicio a zonas habitacionales.

I, Industria

Esta zonificación favorece la instalación de industrias no contaminantes y oficinas y servicios complementarios.

E, Equipamiento

Esta zonificación permite el establecimiento de servicios públicos, privados, de atención al público. La mezcla de giros que permite, posibilita su reciclamiento pero siempre dirigido a los servicios.

EA, Espacios Abiertos

Se propone para parques, plazas, jardines públicos y equipamientos deportivos, principalmente de acceso y propiedad pública.

AV, Áreas Verdes de Valor Ambiental, Públicas y Privadas

Se aplica a barrancas, cañadas, escurrimientos y zonas arboladas, principalmente en Suelo Urbano.

4.4.1.2 Distribución de Usos del Suelo

Habitacional H y HC

La zona puramente habitacional H propuesta, ocupa una superficie que representa el 32.12% de la superficie total. Como medida para detener la expulsión de población y con el objetivo de lograr la construcción de 1700 viviendas anuales en promedio y poder mantener el rango de población actual, se ha propuesto modificar las intensidades de construcción en aquellas zonas más vulnerables a este fenómeno, para lograr densidades más altas en zonas con potencial para la reutilización, ya sea por el tipo de lotificación, por la antigüedad de las construcciones o por su posibilidad de reinversión inmobiliaria.

Se plantean intensidades de uso del suelo desde 3 niveles y 20% de área libre. San Álvaro, Clavería, Nueva Santa María, Nextengo y Un Hogar para cada Trabajador, son zonas con construcciones de 30 a 50 años de antigüedad, cuya población es de dos a tres habitantes por vivienda, manteniéndose predominantemente habitacionales, con terrenos de 200 a 350 m²; se modifican a uso puramente habitacional con posibilidades de incrementar la densidad en un 50% con un nivel más de construcción, son zonas con posibilidad de construcción de vivienda de ingreso medio, tratando de mantener la imagen urbana de tipo unifamiliar.

Las colonias a las que se les asigna zonificación H, Habitacional de 2 y 3 niveles son: Prados del Rosario, Hacienda el Rosario, Santiago Ahuizotla, San Antonio, Petrolera, San Mateo, Pasteros, Nueva España, Santa Cruz Acayucan, Santa Apolonia, Ángel Zimbrón, Nextengo, San Álvaro, Clavería, El Recreo, San Esteban, Libertad, Benito Juárez, Sindicato Mexicano de Electricistas, Santa María Maninalco, Del Maestro, Obrero Popular, Nueva Santa María, Cosmopolita, Ampliación Cosmopolita, Potrero del Llano, Euzkadi, Pro-Hogar, Jardín Azpeitia, San Sebastián, Hogar y Seguridad, San Miguel Amantla, así como zonas destinadas para habitación de las Colonias Santo Tomás, Santa Bárbara y San

Martín Xochináhuac. Algunas colonias contarán además con Normas de Ordenación específicas que se relacionan en el capítulo correspondiente.

El uso Habitacional con Comercio HC es preferentemente habitacional, ocupa una superficie que representa el 23.25% de la superficie total y permite la mezcla de vivienda con servicios básicos en planta baja. Con el fin de promover y aumentar las fuentes de empleo en la delegación, se plantea el aumentar en un 20% la superficie de estos usos del suelo que permita el desarrollo de actividades productivas, coexistiendo con vivienda. Se propone en zonas de ingreso bajo como apoyo a la economía de sus pobladores, ya que permite comercios, servicios e industria ligera en las Colonias San Pedro Xalpa, San Juan Tlihuaca, Cahualtongo y Tezozómoc, que son zonas de vivienda deteriorada con lotes de 200 a 400 m2 subutilizados, con alturas variables de 5 a 3 niveles.

Por otro lado, las zonas de Trabajadores del Hierro, Monte Alto, Pro-hogar, Liberación, Aguilera, Aldana, Porvenir, que se ubican en Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, se plantea una Zonificación HC, 3 y 4 niveles; en estas colonias, debe ser prioritaria la modernización de la infraestructura, en especial la Colonia Pro-hogar donde se concentran los problemas de fugas.

De igual manera otras colonias con esta zonificación son: Porvenir, San Francisco Xocotitla, Patrimonio Familiar, Arenal, Aguilera, Del Gas, Tlatilco, Victoria de la Democracias, Las Salinas, Barrio Colongo, Santa Cruz de las Salinas, San Andrés de las Salinas, Providencia, San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Ampliación San Pedro Xalpa, Plenitud, Ampliación Petrolera, La Preciosa, San Bartolo Cahualtongo, Tezozómoc, Santo Domingo, San Rafael, Santa Inés, Reynosa Tamaulipas, San Andrés y Santa Catarina.

Habitacional Mixto HM y HO

El uso Habitacional Mixto HM permite una mezcla más intensa de usos de suelo, pudiendo coexistir edificios de uso puramente habitacional, con otros de uso comercial, de oficinas, administrativos y de industria no contaminante. Ocupa una superficie que representa el 7.97% de la superficie total. Se propone principalmente en el área central, con el fin de inducir la reutilización de inmuebles de valor histórico, y en las áreas de los Centros Urbanos de El Rosario y Camarones, con el fin de apoyar su consolidación a lo largo de las Avenidas Azcapotzalco, Ferrocarriles Nacionales y Avenida de las Granjas y en las áreas consideradas para proyectos estratégicos como son Ferrería, Pantaco y en San Martín Xochináhuac. Las colonias con zonificación HM son: San Martín Xochináhuac, Los Reyes, Azcapotzalco, El Jagüey y Jardín Azpeitia. En este tipo de zonificación también se pueden ubicar los equipamientos deficitarios sobre estas áreas.

El uso Habitacional con Oficinas HO permite una mezcla intensa de usos de suelo, pudiendo coexistir edificios de uso puramente habitacional, con otros de oficinas, administrativos y de industria no contaminante sin atención al público. En la delegación no existe este tipo de zonificación en virtud de que se ha dado predominio para la vivienda.

VER IMAGEN 25.BMP

Industrial, I

El uso Industrial I ocupa el 23.31% de la superficie total y está destinado a alojar las actividades productivas del sector secundario que existen y se generen en la delegación. Las zonas industriales comprenden las Colonias Industrial Vallejo, Ampliación el Gas, San Salvador Xochimanca, San Francisco Tetecala, Industrial San Antonio, San Miguel Amantla y las áreas industriales de las colonias San Pedro Xalpa, San Martín Xochináhuac, Santa Bárbara y Santa Inés. Es necesario complementar la zonificación Industrial con accesos de fomento y apoyo a la Actividad Industrial, a fin de modernizar y actualizar estas instalaciones. De igual manera deberán tomarse en cuenta las disposiciones que sobre la materia apliquen respecto de las Leyes de Protección Civil y Medio Ambiente.

Equipamiento, E

El uso de Equipamiento E ocupa el 8% de la superficie total. Con el fin de apoyar la instalación de equipamientos deficitarios en particular lo referente a Cultura y Recreación, se proponen usos del suelo que permiten la instalación de teatros, cines, casas de cultura, galerías etc., en el Centro de Azcapotzalco, Avenida México-Azcapotzalco, Avenida Refinería de Azcapotzalco, la zona de San Martín Xochináhuac, Pantaco, etc. Asimismo, esta zonificación permitirá reutilizar los espacios de acuerdo a la dinámica urbana, ya que puede alojar una gran diversidad de usos.

Espacios Abiertos EA, Plazas, Parques, Jardines y Deportivos.

En esta zonificación se aplica parques, jardines y deportivos, y ocupando el 5.36% de la superficie total. Con el fin de mejorar la proporción de áreas verdes en la delegación, los porcentajes de áreas libres jardinadas en las futuras construcciones, se han elevado entre un 30 y 40% de lo que el Reglamento de Construcciones especifica.

4.4.2 Zonificación en Suelo de Conservación

En la Delegación Azcapotzalco no aplican estas disposiciones en virtud de que su territorio se localiza exclusivamente en Suelo Urbano.

4.5 NORMAS DE ORDENACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV, 29 y 33; este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las normas de ordenación que permitan el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta. Las normas de ordenación podrán ser: normas de ordenación en áreas de actuación; normas de ordenación generales para el Distrito Federal y normas de ordenación para las delegaciones.

Las licencias de construcción, de uso de suelo y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias quedan sujetas a las normas generales y particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.5.1 NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN SEÑALADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

1. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO.

Para el caso de la promoción de vivienda que se localice en las zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitacional con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM), con potencial de reciclamiento y que a su vez se ubiquen dentro del perímetro del circuito interior incluyendo ambos paramentos podrán optar por alturas de hasta 6 niveles y 30% de área libre; para las que se ubican entre el circuito interior y ambos paramentos del periférico, podrán optar por altura de 4 niveles y 30% de área libre; y para aquellas ubicadas fuera del periférico, podrán optar por alturas de hasta 3 niveles y 30% de área libre. Para la promoción de vivienda de interés social y popular aplicará la norma general No. 26.

2. EN ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO.

Las áreas con potencial de desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la norma de ordenación No. 10, referente a alturas máximas por superficie de predios.

3. EN ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA.

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades, en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México, se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además podrán aplicar la norma No. 10, referente a las alturas máximas dependiendo de la superficie del predio.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

- 4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva.
- 4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.
- 4.3. No se permite demoler edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica-urbana característica de la zona; la demolición total o parcial de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere, como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de un levantamiento fotográfico de la construcción que deberán enviarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su

- dictamen junto con un anteproyecto de la construcción que se pretenda edificar, el que deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.
- 4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.
- 4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendederos de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.
- 4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.
- 4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que publique la Dirección de Sitios Patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores iguallen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14. El Delegado celebrará convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas patrimoniales que son competencia de Distrito Federal, la Delegación, previa consulta al Consejo Técnico, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar

de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.5.2. NORMAS DE ORDENACIÓN GENERALES.

SON NORMAS A LAS QUE SE SUJETAN LOS USOS DEL SUELO EN TODO EL DISTRITO FEDERAL SEGÚN LA ZONIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES EXPRESAS DE ESTE PROGRAMA CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO SEÑALA.

1. COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS).

En la zonificación se determinan, entre otras normas, el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre con relación a la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) es la relación aritmética existente entre la superficie construida en planta baja y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = (1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimal)}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno y se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{No. de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banqueta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las normas No. 2 y 4. Para los casos de la norma No. 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos que no sean habitables que se encuentren por debajo del nivel de banqueta.

2. TERRENOS CON PENDIENTE NATURAL EN SUELO URBANO.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor; deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

EN PENDIENTE DESCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m. de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

EN PENDIENTE ASCENDENTE CON RELACIÓN A LA UBICACIÓN DE LA BANQUETA

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar el 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m. de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65% el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

Esta norma no es aplicable en laderas que forman parte de una barranca, la cual se sujeta a lo establecido por la norma No. 21.

3. FUSIÓN DE DOS O MAS PREDIOS CUANDO UNO DE ELLOS SE UBICA EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Cuando dos predios o más se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), se mantendrá la zonificación para cada una de las partes originalmente fusionadas de conformidad con la zonificación respectiva del Programa Delegacional. Si los predios fusionados tienen otro uso que no sea habitacional (H), podrá elegir cualquiera de las zonificaciones involucradas.

4. ÁREA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN Y RECARGA DE AGUAS PLUVIALES AL SUBSUELO.

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 10% con materiales permeables, cuando éstas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

En terrenos ubicados dentro del la zona III, señalada en el artículo 219 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente a la tipología del subsuelo, puede utilizarse la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- + Garantizar la sobrevivencia de los árboles existentes conforme a los ordenamientos en la materia.
- + La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.) dictaminará los mecanismos de infiltración, depósitos de agua de lluvia a reutilizar o sistemas alternativos que deberán utilizarse.

En todo tipo de terreno deberá mantenerse sobre el nivel de banqueteta, el área libre que establece la zonificación, independientemente del porcentaje del predio que se utilice bajo el nivel de banqueteta.

5. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA).

En la zonificación denominada espacios abiertos (EA), el área total construida será de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 2.5%.

6. ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AV).

En la zonificación "áreas de valor ambiental" (AV), el área total construida será de hasta el 3% de la superficie del predio y el área de desplante será de hasta 1.5%.

7. ALTURAS DE EDIFICACIÓN Y RESTRICCIONES EN LA COLINDANCIA POSTERIOR DEL PREDIO.

La altura total de la edificación será de acuerdo con el número de niveles establecido en la zonificación así como en las normas de ordenación para las áreas de actuación y las normas de ordenación de cada delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta. En el caso que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles se contará a partir del medio nivel por arriba del nivel de banqueteta.

Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará 5.00 m. hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

A excepción de los predios sujetos a la norma No. 10, cuya altura se determinará de conformidad con lo que esa norma señala, cuando la altura obtenida del número de niveles permitido por la zonificación sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre paramentos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times [\text{separación entre paramentos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m}]$$

En la edificación en terrenos que se encuentren en los casos que señala la norma No. 2 la altura se medirá a partir del nivel de desplante.

Todas las edificaciones de más de 4 niveles deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior del 15% de su altura máxima con una separación mínima de 4.00 m. sin perjuicio de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para patios de iluminación y ventilación.

La altura máxima de entepiso será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

La altura máxima para zonificaciones Equipamiento (E), Centros de Barrio (CB) e Industria (I) se determinará de conformidad con lo que establece la norma No. 22

8. INSTALACIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DEL NÚMERO DE NIVELES.

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados por la zonificación podrán ser antenas, tanques, torres de transmisión, chimeneas, astas bandera, mástiles, casetas de maquinaria, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las áreas de conservación patrimonial y edificios catalogados se sujetarán a las normas específicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), del Instituto Nacional de Bellas Artes (I.N.B.A) y de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional para Áreas de Conservación Patrimonial.

9. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

CUADRO 9.1

SUELO URBANO		SUELO DE CONSERVACIÓN	
Zonificación	Superficie	Zonificación	Superficie
H	250 M2	HRC	350 M2
HC	250 M2	HR	750 M2
HM	750 M2	HRB	1,000 M2
HO	750 M2	RE	5,000 M2
CB	250 M2	PE	10,000 M2

E	750 M2	PRA	10,000 M2
I	750 M2		

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por el Programa Delegacional.

En el caso de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa Parcial que para el efecto se elabore.

10. ALTURAS MÁXIMAS EN VIALIDADES EN FUNCIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN AL FONDO Y LATERALES.

Esta norma es aplicable en las zonas y vialidades que señala el Programa Delegacional.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal

La dimensión del predio en el alineamiento será, como mínimo, equivalente a una tercera parte de la profundidad media del predio, la cual no podrá ser menor de siete metros para superficies menores a 750 m2 y de quince metros para superficies de predio mayores a 750 m2.

En los predios sujetos a esta norma, no es aplicable la norma No. 4.

La altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Cuadro 10.1

SUPERFICIE del predio m2	NO. DE niveles máximos	RESTRICCIÓN mínima lateral (m)	ÁREA libre %(2)
250	4	(1)	20
251-500	6	(1)	20
501-750	8	(1)	25
751-1,000	9	(1)	25
1,001-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001-5,000	22	3.5	50
5,001-8,500	30	4.0	50
8,501 en adelante	40	5.0	50

(1) La que establece el Art. 211 del Reglamento de Construcciones del D.F.

(2) Si el área libre que establece la zonificación es mayor que la que se indica en el cuadro, regirá el área libre de la zonificación.

Las restricciones en la colindancia posterior se determinarán conforme a lo que establece la norma No. 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento del ancho que para cada vialidad determine el Programa Delegacional, la cual sólo se podrá utilizar para la circulación de entrada y salida de personas y vehículos al predio y cuyo mantenimiento y control será responsabilidad del propietario, con la única limitante de no cubrirla ni instalar estructuras fijas o desmontables a excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulación de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros a y de los mismos, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior de la franja libre al frente del predio.

Los entrepisos, tapancos y áreas de estacionamiento que se encuentren sobre el nivel de banqueta cuantifican como parte del área construida permitida en la zonificación. La altura máxima de entepiso para el uso Habitacional será de 3.60 m. de piso terminado a piso terminado. La altura mínima de entepiso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación. La altura total no deberá obstaculizar el adecuado asoleamiento de los predios colindantes.

Quando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento y circulaciones arriba del nivel de banqueta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10.0 m. sobre el nivel de banqueta.

A partir de los 10.00 m. o 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre señalada en el cuadro 10.1. y el manejo de 4 fachadas. El área libre restante, sólo se podrá pavimentar con materiales permeables en una superficie no mayor a 10% de su superficie.

Todos los proyectos que de conformidad con lo señalado por esta norma reduzcan el área libre que señala el cuadro 10.1, aplicarán un sistema alternativo para la filtración de agua al subsuelo que será autorizado por la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (D.G.C.O.H.).

Es requisito indispensable presentar los estudios de impacto urbano al entorno de la zona de influencia del proyecto propuesto, los cuales se sujetarán a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y la norma No. 19.

11. CÁLCULO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PERMITIDAS.

El número de viviendas que se puede construir depende de: la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la superficie por vivienda que determina el Programa Delegacional. La superficie por vivienda no estará limitada cuando esta condicionante de área de vivienda mínima no la disponga la zonificación.

En las zonas con condición de área mínima por vivienda, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre el área mínima por vivienda especificada en la misma zonificación. Para estas zonas se permitirá la construcción de vivienda con área menor siempre y cuando sea una sola vivienda por predio.

En las zonas en que el Programa Delegacional de desarrollo urbano no establezca área de vivienda mínima, el número de viviendas permitidas se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto.

En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor que aquella que resulte de aplicar las normas establecidas por el Reglamento de Construcciones relativas a las áreas mínimas para la vivienda.

12. SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD.

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo se podrá autorizar el incremento del número de niveles.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y las vialidades que se describen en el texto del Programa donde aplica la norma No. 10.

El Potencial de Desarrollo se extrae de las Áreas Históricas, Arqueológicas y Patrimoniales y también de las Áreas de Actuación del Suelo de Conservación.

13. LOCALES CON USO DISTINTO A HABITACIONAL EN ZONIFICACIÓN HABITACIONAL (H).

Los locales oficialmente reconocidos, existentes previamente a este Programa Delegacional, podrán cambiar de uso de suelo de acuerdo a lo que especifica la mezcla de usos en la zonificación Habitacional con Comercio (HC) que señala la tabla de usos permitidos de cada Programa Delegacional, siempre y cuando el cambio de giro cumpla con la normatividad del Reglamento de Construcciones aplicable al uso del suelo, y que dicho cambio sea autorizado de conformidad con la normatividad relativa a Establecimientos Mercantiles.

14. USOS DEL SUELO DENTRO DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES.

Los conjuntos habitacionales deberán mantener sus usos y áreas construidas, de acuerdo con la licencia de construcción y ajustándose a la Ley de Condominios, en lo referente a modificaciones.

15. ZONAS FEDERALES Y DERECHOS DE VÍA.

Las zonas federales y derechos de vía, tanto por escurrimiento de agua, como por instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) áreas de valor ambiental y quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley Federal de Aguas, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. PREDIOS CON DOS O MAS ZONIFICACIONES, SIENDO UNA DE ELLAS ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AV).

Los predios con dos o mas zonificaciones siendo una de ellas área de valor ambiental (AV) se sujetarán a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Estos predios se sujetarán a lo que establecen las normas de ordenación general No. 2, 3, 5, y 6 para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo y las zonas donde se permite y prohíbe la construcción.

17. VÍA PÚBLICA Y ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS

Todas las vías públicas tendrán como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m y las ciclopistas de 1.50 m con la posibilidad de acceso vehicular de emergencia. A solicitud de los interesados y previo dictamen de la delegación, las vialidades menores a 8 metros que sean de tipo cerradas o con recorridos menores a 150 m, se reconocerán en los

planos oficiales como servidumbres de paso legales o, si lo están, en régimen de condominio y deberán ser mantenidas por los habitantes de los predios colindantes o condóminos. En zonas patrimoniales e históricas las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección transversal.

Para todas las edificaciones será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Se permite la construcción y operación de estacionamientos subterráneos que se indican en el capítulo 6 del Programa Delegacional.

Los estacionamientos públicos subterráneos que este programa autoriza observarán en su proyecto, construcción y operación las siguientes disposiciones:

Las dimensiones de los cajones de estacionamiento serán de 2.40 m de ancho y 5.20 m. de largo. El ancho mínimo de los carriles de circulación será de 5.0 m.

No se construirán debajo de los monumentos ni de los predios a que se refiere el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, salvo que se trate de proyectos de nueva creación.

Los accesos a los estacionamientos y las salidas de éstos hacia las vialidades contarán con carriles de desaceleración y aceleración, cuya deflexión respecto al eje de las vialidades no será mayor a 30 grados medidos en el sentido de circulación de los vehículos. Las deflexiones mayores a la indicada, se ubicarán a una distancia no menor de 30 m medidos a partir del alineamiento del predio.

La pendiente de las rampas de entrada y de salida de los estacionamientos será como máximo de 4.0% y deberán permitir plena visibilidad para la ejecución rápida y segura de todas las maniobras de desaceleración, frenado, aceleración y viraje de todos los tipos de vehículos a que esté destinado el estacionamiento.

El puntos de inicio de los carriles de desaceleración para entrada deberán ubicarse a una distancia mínima de 80 m antes de una intersección a nivel, esté o no controlado. El punto de terminación de los carriles de aceleración de salida guardarán una separación mínima de 80 m adelante de cualquier intersección a nivel. En ambos casos, el inicio y final de los carriles de desaceleración y aceleración deberán separarse como mínimo:

- 100 m del eje de ríos entubados, líneas del metro, tren ligero y metro ligero.
- 150 m de tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinas.
- 200 m del límite de derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión.
- 500 m de depósitos de agua potable subterráneos o elevados propiedad del Departamento del Distrito Federal, Dependencias gubernamentales de la administración pública federal, empresas Paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal, instalaciones de la Secretaría de Protección y Vialidad, de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La separación mínima entre entradas de dos estacionamientos, será de 300 m.

18. AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Se podrá autorizar la ampliación de construcción en edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia del Programa y que no cumplan con el área libre señalada por la presente zonificación, siempre y cuando cumplan con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y no rebasen el número de niveles y el coeficiente de utilización del suelo determinado por la zonificación.

19. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO.

En suelo urbano, todos los proyectos de vivienda a partir de 10,000 m² de construcción y todos los que incluyan oficinas, comercios, servicios, industria y/o equipamiento a partir de 5,000 (cinco mil) metros cuadrados, deberán presentar, como requisito para la obtención de la licencia de uso de suelo, un estudio de impacto urbano al entorno el que deberá analizar las posibles afectaciones en los siguientes aspectos:

agua potable

Capacidad de las líneas de conducción que alimentan la red de distribución de agua en la zona del proyecto, capacidad de dotación de la red de distribución de agua al predio, tanto en cantidad de agua como en presión y en consecuencia la disponibilidad de suministrar la demanda requerida por el proyecto a desarrollar en el predio.

drenaje

Capacidad de la red de alcantarillado público en la zona del proyecto (captación y conducción), disponibilidad de la red de alcantarillado público para absorber los volúmenes de la descarga derivada del predio tanto de agua residual como de agua pluvial, considerando para este tipo de agua, el tiempo y dirección del escurrimiento y el cálculo de la tormenta de diseño, la cual deberá elegirse para un periodo de retorno no menor a 25 años. Se deberán de proporcionar las características de calidad de las aguas residuales, así como la factibilidad de instalar un sistema de tratamiento primario de estas aguas, previo a su descarga a la red pública.

vialidad

Capacidad de tránsito y velocidad de recorrido de las vialidades que circundan el predio objeto del estudio, la cual deberá contemplar tanto las vialidades locales como las de acceso y salida de la zona de influencia del proyecto propuesto. El estudio deberá considerar el tránsito diario promedio por tipo de vehículo que utilizará las vialidades como consecuencia de la actividad propia de los usos que generará el proyecto, así como sus dimensiones, pesos, necesidades de maniobrabilidad al circular, entrar o salir del predio y sus características de ruido y emisiones. Este estudio deberá contener el aforo de las vialidades durante un periodo mínimo de dos semanas.

otros servicios públicos

Características y volumen de los materiales de desperdicio que se generarán en el interior del predio, su acumulación durante distintos periodos del día y la capacidad y disposición de las instalaciones que se utilizarán para su acopio y desalojo. Deberá indicarse la existencia de algún tipo de tratamiento primario para estos desechos. Deberá describir de manera amplia, las instalaciones de energía eléctrica, telefonía, que requieren de modificación y/o ampliación como consecuencia del establecimiento del proyecto en el predio en estudio, además, deberá indicarse los requerimientos de espacio de dichas modificaciones y/o ampliaciones en vía pública, así como el plazo requerido para efectuarlas. En materia de servicios de transporte deberá de estudiarse las necesidades de servicio que generará el proyecto, su magnitud con relación a la capacidad instalada, las afectaciones que tendrá el servicio, su nivel de operación y de servicio previo y durante la construcción, así como la necesidad de instalar nuevas facilidades para este servicio.

vigilancia

Deberá describir el sistema de vigilancia y seguridad que se instalará, y las necesidades de este tipo que requerirá por parte de la delegación, haciendo mención de la cantidad y características de los servicios afines que el proyecto demanda.

servicios de emergencia

Deberá analizar los requerimientos de los equipos y servicios de emergencia que requiere el proyecto, así como la operación simultánea tanto de los servicios de emergencia propios del proyecto como de los servicios de emergencia públicos, su compatibilidad de equipos y espacios para su movilización y operación.

ambiente natural

Deberá ajustarse a lo que señala la Ley Ambiental del D.F. y a las disposiciones que en la materia señale la Secretaría del Medio Ambiente del D.F.

riesgos

El estudio de estos aspectos deberá considerar todas aquellas situaciones que representen un riesgo potencial tanto para la ciudad (patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico) como a la población (salud, vida y bienes), cualquiera que sea su grado de peligrosidad ya sea que su posibilidad de ocurrencia se presente durante el periodo de construcción o durante la operación del proyecto. Deberá analizar, además, las medidas que se tomarán para controlar y disminuir los efectos negativos que se pudieran presentar en las diversas etapas de la vida del proyecto.

estructura socioeconómica

Analizará aquellos aspectos del proyecto que repercutan en la calidad de vida de la población en la zona de influencia del proyecto; incremento o disminución de precios, repercusión en el mercado inmobiliario de la zona, demanda de abasto de insumos derivados de la operación de la obra, oportunidades de empleo, actividades derivadas del efecto multiplicador en la zona de la actividad desarrollada por el proyecto, tanto durante la etapa de construcción, como en la vida útil del proyecto, desplazamiento de población fija, incremento de la población flotante, cambios en los hábitos de la población afectada.

En el caso de que cualquiera de los análisis arriba mencionados muestre resultados que incidan sobre los aspectos estudiados, deberán plantearse alternativas que minimicen y de ser posible eliminen el problema, insuficiencia o daño resultante.

Todos los análisis relativos a los aspectos antes señalados, deberán ejecutarse bajo la consideración de utilización plena en momento de demanda máxima.

Lo anterior, atendiendo al procedimiento que establezca el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.

20. SUELO DE CONSERVACIÓN.

Los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

COMUNIDADES Y POBLADOS RURALES

De acuerdo con la zonificación establecida en la tabla de usos del suelo de poblados y comunidades rurales, la altura de las edificaciones, el área libre mínima a conservar en los predios y los lotes mínimos, se sujetarán a lo siguiente:

Habitacional Rural con Comercio (HRC). Altura 2 niveles para uso Habitacional o 3 cuando sea vivienda con comercio en planta baja, 30% del terreno como área libre, lote mínimo de 350 m².

Habitacional Rural I(HR). Altura 2 niveles, 60% del terreno como área libre, lote mínimo 750 m².

Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB). Altura 2 niveles, 80% del terreno como área libre, lote mínimo 1,000 m².

Equipamiento Rural (ER). La especificación sobre altura permitida se sujetará a la zonificación para barrio, colonia o unidad que determine este Programa.

ÁREAS DE RESCATE (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

ÁREA DE PRESERVACIÓN (PE)

Sólo se permitirá la construcción cuando se trate de instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines a los usos permitidos que en ningún caso significarán obras de urbanización. La construcción a cubierto no podrá exceder del 1.0% de la superficie total del terreno, y el acondicionamiento de andadores y vialidades no deberá exceder del 2% de la superficie total del terreno debiendo garantizar la permeabilidad de su superficie. El 97% restante, se sujetará a la silvicultura en los términos que señale la legislación de la materia.

PRODUCCIÓN RURAL AGROINDUSTRIAL (PRA)

Los usos permitidos cuando impliquen construcción a cubierto, no podrán exceder de un nivel y del 3% de la superficie del terreno como área de desplante. La superficie que se destine a plazas, andadores y caminos no deberán exceder del 3% de la superficie total del terreno debiendo garantizar su permeabilidad. La Ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

21. BARRANCA.

Cavidad terrestre que no está sujeta por sus dimensiones, características, destinos y aprovechamientos, a ninguna determinación especial señalada por las leyes, salvo en lo que respecta a la zona federal definida en la Ley de Aguas Nacionales. En consecuencia, las porciones o superficies no restringidas conforme a lo anterior, son susceptibles de aprovechamiento y regulación, en términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sus disposiciones reglamentarias y los planes y programas en materia urbana.

Se considera barranca, a la abertura de la corteza terrestre con laderas de pendiente abrupta formada por escurrimientos permanentes o intermitentes o por procesos geológicos, en cuyas laderas puede o no existir vegetación. Se inicia en el punto en que se inclina hacia la sima, en 5% o más, la pendiente media del terreno circundante, cuando la pendiente media del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud máxima de 200 m. cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la sima.

Cuando la longitud de la ladera medida desde el eje del escurrimiento sea mayor a 300 m, se considera que la barranca se inicia en el punto medio de esa distancia aun cuando la pendiente de la ladera no tenga las características señaladas en el párrafo anterior.

Si de conformidad con lo que establecen los dos párrafos anteriores, los puntos de inicio a cada lado de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medida horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de ésta horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de menor elevación.

La pendiente se calculará y la longitud de las laderas se medirá perpendicular al eje del escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el más bajo de la abertura.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generan mesetas con elevación menor que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

Las barrancas definidas en los términos de esta norma, forman parte del suelo de conservación con zonificación PE.

Las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos consolidados, se sujetarán a programas parciales en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano.

La superficie de las barrancas se sujetarán a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, mismo que contemplará, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. ALTURA MÁXIMA Y PORCENTAJE DE ÁREA LIBRE PERMITIDA EN LAS ZONIFICACIONES; (E) EQUIPAMIENTO; (CB) CENTRO DE BARRIO; E (I) INDUSTRIA.

La altura máxima y porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones se determinarán de acuerdo con lo siguiente:

En Suelo Urbano

En Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento, Potencial de Desarrollo e Integración Metropolitana se determinarán de acuerdo a las Normas de Ordenación No. 1, 2 y 3 para Áreas de Actuación contenidas en este Programa Delegacional.

Sobre vialidades aplicará la norma complementaria o bien la especificación sobre altura y área libre permitida que determine la zonificación. Fuera de estas áreas de actuación, se determinarán conforme a las normas particulares para vialidad, las normas particulares para barrio o colonia, o las normas que indique la zonificación del área en que se ubique el inmueble, según sea el caso.

En áreas de conservación patrimonial deberá observarse además, lo que establece la norma No. 4 para estas áreas de actuación.

La altura máxima de entepiso para los zonificaciones a que hace referencia esta norma, será la mínima para el funcionamiento de los equipos y/o instalaciones de la actividad a que está destinada la edificación.

23. DE LAS TABLAS DE USOS PERMITIDOS.

Los usos permitidos y prohibidos en cada una de las zonificaciones son las que se indican en las tablas de usos del suelo del Programa Delegacional.

24. USOS NO ESPECIFICADOS.

Cualquier uso no especificado en las tablas de usos del suelo, se sujetará al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

25. DE LOS PROGRAMAS PARCIALES.

Para iniciar la elaboración de un Programa Parcial, se establecerán el tiempo y forma en que deberá concluirse para ser presentado a la aprobación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Si agotado el término no se concluyese, se da por cancelado el Programa.

En las áreas propuestas para elaborar Programas Parciales de Desarrollo Urbano en tanto no se aprueben éstos, dichas áreas tendrán la zonificación y las normas de ordenación que les asigne el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano; no serán aplicables en esas zonas las normas para áreas de actuación, a excepción de las aplicables a áreas de conservación patrimonial, ni las normas generales No. 10 y 12.

26. NORMAS PARA IMPULSAR Y FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN SUELO URBANO

Para facilitar la construcción de Vivienda de Interés Social y Popular en el corto plazo, se aplicarán las medidas contenidas en esta norma en:

- Zonas dentro de los polígonos de las Áreas de Actuación con Potencial de Reciclamiento señaladas por los Programas Delegacionales y que cuenten con zonificaciones: Habitacional (H), Habitacional con Oficinas (HO), Habitación con Comercio (HC), Habitacional Mixto (HM)
- Fuera de los polígonos señalados en el inciso anterior pero dentro de los límites de las colonias ensilladas en el inciso 4.5.3 Normas Particulares para la Delegación de este Programa.

Además, para la autorización de los proyectos y la construcción de las viviendas, se deberá observar lo siguiente:

1. Los conjuntos habitacionales de interés social y popular tendrán como máximo 60 viviendas. Se podrán llevar a cabo tantos conjuntos (módulos de 60 viviendas como máximo), cuantos lo permita la extensión del terreno, sujetándose a la normatividad.
2. El Reglamento de Construcciones especificará los materiales de construcción y elementos prefabricados, alternativos a los tradicionales que cumpliendo con la normatividad de seguridad estructural, podrán usarse como opciones en la construcción.
3. Deberá acreditarse que la vivienda de interés social no exceda del importe que resulte de multiplicar por 15, el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año. Para el caso de proyectos dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico el monto máximo podrá ser hasta 236 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal.
4. Los proyectos pretendidos deberán cumplir cabalmente con la normatividad vigente en todo aquello que no contradiga lo establecido en esta norma.

Para los proyectos que cumplan con los requisitos antes mencionados se autorizará:

- A) Alturas de hasta 6 niveles (PB más 5 niveles) para los proyectos que se localicen dentro de la denominada Ciudad Central (1). Para proyectos localizadas dentro del primer contorno (2) se

podrá optar por alturas de hasta 5 niveles (PB más 4 niveles) y dentro del segundo (3) contorno hasta 4 niveles (PB más 3 niveles).

- B) Porcentaje mínimo de áreas libres de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	ÁREA LIBRE MÍNIMA REQUERIDA
De 1 a 30	20%
De 31 a 60:	25%

- C) Exención total del área de donación.

- D) Exención total de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central (1) o en aquellos en los que existan vecindades que serán demolidas y reconstruidas. Para aquellos conjuntos ubicados fuera de esta zona, la exención parcial de cajones de estacionamiento de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO DE VIVIENDAS PRETENDIDAS	PORCENTAJE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE DEBERÁN CONSTRUIRSE EN RELACIÓN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
DE 1 HASTA 20	10%
DE 21 HASTA 40	30%
DE 41 HASTA 60	50%

- E) En todos los casos, no se requerirá de ningún trámite para el otorgamiento de las facilidades señaladas en los incisos anteriores, únicamente se requerirá la realización de los trámites para el otorgamiento de licencia de construcción, estando exentos además, del trámite de licencia de usos del suelo.

Para la determinación de las colonias en las que aplica la presente norma se conjugan los siguientes criterios: zonas que cuentan con factibilidad de servicios conforme lo señala la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica; colonias en las que se concentra la vivienda con hacinamiento y alto grado de deterioro; colonias en las que existe reserva territorial baldía e inmuebles subutilizados; no aplica en zonas que cuenten con normatividad de Programa Parcial.

Cuando una área de conservación patrimonial coincida con una área con potencial de reciclamiento, esta norma aplicará en su totalidad a excepción de la altura, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Cuando alguna colonia que aparezca en el listado del inciso 4.5.3. Normas Particulares para la Delegación, esté ubicada dentro de una área de conservación patrimonial, no aplicará esta norma en lo referente a las alturas de edificación, se sujetará a las alturas establecidas en la zonificación y a las demás disposiciones de la norma para áreas de conservación particular No. 4.

Deberá desarrollarse un Programa especial para el mejoramiento o la reposición de vivienda en las colonias dentro de los límites de Áreas de Conservación.

(1) Delegaciones: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza.

(2) Delegaciones: Azcapotzalco, Alvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Cuajimalpa.

(3) Delegaciones: Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras.

27. DE REQUERIMIENTOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES

El otorgamiento de Licencias para edificaciones que se realicen en los suelos tipo I y II que señala el Reglamento de Construcciones, está condicionado a que en el proyecto de construcción se incluyan pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones señalará las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas de arena y grava, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar estas fosas a la red municipal de drenaje; tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no vertirlas crudas al drenaje.

28. ZONAS Y USOS DE RIESGO

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia primas inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano, con la salvedad de los aprobados en los programas parciales de las delegaciones Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

Se permite el establecimiento de minigasolinerías en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la delegación podrá autorizar su instalación en la vía pública guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se registrarán por las especificaciones para minigasolinerías de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

4.5.3 NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES PARA LA DELEGACIÓN

Para Barrios y Colonias

Tacuba, Nextengo, Villa Azcapotzalco, San Simón,
Barrio San Marcos, Pueblo de San Juan Tlihuaca,
San Pedro Xalpa, San Miguel Amantla, Barrio Santa
Apolonia y Santa Inés.

En las colonias, barrios, pueblos y áreas comprendidas dentro de los perímetros histórico y patrimonial de la delegación, se deberá construir hasta el paramento a la calle. La proporción de los vanos será vertical. No se permitirán techos inclinados.

LISTADO DE COLONIAS EN LAS QUE SE APLICA LA NORMA 26

A02019	FCO. VILLA
A02035	M. HIDALGO
A02071	SANTA INÉS
A02008	AMPL SAN PEDRO XALPA
A02090	BARRIO SAN ESTEBAN
A02038	NUEVA EL ROSARIO
A02039	NUEVA ESPANA
A02042	PASTEROS
A02046	PLENITUD
A02051	PROVIDENCIA
A02053	REYNOSA T
A02060	SAN MARCOS
A02066	SAN SEBASTIÁN
A02069	SANTA CATARINA
A02070	SANTA CRUZ ACUYACAN
A02093	TEZOZÓMOC, LAS TRANCAS
A02079	TIERRA NUEVA
A02026	JAGÜEY
A02030	LAS SALINAS
A02076	STA. CRUZ DE LAS SALINAS
A02078	STO. DOMINGO
A02004	ALLENDE
A02013	COSMOPOLITA
A02014	DEL GAS
A02016	EL RECREO
A02018	EUZKADI
A02033	LOS REYES
A02048	POTRERO DEL LLANO
A02080	TLATILCO
A02087	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS
A02005	AMPL COSMOPOLITA
A02001	Á. ZIMBRÓN
A02032	LIBERTAD
A02037	NEXTENGO
A02092	SANTA BÁRBARA INDUSTRIAL
A02015	DEL MAESTRO
A02010	B. JUÁREZ
A02065	SAN SALVADOR XOCHIMANCA
A02082	UN HOGAR PARA CADA TRABAJADOR

A02072	SANTA MARÍA MANINALCO
A02049	PRADOS DEL ROSARIO
A02007	AMPL. PETROLERA
A02012	COLONGO
A02024	INDUSTRIAL SAN ANTONIO
A02057	SAN FCO. TETECALA
A02061	SAN MATEO
A02067	SANTA APOLONIA
A02017	ELECTRICISTAS
A02022	HOGAR Y SEGURIDAD
A02027	JARDÍN AZPIETA
A02034	LOTERÍA NACIONAL
A02041	OBRERO POPULAR
A02056	SAN BERNABÉ
A02074	SECC. NAVAL

Normas de Ordenación sobre vialidad.

Nota: Estas normas no aplican en zonificaciones EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas, y Jardines); AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), Programas Parciales, Áreas de Conservación Patrimonial, Suelo de Conservación, ni en colonias que cuentan con Normas de Ordenación Particulares sobre Vialidades

Avenida Azcapotzalco

Tramo A-B, de Primavera a Libertad.

HM 40% de Área Libre. Altura y No. de niveles que el INAH establece como Zona Histórica. Restricciones a la construcción en las 3 colindancias.

Ferrocarriles Nacionales

Tramo C-D, de 5 de Mayo a Parque Vía.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Moluco-Renacimiento-Puente de Guerra

Tramo E'-F, de Campo Chilapilla a Avenida El Rosario.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Las Granjas

Tramo, de Salónica a Eje 4 Norte.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Aquiles Serdán-Parque Vía

Tramo I-J, de Primavera a Calzada de las Armas.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre, excepto en Zona Patrimonial cuya altura máxima será de 3 niveles. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Avenida Refinería de Azcapotzalco-Ahuehuetes

Tramo K-H, de las Granjas a Parque Vía

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Calzada La Naranja

Tramo L-E, de Hermenegildo Galeana a Tezozómoc.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre, excepto en Zona Patrimonial cuya altura máxima será de 3 niveles. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Calzada Santiago Ahuizotla-Manuel Salazar-Hacienda Sotelo

Tramo M-J', de Calzada La Naranja a Parque Vía.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Camarones

Tramo N-O, de Salónica a 22 de Febrero.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre, excepto en Zona Patrimonial cuya altura máxima será de 3 niveles. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Avenida del Rosario-Real de San Martín

Tramo P-J', de la 2ª Privada del Rosario a Parque Vía.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre, excepto en Zona Patrimonial cuya altura máxima será de 3 niveles. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Circuito Interior, Paramento Norte-Poniente

Tramo Q-R, de Calzada de Los Gallos a Vallejo.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 10 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Calzada Las Armas, Paramento Oriente.

Tramo S-T, de La Naranja al Límite con el Estado de México.

HO Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Avenida Jardín

Tramo U-V, del Circuito Interior a Cuitláhuac.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Avenida 22 de Febrero

Tramo W-N, de Camarones a la Antigua Calzada de Guadalupe.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5 metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

Avenida Hacienda Narvarte

Tramo X-Y, de Hacienda del Rosario a Calzada de Las Armas.

HC 3/30

Avenida Clavelinas

Tramo Y'-Z, de Yuca a Boldo.

HC 3/30

Avenida Cuitláhuac

Tramo Z'-A', de Ferrocarriles Nacionales a Camarones.

HM Aplica la Norma de Ordenamiento General No. 10 para determinar el número de niveles y el área libre. Restricción de remetimiento de construcción en una franja de 5

metros de ancho al frente de un predio a partir del alineamiento. Todos los accesos y salidas se darán sobre la vialidad de servicio.

4.6 LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Los anuncios en materia de publicidad comercial y de servicios serán autorizados de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Anuncios del Distrito Federal.

En función de su finalidad quedan clasificados por su tipo de mensaje en:

Anuncios Nominativos.- Aquellos que sólo contengan el nombre, denominación o razón social o el signo o figura con que sea identificada una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de Propaganda.- Aquellos que se refieran a marcas, productos, eventos, servicios o actividades similares, promoviendo su venta, uso o consumo.

Anuncio Mixtos.- Aquellos que contengan como elementos del mensaje los comprendidos en los denominativos y de propaganda.

Anuncios de Carácter Cívico.- Aquellos que se dediquen a objetivos social, cultural o político.

En función del lugar donde se fijen, instalen o localicen, quedan clasificados como:

De fachada, muros, paredes, bardas o tapiales.

De vidrieras, escaparates y cortinas metálicas.

De marquesinas y toldos.

De Piso.- En predios no edificados o en el espacio libre de predios parcialmente edificados (autosoportables).

De azoteas.

De vehículos.

En relación a la publicidad que se lleva a cabo en vehículos particularmente de transporte público, será necesario establecer una coordinación con la Secretaría de Transporte y Vialidad para revisar la normatividad existente y vigente en la materia, para mantenerla actualizada en términos de las nuevas tecnologías publicitarias y las modalidades del transporte.

Para la Delegación Azcapotzalco los criterios de tratamiento de anuncios vinculados al saneamiento de la imagen urbana y a la preservación de su Centro Histórico serán los siguientes:

Los anuncios en azoteas, muros laterales, bardas o tapiales de carácter cívico y de piso, no se permitirán.

Deberá elaborarse un catálogo de la tipología de anuncios para la zona histórica.

Los anuncios de piso (autosoportables) no deberán rebasar la altura permitida por la zonificación secundaria más un nivel. Para el caso de ejes y corredores con zonificación HM, la altura máxima permisible será de 5.00 m. sobre la última losa.

Para la fijación, instalación, modificación, conservación, mantenimiento, reparación o retiro de anuncios en el Distrito Federal, se deberá cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas Técnicas referido en el artículo 25 del Reglamento de Anuncios Vigente.

En las zonas patrimoniales de Azcapotzalco, se permitirán anuncios de piso en lotes baldíos, hasta la altura señalada en la zonificación. No se permitirán en azoteas, muros, paredes, bardas y tapiales.

En zonificación EA quedan prohibidos los anuncios de cualquier tipo.

En Zonificación H, quedan prohibidos los anuncios de propaganda y mixtos. Así como los nominativos de fachada, piso y azotea.

En zonas y corredores HC, HO, y HM no tienen limitaciones, excepto las de orden general indicadas.

4.7 PROGRAMAS PARCIALES

En lo que respecta al acuerdo por el cual se creó la Zona Especial de Desarrollo Controlado de la Delegación Azcapotzalco denominada "Ferrería", publicado en el Gaceta Oficial el 15 de enero de 1996.

Como lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, esta Zona se incorpora con carácter de Programa Parcial, y se confirma en los mismos términos en que fue publicada en el Gaceta Oficial en cuanto a: 1) la normatividad en materia de uso del suelo, 2) su vigencia y 3) su delimitación territorial. (ver el anexo documental).

Este sector de la delegación cuenta con normas específicas para aprovechamiento del suelo, las cuales son retomadas por el presente Programa Delegacional, sin alteraciones. Esto en función del trabajo para la elaboración de estos acuerdos y la observancia de los intereses de la comunidad.

En general el estado que guarda este Programa Parcial (antes Zedec) puede considerarse aceptable en función de los objetivos para el cual fue creado, que corresponden a conservar el estado de colonias con altos índices de consolidación, desinhibiendo la ubicación de usos habitacionales o de otra índole que generen alteraciones en la traza vial, infraestructura y capacidad del equipamiento.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, existe un nivel de planeación de mayor detalle para diseñar y definir zonificaciones, normas de ordenamiento e instrumentos para problemas o áreas muy específicas. El tiempo de elaboración de estos Programas se sujetarán al presupuesto de egresos del Distrito Federal y su ejecución no deberá excederse de dos años.

Programas Parciales Propuestos (Ver Plano 7 de Información Gráfica)

En el caso de la Delegación Azcapotzalco se plantea a futuro, la elaboración de un Programa Parcial para el área de Pantaco cuyo objetivo sería normar a detalle la zonificación del predio y de la zona circundante en función del impacto económico que pudiera representar el desarrollo del Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco, así como para determinar en un plazo previsible de dos años para su elaboración, la serie de acciones y proyectos puntuales que deben realizarse derivados de este proyecto. El perímetro de la zona que abarca este Programa Parcial Propuesto, parte del cruce de la Avenida Benito Juárez con la Avenida Ceylán (paramento poniente) y corre a lo largo de esta última hasta la Calzada Azcapotzalco-La Villa para incorporarse sobre la calle Soledad, su Privada y su Callejón hasta el cruce con la calle de Rabaúl sobre la cual continúa, bordeando la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros por la calle F.C. Central, sube al norte por Córcega hasta el Boulevard de los Ferrocarriles y continúa hacia el norte por el paramento oriente de la Avenida Ceylán bordea por límite sur de la colonia Ferrería y cierra de nueva cuenta con el paramento poniente de la Avenida Ceylán.

VER IMAGEN 26.BMP

5. ESTRUCTURA VIAL

Con el fin de reforzar la estructura vial, sobre todo en el sentido norte-sur y en su liga con el Estado de México, así como completar y adecuar las vialidades existentes en sentido oriente-poniente, se propone integrar las propuestas que en este sentido ha elaborado la Secretaría de Transporte y Vialidad.

5.1 VIALIDADES**Vialidad Primaria**

La delegación cuenta con dos vías de acceso controlado: Circuito Interior y Avenida Parque Vía-Radial Aquiles Serdán, para esta última es necesario la construcción de pasos a desnivel en sus intersecciones con Eje vial 4 Norte (El Rosario), Eje vial 6 Poniente (Tezozómoc), Eje vial 6 "A" Poniente y Puente de Vigas Eje vial 7 Poniente, estas obras darán continuidad en especial al tráfico que viene y va hacia el Centro de la delegación así como el derivado de la zona industrial. En sentido norte-sur es necesario realizar las adecuaciones de sección vial para completar los ejes viales 6 Poniente que correrá sobre la calle Moluco desde la calzada de la Naranja hasta Avenida De Las Culturas y 6 A Poniente cuyo trazo es sobre calzada Ahuixotla, desde Calzada de La Naranja hasta Avenida Parque Vía. Para lo cual ya se encuentran definidos en planos de alineamiento y número oficial sus secciones y resta llevar a cabo las afectaciones respectivas.

En sentido oriente-poniente y en virtud de la necesidad de comunicación con el Estado de México relativa a su ubicación geográfica y como paso entre las zonas industriales y habitacionales de esa entidad, con un proyecto de participación metropolitana, completar la prolongación del Eje vial 3 Norte sobre 5 de Mayo y Calzada La Naranja, en el tramo de Avenida de la Granjas a Calzada de las Armas; el Eje 4 Norte sobre Poniente 128, Calzada Real San Martín y Avenida del Rosario, en el tramo de Calzada Vallejo a Parque Vía; el Eje 6 Norte sobre Poniente 152 y Avenida Juárez, en el tramo de Avenida Vallejo a Avenida Ferrocarril Central; así como la ampliación de la sección vial del Eje 4 Norte Tacuba. En estos casos también se encuentran definidos en los planos de alineamiento y número oficial sus secciones, restando llevar a cabo las afectaciones.

Una de las acciones complementarias a estas obras es la construcción de depósitos de transporte de carga, ya que al desocupar área de vialidad primaria el tráfico se agilizaría.

Vialidad Secundaria

La red vial secundaria se encuentra integrada por las calles Jardín, Norte 45, 22 de Febrero, Real Camino a Santa Lucía, Santa Apolonia, Camino a Nextengo y en el sentido norte-sur, Campo Hormiguero, María Lugo, Alducin y Puente de Guerra.

En sentido norte-sur es necesario realizar las obras de adecuación de la sección vial de Calzada de las Armas y 16 de Septiembre como continuación de Avenida Tezozómoc, Avenida Ceylán desde Avenida Cuitláhuac hasta Periférico Arco Norte y Avenida de las Granjas desde la calle Frida hasta Río de los Remedios.

En cuanto a las acciones prioritarias a realizar en el Sistema Secundario se encuentran, el mantenimiento de pavimentos, mejoramiento de mobiliario urbano y un programa de eliminación de topes, para este último punto es necesario llevar a cabo un inventario y evaluación de éstos.

5.2 ÁREAS DE TRANSFERENCIA

Las condiciones de transporte dentro y hacia la delegación necesitan de la realización de los proyectos de transporte de pasajeros y de carga como son las Rutas Metropolitanas, La Quebrada-Tacuba y Villa Nicolás Romero-La Raza; el confinamiento de los carriles de transporte colectivo sobre Avenida Vallejo y el Eje 5 Norte; la modernización del paradero El Rosario, así como del Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco.

Una de las acciones prioritarias en las zonas de transferencia del Rosario y Tacuba es el reordenamiento de las diversas actividades que se generan en torno a los paraderos de los diferentes modos de transporte: estacionamientos públicos, comercio ambulante y áreas de mantenimiento vehicular y espacios de circulación peatonal. De igual forma se deberá llevar a cabo una revisión del funcionamiento de la zona de influencia de las estaciones Camarones y Ferrería.

5.3 LINEAMIENTOS DE USO EN VÍA PÚBLICA

En base a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, como en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, la vía Pública cuenta con una serie de lineamientos y limitaciones en cuanto a su uso, con el objeto de no entorpecer el flujo peatonal, mantener su correcto funcionamiento y evitar molestias a los vecinos, peatones y automovilistas.

La Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal señala lo siguiente:

Abstenerse de utilizar la vía pública para la prestación de servicios o la realización de las actividades propicias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo autorice expresamente la Ley (Artículo. 10)

Los establecimientos mercantiles de acuerdo al Reglamento de Construcción, deberán disponer de estacionamiento para el público asistente y en caso de no poder contar con el espacio en la misma edificación, deberán ofrecer el servicio de acomodadores, señalando expresamente que el estacionamiento deberá verificarse en lugares adecuados para este fin y en ningún caso los vehículos podrán ser dejados sobre la vía pública (Artículo 11). En este último caso cobra especial importancia el uso inadecuado de la vía pública, como estacionamiento de vehículos de carga, por lo que deberá aplicarse el Reglamento, así como la exigencia de la instalación de estos servicios en zonas alejadas a las zonas industriales.

Los restaurantes, cafeterías y bares que se ubiquen en zonas comerciales, culturales o turísticas podrán colocar en la vía pública, previo pago de los derechos correspondientes, sombrillas, mesas, sillas, o instalaciones desmontables (Artículo 12) siempre y cuando respeten una anchura libre de por lo menos 1,50 m entre la guarnición y dichos enseres para el paso de peatones.

Así también que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular, que no afecten ni el entorno ni la imagen urbana y que esos mismos enseres no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional y de oficinas. (Artículo 13) Para el caso de Azcapotzalco, la ubicación de estos giros sólo podrá hacerse en las zonas denominadas HM habitacional mixto

Por su parte el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, en su Capítulo Segundo referente a vías públicas y otros bienes de uso común indica lo siguiente:

Para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales o mobiliario urbano, se requiere la autorización del Departamento del Distrito Federal (Artículo 11).

No se autoriza el uso de la vía pública para aumentar el área de un predio, para depósitos de basura u otros desechos, para instalar comercios semifijos en vías primarias y de acceso controlado, ni para realizar actividades que ocasionen molestias a los vecinos tales como humos, malos olores, gases, residuos y luces intensas. (Artículo 12).

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 ACCIONES ESTRATÉGICAS

Este capítulo se refiere a las obras programadas por sectores, así como a las recomendaciones de la delegación que contribuirán, junto con la zonificación al mejor funcionamiento de las áreas de la delegación y su relación con la Zona Metropolitana. La prioridad de las acciones se ha establecido de acuerdo a la importancia y la urgencia de la acción y su beneficio social: A, significa un plazo de tres años y/o amplio beneficio social; B, significa un plazo de tres a seis años o beneficio local y C, significa un plazo de más de seis años. Lo que a continuación se menciona deberá retomarse en las revisiones de los programas sectoriales y servir como base para la programación-presupuestación operativa anual.

6.1.1 Acciones de Integración Metropolitana

Estas acciones enmarcan la articulación de la Delegación con el Estado de México y las Delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Integración de la Estructura Vial y de Transporte	Estudio y Proyecto para el Distribuidor Vaso del Cristo	Límite entre el Estado de México y el Distrito Federal zona Nor-Oriente	A

2. Integración del Equipamiento Metropolitano	Estudio y Proyecto de Demandas y Articulación de Servicios	El Rosario	B
	Estudio y Proyecto de Demandas y Articulación de Servicios	San Martín Xochináhuac	B
3. Apoyo a la Actividad Comercial	Consolidación del Subcentro Urbano El Rosario	El Rosario	B

6.1.2 Acciones de Apoyo a la Pequeña Industria y al Empleo

Estas acciones tendrán como objetivo, incentivar las actividades económicas de acuerdo al potencial de la delegación, de las directrices del Programa General, y las Estrategias de Ordenamiento Territorial.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Apoyo a la Creación y Modernización de la Industria.	Reciclamiento de Zonas Industriales. Programa de Exenciones, Simplificación y Fomento	Vallejo, Pantaco, San Pablo Xalpa, Santa Lucía, El Arenal, San Salvador Xochimanca y San Esteban	A
2. Apoyo a la Actividad Comercial	Consolidación de Centros, Subcentros, Centros de Barrio, Ejes y Corredores Urbanos	Centro Histórico, Subcentro El Rosario, Subcentro Camarones, 8 Centros de Barrio, Corredor Azcapotzalco-La Villa, Corredor Parque Vía, Ejes Cuitláhuac-Las Granjas, Ahuehuetes y Refinería de Azcapotzalco	B
3. Apoyo a la Apertura de Equipamiento y Servicios	Construcción y Rescate de Inmuebles para la Cultura y la Recreación	Colonias del Poniente y Centro Histórico	B

6.1.3 Acciones de Impulso al Reordenamiento Urbano

Las acciones propuestas en este rubro, tienen implicaciones físicas y se inscriben en el ámbito de la Ley de Desarrollo Urbano, se seleccionaron aquellas que tienen un impacto y beneficio social mayor, y que coadyuven al cumplimiento de el principal objetivo para la delegación que es el arraigo de su población y el mejoramiento de la calidad de vida de sus barrios y colonias

TEMA	SUBTEMA	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Programas Parciales Vigentes	Programación- Presupuestación de la Inversión en Oficinas, Comercios, Servicios y Vivienda	Ex-Rastro de Ferrería	A
2. Programas Parciales Propuestos	Elaboración del Proyecto	Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco	A
3. Adquisición de Suelo para Construcción	Áreas Recreativas, Salud, Educación y Cultura	Área de Integración Metropolitana	B

4. Apoyo y Fomento a la Vivienda Popular	Reutilización de Predios 6,900 viviendas nuevas requeridas por hacinamiento	Hacienda del Rosario, Un Hogar para Cada Trabajador, Jardín Azpeitia, Euzkadi, Liberación, Aldana, y Pro-Hogar	A
	Mejoramiento de 950 Vecindades (10,000 familias) Elaboración del Censo de Vecindades para:	Cahualtongo San Marcos Santa Cruz de las Salinas San Álvaro	B
	Programa Permanente 1997 para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.		B
4.- Densificación de Corredores y Usos Mixtos	Apoyo a la Vivienda de Interés Social y de Tipo Medio	FFCC Nacionales, Moluco, Renacimiento Puente de Guerra, Las Granjas, Ahuehuetes, La Naranja, Santiago Ahuiotla-Manuel Salazar, Aquiles Serdán y Circuito Interior	A
5. Conservación del Patrimonio	Programa de Rescate de Inmuebles, Restauración, Mobiliario Urbano y Mantenimiento	Centro Histórico y Áreas de Conservación Patrimonial	A
	Reglamentación de la Imagen Urbana y Aplicación de Medidas de Seguridad.	Centro Histórico y Áreas de Conservación Patrimonial	A

6.1.4 Acciones de Mejoramiento del Medio Ambiente

Las acciones enumeradas en este ámbito, son de impacto general, su consecución tendrá una derrama hacia la ciudad en general, dos de ellas son continuidad de programas metropolitanos, ya en marcha. Por otro lado, el primero de ellos deberá de formar parte de un proyecto integral para la zona poniente.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Control de la Contaminación	Verificación Industrial y Comercial	Zonas Industriales	B
	Instalación de Plantas de Tratamiento	Zonas Industriales y Conjuntos Habitacionales	B
	Separación del Drenaje Pluvial y Sanitario	Toda la Delegación	B
2. Reforestación		Calles y Avenidas	A

6.1.5 Acciones de Mejoramiento Vial y de Transporte

Las acciones enumeradas en este ámbito forman parte de programas que deben verse en un ámbito metropolitano, pero obedecen a problemas de impacto local y de influencia metropolitana.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
-------	----------	-----------	-----------

1. Construcción	Pasos a Desnivel	Radial Aquiles Serdán y Eje 4 Norte, Radial Aquiles Serdán y Eje 6 Pte, Radial Aquiles Serdán y Eje 6A Pte, Radial Aquiles Serdán y Eje 7 Pte.	B
2. Ampliación de Vialidad:	Adecuación de la Sección Vial	Moluco-Renacimiento, Avenida Ceylán, Avenida de las Granjas, Eje Vial 6 Nte., Eje Vial 4 Nte., Eje Vial 2 Nte, Eje 1 Poniente, Vallejo, Parque Vía y Calzada de las Armas.	B
	Obra Nueva Construcción de Prolongaciones:	Eje 1 Poniente, Eje Vial 6 Pte., Eje Vial 6 A Pte. Eje Vial 3 Norte. Eje Vial 4 Norte. Eje Vial 6 Norte.	A
	Construcción de pasos a desnivel en cruces conflictivos.	Eje Norte - Ferrocarriles-Parque Vía Eje Norte-Avenida de las Granjas Eje Norte-Calzada de las Armas. Aquiles Serdán-22 de Febrero. 5 de Mayo-Avenida Tezozómoc. 5 de Mayo-Aquiles Serdán.	A
3. Introducción de Transporte Colectivo	Rutas Metropolitanas de Transporte	Ruta 3 de Villa Nicolás Romero a Paradero La Raza por Calzada Vallejo y Ruta 4 de La Quebrada a Paradero Tacuba por Calzada Las Armas	A
	Modernización de Paraderos	Multimodal El Rosario 27 Paraderos de Autobuses y Trolebuses	A A

4.- Construcción de Central de Carga	Puerto Interno y de Actividades Logísticas Pantaco Central de Servicios.	Central de Carga de FF.CC. Nacionales Pantaco	A
5.- Proyecto Integral de Vialidad y Transporte	Proyecto-Programación - Presupuestación.	Estación Pantaco y Estacionamiento de Carga.	A
Vialidades Secundarias	Inventario y Evaluación		C
7. Superficie de Rodamiento	Mantenimiento de Pavimentos en Vialidades	Jardín, Norte 45, 22 de Febrero, Santa Lucía, Santa Apolonia, Nextengo, Alducin y Puente de Guerra	C
8. Estudios y Proyectos (Prevención de Riesgos)	Ubicación de Áreas de Estacionamientos Públicos:	Centro Histórico, Subcentro Urbano el Rosario, Subcentro Urbano Camarones y Santa Bárbara	B

6.1.6 Acciones de Mejoramiento y Construcción de Infraestructura

Las acciones enumeradas en este rubro, reflejan la situación de la delegación, como parte del primer contorno de la ciudad central, los trabajos de mantenimiento son los de mayor importancia.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Mejoramiento de las Redes Existentes	Proyecto y Construcción de Estructuras Complementarias Alimentadoras de la Red Secundaria	Ampliación San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San Antonio y San Miguel Amantla	B
	Control de Fugas	El Rosario, Unidad Habitacional El Rosario, Industrial Vallejo, Reynosa Tamaulipas, Sta. María Maninalco, Nueva. Sta. María, Pro-Hogar, Santiago Ahuizotla, San Pedro Xalpa, San Juan Tlihuaca	A
		San Miguel Amantla, Santiago Ahuizotla, San Martín Xochináhuac, San Andrés, Santa Inés, San Pedro Xalpa.	B
		Industrial Vallejo	B
		Parques, Deportivos y Panteones Existentes	B

6.1.7 Acciones de Protección Civil

Las acciones en este sentido, tienen repercusiones sociales muy importantes, ya que están planteadas, para mitigar situaciones de hecho.

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
1. Riesgos y Vulnerabilidad	Verificación Industrial	Industrial Vallejo, San Pablo Xalpa, Santa Inés, Santa Lucía, Santo Domingo, Xochimanca, San Esteban	
	Verificación Continua de Gasoductos	Tezozómoc, 5 de Mayo, Salónica, Cuitláhuac, Eje 3 Norte y FC Central	

- I. Elaborar mapas de riesgo delegacionales y difundirlos entre la población.
- II. Señalizar las zonas de seguridad como parte fundamental de la estructura urbana de la delegación.
- III. Contemplar áreas de equipamiento destinadas a servicios de prevención y auxilio.

6.1.8 Acciones de apoyo a la participación ciudadana y la promoción de la cultura

TEMAS	SUBTEMAS	UBICACIÓN	PRIORIDAD
Participación ciudadana	Programa de difusión, formación y capacitación en el desarrollo urbano: conocimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano, los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.	Asociaciones de vecinos y grupos interesados	A (en forma periódica)

6.2 INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Son el conjunto de elementos jurídicos, administrativos, económicos, financieros técnicos y de comunicación que permiten el logro de los objetivos de los Programas de Desarrollo Urbano y la ejecución operativa de la planificación urbana.

Para el caso del los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la propuesta de la Ley de Desarrollo Urbano menciona los instrumentos existentes y aquellos que va a ser necesario desarrollar para llevar a buen término las propuestas.

6.2.1. Instrumentos de Planeación

Zonas Sujetas a Programas Parciales: El objetivo es profundizar el nivel de planeación, en zonas seleccionadas de la ciudad, a fin de detallar condiciones técnicas, legales y financieras para lograr su desarrollo. Se propone para la delegación: los terrenos de la Estación de Pantaco al efecto del Puerto Interno y de Actividades Logísticas, con el fin de prever los impactos urbanos así como los instrumentos de apoyo necesarios para lleva a cabo de dicho proyecto.

Zonas de Mejoramiento de la Imagen Urbana: Son aquellos programas que en áreas específicas de la ciudad, detallarán la serie de acciones a llevar a cabo con la participación pública y privada para mejorar los espacios públicos, el mobiliario urbano y las construcciones.

Programa Operativo Anual: El objetivo de este instrumento es lograr la coordinación del gasto de la administración pública; dentro del cual deberán integrarse la serie de obras que el Programa Parcial ha definido como necesarias.

Programas Sectoriales o Maestros: El objetivo de estos instrumentos es llevar a cabo proyectos integrales tanto de vialidad, transporte, agua, drenaje y todos lo complementario al desarrollo urbano y en donde se determinarán tipo de obras, montos y etapas.

Auditoría Administrativa: Su objetivo será analizar el cumplimiento de los procedimientos así como la veracidad de la información en las solicitudes de modificación, estudios de impacto urbano-ambiental, licencias de uso del suelo, constancias de derechos adquiridos y licencias de construcción.

6.2.2. Instrumentos de Regulación

Certificaciones de Zonificación: Es el documento oficial en el que se señala la normatividad que determinan los Programas Parciales en cuanto a usos de suelo y de volumen de construcción y otros limitantes a los predios de la ciudad.

Licencia de Uso de Suelo: Es el documento necesario a obtener previamente a la licencia de construcciones para aquellos giros y construcciones que por sus características y dimensiones, es necesario tramitar. Son aquellos que se encuentran señalados en el artículo 53 de este Reglamento.

Licencia de Construcción: Es el documento expedido por el Departamento del Distrito Federal en el que se autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar, cambiar el uso o régimen de propiedad en condominio o demoler una edificación.

Certificado de Transferencia: Mediante este documento se deberá certificar y hacer constar en escrituras los inmuebles que han vendido y recibido transferencia de potencialidad.

6.2.3. Instrumentos de Fomento

Pago de Impuestos en Zonas Subutilizadas, esta medida se propone para zonas de usos mixtos en áreas y ejes de concentración de actividades de acuerdo al potencial de construcción que le señalan los Programas Parciales.

Pago de Derechos para el Mejoramiento Ambiental: Basados en la superficie de desplante de las construcciones en el área urbana se propone el pago de un impuesto con el fin de apoyar económicamente a los propietarios de Área de Valor Ambiental señalados por el Programa Parcial y de Áreas Naturales y Protegidas por mantener sus terrenos en condiciones naturales.

- Apoyar fiscalmente la creación de empleos a través del pago de derecho de metros cuadrados de construcción.
- Apoyo a la redensificación cuando el 60% de los propietarios de una manzana lo solicitan.
- Apoyo a la creación de plazas y jardines privados con acceso al público.

6.2.4. Instrumentos de Control

Convenios con Organizaciones del Sector Público

- a) Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Para aceptar altas de domicilios fiscales en aquellos inmuebles en donde el giro o actividad preponderante esté permitida de acuerdo a la constancia de zonificación.
- b) Ruta 100, Colectivos, Comisión Federal de Electricidad, DGCOH por medio del cual se comprometerá a no extender las redes de su servicios fuera del área urbana, ZEDEC's y poblados rurales, autorizados.

6.2.5 Instrumentos de Coordinación

Para lograr la adecuada articulación de la Delegación con las diferentes Dependencias y Organismos del Gobierno del Distrito Federal, en términos de las políticas, estrategia y acciones propuestas en el Programa Delegacional, se reforzará la coordinación con las instancias correspondientes en función de lo que establece la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En Materia de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Medio Ambiente y la Coordinación Metropolitana de Asentamientos Humanos.

En Materia de Gestión Programática-Presupuestal y de Tributación con la Secretaría de Planeación y la Tesorería del Distrito Federal.

En Materia de Ejecución y Operación de las acciones y programas derivados del Programa Delegacional, con la Secretaría de Obras y Servicios, con la Secretaría de Transporte y Vialidad y con la Comisión de Recursos Naturales. Así como con otros Organismos Descentralizados, Estado de México, Municipios Conurbados y con las Delegaciones correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos interdelegacionales y Metropolitanos.

6.2.6 Instrumentos de Participación Ciudadana

El desarrollo de estos mecanismos deberá señalar en qué tipo de proyecto deberán participar para su aprobación los habitantes y/o representantes vecinales; estos mecanismos deberán definir los requisitos y las formas de aprobar o emitir opinión sobre algún proyecto urbano. También determinará las responsabilidades y obligaciones que adquieren los ciudadanos, propietarios o habitantes en las zonas involucradas en proyectos urbanos.

6.2.7 Instrumentos de Asesoramiento Profesional

Para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en materia de desarrollo urbano, se establecerá en cada delegación del Departamento del Distrito Federal, un Consejo Técnico adscrito a la oficina del titular, que se regirá bajo las siguientes bases:

- a) El Consejo Técnico será un órgano colegiado, de carácter honorífico, pluridisciplinario y permanente, que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano, y en la planeación del desarrollo delegacional que definen la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los demás programas que de éste se deriven.
- b) El Consejo Técnico atenderá en especial la investigación y desarrollo de técnicas pertinentes para la ciudad y particularmente para los habitantes de la delegación correspondiente, bajo una visión integral y estratégica.
- c) El Consejo Técnico se integrará por un Consejero designado por cada Colegio de Profesionistas y otro por su Foro Nacional.

- d) Cada Consejero deberá tener reconocido el carácter de perito en su profesión según constancia expedida por su propio Colegio y deberá además ser residente de la delegación para la que se le designe o en su defecto acreditará tener un ejercicio profesional relevante dentro del territorio de la delegación respectiva.
- e) El Consejo Técnico deberá elaborar su propio Reglamento Interno, dentro de los 30 días siguientes a su constitución, atendiendo a los lineamientos que al efecto reciba del Foro Nacional de Colegios de Profesionistas.
- f) El Consejo Técnico tendrá un Cuerpo Directivo y el Reglamento Interno deberá prever que la Presidencia del mismo sea equitativamente rotatoria, deberá contar con un Secretario Técnico designado por el Foro Nacional de Colegios de Profesionistas, determinando también las demás bases necesarias para el funcionamiento del propio Consejo.
- g) El Delegado dispondrá la habilitación de una oficina dentro del edificio delegacional que permita desarrollar los trabajos del Consejo.
- h) Los trabajos y acuerdos que presente el Consejo al Delegado tendrán el carácter de consulta.

7. INFORMACIÓN GRÁFICA

Plano 1 Diagnóstico de la Situación Actual.

Plano 2 Zonas de Riesgo

Plano 3 Disposiciones del Programa General

Plano 4 Estructura Urbana propuesta

Plano 5 Áreas de Actuación

Plano 6 Zonas Susceptibles de Desarrollo Económico

Plano 7 Programas Parciales Propuestos

Plano 8 Zonificación y Normas de Ordenación

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACCIÓN DE VIVIENDA: La constitución de suelo para vivienda, así como la construcción o mejoramiento de la misma.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Conjunto de operaciones relacionadas con la producción y distribución de bienes y servicios, realizadas por personas físicas o morales, públicas o privadas

ACTIVIDADES RIESGOSAS: Toda acción u omisión que ponga en peligro la integridad de las personas o del ambiente, en virtud de la naturaleza, características o volumen de los materiales o residuos que se manejen, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, los criterios o los listados en materia ambiental que publiquen las autoridades competentes.

ACUÍFERO: Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN URBANA: Conjunto de disposiciones legales, mecanismos y acciones de instituciones y organismos que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas cotidiana o eventualmente en el medio urbano; especialmente las relacionadas con los objetivos de servicio público del Estado.

AFECTACIÓN: Restricción, limitación y condiciones que se imponen, por la aplicación de una ley, al uso y ocupación de un predio o un bien de propiedad particular o federal, para destinarlo a obras de utilidad pública.

ALINEAMIENTO: Relación de orden físico que guarda un predio con la vía pública y que apoyado en las disposiciones de los Programas de Desarrollo Urbano permite guardar una reserva de suelo para destinarlo y prever las siguientes condiciones:

- 1 - Físicas - sanidad y seguridad.
- 2 - Dotación de obras y servicios.
- 3 - Control y regulación del desarrollo urbano.

ÁREA: Porción de territorio comprendida dentro de una poligonal precisa.

ÁREA CENTRAL: Centro de la ciudad, zona central que reúne establecimientos comerciales y de servicios de todo género habitualmente con altas densidades por hectárea, complementado con lugares de espectáculos y reunión; coincide con el centro comercial, administrativo e histórico de la ciudad.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Las zonas sujetas a conservación ecológica, los parques locales y urbanos establecidos en el Distrito Federal para la preservación, restauración y mejoramiento ambiental

ÁREAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO: Las que corresponden a zonas que tienen grandes terrenos, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo proyectos de impacto urbano.

ÁREAS CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO: Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

ÁREAS CON POTENCIAL DE RECICLAMIENTO: Aquellas que cuentan con infraestructura vial y con servicios urbanos y de transporte adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados importantes de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad.

Se aplica también a zonas industriales deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser más competitivos y para evitar impactos ecológicos negativos.

ÁREAS DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL: Las que tienen valores históricos, arqueológicos y artísticos o típicos, presenten características de unidad formal, que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores aunque no estén formalmente clasificados.

ÁREAS DE INTEGRACIÓN METROPOLITANA: Áreas funcionalmente semejantes, pero separadas por el límite del Distrito Federal, con el Estado de México o el Estado de Morelos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades.

ÁREAS DE PRESERVACIÓN: Las extensiones naturales que no presentan alteraciones graves y que requieren medidas para el control del uso del suelo y para desarrollar en ellas actividades que sean compatibles con la función de preservación.

No podrán realizarse en ellas obras de urbanización.

La legislación ambiental aplicable regula adicionalmente estas áreas.

ÁREAS DE PRODUCCIÓN RURAL Y AGROINDUSTRIAL: Las destinadas a la producción agropecuaria, biotecnológica piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La ley de la materia determinará las concurrencias y las características de dicha producción.

ÁREAS DE RESCATE: Aquellas cuyas condiciones naturales ya han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original; en estas áreas se ubican los asentamientos humanos rurales.

Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas delegacionales establecen los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas.

ASENTAMIENTOS IRREGULARES: Son las áreas de vivienda ubicadas en suelo de conservación donde están prohibidas la urbanización y la construcción; estos asentamientos se ubican en terrenos de propiedad ejidal, comunal, pública federal, estatal o municipal y particular.

ATLAS DE RIESGO: Sistema de información geográfica, que permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos las viviendas, los servicios, los sistemas estratégicos, las personas, sus bienes y el entorno, físico y social.

AUTOCONSTRUCCIÓN: Producción de vivienda realizada mediante el trabajo directo de sus usuarios.

B

BALDÍO: Superficie de terreno producto de una lotificación no utilizada ubicada dentro de un centro de población.

BARRIO: Parte del núcleo urbano con identidad formal, características sociales y físicas propias de la zona y de sus habitantes con pautas culturales homogéneas.

C

CALIDAD DE VIDA: Las condiciones generales de la vida individual y colectiva, educación, salud, cultura, esparcimiento, alimentación, ocupación. El concepto se refiere, principalmente, a los aspectos del bienestar social que pueden ser instrumentados mediante el desarrollo de la organización social, los satisfactores del intelecto y el saber y la infraestructura y el equipamiento de los centros de población.

CAMBIO DE USO DE SUELO: Trámite que en términos de la legislación vigente, se da cuando a una determinada porción de territorio le ha sido asignado un uso por medio de un programa o de una declaratoria en un momento determinado, y en un segundo momento se le asigna otro uso mediante los procedimientos establecidos en la misma legislación.

CATASTRO: Censo y padrón de las propiedades urbanas y rurales en lo que respecta a su ubicación, dimensiones y propietarios. Cuando tiene carácter urbano por su delimitación incluye generalmente los contornos de la edificación. Tiene carácter oficial.

CENSO: Documento proveniente del proceso de recolección de datos por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que se hace en forma simultánea, acerca de la población completa de una determinada unidad política-administrativa, estado, región, municipio, etc. (Ver: Sistema de información).

CENTRO DE BARRIO: Es la zona en donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a nivel vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado.

CENTRO HISTÓRICO: Núcleo original de la Ciudad de México donde se han asentado, desde hace muchos siglos, los poderes político, económico y social, dejando testimonios físicos que representan el patrimonio histórico del país, sujeto a las normas de los Programas de Desarrollo Urbano y de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

CENTRO URBANO: Núcleo principal de atracción dentro del área urbana, caracterizado por la presencia de las instituciones de gobierno, de la administración y los servicios públicos.

CIUDAD CENTRAL: Es el área que integran las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza y que contiene al Centro Histórico y se caracteriza por ser el espacio donde se da una gran concentración de actividades comerciales y culturales, además de contener los recintos de los Poderes de la Unión y la mayor concentración de monumentos históricos catalogados que forman un conjunto de gran valor formal.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: La división del territorio del Distrito Federal en urbano y de conservación.

CONJUNTO HABITACIONAL: Conjunto de viviendas planificado y dispuesto en forma integral; esto es, con la dotación e instalación necesarias y adecuadas en relación con la población que lo habitará, de los servicios urbanos: vialidad, infraestructura, espacios verdes o abiertos, educación, comercio y servicios en general.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS: Constituye una disciplina que reclama la colaboración de todas las ciencias y con todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la producción del patrimonio monumental.

CONSOLIDACIÓN: Proceso en los asentamientos humanos irregulares periféricos, fuera de la línea de conservación. Duraron varios años y en ocasiones varios lustros en asentarse muchos no tienen la regularización de la tenencia de la tierra y la introducción y/o construcción, de infraestructura y equipamiento urbano así como la construcción paulatina de las viviendas se ha realizado durante largo tiempo.

CONTAMINACIÓN: Presencia en el ambiente de uno o más gases, partículas, polvos o líquidos o de cualquier combinación de ellos que perjudiquen o resulten nocivos para la vida, la salud y el bienestar humanos para la flora y la fauna o que degraden la calidad del aire, del agua, del suelo, o de los bienes y recursos en general.

CONTORNO: Para los efectos del presente Programa Delegacional, se entiende por contorno el área circundante a la Ciudad Central, que está constituido de la siguiente forma:

Primer Contorno.- Que está conformado por las delegaciones Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Cuajimalpa.

Segundo Contorno.- Que está conformado por las delegaciones de Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan y Magdalena Contreras.

Tercer Contorno.- Que está conformado únicamente por la Delegación de Milpa Alta.

CONTROL: Actividad del proceso de desarrollo urbano que consiste en vigilar que las actividades que se realizan para el cumplimiento de los Programas sean acordes con la normatividad establecida. El control se efectúa en todas las etapas y niveles del Desarrollo Urbano. Constituye un mecanismo correctivo y preventivo, permitiendo la oportuna detección y corrección de posibles desviaciones e incoherencias en el curso de la formulación, instrumentación y evaluación de las acciones. Es un instrumento básico para la planeación.

CONURBACIÓN: Conjunción de dos o más áreas urbanas, ciudades o pueblos, que han llegado a formar una sola extensión urbana. Puede darse por el crecimiento de uno solo de los núcleos hasta alcanzar físicamente a otro u otros, o por el crecimiento de dos o más núcleos hasta juntarse y confundirse físicamente. Puede darse independientemente de límites político-administrativos, y aún entre ciudades de países colindantes.

El fenómeno de conurbación se presenta cuando dos o más centros de población forman o tienden a formar una sola entidad geográfica, económica y social.

CORREDOR URBANO: Espacios con gran intensidad y diversidad de uso del suelo que se desarrollan en ambos lados de vialidades y que complementan y enlazan a los diversos centros urbanos con los subcentros y el centro de la ciudad.

CRECIMIENTO URBANO: Expansión espacial y demográfica de la ciudad, ya sea por extensión física territorial del tejido urbano, por incremento en las densidades de construcción y población, o como generalmente sucede, por ambos aspectos. Esta expansión puede darse en forma anárquica o planificada

D

DAÑO AMBIENTAL O ECOLÓGICO: La pérdida o menoscabo sufrido en cualquier elemento natural o en el ecosistema.

DECLARATORIA: Acto administrativo por el cual la autoridad competente en razón del interés social y en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes de la materia, determina las áreas o predios que serán utilizadas para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los fines públicos o particulares a los que se prevean o puedan dedicarse dichas áreas o predios conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano de los cuales deriva.

DÉFICIT DE VIVIENDA: Número de viviendas que hacen falta para satisfacer la demanda de la población.

DENSIDAD BRUTA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie urbanizada incluyendo vialidad, equipamiento urbano, de servicios y cualquier otra área no habitacional.

DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: Relación entre el número de metros cuadrados construidos y la superficie del terreno.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa.

DENSIDAD DE VIVIENDA: Relación del número de unidades de vivienda de un sector urbano por hectárea. Puede ser considerada como densidad bruta o neta de acuerdo con la superficie de terreno considerada, la superficie urbanizada total o únicamente la destinada a vivienda.

DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN: Número promedio de habitantes por unidad de superficie que resulta de dividir la totalidad de una población entre la extensión territorial que dicha población ocupa, considerando solamente las áreas de los sitios destinados a vivienda.

DENSIFICACIÓN: Proceso de aumento, planificado o no, de la concentración de población y/o vivienda, intensidad de construcción.

DERECHO DE VÍA: Franja de terreno de anchura variable, cuyas dimensiones mínimas y máximas fija la autoridad correspondiente, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una línea eléctrica, una línea de infraestructura, una vialidad o una instalación especial. Tratándose de cauces, este concepto se refiere a la ribera.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Implementación de alternativas que promuevan las actividades económicas y sociales a través del manejo racional y aprovechamiento de los recursos naturales, con la conservación a largo plazo del entorno ambiental y de los propios recursos, con el objeto de satisfacer las necesidades generales y mejorar el nivel de vida de la población.

DESARROLLO URBANO: Proceso que, mediante la aplicación de los principios y técnicas de la planeación hace posible la elevación del nivel de vida de la población urbana, utilizando para ello el ordenamiento territorial; la determinación de los usos del suelo; la asignación consecuente de los recursos fiscales; la promoción de la inversión pública, social y privada; la mejoría de los servicios públicos; la sistematización del mantenimiento de la infraestructura urbana y su ampliación al ritmo de las nuevas necesidades y demandas; el mantenimiento y conservación del patrimonio cultural, artístico e histórico; la participación de la población urbana en los procesos de planeación y administración de la ciudad y la previsión del futuro por medio del sistema de planeación democrática.

DESECHOS: Todo subproducto de los procesos de producción, valorización o consumo, procedente de la industria, el comercio, el campo o los hogares, que es rechazado por no considerarlo apto o valioso para los mismos.

DETERIORO URBANO: Decadencia física que se presenta en las construcciones y dispositivos urbanos, por uso excesivo o inadecuado, mal estado de conservación y obsolescencia de una o más áreas de la ciudad.

DIAGNOSTICO URBANO: Análisis crítico que presenta conclusiones y sugerencias acerca de la situación o estado real que guarda un medio urbano, con base en el conocimiento más amplio y concreto posible acerca de los aspectos físicos, socioeconómicos e históricos que constituyen dicho medio.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es la persona física autorizada para ejercer alguna de las profesiones a que se refiere el artículo 42 del Registro de Construcciones del Distrito Federal, debiendo reunir los requisitos y asumir las obligaciones que establece dicho reglamento, además de los que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN: Ubicación real o propuesta de la población en el territorio, pudiendo tratarse a distintos niveles de magnitud geográfica: nivel mundial, continental, nacional, urbano, local, entre otros representándose convencionalmente sobre planos o cartas geográficas conjuntos que representan un determinado número de habitantes cada uno o por círculos o figuras geométricas de tamaño variable en proporción al número o rango de población que representan.

DOTACIÓN DE SERVICIOS: Asignación y suministro de los servicios demandados o requeridos por la población medidos en: cantidad por habitante, por familia, por vivienda, por colonia o por delegación.

ECOSISTEMA: Sistema abierto integrado por todos los organismos vivos (incluyendo al hombre) y los elementos no vivientes de un sector ambiental definido en el tiempo y en el espacio, con propiedades globales de funcionamiento y autorregulación.

EMERGENCIA: Evento potencialmente dañino repentino e imprevisto, que hace tomar medidas de prevención, protección y control inmediatas para minimizar sus consecuencias.

EMIGRACIÓN: Desplazamiento de población desde un punto de origen, trátese de un país, región o localidad; con propósito de radicación temporal o definitiva a otro lugar.

EMISIONES CONTAMINANTES: Generación o descarga de materiales o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los organismos, la atmósfera, el agua, el suelo o subsuelo o cualquier otro elemento afecta negativamente su condición natural.

EQUIPAMIENTO URBANO: Conjunto de edificaciones, elementos funcionales, técnicas y espacios, predominantemente de uso público, en los que se realizan actividades complementarias a las de habitación y trabajo, o se proporcionan servicios de bienestar social y apoyo a la actividad económica, social, cultural y recreativa.

ESPACIO ABIERTO: Área física urbana sin edificios; superficie de terreno en la que los programas determinan restricciones en su construcción, uso o aprovechamiento, señalando prioritariamente, plazas, explanadas, fuentes y cuerpos de agua y parques y jardines.

ESTACIONAMIENTO: Espacio público o privado, de alquiler o gratuito para el guardado de vehículos en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin.

ESTRATEGIA: Conjunto de principios que señala la dirección, acción y organización de los recursos, instrumentos y organismos que participan para llevar adelante los propósitos derivados de una política con base a lo que se desea obtener. Ésta señala la manera de cómo se enfrentará la acción, planteará lo que se hará o dejará de hacer y, adecuará la utilización de aquellos instrumentos y políticas que sean necesarios para llevar adelante los objetivos que se establezcan.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo, la estrategia constituye el conjunto de decisiones de política que señala, en rasgos generales, el rumbo que deberán tomar las acciones para el cumplimiento de los objetivos determinados en el Plan.

ESTRUCTURA URBANA: Conjunto de componentes que actúan interrelacionados (suelo, vialidad, transporte, vivienda, equipamiento urbano, infraestructura, imagen urbana, medio ambiente) que constituyen la ciudad.

ESTRUCTURA VIAL: Conjunto de calles intercomunicadas de uso común y propiedad pública, destinadas al libre tránsito de vehículos y peatones, entre las diferentes áreas o zonas de actividades. Puede tener distinto carácter en función de un medio considerado: local, urbano, regional y nacional.

ETAPAS DEL DESARROLLO URBANO: Horizonte de planeación para realizar las acciones determinadas en la estrategia de un programa y que pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

F

FORO DE CONSULTA PÚBLICA: Mecanismo de participación a través del cual la población y los sectores público, social y privado, hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en el proceso de planeación de la estructura urbana.

FUENTE FIJA: El equipo anclado al suelo o estacionario que emiten contaminantes al ambiente, en el Distrito Federal.

FUENTE MÓVIL: Vehículo automotor o maquinaria de ubicación variable que emite contaminantes al ambiente.

FUENTE NATURAL DE CONTAMINACIÓN: Contaminación de origen biogénico y la procedente de fenómenos naturales.

G

GASTO PÚBLICO: La erogación de los recursos monetarios necesarios para satisfacer las necesidades de la administración pública previstas en el presupuesto, para cumplir con un programa determinado; se usa también como instrumento de política económica.

H

HACINAMIENTO: Cercanía humana excesiva que se da por sobreocupación de un espacio. Situación negativa que se produce cuando habitan en una vivienda tantas personas que invaden mutuamente su espacio mínimo necesario que permite la capacidad de ésta. Y se mide en función al número de habitantes por pieza. En el medio urbano se manifiesta por la aglomeración de edificios y actividades.

I

IMAGEN OBJETIVO: Conjunto de logros que los programas pretenden alcanzar en un espacio y tiempo predeterminado; este conjunto está descrito y sus componentes señalados dentro de los programas creados por la Ley de Desarrollo Urbano.

IMAGEN URBANA: Resultado del conjunto de percepciones producidas por las características específicas, arquitectónica, urbanística y socio-económicas de una localidad, más las originadas por los ocupantes de ese ámbito en el desarrollo de sus actividades habituales, en función de las pautas que los motivan. Tanto la forma y aspectos de la traza urbana, tipo de antigüedad de las construcciones, como las particularidades de barrios, calles, edificios o sectores históricos de una localidad, son algunos de los elementos que dan una visión general o parcializada de sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteraciones en el medio ambiente, en todo o en alguna de sus partes, a raíz de la acción del hombre. Este impacto puede ser reversible o irreversible, benéfico o adverso.

IMPACTO URBANO: Descripción sistemática, evaluación y medición de las alteraciones causadas por alguna obra pública o privada, que por su magnitud rebasen las capacidades de la infraestructura o de los servicios públicos del área o zona donde se pretenda realizar la obra, afecte negativamente el ambiente natural o la estructura socioeconómica, signifique un riesgo para la vida o bienes de la comunidad o para el patrimonio cultural, histórico, arqueológico o artístico del Distrito Federal.

INFRAESTRUCTURA URBANA: Conjunto de sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios que constituyen los nexos o soportes de la movilidad y de el funcionamiento de la ciudad.

INMIGRACIÓN: Desplazamiento de población que ingresa, temporal o permanentemente a un área.

INMUEBLE: El suelo y todas las construcciones adheridas a él en los términos del Código Civil.

INSTRUMENTACIÓN: Conjunto de actividades encaminadas a traducir en acciones los objetivos y metas contenidos en los programas.

INSTRUMENTOS DE CONTROL: Aquellos lineamientos de carácter técnico-jurídico que sirven para evitar tendencias no deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE FOMENTO: Los lineamientos técnico-jurídicos que sirven para acentuar o provocar tendencias deseadas dentro del desarrollo urbano.

INSTRUMENTOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL: Lineamientos para que en el desarrollo urbano, se eviten o se reduzcan los riesgos que podría afrontar la población.

INTENSIDAD DE USO DEL SUELO: Grado de ocupación de un predio, con base a las previsiones de un plan o programa, en relación a la superficie de terreno en metros cuadrados construidos y la superficie del terreno. Se expresa generalmente en una fracción decimal o en metros cuadrados por hectárea. Se utiliza este concepto para normar y controlar el volumen de las construcciones en relación con la superficie de los predios, y con ello controlar en forma indirecta las densidades de población.

INTERÉS PÚBLICO: Las leyes, instituciones o acciones colectivas de los miembros de una comunidad protegidas por la intervención directa y permanente del Gobierno o Autoridad. También denota "Utilidad Pública".

INTERÉS SOCIAL: Se utiliza en nuestra legislación para designar Instituciones o acciones encaminadas al desarrollo de la Población.

L

LICENCIA: Documento público expedido por la Administración Pública del Distrito Federal que faculta a ejercitar los derechos consignados en el mismo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS: Reglas generales de organización y acción para lograr una conducta institucional que alcance las metas señaladas en los programas, con mínimos costo, tiempo y máxima eficiencia.

LOTE MÍNIMO: La superficie más pequeña del suelo determinada en los programas para un predio como resultado de una lotificación.

LOTE O PREDIO: Parcela de tierra con acceso a la vía pública cuyas dimensiones son suficientes para cumplir con el requisito de área y frentes mínimos que determinan los programas.

LOTIFICACIÓN: Acción y efecto de dividir un terreno en lotes o parcelas pequeñas. Se utiliza este término como sinónimo de fraccionamiento, pero en realidad no tiene mayor implicación que la aquí anotada.

M

MARGINACIÓN: Segregación de sectores de la población del acceso a múltiples satisfactores de carácter social, socioeconómico y político.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las encaminadas a evitar los daños que pueden causar las acciones, las instalaciones, las construcciones y las obras, tanto públicas como privadas.

MEDIO AMBIENTE: Término que designa al medio natural y al medio humano que se interrelacionan.

MEDIO NATURAL: Conjunto de elementos naturales que conforman un espacio geográfico, elementos geológicos y edafológicos, hidrológicos, clima, vientos, vegetación, fauna, orografía, cadenas tróficas, entre otros.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA: Acción dirigida a trabajar la vivienda existente para conservarla o adaptarla, así como al desarrollo normado del crecimiento respecto a sus características físicas.

MEJORAMIENTO: Acción tendiente a reordenar o renovar las zonas Urbanas de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

META: Punto de llegada de las acciones cuyo cumplimiento señala los programas. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión: Globales, sectoriales e institucionales. Su extensión: nacionales, estatales; Regionales y locales; tiempo: largo, mediano y corto plazo; unidad ejecutora responsable: directas e indirectas; destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; alcance programático de resultados e intermedios; efecto en la producción: eficiencia y productividad.

MITIGACIÓN: Son las medidas tomadas con anticipación al desastre y durante la emergencia, para reducir el impacto en la población, bienes y entorno.

MOBILIARIO URBANO: Todos aquellos elementos urbanos complementarios, que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, que refuerzan la buena imagen de la ciudad como: fuentes, bancas, botes de basura, macetas, señalamientos, nomenclatura, etc. Por su función pueden ser: fijos (permanentes) y móviles (temporales).

MODIFICACIÓN DE USO DEL SUELO: Procedimiento formal establecido, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para realizar un cambio parcial o total de algún uso previamente establecido a un inmueble.

MONUMENTOS: Creación arquitectónica singular, relevante y artística; sitio urbano o rural que ofrece el testimonio de una civilización particular o de una fase representativa de la evolución o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a grandes, sino a obras maestras que han adquirido con el tiempo un significado cultural.

MUNICIPIO O DELEGACIÓN CONURBADOS: El que presenta conjunción geográfica con otro u otros municipios o con Delegaciones Políticas del Distrito Federal. En el Estado de México, se trata de los siguientes Municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla, Tultitlán y Valle de Chalco-Solidaridad en el Distrito Federal, se trata de Azcapotzalco, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo, Magdalena Contreras, Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Gustavo A. Madero.

N

NORMA: Regla que establece criterios y lineamientos a través de parámetros cuantitativos y cualitativos, y que regula las acciones de las personas e instituciones en el desempeño de su función.

NORMA TÉCNICA: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes.

NORMAS DE ORDENACIÓN: Las que regulan la intensidad del aprovechamiento del suelo y las características de la construcción.

NORMAS DE ZONIFICACIÓN: Las contenidas en los Programas, que determinan los usos del suelo permitidos y prohibidos para las diversas zonas.

O

OBJETIVOS GENERALES: Punto que se pretende lograr a través de una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, para un desarrollo urbano racional y ordenado. Va unido al alcance que es la descripción de los resultados que se obtienen si los objetivos se cumplen.

OBJETIVOS PARTICULARES: Partes específicas y complementarias de los objetivos generales que se pretende alcanzar de manera particular para cada uno de los subcomponentes de desarrollo urbano.

P

PARAMENTO: Es la fachada principal o pared exterior de los inmuebles que dan a la vía pública.

PARQUE NACIONAL: Área que por su flora, fauna, ubicación, configuración topográfica, belleza, valor científico, cultural, recreativo, ecológico, significación histórica, desarrollo del turismo, tradición u otras razones de interés nacional, se busca su preservación y se destinan al uso común mediante declaratoria expedida por el Ejecutivo Federal.

PARQUES LOCALES O DELEGACIONALES: Las áreas naturales localizadas en las delegaciones políticas del Distrito Federal con flora, fauna, topografía y otros atributos que por su valor para el equilibrio ecológico del Distrito Federal, se destinan al uso público.

PARQUES URBANOS: Las áreas verdes, naturales o inducidas de uso público, constituidas dentro del suelo urbano.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: Bienes, muebles e inmuebles de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

PATRIMONIO ARTÍSTICO: Bienes, muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación,

materiales, técnicas utilizadas y otras análogas tales como obras pictóricas, grabados, dibujos, obras escultóricas y arquitectónicas, así como las obras o archivos literarios y musicales, cuya importancia o valor sean de interés para el arte.

PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD: Término acuñado por la UNESCO, para proteger y conservar zonas y sitios patrimoniales e históricos, engloba monumentos, conjuntos y lugares.

PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de valores y formas de vida, materiales y espirituales de un grupo social a través de bienes muebles e inmuebles, y que sea declarado como tal, por disposición de la ley o por declaratoria específica.

PATRIMONIO HISTÓRICO: Bienes, muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en México, y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del país o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

PENDIENTES DE TERRENO: Inclinación respecto a la horizontal de la superficie del terreno. Se expresa en forma porcentual y se calcula como la relación entre la diferencia de elevaciones y la separación entre dos lugares del terreno.

PERITO: Es la persona física que posee cédula profesional y que se encuentra reconocida como tal por el colegio o asociación de profesionistas respectivo, para emitir un juicio o dictamen en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PIRÁMIDE DEMOGRÁFICA: Gráfica que indica la composición de un grupo de población, básicamente en lo que se refiere a edad y sexo; puede construirse también para mostrar la población económicamente activa, los ingresos, nivel de escolaridad, y cualquier otro dato que requiera comparaciones visuales múltiples.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Es el instrumento que permite dar coherencia a las acciones del Sector Público, crear el marco para inducir y concertar la acción de los sectores social y coordinar las de tres niveles de gobierno.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL: Es la estructuración racional y sistemática de las acciones en la materia. Se concreta a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia para el Distrito Federal.

PLANEACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El proceso permanente y continuo de formulación, programación, presupuestación, ejecución, control, fomento, evaluación y revisión del ordenamiento territorial;

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA): En términos generales es aquella parte de la población entre 12 y 65 años de edad cuyas condiciones físicas y de salud los capacita para proporcionar la mano de obra para la producción de bienes y servicios de índole económica o social; incluye a los empleadores, las personas que trabajan por cuenta propia, los trabajadores familiares no remunerados, los asalariados y a los desempleados.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (PEI): Son las personas de 12 años y más que en la semana anterior o períodos de referencia al levantamiento de la encuesta, no estaban incluidas en los rangos de ocupados o desocupados según la clasificación señalada en el término, es decir que no han realizado actividad económica alguna.

POLÍGONO DE ACTUACIÓN: Superficie delimitada del suelo que se determina en los programas, a solicitud de la Administración Pública o de los particulares para llevar a cabo acciones determinadas.

POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN: Políticas que serán aplicadas a centros urbanos que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren de un ordenamiento de su estructura básica, previniendo los efectos negativos de la concentración pero sin afectar su dinámica actual. Estas políticas pretenden captar internamente el potencial del actual proceso de desarrollo de dichos centros.

POLÍTICA DE IMPULSO: Son aquellas aplicables a los centros urbanos y sistemas rurales que se consideran indispensables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento espacial. Este tipo de políticas supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano en un número reducido de centros de población o sistemas rurales, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento. En general corresponden a centros que presentan condiciones altamente favorables para el inicio o esfuerzo de un proceso de desarrollo acelerado y que permitan un crecimiento demográfico acorde con este desarrollo.

POLÍTICA DE REGULACIÓN: Aquellas que suponen la disminución del actual ritmo de crecimiento de algunos centros urbanos en los que la concentración está provocando problemas cada vez más agudos de congestión e ineficiencia económica y social. Estas políticas se orientan a rescatar recursos que permiten promover el desarrollo de otras áreas que cuentan con mejores condiciones.

POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO: Lineamientos que orientan la dirección y el carácter del desarrollo urbano de acuerdo con los objetivos de ordenación y regulación del área urbana. Existen tres tipos de políticas:

1. De crecimiento: control, densificación y orientación del área urbana en relación a su demografía y capacidad instalada de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
2. De conservación: preservar y aprovechar los espacios abiertos de uso público.
3. De mejoramiento: regular y propiciar la renovación de la estructura urbana.

POTENCIAL DE DESARROLLO EXCEDENTE: La diferencia que resulta de restar la intensidad máxima de construcción que señalan los Programas, para los inmuebles localizados en zonas o sitios patrimoniales a que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de la intensidad de construcción funcional que les correspondería con base en la capacidad instalada de la infraestructura y servicios de la zona en donde se ubiquen. Dicha intensidad, podrá ser transferida hacia otros inmuebles receptores, en los cuales podrá construirse en forma adicional a la señalada por los Programas con la finalidad de transformar su valor en recursos económicos que se destinarán para el rescate, restauración, salvaguarda, revitalización, saneamiento o mantenimiento de los inmuebles emisores o de áreas de valor ambiental.

POTENCIALIDAD DE DESARROLLO: Aprovechamiento que puede tener un inmueble, de conformidad con las alturas, coeficiente de ocupación del suelo y coeficiente de utilización del suelo; ésta se divide en la que determinan los Programas y en la potencialidad de desarrollo excedente.

PREVENCIÓN: Conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir en lo posible o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre.

PROGRAMA DELEGACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Es el instrumento de planeación, para definir el curso de las acciones que siguen al impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; forma parte del Programa General de Protección Civil del Distrito Federal.

PROGRAMA DELEGACIONAL: El que establece para cada Delegación, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL: Es el que determina la estrategia, política y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, así como las bases para expedir los programas delegacionales y los parciales de desarrollo urbano.

PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento de planeación para definir el curso de las acciones para atender las situaciones generadas por el impacto de fenómenos destructivos en la población, sus bienes y entorno; en él se determinan los participantes, sus responsabilidades, relaciones y facultades, se establecen los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y recursos necesarios para llevarlo a cabo. Se basa en un diagnóstico de las particularidades urbanas, económicas y sociales del Distrito Federal. Contempla las fases de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, y reconstrucción, agrupadas en programas de trabajo. Este programa forma parte del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

PROGRAMA PARCIAL: Establece la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, en áreas menores contenidas en las delegaciones. Los programas parciales tienen un carácter especial derivado de ordenación cronológica anticipada de a las condiciones particulares de algunas zonas o áreas de la ciudad y de algunos poblados en suelo de conservación.

PROGRAMACIÓN: Acciones a realizar para alcanzar, metas y ordenar prioridades; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios, definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades y sus fechas de ejecución.

PROGRAMAS ANUALES DE DESARROLLO URBANO: Los que establecen la vinculación entre los programas, los programas sectoriales y el presupuesto de egresos del Distrito Federal para cada ejercicio fiscal; corresponden a los sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.

PROGRAMAS SECTORIALES: Los que determinan la estrategia, política y acciones generales de los diversos sectores del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial: las reservas territoriales, agua potable, drenaje, transporte y vialidad, vivienda, medio natural y equipamiento urbano.

PRONÓSTICO: Previsión probabilística del futuro, con un nivel de confianza relativamente alto; enunciación del probable desarrollo de los hechos, en un plazo determinado, a partir de la concreción de las acciones de la programación.

PROPIEDAD COMUNAL: Son aquellas tierras, bosques y aguas de una comunidad agraria atribuidas por el Estado con las limitaciones que la Constitución establece, a rancherías, pueblos, congregaciones, precisamente para ser explotadas en común y que son de carácter inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROPIEDAD EJIDAL: Propiedad de interés social, creada en el artículo 27 Constitucional para campesinos mexicanos por nacimiento, constituida por las tierras, bosques y aguas que el Estado les entrega gratuitamente en propiedad inalienable, intransmisible, inembargable e imprescriptible, sujeto su aprovechamiento y explotación a las modalidades, establecidas por la ley, bajo la orientación del Estado, en cuanto a la organización de su administración interna; basada en la cooperación y el aprovechamiento integral de sus recursos naturales y humanos mediante el trabajo de sus en propio beneficio.

PROPIEDAD PRIVADA: Derecho real que tiene un particular, persona física o moral, para usar, gozar y disponer de un bien, con las limitaciones establecidas en la ley, de acuerdo con las modalidades que dicte el interés público y de modo que no perjudique a la colectividad.

PROPIEDAD PÚBLICA: Derecho real ejercido que asiste a las entidades públicas con personalidad jurídica propia, sobre bienes del dominio público, con las características de ser inalienable, inembargable e imprescriptible.

PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y autoridades, que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

PUEBLOS HISTÓRICOS: Asentamientos humanos que manifiestan una identidad social propia en base a condiciones culturales consolidadas a través del tiempo y que son producto de relaciones socioeconómicas y geográficas de la región en que se encuentran. Generalmente su traza responde a las actividades que le dieron origen.

R

RECICLAMIENTO: Acción de mejoramiento, que implica someter una zona del Distrito Federal a un nuevo proceso de desarrollo urbano, con el fin de aumentar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo, relotificar la zona o regenerarla;

RECURSOS NATURALES: Elementos que existen en forma natural en un territorio específico. Se clasifican en renovables, que pueden ser conservados o renovados continuamente mediante su explotación racional (tierra agrícola, agua, fauna, bosques); y no renovables, que son aquéllos cuya explotación conlleva su extinción (minerales y energéticos de origen mineral);

REDENSIFICACIÓN: Proceso para incrementar la población de un área o zonas del Distrito Federal en función de variables, tales como la dotación de infraestructura y equipamiento: servicios establecidos, intensidad de uso. Se incorpora como parte de la planeación urbana y surge de los programas de desarrollo, según los usos establecidos en los programas, para alcanzar condiciones de mejoramiento para la población y mejor uso de los servicios públicos.

REGENERACIÓN URBANA: Reposición de elementos urbanos deteriorados, substituyéndolos para cumplir adecuadamente una función urbana; se aplica básicamente en áreas totalmente deterioradas o zonas de tugurios e involucra reestructuración del esquema funcional básico.

REGIÓN: Porción de territorio que presenta homogeneidad con respecto a sus componentes físicos, socioeconómicos, culturales y políticos en base a los cuales se considera como un sistema parcial.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: Proceso administrativo por medio del cual se atribuye a alguien la posesión de una porción de territorio mediante un título legalmente expedido por la autoridad competente.

REHABILITACIÓN: Obras mayores en las que se precisa de la participación de un profesional de la construcción; su principal objetivo recuperar el valor de uso y financiero del inmueble propiciando la recuperación de sus espacios y de la función estructural de sus elementos en base a un uso adecuado.

RELOTIFICACIÓN: Es la agrupación de los inmuebles comprendidos en un polígono sujeto a mejoramiento, para una nueva división, ajustada a los programas.

REORDENACIÓN URBANA: Proceso fundamentado en los Programas de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad la reestructuración urbana en el régimen de tenencia de la tierra en el uso, el control del suelo: la estructura de comunicaciones y servicios; la conservación, el mejoramiento y la remodelación y regeneración de elementos y tejidos urbanos fundamentales; la preservación ecológica y la orientación del desarrollo futuro de la ciudad hacia zonas determinadas por el Programa General.

RESERVA ECOLÓGICA: Área constituida por elementos naturales, cuyo destino es preservar y conservar condiciones de mejoramiento del medio ambiente.

RESERVA TERRITORIAL: Área que por determinación legal y con base en los Programas será utilizada para el crecimiento de la ciudad o de los centros de población.

RESTAURACIÓN: Es el conjunto de obras tendientes a la conservación de un monumento histórico o artístico, realizadas con base en sus características históricas, constructivas, estéticas, funcionales y normales para devolverle su dignidad original.

RESTRICCIÓN: Limitación y condición que se impone, por la aplicación de una ley al uso de un bien, para destinarlo total o parcialmente a obras, de acuerdo con los planes o programas vigentes.

RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas Delegacionales, a los predios urbanos, y rurales, que determina una prohibición para construir en determinadas áreas.

RESTRICCIÓN DE USO: Limitación impuesta por las normas asentadas en los Programas, a los predios urbanos, y rurales, con prohibición para establecer en ellos, particularmente en suelo de conservación, usos o actividades distintos a los contemplados en las disposiciones legales de los propios programas y de la Ley de Desarrollo Urbano.

RIESGO: Probabilidad de siniestro, con pérdidas de vidas, personas heridas, propiedad dañada y actividad económica detenida, durante un período de referencia en una región dada, para un peligro en particular. Riesgo es el producto de la amenaza y la vulnerabilidad. Está clasificado en bajo, medio y alto.

S

SECTOR ECONÓMICO: Actividades semejantes en que se divide el conjunto de la economía, (Ver: Sector Primario, secundario y terciario).

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades que dan el primer uso y hacen la primera transformación de los recursos naturales. (agricultura, actividades extractivas, pesca, etc.).

SECTOR PRIVADO: Aquella parte del sistema económico cuyos recursos, bienes o decisiones son propias de los particulares.

SECTOR PÚBLICO: Parte del sistema económico u órganos institucionales que integran el gobierno o se hallan bajo su control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico del país incluso producir y distribuir bienes y prestar servicios públicos. Está compuesto por una gran variedad de entidades, cuyas transacciones ejercen una influencia de primera magnitud en la economía nacional. El sector público tiene también una clasificación administrativa: I) la que comprende a la administración pública centralizada (secretarías y departamentos de estado) y II) la paraestatal, constituida por organismos descentralizados (empresas de participación estatal, instituciones crediticias, fideicomisos, etc.).

SECTOR RURAL: Conjunto de actividades económicas del suelo de conservación cuyo objetivo principal es el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

SECTOR SECUNDARIO: Abarca las actividades mediante las cuales los bienes son transformados (industria, minería, construcción, energía, etc.).

SECTOR SOCIAL: Está compuesto por las actividades y funciones propias de las organizaciones, asociaciones, sindicatos, ejidos, comunidades y demás sociedades colectivas cuyas actividades propiedad y resultados económicos pretenden satisfacer necesidades directas de los trabajadores y de sus familias.

SECTOR TERCIARIO: Está integrado por las actividades económicas que sirven a la producción con organización, métodos, sistemas y tecnología, sin agregar materiales a los bienes producidos.

SERVICIOS PÚBLICOS: Actividades controladas para asegurar, de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen especial de Derecho Público para lo que se atribuye al gobierno la facultad directa de organizar, operar y prestar tales servicios que sin embargo, pueden concesionarse por tiempos definidos para que los presten los particulares. (Agua potable, alcantarillado, teléfonos, alumbrado, energía eléctrica, transporte, recreación, enseñanza, salud, comercio, administración, etc.).

SERVIDUMBRE DE PASO: El propietario de un inmueble sin salida a la vía pública enclavado entre otros ajenos, tiene derecho de exigir paso por los predios vecinos para el aprovechamiento de aquella, sin que sus respectivos dueños puedan reclamarle otra cosa que una indemnización equivalente al perjuicio que les ocasionare.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Instrumento auxiliar del esquema de planeación cuyo objetivo es detectar, registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL: Conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y programas, que establece y concierta al Gobierno del Distrito Federal con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados a fin de efectuar acciones corresponsales en cuanto a la prevención, mitigación, preparación, auxilio, restablecimiento, rehabilitación y reconstrucción en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

SUBCENTRO URBANO: Espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamiento regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos.

SUBDIVISIÓN: Partición de un terreno que no requiera la apertura de una vía pública.

SUELO: Tierra, territorio superficial considerado en función de sus cualidades productivas, así como de sus posibilidades de uso, explotación o aprovechamiento; se le clasifica o distingue, según su ubicación, como suelo urbano y suelo de conservación.

SUELO DE CONSERVACIÓN: Los promontorios, los cerros, las zonas de recarga natural de acuífero; las colinas, elevaciones y depresiones orográficas que constituyan elementos naturales del territorio de la ciudad y de la zona rural, también, aquel cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones o aprovechamientos de cualquier género, que representen peligros permanentes o accidentales para el establecimiento de los asentamientos humanos, Comprende Fundamentalmente el suelo destinado a la producción agropecuaria, piscícola, forestal, agroindustrial y turística y los poblados rurales.

SUELO URBANO: Constituyen el suelo urbano las zonas a las que el Programa General clasifique como tales, por contar con infraestructura, equipamiento y servicios y por estar comprendidas fuera de las poligonales que determina el Programa General para el suelo de conservación.

T

TABLA DE USOS: La tabla situada en los Programas en la que se determinan los usos permitidos y prohibidos para las diversas zonas, (véase zonificación)

TENENCIA DE LA TIERRA: Acción de poseer físicamente una superficie de tierra determinada. Puede suceder que el propietario sea poseedor de la tierra y que ambas calidades coinciden en una misma persona; o bien el poseedor ostente sólo esta calidad llegando con el tiempo a adquirir la propiedad por cualesquiera de los medios que señalen las leyes, tales como la herencia, la prescripción positiva, la donación, etc.

TRANSFERENCIA DE POTENCIALIDAD: El acto por el cual el Gobierno del Distrito Federal transmite total o parcialmente la potencialidad de desarrollo excedente de un inmueble emisor hacia un inmueble receptor, de acuerdo con los Programas, mediante aportaciones al fideicomiso correspondiente, para ser aplicadas en el rescate, restauración, salvaguarda o mantenimiento de los inmuebles y sitios patrimoniales, a los que se refiere la fracción V del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Urbano; también puede aplicarse a la protección o saneamiento de áreas de valor ambiental.

TRÁNSITO: Desplazamiento de vehículos y/o peatones a lo largo de una vía de comunicación en condiciones relativas de orden, eficiencia, seguridad y confort: se la califica de urbano, suburbano, regional, local y nacional.

TRANSPORTE: Traslado de personas y/o mercancías de un lugar a otro. Por su alcance es: Urbano, Suburbano, Foráneo, Regional, Nacional.

Por su utilización: Colectivo o Individual,

Por su elemento: Carga o Pasajeros.

Por su propiedad: Público, Concesionado o privado.

TRAZA URBANA: Estructura básica de una ciudad o parte de ella, en lo que se refiere a la vialidad y demarcación de manzanas o predios limitados por la vía pública. Representación gráfica de los elementos mencionados para un medio urbano existente o en proyecto.

U

UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL: Es la unidad dependiente de la Administración Pública Delegacional, responsable de elaborar, desarrollar y operar los programas de la materia en el ámbito de su competencia,

UNIDAD VERIFICADORA: Perito, encargado de comprobar y en su caso certificar el cumplimiento de la normatividad en materia de instalaciones eléctricas y de gas.

URBANIZACIÓN PROCESO DE: Proceso de transformación de los patrones culturales y formas de vida rurales de la población, a patrones culturales y formas de vida urbanas, ya sea por concentración de la población en núcleos urbanos o por difusión creciente de los patrones urbanos. Este proceso se da básicamente por la acumulación sucesiva de la población en núcleos urbanos, coincidente con la acumulación de tecnologías y recursos que permiten o han permitido la transformación cultural del medio, manifestada entre otros aspectos, en el desarrollo de diversas actividades diferentes a las agropecuarias y la institución de múltiples elementos de infraestructura y equipamiento de servicios.

URBANO: Todo lo perteneciente, relativo o concerniente a la ciudad o al espacio geográfico urbano.

USO DEL SUELO: Propósito que se le da a la ocupación o empleo de un terreno.

V

VALOR: Grado de utilidad o estimación que tienen para el hombre aquellos bienes de todo tipo, que satisfacen sus necesidades materiales o culturales.

urbano rural que incluye zonas de conservación, de producción agropecuaria y forestal; de preservación ecológica y áreas donde es posible la urbanización.

ZONA ARQUEOLÓGICA: Aquella área que comprende varios monumentos prehispánicos, muebles o inmuebles que conservan un carácter relevante y son testimonio fehaciente de los acontecimientos sociales, políticos y religiosos de su época y son muestra viva de una cultura determinada.

ZONA COMERCIAL: Área o territorio en la que su uso o destino indica que en ella se realizan actos de intercambio o abasto de productos dedicados a la población. Puede clasificarse en: zona comercial dispersa, conjuntos comerciales o espacios abiertos aptos para el comercio.

ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO: La continuidad física y demográfica formada por la Ciudad de México y los centros de población situados en los territorios municipales de las entidades federativas circunvecinas.

ZONA DE RIESGO: Aquella que representa un peligro para la comunidad, así como para los organismos vivos que integran el ecosistema. La zona que haya sido afectada por fenómenos naturales, por explotaciones o por aprovechamiento de cualquier género, que presenten peligros permanentes o accidentales.

ZONA FEDERAL: En materia de aguas: La faja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por la Comisión Nacional del Agua. Por su propiedad: predio, área o zona de propiedad nacional.

ZONA HISTÓRICA: Zona que contiene varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

ZONA METROPOLITANA: Superficie territorial correspondiente a una metrópoli, incluyendo núcleos de población menores que están estrechamente ligados o relacionados al núcleo central, en dependencia económica directa y en proximidad física. Debe estar definida y delimitada en términos legales pero no necesariamente coincidir con la realidad geográfica espacial o económico espacial.

ZONA TÍPICA: Aquella colonia, barrio, villa, pueblo o parte de ellos, que por haber conservado en alguna proporción la forma y unidad de su traza, incluyendo su tipología, edificaciones, plazas, jardines, así como tradiciones y acontecimientos culturales, los identifican como testimonios de una forma de vida urbano o rural.

ZONIFICACIÓN: La división del suelo urbano y de conservación en zonas, para asignar usos específicos en cada una de ellas, determinando las normas de ordenación correspondiente.

ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO: Ordenamiento de los elementos y actividades urbanas y regionales por sectores parciales o zonas, en función de sus características homogéneas para lograr mayor eficacia en su utilización; evitando interferencias entre las actividades atendiendo a las preferencias y el bienestar de la población. La zonificación se manifiesta en la reglamentación, dentro de los Programas, de los usos del suelo y en los planos de zonificación aprobados por la Asamblea Legislativa, donde se delimitan y especifican los diversos usos.

ZONIFICACIÓN URBANA: Parte de la zonificación de usos del suelo que se refiere a un espacio geográfico urbano.